BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.449

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, Piso 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2º

Buenos Aires, Miércoles 3 de Abril de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

HORARIO

CAJA: Lunes a Viernes: 12 a 15 — Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS: Lunes a Viernes: 13 a 16 — Sábado: 9 a 11

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Agricultura

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones

Secretaría de Industria y Comercio

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección Balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DESIGNASE LA DELEGACION ARGENTINA A LAS REUNIONES DE LA ASAMBLEA DE LA SOCIEDAD DE LAS NACIONES

Decreto N.° 8.495|46 Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946

M. 163. — Visto:

La nota de la Secretaría General de la Sociedad de las Naciones, por la que se convoca a la última reunión de la Asamblea, a celebrarse en Ginebra a partir del 8 de Abril próximo; y

CONSIDERANDO:

Que, según los términos de la convocatoria, esta reunión será la última que realice la Sociedad de las Naciones;

Que es propósito de la entidad rodear a esta Asamblea de la mayor solemnidad, por la circunstancia apuntada precedentemente;

Que la República Argentina, desde el primer momento, estuvo identificada con los objetivos fundamentales de dicha Sociedad;

Que, en consecuencia, debe nombrarse una Delegación que revista la importancia que se desea asignar a esta última Asamblea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Presidente de la Delegación Argentina a las reuniones de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones, a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Culto, doctor don Lucio M. Moreno Quintana, y Delegados Plenipotenciarios a S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor don Felipe A. Espil, en el carácter de Vicepresidente, y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Adolfo Scilingo.

Art. 2.° — Nómbrase Secretario General de la Delegación, al Consejero doctor Francisco R. Bello y Agregados a la misma, a los Secretarios señores Enrique Carlos Dubois y Carlos Alberto Varni.

Art. 3.° — Extiéndanse las Plenipotencias respectivas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, para adquirir terreno adyacente a las oficinas de la empresa, en Barranqueras (Chaco).

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.214|46. — M. 171. — Visto:

El Decreto N.° 6.945|45 que declara el estado de guerra con Japón y Alemania, los Decretos Nros. 122.712|42; 30.301|45; 7.032|45; 10.935|45 y concordantes, sobre vigilancia de la propiedad enemiga; la Resolución N.° 10.949|45 de la Secretaría de Industria y Comercio por la cual se coloca bajo la total dependencia de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga a la Cía. Internacional de Teléfonos, S. A. y designa en carácter de Comisión Administradora a Correos y Telecomunicaciones; el Decreto N.° 19.342|45 por el cual se deroga la personalidad jurídica de la expresada Compañía; el Expediente N.° 1.223-O-45 (M. R.E. y C.), y

CONSIDERANDO:

Que el Interventor de Correos y Telecomunicaciones en la Cía. Internacional de Teléfonos, solicita autorización para adquirir un terreno adyacente a la Oficina Telefónica de Barranqueras (Chaco) a fin de dar a dicha dependencia mayor amplitud;

Que las informaciones suministradas consideran equitativo el precio de adquisición del inmueble;

Que los despachos del Departamento de Liquidaciones y Asesoría Legal de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga estiman ventajosas la compra del citado terreno;

Que se trata de una operación con destino a una empresa de servicios públicos cuya continuidad es de manifiesta conveniencia para la economía nacional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en su carácter de Interventora de la Cía. Internacional de Teléfonos, S. A., para adquirir un terreno adyacente a las oficinas de la empresa, sito en Barranqueras (Chaco) calle sin nombre, propiedad del Sr. Eduardo G. Escobar, cuyas dimensiones son de 9 mts. por 36,40 mts., en la suma de cuatro mil pesos m|n. ($ 4.000.— m|n.), compra que verificará a nombre de la Cía. Internacional de Teléfonos.

Art. 2.° — Facúltase a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el carácter indicado, para aceptar y firmar la respectiva escritura de transferencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. M. Astigueta. — Humberto Sosa Molina. — Felipe Urdapilleta. — Amaro Avalos.

INTEGRASE LA COMISION CALIFICADORA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Decreto N.° 8.501|46 Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946

M. 169. — Atento a que es necesario designar, a la brevedad, la Comisión Calificadora del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase para presidir la Comisión Calificadora del personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Director General del Departamento de Relaciones Exteriores D. Luis H. Irigoyen, debiendo integrarla, como vocales, los señores Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Director General de Asuntos Políticos, doctor Ricardo F. Bunge; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, Consejero Político Legal, doctor Juan Carlos Rodríguez; Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Asesor Letrado doctor Umberto A. Viñas Ibarra, y el señor Oficial 1.°, Director de Personal, D. Mario M. Scampini.

Art. 2.° — Integrará asimismo la Comisión Calificadora, en el carácter de Secretario, el Oficial 3.°, Subdirector de Personal, D. Juan M. Roballos, y como Secretario de Actas y Administrativo, el Auxiliar 8.° D. Juan Carlos Gastaldi.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

CREASE LA "ORDEN AL MERITO"

Será Otorgada a los Extranjeros y Nacionales que se Hayan Distinguido Especialmente por Servicios y Obras que Honren al País

Decreto N.° 8.506|46 Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946

— M. 162 —

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N.° 5.000 del 17 de Agosto de 1943, por el que se instituyó la "Orden del Libertador San Martín", en homenaje a la excelsa figura del Gran Capitán, fijó el Poder Ejecutivo su posición respecto a la necesidad de reconocer los servicios eminentes prestados a la Humanidad y al País por ciudadanos extranjeros, y al sentido republicano de estas distinciones que tienen arraigo histórico en el mundo y en nuestra América;

Que la "Orden del Libertador San Martín" debe atribuirse. en los casos en que propiamente el servicio prestado a la Humanidad o a la Nación, comprometa en alto grado, su gratitud;

Que la intensa vida de relación internacional en que participa el País y la labor de los argentinos destacados en las distintas actividades, impone la necesidad de crear un medio adecuado, para señalar la simpatía con que la República considera su contribución a su progreso, a su bienestar, a su cultura; y para corresponder en casos muy especiales, a distinciones otorgadas por otros países a ciudadanos argentinos;

Por estos motivos y teniendo en cuenta el asesoramiento favorable del Consejo de la "Orden del Libertador San Martín",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la "Orden al Mérito", cuya condecoración será otorgada a los extranjeros y nacionales que se hayan distinguido especialmente por servicios y obras que honren al País.

Art. 2.° — La "Orden al Mérito" se compondrá de los siguientes títulos y grados:

GRAN CRUZ
GRAN OFICIAL
COMENDADOR
OFICIAL
CABALLERO

Art. 3.° — El Presidente de la Nación es el Jefe Supremo con poder de conferirla de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que se dicten al efecto.

Art. 4.° — Esta "Orden" se pone bajo la jurisdicción del Consejo de la "Orden del Libertador San Martín", el que redactará la reglamentación correspondiente y queda radicada en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5.° — La "Orden al Mérito" se conferirá después de cumplidas todas las formalidades reglamentarias, mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, debiéndose entregar al agraciado un Diploma firmado por el Jefe Supremo y el Canciller de la "Orden", adjuntando la Insignia correspondiente además de una copia del decreto respectivo con la comunicación de estilo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — F. P. Marotta. — J. M. Astigueta. — A. Pantín. — Felipe Urdapilleta. — Humberto Sosa Molina.

REORGANIZASE LA COMISION NACIONAL DEL ANTARTICO

Decreto N.° 8.507|46 Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946

M. 170. — Visto:

Que por Decreto N.° 61.852-M-97, de 30 de Abril de 1940, se creó con carácter permanente, y bajo la dependencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la Comisión Nacional del Antártico para centralizar y asesorar al Poder Ejecutivo sobre todos los asuntos relativos a los intereses argentinos en el antártico, tanto en el orden interno como en el internacional, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que dicha Comisión sea reorganizada. a fin de reanudar su funcionamiento a la mayor brevedad. debiéndose ampliar el número de sus miembros para que se incorporen a la misma especialistas en materia científica, económica y militar;

Que a tal efecto debe integrarse con representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia e Instrucción Pública, Guerra, Marina, Agricultura y Secretaría de Aeronáutica;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reorganízase la Comisión Nacional del Antártico, creada por Decreto N.° 61.852-M-97, de Abril 30 de 1940, con la representación de los siguientes Departamentos:

Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, S. E. el Señor Doctor Juan Carlos Rodríguez, Consejero Político Legal, quien ejercerá la Presidencia; por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el señor D. Martín Doello Jurado, Director del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia"; por el Ministerio de Guerra, el señor General de Brigada D. Otto H. Helbling, Director del Instituto Geográfico Militar y el Capitán Ingeniero Militar Don Manuel José Olascoaga, del Servicio Geográfico de Guerra; por el Ministerio de Marina, el Director General de Navegación e Hidrografía, el Capitán de Fragata Alberto J. Oddera y el Capitán de Fragata Julio A. Poch; por el Ministerio de Agricultura, el señor Ingeniero Agrónomo D. Rafael García Mata, Director General de Investigaciones, y por la Secretaría de Aeronáutica, el señor Vice-Comodoro César R. Ojeda, Subsecretario de Aeronáutica; el Comandante de Justicia Don Santiago Díaz Bialet, Asesor Jurídico de la misma, y el Ingeniero Alfredo G. Galmarini Director General del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 2.° — Nómbrase en el carácter de Secretario de la Comisión al señor Juan Manuel Moneta, del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 3.° — Dénse las gracias a los anteriores integrantes de la Comisión por los servicios prestados.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke. — J. Pistarini. — Amaro Avalos. — J. M. Astigueta. — Felipe Urdapilleta. — A. Pantín. — F. P. Marotta. — Humberto Sosa Molina. — B. de la Colina.

Llámase a la República, a objeto de que se acoja a los beneficios jubilatorios, al funcionario de la categoría "E" Bernardo S. Vilela.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.496|46. — M. 164. — Habiéndose dispuesto la jubilación de todos los miembros del Servicio Exterior de la Nación, que estén en condiciones de obtenerla,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Llámase a la República a objeto de que se acoja a los beneficios de la jubilación, al funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), D. Bernardo S. Vilela, dándose por terminadas, desde la fecha, las funciones que desempeña y cesando en el cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dispónese la modificación del decreto de nombramiento recaído a favor de Luis Juan Juárez, y considerándolo extendido a nombre de Luis Juan Loredo.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.497|46. — M. 165. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por el Auxiliar 7.°, D. Luis Juan Loredo, y la Cédula de Identidad número 2.764.668, expedida por la Policía de la Capital Federal, que acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Decreto originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extendido a nombre de Luis Juan Juárez, sea considerado extendido a favor de Luis Juan Loredo (C. I. N.° 2.764.688 de la Policía de la Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dispónese la modificación del decreto de nombramiento recaído en favor de Francisco Cuenca Arias, y considerándolo extendido a nombre de Francisco Arias Cuenca.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.498|46. — M. 166. — Vista la solicitud de rectificación de nombramiento formulada por el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Francisco Arias Cuenca y la libreta de enrolamiento que acompaña (M. 2.152.512, D. M. 33, Clase 1908).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Que el Decreto originado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extendido a nombre de Francisco Cuenca Arias, sea considerado extendido a favor de Francisco Arias Cuenca (M. 2.152.512, D. M. 33, Clase 1908).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dáse por terminada la misión del Agregado Aeronáutico Auxiliar en los Estados Unidos del Brasil, Capitán D. Eduardo José Palma.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.499|46. — M. 167. — Visto la nota Reservada letra P. N.° 5.550, de fecha 21 del corriente, de la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dáse por terminada la misión del Agregado Aeronáutico Auxiliar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, Capitán D. Eduardo José Palma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Dispónese la repatriación de los restos del ex Vicecónsul en Los Angeles, D. Juan M. Gutiérrez.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.500|46. — M. 168. — Habiendo fallecido el Vicecónsul en el Consulado de la República en Los Angeles, D. Juan M. Gutiérrez, y

Atento a lo dispuesto en el Artículo 88° del Decreto N.° 30.991, dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 15 de Noviembre de 1944, por el que se establece el Estatuto Orgánico del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto dispondrá lo necesario para la repatriación y sepelio de los restos del ex Vicecónsul en el Consulado en Los Angeles, D. Juan M. Gutiérrez, así como para el transporte de sus efectos personales, debiendo correr por cuenta del Gobierno Nacional los gastos que por ello se originen.

Art. 2.° — Acuérdase a la familia del extinto, para gastos de luto, la cantidad correspondiente a dos meses de su sueldo, como así también los pasajes necesarios para regresar a la República.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan I. Cooke.

Ministerio de Agricultura

Decláranse extinguidos los derechos emergentes del contrato forestal N.° 15, suscripto con Roberto Bovó.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.571|46. — Expte. N.° 108.442|936. — Vistas estas actuaciones de las que surge:

Que el señor Roberto Bovó resultó adjudicatario en licitación pública de la explotación forestal del lote 15 de la Sección I, del Territorio Nacional del Chaco, cuya concesión (Contrato Forestal N.° 15) fué aprobada por Decreto N.° 84.213 de fecha 9 de Junio de 1936;

Que la superficie cuya explotación se acordó, según el contrato respectivo, era de 10.000 hectáreas;

Que el contrato firmado autorizaba al concesionario a introducir en el lote 15 hasta 800 bueyes para utilizar en la explotación del bosques;

Que el concesionario se obligó a elaborar todas las maderas aprovechables del árbol, desde el fuste hasta las ramazones y despuntes de un diámetro mínimo de 0,15 ms. (art. 35 del pliego de condiciones);

Que el concesionario estaba obligado a explotar el lote progresivamente por leguas, no pudiendo entrar a explotar una sección o legua sin haber explotado el 80 o|o de la anterior y solicitar la autorización respectiva a la autoridad forestal (art. 36 del pliego de condiciones);

Que el concesionario estaba obligado a retirar la totalidad de los despuntes y leña, como así también la totalidad de árboles caídos o muertos en pie (art. 37 del pliego de condiciones);

Que el concesionario se obligó a extraer del lote concedido un mínimun anual de 4.000 toneladas de productos forestales, excluyendo la leña y el trocillo (art. 38 del pliego de condiciones);

Que al darse posesion del lote al concesionario se comprobó que la superficie era sólo de 8.000 hectáreas aproximadamente, de lo que se dejó constancia en el acta labrada al efecto;

Que en cuanto a la superficie faltante el concesionario efectuó reiterados reclamos para que se acordase la superficie total contratada;

Que con respecto a la introducción de los bueyes en el lote el concesionario reclamó reiteradamente por la falta de pastoreo en el mismo, lo que, a su juncio, le impedía efectuar la explotación de la concesión en debida forma;

Que, en definitiva, el concesionario no extrajo del lote la cantidad mínima estipulada de productos forestales, con excepción del 2.° año de vigencia de la concesión, ni se ajustó en la explotación a las normas establecidas en el contrato (informe de fs. 490|1);

Que el concesionario no cumplió tampoco con el pago de aforos correspondientes al mínimun de extracción, establecido por el artículo 39 del pliego de condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que con respecto a la falta de superficie cuestionada por el señor Bovó, éste siempre obstaculizó con nuevas objeciones todas las alternativas de solución propuestas por la Dirección de Tierras, llegando, inclusive, a denunciar el acuerdo privado convenido por él con el señor Alejandro Binaghi, lindero del lote 15, y aprobado por la Dirección de Tierras (dictámenes fs. 481 y 640);

Que el concesionario no explotó el lote, ni siquiera en la superficie que resultó realmente tener, en la forma integra a que estaba obligado, contraviniendo así los artículos 35, 36, 37 y 38 del pliego de condiciones;

Que en cuanto a la falta de pastoreo para los bueyes de trabajo, aducida reiteradamente por el señor Bovó, no es imputable al Estado, ya que el contrato autorizó al concesionario a introducir en el lote hasta 800 bueyes, pero en ninguna forma se obligó a proporcionarle pastoreo;

Que en lo que se refiere a los inconvenientes que, para la explotación del bosque, le ocasiona al concesionario la "Cañada La Rica", que ocupa parte de la tierra en cuestión, no son imputables tampoco al Estado, ya que el señor Bovó, al presentarse a la licitación respectiva debía conocer la topografía y demás características del lote ofrecido y, además, los posibles inconvenientes derivados del accidente citado los previó debidamente en el contrato que suscribió con "La Forestal Argentina S. A." según artículos 10 y 11, copia agregada a fs. 664;

Que si el concesionario hubiese invertido los capitales indispensables a una empresa de la magnitud que supone una explotación forestal adecuada al contrato firmado por el señor Bovó con "La Forestal Argentina S. A.", mencionado antes, habría obviado todos los inconvenientes derivados de la falta de pastoreo y del cruce de la "Cañada La Rica" que reiteradamente atribuye a incumplimiento por parte del Estado;

Que el concesionario suscribió un contrato con el señor José Holzer, que fragmentariamente transcribe a fs. 646 y cuya copia autenticada por el Director General de Tierras y Bosques, corre a fs. 660|1, que configura una transferencia de la concesión otorgada al señor Bovó para la explotación del citado lote 15, infringiendo así el artículo 11 del pliego de condiciones, que forma parte del contrato original, lo que justificaría que se decretase la caducidad de la concesión, no obstante lo cual, en virtud de haber vencido el plazo del contrato en Noviembre de 1943, pueden declararse simplemente extinguidos los derechos emergentes del mismo;

Que el art. 990 del Reglamento de la Dirección General de Tierras, aprobados por Decreto del 19 de Enero de 1927, dice que "toda adjudicación en licitación en que se hubiera incurrido en error de hecho será considerada nula, no tendrá ningún efecto y los adjudicatarios no tendrán ningún derecho a reclamo", con lo que debió terminarse oportunamente este asunto frente a la falta de superficie del lote 15 con respecto a la que se ofrecía en la licitación respectiva;

Que una tramitación larga e imprecisa ha demorado la solución de este asunto contrariando principios elementales de buena administración, a saber: celeridad y simplicidad en el trámite y precisión en los informes y resoluconos;

Que, a la luz de los nuevos elementos aportados, no es procedente la continuación de las gestiones de un acuerdo con el concesionario, aconsejado por el señor Procurador del Tesoro a fs. 532|3;

Por todo ello, atento a los informes y dictámenes producidos y a lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse extinguidos los derechos emergentes del contrato forestal N.° 15, suscripto con el señor Roberto Bovó para la explotación del lote 15, Fracción D, Sección I del Territorio Nacional del Chaco, aprobado por Decreto N.° 84.213|36.

Art. 2.° — La Dirección General de Tierras y Bosques formulará cargo al señor Roberto Bovó por las sumas que adeude al Fisco por aforos o cualquier otro concepto, derivadas del contrato citado en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.978|46. — Visto este Expediente (número 79.051-945), del que resulta:

Que con fecha 6 de Julio de 1933 (fs. 11), se concedió en venta a don Alejandro Zega, la mitad Sud-Este, del solar a, de la manzana N.° 67, del pueblo "Charata", en el territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Alejandro Zega, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este, del solar a, de la manzana N.° 67, del pueblo "Charata", en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.980|46. — Visto este Expediente (número 111.121|931) del que resulta:

Que con fecha 28 de Septiembre de 1937 (fs. 23) se concedió en venta a don Martín Mayoral, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Martín Mayoral Fabián (fs. 32), la mitad Oeste del solar a, manzana 83 del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio Nacional de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Martín Mayoral Fabián, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste, del solar a, manzana 83 del pueblo Ingeniero Jacobacci, en el Territorio Nacional de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.982|46. — Visto este Expediente (número 77.955|1935) del que resulta:

Que con fechas 10 de Junio de 1936 y 8 de Octubre de 1937 (fs. 70 y 92), se concedió en venta a doña Angela Fogar de Bastiani, la mitad Oeste del lote agrícola N.° 54, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nacional del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declàranse cumplidas por doña Angela Fogar de Bastiani, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del lote agrícola número 54, Sección A, de la Colonia Presidente Uriburu, en el Territorio Nacional del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.954|46. — Visto este Expediente (número 95.521-932), del que resulta:

Que con fechas 30 de Julio de 1936 y 20 de Mayo de 1937 (fs. 7 y 11), se concedió en venta a don Ramón Aldino, la mitad Norte de la mitad Sud, del solar A, de la manzana N.° 117, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, cuya verdadera denominación es fracción Centro Este-Oeste, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del mismo solar, manzana y pueblo, en el territorio del Chaco (fs. 47), de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declàranse cumplidas por don Ramón Aldino, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Centro Este-Oeste, con superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados, del solar A, manzana N.° 117, del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.986|46. — Visto este Expediente (número 91.302-929), del que resulta:

Que con fecha 28 de Abril de 1934 (fs. 23), se concedió en venta a doña Isabel Rita Huerta de Tortarolo, la fracción Sud, con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, del solar h, de la manzana 68, del pueblo "Allen", en el territorio de Río Negro; de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declàranse cumplidas por doña Isabel Rita Huerta de Tortarolo, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de ochocientos setenta y cinco metros cuadrados, del solar h, de la manzana 68, del pueblo "Allen" en el territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese ,publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.988|46. — Visto este Expediente (número 96.411-934), del que resulta:

Que con fecha 7 de Diciembre de 1937 (fs. 49 y 50), se concedió en venta a don José Antonio García Parra (fs. 126), la parte Sud de la mitad Sud de la fracción A, del lote 266, de la Colonia General Roca, cuya verdadera denominación es fracción Sud, con una superficie de seis hectáreas, veinticinco áreas, de la fracción, lote y colonia nombrados, en el territorio Nacional del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 133, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declàranse cumplidas por don José Antonio García Parra, las obligaciones impuestas por la Ley número 4.167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud, con una superficie de seis hectáreas, veinticinco áreas, de la fracción a, del lote agrícola número 266, de la colonia "General Roca", en el territorio nacional del Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decreto de 26 de Julio de 1923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.990|46. — Visto este Expediente (N.° 55.395-946), del que resulta:

Que don José Ligorio Parada adeuda la suma de sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 66.20 moneda nacional) por ocupación ejercida en tierras fiscales; ubicadas en parte de los lotes 2 y 3 de la Fracción B, Sección XXXIII, del territorio del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que no habiendo dado ningún resultado las diligencias administrativas realizadas para hacer efectivo aquel importe, corresponde disponer su cobro por vía judicial, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, para que dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, a fin de que inicie contra don José Ligorio Parada las acciones del caso, tendientes a obtener el cobro de la suma de sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 66.20 m|n.), que adeuda por los conceptos expresados en la liquidación de fs. 1 y una vez hecho efectivo ese importe o parte del mismo lo depositará en la cuenta Dirección de Tierras, en la sucursal correspondiente del Banco de la Nación Argentina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Prorrógase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.991|46. — Visto este Expediente (N.° 79.173-1945), que se relaciona con las superficies de 5.000 hectáreas ubicada en las leguas a c del lote N.° 14 y 15.000 hectáreas constituida por las b d del citado lote y el lote N.° 15, todos de la Fracción B, de la colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, del que resulta:

Que las leguas a y c del lote 14, se acordaron en arriendo al señor Constantino Fernández, de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios, cuyo contrato N.° 1.548 celebrado por el término de 10 años, venció el 1.° de Enero de 1938, por lo que el nombrado gestiona su renovación por igual período, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.° (fs. 16 y 111);

Que las leguas b y d del citado lote N.° 14 y el lote N.° 15, fué adjudicado al nombrado por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, extendiéndose el contrato N.° 219 por el término de 5 años, el que no fué aprobado (fs. 92); y

CONSIDERANDO:

Que de las diversas inspecciones practicadas, se prueba que el señor Constantino Fernández Valdés. que así resulta llamarse (fs. 111 y 117), dió oportuno cumplimiento a las obligaciones de su contrato y que continúa en la explotación de la tierra con capitales propios en poblaciones y haciendas, por lo que puede disponerse la renovación de aquel contrato por un nuevo período de 10 años a contar del 1.° de Enero de 1938, a fin de encuadrar sus pagos de arriendo a las disposiciones del Decreto de 4 de Abril de 1934, sobre canon móvil;

Que en cuanto a las 15.000 hectáreas que también ocupa y explota el señor Fernández Valdes, la Dirección General de Tierras y Bosques celebrará el respectivo contrato de arriendo en las condiciones y precios vigentes, que elevará para su aprobación; atento las informaciones, dictamen producidos y lo propuesto por S. E. el Señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un nuevo período de 10 años a contar desde el 1.° de Enero de 1938, en las condiciones y precios vigentes el contrato número 1.548, celebrado de acuerdo con la Ley N.° 4.167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras — hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y el señor Constantino Fernández Valdés, para el arriendo de 5.000 hectáreas ubicadas en las leguas a y c del lote 14, Fracción B, de la Colonia Presidente Carlos Pellegrini, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, debiendo la citada repartición practicar en dicho instrumento las anotaciones correspondientes y proceder de acuerdo con lo expuesto en el último considerando del presente decreto con respecto a las 15.000 hectáreas que oportunamente se acordaron en igual carácter al nombrado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Mándanse extender títulos de propiedad y prorrógase contrato

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.992|46. — Visto este Expediente (N° 72.487|44) del que resulta:

Que por Decreto N° 12.991 de fecha 8 de Junio de 1928 (fs. 97) se aprobó el Contrato N° 1.165 celebrado de acuerdo con la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras —hoy Dirección General de Tierras y Bosques— y don Jorge Bain para el arriendo de la superficie de 20.000 hás. ubicada en el lote N° 5 (con exclusión de 104 hectáreas, 50 áreas ubicadas en la parte Oeste) y lote N° 5, Fracción B, Sección II, del Territorio de Santa Cruz;

Que dicho contrato celebrado por el término de 10 años venció el 1° de Enero de 1938, por cuyo motivo el arrendatario gestiona su renovación y solicita al propio tiempo que se le acuerde en venta la superficie de 10.000 hás, que ubica, de acuerdo con la Dirección General de Tierras y Bosques en la parte Nord-Este del lote N° 4 y mitad Norte del lote N° 5 (fs. 179 y 206);

Que el artículo 9.° de la Ley de Tierras N° 4.167 establece que el arrendatario que haya cumplido las condiciones del arrendamiento tendrá derecho a comprar hasta la mitad de la tierra arrendada, y el Decreto N° 108.026 de fecha 17 de Junio de 1937 dispone que podrá adquirir una cuarta parte de la superficie arrendada a los 5 años de la vigencia del contrato, y la segunda cuarta parte a los 10 años, siempre que tenga su domicilio real y efectivo en el lote o en el territorio respectivo, con residencia continuada de 5 años como mínimo; y

CONSIDERANDO:

Que de las inspecciones practicadas y antecedentes agregados se prueba que el arrendatario dió oportuno cumplimiento a las obligaciones de su contrato y que continua en la explotación del campo en forma personal e independiente, donde ha radicado importante capital propio en poblaciones y hacienda, habiendo tenido su residencia efectiva en el territorio desde 1912 hasta 1941, fecha en que se ha radicado en forma permanente en el campo con su familia.

Que por lo expuesto, el pedido de compra encuadra en las disposiciones del Decreto N° 108.026 de fecha 17 de Junio de 1937 de carácter general, no existiendo por ello inconveniente en venderle la superficie de 10.000 hás. con la ubicación antes mencionada y al precio de $ 2.87 por hectárea (fs. 217) debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques una vez que el nombrado haga practicar por su cuenta el deslinde de esta fracción, y abone el precio que resulte o su parte proporcional, extender el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, que elevará para su firma;

Que en cuanto a la renovación del contrato N° 1.165 no existe inconveniente en disponerla por el resto de la superficie de 10.000 hás. ubicada en la parte Sud-Este del lote N° 4 y mitad Sud del lote N° 5 por un nuevo período de 10 años a partir del 1° de Enero de 1938 sin derecho a compra y al precio y condiciones vigentes, quedando expresamente establecido que el arrendatario pagará arriendo por la totalidad de la superficie de 20.000 hás. hasta el día que abone la tierra que se le vende o su parte proporcial; atento las informaciones y dictamen producido y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declàranse cumplidas las obligaciones impuestas a don Jorge Bain como arrendatario de la superficie de 20.000 hás. ubicada en el lote N° 4 (con exclusión de 104 hás. 50 ás. ubicadas en la parte Oeste del mismo) y totalidad del lote N° 5, ambos de la Fracción B, Sección XI, en el Territorio de Santa Cruz, y acuérdasele en venta la superficie de 10.000 hás, constituída por la parte Nord-Este del lote 4 y mitad Norte del lote 5, al precio de dos pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 2.87) por hectárea, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques una vez que el nombrado haga practicar por su cuenta el deslinde de esa fracción y abone el precio de venta que resulte o su parte proporcional, extender el respectivo título de propiedad de acuerdo con la Ley N° 4.167 y sus decretos reglamentarios, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Prorrógase por un nuevo período de 10 años a contar del 1° de Enero de 1938 al precio y condiciones vigentes y sin derecho a compra el Contrato N° 1.165 para el arriendo de la superficie restante de 10.000 hás. ubicada en la parte Sur-Este del lote 4 y mitad Sur del lote 5, fracción, Sección y territorio citados en el artículo anterior, quedando expresamente establecido que el arrendatario deberá abonar el arriendo por la totalidad de la superficie de 20.000 hás., hasta el día que abone el precio o su parte proporcional de la tierra que se le vende.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Declárase terminado contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.993|46. — Visto este Expediente (N° 114.147|941), del que resulta:

Que por Decreto de fecha Junio 22 de 1939 (fs. 50), se decretó la caducidad del Contrato N° 2.506 celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Cecilio Albarenga para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicada en la legua d, del lote 6, de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga, en el Territorio de Formoza, en

razón de haberse comprobado que el nombrado no había introducido mejora alguna ni ocupaba la misma;

Que por los motivos expuestos en el Decreto Nº 112.074 de 24 de Enero de 1942 (fs. 135|136), se declaró en vigencia el referido contrato ampliándolo con la superficie aproximada de 3.500 hectáreas ubicada en la siguiente forma: 2.500 hectáreas en las mitades Sud-Este de las leguas a, c, del lote 23 de la Zona A y 1.000 hectáreas en la parte Nord-Este de la legua c del citado lote 6, estableciéndose expresamente que deberá respetarse la reserva dispuesta para los FF. CC. del Estado dentro de la legua c, del lote 23, cuyo contrato venció en Julio 5 de 1942;

Que según consta a fs. 155 y 160, con fecha posterior al vencimiento del contrato, el señor Albarenga, hace formar renuncia a los derechos que puedan corresponderle sobre las mencionadas tierras, a los señores Angel Capelo y Lorenzo Monzón, presentándose éste último a fojas 148 gestionando el arrendamiento de la superficie cedida; y

CONSIDERANDO:

Que el arrendatario al transferir su contrato sin autorización se ha hecho pasible de la sanción de caducidad, con pérdida a favor del Fisco de las mejoras incorporadas en la tierra, como expresamente lo establece los artículos 14 y 15 del mismo, pero tratándose de un poblador que dió oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas, puede por razones de equidad y teniendo en cuenta lo dictaminado a fs. 164, declararse terminados los derechos emergentes de ese contrato, sin aplicarse tal sanción, debiendo la Dirección General de Tierras y Bosques exigir de quien corresponda el pago de arriendo y ocupación que se adeuden;

Que en cuanto a los cesionarios, corresponde diferir su situación hasta tanto la Dirección General de Tierras y Bosques compruebe que clase de explotaciones realizan; por ello, lo informado a fs. 166, y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase terminados los derechos emergentes del Contrato número 2.506 celebrado entre la Dirección de Tierras y don Cecilio Albarenga para el arriendo de la superficie aproximada de 6.000 hás. ubicada en la legua d, del lote 6 de la Colonia Pastoril Miguel Azcuénaga y mitades Sud-Este de las leguas a, c, del lote 23 de la Zona A y parte Nord-Este de la legua c, del citado lote Nº 6, todos del Territorio de Formosa, debiendo la citada repartición exigir de inmediato el pago de los arriendos y ocupación que se adeudan.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marrota.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.994|46. — Visto este Expediente (Nº 56.566-946), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 25 de Julio de 1938 (fs. 112), se aprobó el Contrato N.º 695 (fs. 109), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Paulo Silbermann, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Pablo Silbermann (fs. 209 y 225), para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hás., ubicada en las leguas c, d, del lote Nº 13 y a, del lote Nº 18, ambos de la Fracción C, de la Colonia Presidente Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz;

Que en cumplimiento a una de las obligaciones contraídas oportunamente el señor Silbermann, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra aludida, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 162|177, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma, una superficie igual a la acordada aproximadamente y con la misma ubicación que consta en el contrato respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tienen ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo ubicado en las leguas c y d, del lote Nº 13 y a, del lote Nº 18 ambos de la Fracción C, de la Colonia Presidente Manuel Quintana en el Territorio de Santa Cruz, arrendado a don Pablo Silbermann ha quedado deslindado con una superficie de 7.500 hás., igual a la acordada aproximadamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébanse operaciones de mensura

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.995|46. — Visto este expediente (número 106.036 - 1936), del que resulta:

Que en su calidad de arrendatario de la superficie de 2400 hs. ubicada en la parte Este de la legua «c» del lote Nº 23, de la Fracción B, Sección HIII, del territorio del Chubut, por Decreto de fecha 1º de Julio de 1941 (fs. 115|116), se vendió a don Bernardo Reviriego, la superficie de 625 hás. ubicada en el ángulo Sud-Este de dicha legua;

Que en cumplimiento a una de sus obligaciones el señor Reviriego mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra vendida, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 141|154 presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie y ubicación igual a la establecida en el decreto de venta; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo vendido a don Bernardo Reviriego, ubicado en el ángulo Sud-Este de la legua «c», del lote Nº 23, Fracción B, Sección HIII, del territorio del Chubut, ha quedado deslindado con una superficie de 625 hás., igual a la establecida en el decreto de venta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Reserva con fines de utilidad pública

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.996|46. — Visto este expediente (número 66.034 - 1944), en el que la Gobernación del Territorio de Misiones, por intermedio del Ministerio del Interior, solicita la reserva del solar B, de la manzana Nº 3, del pueblo Leandro N. Alem, del citado territorio, donde se halla emplazado el edificio policial; y

CONSIDERANDO:

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación y probado por la inspección practicada a fs. 1 que la misma se encuentra ocupada por la Comisaría de Policía, la que ha radicado mejoras por valor de $ 24.000.— m|n., puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto or S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad ública, para el Ministerio del Interior y con destino a edificio policial, el solar B, de la manzana Nº 3, del pueblo Leandro N. Alem, en el Territorio de Misiones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Autorízase concesión en venta de superficie

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.997|46. — Visto este expediente (número 158.362 - 1943), en el que la ex Dirección de Tierras, hoy Dirección General de Tierras y Bosques, teniendo en cuenta que el Decreto de 15 de Enero de 1924, limita las concesiones de tierras agrícolas en el Territorio de Misiones a la superficie de 50 hectáreas, solicita autorización para conceder en venta a don Ramón Rodríguez, el lote Nº 42 del Ensanche Sud-Oeste de la Colonia Cerro-Corá, con una superficie de 61 hectáreas, 82 áreas, 94 metros cuadrados; y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un ocupante que goza de buen concepto, que ha radicado poblaciones y cultivos de importancia y teniendo en cuenta por otra parte la escasa extensión apta para cultivos que tiene el lote de referencia, 20 hectáreas, puede de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de Tierras número 4.167, accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques, para conceder en venta a don Ramón Rodríguez, al precio y condiciones vigentes, el lote Nº 42 del Ensanche Sud-Oeste de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con una superficie de 61 hectáreas, 82 áreas, 94 metros cuadrados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Fíjase precio de venta de un solar

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.998|46. — Visto este expediente (número 146.261 - 1941), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras (hoy Dirección General de Tierras y Bosques), de acuerdo con sus facultades, otorgó a don Juan Ramos Asconape, posesión provisoria del solar «d», de la manzana Nº 20, del pueblo Valcheta, en el Territorio Nacional de Río Negro, con la obligación por parte del nombrado de aceptar el nuevo precio de venta y condiciones que para su futura enajenación fije el Poder Ejecutivo, como complemento de las ya establecidas;

Que la citada repartición propicia a fojas 41 se fije en $ 0,50 m|n. el metro cuadrado, el nuevo precio de venta de la tierra en cuestión, que por Decreto de 24 de Setiembre de 1942 fuera establecido en $ 0,10 m|n. el metro cuadrado, teniendo en cuenta para ello la ubicación céntrica del solar; y

CONSIDERANDO:

Que como el precio propuesto es equitativo y de fomento, puede así establecerse; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 45 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase en $ 0,50 m|n. el metro cuadrado, el precio de venta del solar «d», de la manzana N.º 20, del pueblo Valcheta, en el Territorio Nacional de Río Negro, quedando modificado en consecuencia en su parte pertinente el Decreto de 24 de Setiembre de 1942.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Caducase concesión en venta y autorízase contrato de arrendamiento

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.999|46. — Visto este expediente (número 93.760 - 1928), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1905 (fs. 4), se concedió en venta a doña Emilia R. de Martínez la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua «d» del lote N.º 24 de la Fracción A, Sección XIX, del Territorio Nacional de la Pampa, de acuerdo con la Ley 4167 y su decreto reglamentario; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas que la adquirente no ha dado cumplimiento a la obligación de poblar la tierra, la cual viene siendo ocupada desde el año 1942 por doña Carmen Astrada, en la mitad Sur y por don Ciriaco Caneo, en la mitad Norte, como asimismo que nunca se interesó por su explotación y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de concesión sin que prosiguiera sus gestiones, corresponde declarar la caducidad de la venta, perdidas a favor del Fisco las sumas abonadas y fiscal y libre de adjudicación dicha legua;

Que como el Consejo de la Dirección General de Tierras y Bosques propicia a fojas 53, se acuerde en arrendamiento a doña Carmen Astrada y a don Ciriaco Caneo, la tierra por ellos solicitada a fojas 9 y 19, atento que a los mismos no les alcanzan las restricciones reglamentarias en vigor y probado por las inspecciones practicadas que ocupan los respectivos campos desde el año 1942 con poblaciones y hacienda de su propiedad (fs. 17 y 28), puede autorizarse a la Dirección General de Tierras y Bosques para que formule los correspondientes contratos de arriendo; atento las informaciones producidas, lo dictaminado a fojas 55|56 y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Cadúcase la concesión de venta que por Decreto de fecha 24 de Octubre de 1905, se acordara a doña Emilia R. de Martínez, por la legua «d», del lote Nº 24, de la Fracción A, de la Sección XIX, en el Territorio Nacional de La Pampa, quedando a favor del Estado las sumas abonadas y fiscal y libre de adjudicación dicha tierra.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Tierras y Bosques para que de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios celebre contrato con doña Carmen Astrada y con don Ciriaco Caneo para el arrendamiento de la mitad Sur y de la mitad Norte, respectivamente, de la legua «d», del lote N.º 24, de la Fracción A, Sección XIX, en el Territorio Nacional de La Pampa, debiendo la citada repartición elevar dichos instrumentos para su aprobación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Transfiérense funciones

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.219|46. — Expte. N.º 54.181|943.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 1.385, de 18 de Enero de 1945, se autorizó a la Dirección de Sanidad Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, para proceder por trámite interno y en cada caso, a pedido de los interesados, a suspender y reponer el servicio de inspección sanitaria nacional, acordado a los establecimientos incorporados al texto del Decreto N.º 3.631, de 11 de Febrero de 1944, en el artículo 3.º, apartado 1, 2 y 6;

Que por el artículo 4.º del Decreto N.º 22.786, dictado en acuerdo general de ministros el 26 de Septiembre de 1945, se creó la Dirección de Inspección de Carnes y Derivados, dependiente también de la citada Dirección General;

Que la totalidad de los servicios técnicos relacionados con la inspección de carnes y sus derivados dependerán de la nueva Dirección referida, a la que deben transferirse las respectivas funciones y atribuciones asignadas a otras reparticiones de la mencionada Dirección General; y

Que por no haberse modificado el régimen que dió origen al Decreto número 1.385-945 antes citado, conviene prolongar la vigencia de sus previsiones administrativas, las que serán mantenidas hasta tanto la Dirección de Inspección de Carnes y Derivados considere oportuno sugerir otras normas adecuadas;

Por ello y de conformidad con lo solicitado por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese a la Dirección de Inspección de Carnes y Derivados, dependiente de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura y a partir de la fecha, la autorización conferida por Decreto número 1.385, de 18 de Enero de 1945, a la Dirección de Sanidad Animal para que proceda por trámite interno y en cada caso, a pedido de los interesados, a suspender y reponer el servicio de inspección sanitaria nacional, acordado a los establecimientos incorporados al texto del Decreto N.° 3.631, del 11 de Febrero de 1944, en los apartados 1, 2 y 6, de su artículo 3.°.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Otórgase título de propiedad

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.329|46. — Visto este Expediente (número 163.023-1942), del que resulta:

Que por decreto de 24 de Marzo de 1897, se dispuso escriturar a favor de don Juan Bautista Misano, la fracción B''' del lote N.° 20 de la Colonia Garoya en la Provincia de Córdoba y por decreto de carácter general de 3 de Enero de 1923 se dejó sin efecto esa escrituración, emplazándose a la sucesión del nombrado para que presentara la declaratoria de herederos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 32 se presenta doña Catalina Misani de Lauret en su carácter de hija y heredera del concesionario manifestando que no habiendo sido posible conseguir la terminación del juicio sucesorio de su padre, solicita que el respectivo título de propiedad sea otorgado a nombre de la Sucesión de don Juan Bautista Misani, que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario, según se acredita en la información sumaria corriente a fojas 33 a 37;

Que de acuerdo con lo dictaminado a fojas 44 por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Departamento de Agricultura, puede accederse a lo solicitado; por ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Dirección General de Tierras y Bosques, dependiente del Departamento de Agricultura, extenderá título de propiedad por la fracción B''' del lote N.° 20 de la Colonia Garoya, en la Provincia de Córdoba, a nombre de Juan Bautista Misani, su sucesión, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.330|46. — Visto este Expediente (N.° 77.370-935), del que resulta:

Que por Decreto de fecha 23 de Septiembre de 1927 (fs. 22), se aprobó el contrato N.° 348 (fs. 17), celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Francisco P. Kelly, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 9.960 há., ubicada en la legua d, del lote número 2 leguas a y c del lote N.° 5 y legua b del lote N.° 9, todos de la Sección 3a. de la zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz;

Que en cumplimiento a uno de los compromisos contraídos oportunamente, el señor Francisco P. Kelly, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra de que se trata, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 48|59, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican la tierra de que se trata, en la legua d del lote N.° 2, leguas a y c del lote N.° 5 y legua b del lote N.° 9, de la misma sección y zona, con una superficie de 9.975 há. 93 ás. 34 m.² que arroja un excedente de 15 há., 93 ás. 34 m² con relación a la extensión concedida; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo que se arrendara a don Francisco P. Kelly, ha quedado ubicado en la legua d del lote N.° 2, leguas a y c del lote N.° 5 y legua b del lote N.° 9, todos de la Sección 3a. de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de 9.975 há., 93 ás., 34 m.² que arroja un excedente de 15 há., 93 ás., 34 m.², con la relación a la extensión concedida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.331|46. — Visto este Expediente (N.° 105.403-1936), del que resulta:

Que en su carácter de arrendatario de la superficie de 19.776 há., ubicada en las mitades Norte de los lotes 69 y 70, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, se acordó en venta a don Celestino Feu, por Decreto de 26 de Junio de 1940, la extensión de 4.941 há., 50 ás., ubicada en la mitad Sud de la mitad Norte del lote 70 (fs. 206);

Que dando cumplimiento a sus obligaciones el señor Celestino Feu, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra que se le vendiera, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulu, técnico que a fs. 254|266, presenta la diligencia de las tareas realizadas que ubican la tierra de que se trata, en la fracción Centro Oeste del lote 70, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de 4.941 há., 50 ás., 21 m.² que prácticamente es igual a la vendida; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulu, mediante las cuales el campo vendido al señor Celestino Feu, ha quedado ubicado en la fracción Centro Este-Oeste del lote 70, de la Zona Sud, del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de 4.941 há., 50 ás., 21 m.².

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.332|46. — Visto este Expediente (N.° 103.236-930), del que resulta:

Que en su carácter de arrendatario de la legua a del lote N.° 24, Fracción B, Sección HIII, del Territorio del Chubut, por Dto, N.° 61.259 de fecha 29 de Abril de 1940 (fs. 213), se vendió a don Juan V. Hernández, cuyo verdadero nombre y apellido es Juan Víctor Hernández (fs. 196|207), la superficie de 625 há., ubicada en el ángulo Nord-Oeste de dicha legua;

Que el nombrado en cumplimiento a una de sus obligaciones mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra que se le vendiera, trabajo que encomendó al Agrimensor Martín L. J. Fennen, técnico que a fs. 256|265, presenta la diligencia de las tareas realizadas que arrojan para la misma una superficie igual a la acordada; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo vendido a don Juan Víctor Hernández, ubicado en el ángulo Nord-Oeste de la legua a del lote N.° 24, Fracción B, Sección HIII, Territorio del Chubut, ha quedado deslindado con una superficie de 625 há. igual a la concedida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.333|46. — Visto este Expediente (N.° 107.145-930 y el acumulado número 114.310-931), de los que resulta:

Que por Decreto de 10 de Agosto de 1928 (fs. 16), se aprobó el contrato número 733 (fs. 13), celebrado entre la Dirección de Tierras y don Martín Gonzalo, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 há., ubicada en la legua a del lote N.° 20, Fracción A, Sección HII, del Territorio del Chubut;

Que habiendo sido encomendada por cuenta del arrendatario, la mensura de la tierra de que se trata al Agrimensor Martín L. J. Fennen, éste presenta la diligencia de tareas realizadas a fs. 43|51 y 56|58 que arrojan para la misma una superficie de 2.504 há., 51 ás. 78 m.², o sea una diferencia en más de 4 há., 61 ás., 78 m.² con la acordada aproximadamente; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E. el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura realizadas por el Agrimensor Martín L. J. Fennen, mediante las cuales el campo que se arrendara a don Martín Gonzalo, ha quedado deslindado con una superficie de 2.504 há., 61 ás., 78 m.², o sea una diferencia en más de 4 há., 61 ás., 78 m.², con la acordada aproximadamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Apruébase mensura

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

8.334|46. — Visto este expediente (número 9.127-932), del que resulta:

Que en su carácter de arrendataria de la superficie de 12.330 ha. 97 á. 90 m.² ubicada en las leguas b), c) y d) del lote 41, lote fraccionario 42, mitad Norte de la legua b) del lote 45 y parte de la legua b) del lote 46, todos de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, se acordó en venta a doña Dora Augusta Ana Lindenberg de Wasmuth, cuyo verdadero nombre y apellido es Dora Augusta Ana Lindenberg de Wasmuht (fs. 167, 201, 210), por Decreto N.° 125.876 de fecha 17 de Febrero de 1938 (fs. 154), la superficie de 6.165 ha. 48 á. 95 m.², ubicada en parte de la legua b) del lote 46, parte de la legua c) y la totalidad de la legua d) ambas del lote 41 citado;

Que en cumplimiento a sus obligaciones la señora de Wasmuht, mandó practicar por su cuenta la mensura de la tierra que se le vendiera, trabajo que encomendó al Ingeniero J. Florencio Puchulú, técnico que a fs. 177|189, presenta la diligencia de las tareas realizadas que se concretaron al trazado del límite Este de la legua d) y costado Norte de la parte Sud de la legua c), nombradas, ya que por mensura anterior aprobada, había quedado deslindada el resto de la tierra de que se trata;

Que de las referidas operaciones resulta que el campo vendido quedó ubicado en la mitad Nord-Oeste de la legua b) del lote N.° 46, legua d) y parte Sud de la legua c) del lote N.° 41 de la Sección y Zona nombradas, con una superficie de 6.165 ha. 48 á. 95 m.², igual a la que fuera concedida en venta; y

CONSIDERANDO:

Que como el Consejo de Mensuras de la División de Geodesia que examinara dichas operaciones no tiene ningún reparo de orden técnico que oponer a la forma en que las mismas han sido realizadas, corresponde aprobarlas, atento las informaciones producidas y lo propuesto por S. E., el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura complementaria realizadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, mediante las cuales el campo vendido a doña Dora Augusta Ana Lindenberg de Wasmuht, ha quedado ubicado en la mitad Nord-Oeste de la legua b) del lote N.° 46, legua d) y parte Sud de la legua c) del lote N.° 41, de la Sección I, de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie de 6.165 ha. 48 á. 95 m.²

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Tierras y Bosques a sus efectos.

FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Déjase sin efecto el cumplimiento del Dto. 8.805|44

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.870|46. — Visto el presente expediente número 5.536|45, lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Industria, de la Secretaría de Industria y Comercio, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la Dirección de Asuntos Jurídicos, y

CONSIDERANDO:

Que los inventos realizados por el señor Manuel M. Jáuregui, mientras ejercía funciones en el Ministerio de Agricultura, han sido utilizados por la Nación sin compensación alguna;

Que dichos inventos siguen prestando una ayuda eficaz en el Departamento citado;

Que resulta de estricta justicia, en virtud de las razones apuntadas en los considerandos anteriores, eximir al nombrado del pago de las anualidades correspondientes a las patentes de invención números 39.613, 39.918 y 40.407, debiendo, además, dejarse sin efecto el Decreto N.° 8.805|44 que manda iniciar las acciones judiciales pertinentes, tendientes a obtener el cobro de m$n. 103,32, por las anualidades 1934-1942, correspondientes a la patente N.° 39.613.

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el cumplimiento del Decreto N.° 8.805|44 por el que se dispone iniciar contra el señor Manuel M. Jáuregui las acciones judiciales respectivas, tendientes a obtener el cobro de la suma de ciento tres pesos con treinta y dos centavos (m$n. 103.32) moneda nacional, que adeuda por concepto de anualidades de 1934-1942, correspondiente a la patente N.° 39.613,

Art. 2.° — Exímese al señor Manuel M. Jáuregui del pago de las anualidades correspondientes a las patentes números 39.613, 39.918 y 40.407.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado a cargo de los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

FARRELL. — P. Marotta. — Amaro Avalos. — Joaquín I. Saurí.

Acciones judiciales

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.871|46. — Visto el presente expediente S. I. C. N.° 382.174|45 relativo a la falta de pago por la firma Valcarcel & Cía., de la suma de $ 89.77 que adeuda por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes, contra la firma Valcarcel & Cía., domiciliada en la calle Charcas N.° 3.038, Capital Federal, tendientes a obtener el pago de la suma de ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos ($ 89.77 m|n.), moneda nacional que adeuda por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — J. I. Saurí.

Infcianse acciones judiciales

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.872|46. — Visto el presente expediente S. I. C. N.° 382.073|45 relativo a la falta de pago por las firmas Fernández y Yáñez, Benjamín Rodríguez, Bello y González, Sampedro y Bonasegale y José Sampedro, de las sumas de $ 371.92; 1.075.87; 333.45; 89.77 y 179.55 m|n., que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3.451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas Fernández y Yáñez, domiciliada en la calle Avellaneda 30 (Bernal, F. C. S.) Benjamín Rodriguez, domiciliada en la calle Lanz esq. Tiscornia (Berazategui, F. C. S.) Bello y González, domiciliada en la calle F. Amoedo N.° 361 (Quilmes, F. C. S.) Sampedro y Bonasegale, domiciliada en la calle 12 de Octubre 325 (Dock Sud) y José Sampedro, domiciliada en 12 de Octubre 325 (Dock Sud) tendientes a obtener el pago de las sumas de trescientos setenta y un pesos con noventa y dos centavos ($ 371.92 m|n.) un mil setenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos ($ 1075.87) trescientos treinta y tres pesos con cuarenta y cinco centavos (333.45 m|n) ochenta y nueve pesos con setenta y siete centavos (89.77 m|n.) y ciento setenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 179.55 m|n.) moneda nacional que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Ar. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Infcianse acciones judiciales

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.873|46. — Visto el presente expediente S. I. C. N.° 382.171|45, relativo a la falta de pago por las firmas López Hnos. y José Suesecum de la suma de $ 38.47 y 37.05 m|n., que adeudan respectivamente por la no devolución de bolsas vacías de tela de algodón ex harina, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N.° 3451|44; atento a las informaciones y dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro a fin de que inicie las acciones judiciales pertinentes contra las firmas López Hnos., domiciliada en Melo y José Suescum, domiciliada en Villa María ambas de la (Provincia de Córdoba) tendientes a obtener el pago de las sumas de treinta y ocho pesos con cuarenta y siete centavos ($ 38.47 m|n) y treinta y siete pesos con cinco centavos ($ 37.05 m|n.) moneda nacional que adeudan respectivamente por el concepto expresado en el preámbulo de este decreto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.875|46. — Visto el presente expediente S. I. C. 52.391|45, en el que la firma Soler y Cía., interpone recurso de apelación a la multa que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 4.453 de fecha 27 de Febrero de 1945, atento las disposiciones del Art. 9.°, de la citada ley, los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Soler y Cía., a la multa de tres mil pesos ($ 3.000) moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto 4.453 de fecha 27 de Febrero de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Concédese recurso de apelación.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.876|46. — Visto este expediente M. A. N.° 237.843|44 y su agregado en el que el señor Agustín Fleury interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 20.872|45 dictado con fecha 7 de Septiembre ppdo., por infracción a la Ley N.° 12.591; atento a las disposiicones del Art. 9.° de la citada ley; los dictámenes producidos y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Agustín Fleury a la multa de quinientos pesos ($ 500 m|n.), moneda nacional, que por infracción a la Ley 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 20.872 de fecha 17 de Septiembre de 1945.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.877|46. — Visto el presente expediente N.° 9.096|45 S.I.C. Reservado, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y decreto reglamentario (falta de carteles indicadores de precios — Decreto 41.535|39), cometida por la firma Cabañas & González, y de las multas que por violación a dichas disposiciones se le impusiera por Decretos 15.000|43 y 16.738|43; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que el art. 9.° "in-fine", establece que en caso de reincidencia además del cobro de la multa que correspondiera se aplicará la pena de prisión por el procedimiento del juicio criminal;

Por ello; atento lo preceptuado por las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional a la firma Cabañas y González, de la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Cumplido el trámite dispuesto a los efectos determinados en los artículos 9.° "in-fine" y 12 de la Ley N.° 12.591 pasen estas actuaciones al señor Procurador del Tesoro.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.878|46. — Visto los presentes expedientes (N.° 324|45 S.I.C. Reservado y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (violación al régimen de comercialización y distribución de sebo incomestible, conforme al Decreto N.° 25.685|44), cometidas por las firmas "The Smithfield and Argentine Meat Co., Ltd." y Costa, Prono & Cía., S.R.L.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de dos mil pesos ($ 2.000), moneda nacional a la firma "The Smithfield and Argentine Meat Co., Ltd" (Exptes. Reservados Nros. 324|45 y agregados 272|45): y de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional a Costa, Prono & Cía. S.R.L. (Exptes. Reservados Nros. 330|45 y agregado 276|45) de la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Sobreséese definitivamente presuntas infracciones.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.879|46. — Exp. S.I.C. N.° 10.046|45 y agregados. — Visto lo dictaminado en favor del archivo de diversos expedientes relativos a sumarios instruídos por presuntas infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), y no habiéndose comprobado dichas transgresiones; atento lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese definitivamente en las presuntas infracciones a que se refieren los expedientes del año 1945 (S.I.C.) Nros. 10.046 — 10.350 — 10.749 — 10.501 — 10.777 — 10.839 — 10.890 — 10.892 — 10.955 — 10.967 — 10.972 — 11.012 — 11.113 — 11.183 — 11.186 — 11.230 — 11.242 — 11.299 — 11.318 — 11.330 — 11.331 — 11.343 — 11.373 — 11.398 — 11.443 — 11.508 — 11.522 — 11.526 — 11.560 — 11.561 — 11.613 — 11.632 — 11.636 — 11.637 — 11.638 — 11.641 — 11.861 — 11.943 — 11.962 — 11.969 — 12.669 — 12.861 — 13.547 — 13.840 — 13.859 — 13.860 — 15.054 — 15.152 — 15.281 — 15.345 — 15.353 — 15.386 — 15.539 y 15.618.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.881|46. — Visto los presentes expedientes N.° 327.909|45 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Miguel Cacciavillani (alza precio venta de azúcar); Cooperativa de Producción y Consumo de Santa Rosa Ltda. (alza precio venta de artículos de primera necesidad); Isidora Garrido Vda. de Díaz (alza precio venta de azúcar); y José Romero (alza precio leche condensada); atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional a cada una de las firmas Miguel Cacciavillani (Expte. N.° 327.909|45 S.I.C.) de la ciudad de Bell Ville (Pcia. de Córdoba) y Cooperativa de Producción y Consumo de Santa Rosa Ltda. (Expte. número 326.936|45 S.I.C.) con sede en el Territorio Nacional de La Pampa; de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional a la señora Isidora Garrido Vda. de Díaz (Expte. N.° 321.526|45 S.I.C.) de la localidad de José de San Martín en el Territorio Nacional del Chubut; y de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional al señor José Romero (Expte. número 326.880|45 S.I.C.), domiciliado en la localidad de Cipolletti en el Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de seis días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.882|46. — Visto los presentes expediente (N.º 9.368|45 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Domingo Saladino (falta de carteles indicadores de precios; Decreto N.º 41.535|39); Guitian, Borque & Cía.; José Vidal; José Canosa (falta de carteles indicadores y de lista oficial de precios máximos; Decreto N.º 41.535|39 y Art. 4.º Ley N.º 12.591); José Brescia; Adolfo San Martín & C. Demaría (falta de carteles indicadores de precios; Decreto N.º 3.140|44); Luis Riga; Manuel Pardo e Hijos; Francisco Gioia; Samuel G. Falatycki; Clotilde M. de Filice; José Ingratta; José Antonio López; Bar eiro Hnos.; y María Desamparados Mateu (falta de lista oficial de precios máximos; art. 4.º Ley N.º 12.591); atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.º 9.368|45 — Domingo Saladino.
Expte. N.º 324.590|45 — Guitian, Borque & Cía.
Expte. Reservado 470|45 — José Vidal.
Expte. Reservado 600|45 — José Canosa.
Expte. Reservado 551|45 — José Brescia.
Expte. Reservado 565|45 — A. San Martín & C. Demaría.
Expte. Reservado 375|45 — Luis Riga.
Expte. Reservado 384|45 — Manuel Pardo e Hijos.
Expte. Reservado 437|45 — Francisco Gioia.
Expte. Reservado 482|45 — Samuel G. Falatycki.
Expte. Reservado 485|45 — Clotilde M. de Filice.
Expte. Reservado 685|45 — José Ingratta.
Expte. Reservado 697|45 — José Antonio López.
Expte. N.º 12.200|45 — Barreiro Hermanos.
Expte. N.º 12.749|45 — María Desamparados Mateu;

debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multa por infracción Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.883|46. — Visto el presente expediente N.º 11.180|45 S.I.C. en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios; Decreto 41.535|39), cometida por el señor Aquilino Cao; atento los dictámenes producidos, y

Considerando:

Que la Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de cien pesos monda nacional, que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto 470|46;

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Impónese multa, por infracción a la Ley N.º 12.591 de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, al señor Aquilino Cao, de la Capital Federal y dése carácter de efectivo a la multa de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, que le fuera aplicada en forma condicional por Decreto 470|46 del 10 de Enero ppdo. (Expte. N.º 10.056|45 S.I.C.).

Art. 2.º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese una multa y dáse carácter definitivo a otra por infracciones a la Ley Nº 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.884|46. — Visto el presente expediente Nº 15.418|45 SIC, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto Nº 41.535|39), cometida por el señor Emilio Alvarez; atento los dictámenes producidos; y,

Considerando:

Que la Ley Nº 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el artículo 11, de la precitada ley;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto Nº 23.877|45 (Expte. Nº 8.612|45 SIC);

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional al señor Emilio Alvarez de la Capital Federal.

Art. 2º — Dése carácter efectivo a la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que le fuera aplicada al señor Emilio Alvarez por Decreto Nº 23.877|45 (Expte. Nº 8.612|45 SIC).

Art. 3º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones, a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese una multa por infracción a la Ley Nº 12.591 y dáse carácter definitivo a otra.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.885|46. — Visto el presente expediente número 13.858|45 S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios; Decreto N.º 41.535|39), cometida por el señor Salvador Esteban Grau; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de cien pesos monda nacional, que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto 33.010|45;

Por ello; atento lo preceptuado en el artículo 11, de la Ley Nª 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional al señor Salvador Esteban Grau, de la Capital Federal, y dése carácter efectivo a la multa de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, que le fuera aplicada en forma condicional por Decreto N.º 33.010|45 (Expte. 12.074|45 S. I. C.).

Art. 2º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, y dáse carácter definitivo a otra.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.886|46. — Visto el presente expediente Nº 11.349|45, S. I. C., en el que se da cuenta de la infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las mercaderías; Decreto Nº 41.535|39), cometida por el señor Máximo Elisardo López Fernández; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el Art. 11, de la precitada ley;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional, que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto Nº 33.000|45 (Expte. Nº 10.154|45 SIC).

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, al señor Máximo Elisardo López Fernández de la Capital Federal.

Art. 2º — Dése carácter efectivo a la multa de cien pesos ($ 100) moneda nacional que le fuera aplicada al señor Máximo Elisardo López Fernández, en forma condicional por Decreto número 33.000|45 (Expte. Nº 10.154|45 SIC).

Art. 3º — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime al infractor el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multa por infracciones a la Nº 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.887|46. — Visto los presentes expedientes (Nº 17.303|45), S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento), y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Pedro Gutiérrez; María Antonia Morales de Airam; Manuel Herbon (falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4, Ley 12.591); Faryo Miguel Nahabián; Nazareno Belardinelli (falta de facturación conforme al Decreto Nº 21.704|44); y Angel Novarini (falta de lista oficial de precios máximos; Art. 4, Ley 12.591 y alza precio de venta de manteca; Decreto Provincial Nº 3.656|43); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 11, de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Impónese multa, por infracción a la Ley Nº 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional de conformidad con el Art. 26 del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Provincia de Buenos Aires:

Expte. Nº 17.303|45 — Pedro Gutiérrez;
Expte. Nº 17.311|45. — María A. Morales de Airam;
Expte. Nº 17.312|45 — Manuel Herbón;
Expte. 17.306|45. — Faryo Miguel Nahabián;
Expte. Nº 17.308|45. — Nazareno Belardinelli;
Expte. Nº 17.299|45. — Angel Novarini; debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departametno de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese una multa por infracción a la Ley 12.591, y dáse carácter definitivo a otra.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.888|46. — Visto el presente Expediente N.º 13.408|45 SIC, en el que se da cuenta de la infracción a la Ley N.º 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de rotulación y facturación; Decreto 21.704|44 y Resolución 1.083|44), cometida por la firma Justo Andrés Pellegrini; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que le Ley N.º 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores, y que con las diligencias efectuadas se ha comprobado plenamente la infracción cometida;

Que revistiendo el infractor el carácter de reincidente, debe hacerse efectiva la multa de cien pesos moneda nacional, que en forma condicional le fuera aplicada por Decreto N.º 32.651|45, de fecha 19 de Diciembre ppdo.;

Por ello; atento lo preceptuado en el art. 11 de la Ley N.º 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N. 12.591, de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, a la firma Justo Andrés Pellegrini, de la Cap. Federal y dése carácter efectivo a la multa de cien pesos (m$n. 100) moneda nacional, que le fuera aplicada en forma condicional por Decreto N.° 32.651|45, de fecha 19 de Diciembre ppdo. (Sumario 9.689).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la infractora, el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirá estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales, a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquse, etcétera.

FARRELL. — P. Marottta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese una multa y aplícase sanción por infracciones a la Ley 12.591.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.889|46. — Visto el presente Expediente N.° 8.962|45 S.I.C., en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (alza de precio de artículos de primera necesidad; Decreto 29.709|44), cometida por las firmas: Carlos Greco y Ballestrasse Hnos.; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer sanciones a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Que atenta las constancias obrantes y la naturaleza de las violaciones, corresponde en estos casos adoptar las penalidades establecidas por el art. 10, de la precitada ley;

Por ello, atento lo preceptuado en las disposiciones legales mencionadas y lo propuesto pr la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícul 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal, a la firma Ballestrasse Hnos., de la Capital Federal, debiendo notificarse a la interesada.

Art. 2.° — Clausúrase por el término de un (1) día, en forma condicional, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal, el puesto de venta N.° 1, rubro 21, del señor Carlos Greco, ubicado en la feria franca N.° 17, sita en la calle Marcos Sastre, entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, debiendo notificarse al interesado.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multas por infracciones a la Ley N. 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.890|46. — Visto el presente Expediente N.° 13.305 |45 SIC y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento), en su artículo 4 (falta de lista oficial de precios), cometidas por las firmas: Antonio Herrera Hnos.; Blanca René e Ilda Zulema Rocha; José Giovinazzo; Sana Muszel; Manuel Cani; Larroudé, Mangín, Pontieri; Basilio Alvarez; Luis Antonio Rossano; Borda y Spinelli; Esteban Vignolo; Alfredo Guerra; Guillermo Fernández; José Rodríguez; Roberto A. Dragani y Vázquez Hnos.; atento los dictamenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo, a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 11 de la Ley 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del Código Penal a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal

Expte. N.° 13.305|45. — Antonio Herrera Hnos.
Expte. N.° 13.309|45. — Blanca René e Ilda Zulema Rocha.
Expte. N.° 13.405|45. — José Giovinazzo.
Expte. N.° 13.406|45. — Sana Muszel.
Expte. N.° 13.423|45. — Manuel Gani.
Expte. N.° 13.435|45. — Larroudé, Mangín y Pontieri.
Expte. N.° 13.436|45. — Basilio Alvarez.
Expte. N.° 13.347|45. — Luis Antonio Rossano.
Expte. N.° 13.578|45. — Borda y Spinelli.
Expte. N.° 13.589|45. — Esteban Vignolo.
Expte. N.° 13.590|45. — Alfredo Guerra.
Expte. N.° 13.593|45. — Guillermo Fernández.
Expte. N.° 13.607|45. — José Rodríguez.
Expte. N.° 13.692|45. — Roberto A. Dragani.
Expte. N.° 13.791|45. — Vázquez Hnos.; debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multas por infracciones a la Ley 12.591, y sobreséese definitivamente a presuntos infractores a la misma ley.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.891|46. — Visto los presentes Expedientes (N.° 329.219|45 S.I.C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591, (Abastecimiento) y decretose reglamentarios, cometidas por las firmas Eduardo Retienne S. en C.; Berrini, Piccolini & Cristiani (alza de precio venta de artículos de primera necesidad; Decreto Provincial N.° 4.801, aprobado por Decreto Nacional N.° 31.089|44 y falta de descuento en las mercaderías; Decreto Provincial N.° 4.799|44); Recaredo Marciliano Villanueva; y Omar Elokdi (falta de referenciación y facturación de las mercaderías conforme al Decreto número 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imporner multas a sus infractores y que oon las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el art. 9 de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N. 12.591, de cuatrocientos pesos ($ 400) moneda nacional, a la firma Eduardo Retienne S. en C. (Expte. N.° 329.219|45 SIC) de la Capital Federal; de doscientos pesos ($ 200) moneda nacional, a Berrini, Piccolini & Cristiani (Expte. N.° 329.219|45 SIC) de la localidad de Casilda (Pcia. de Santa Fe); y de cien pesos ($ 100) moneda nacional, a cada uno de los señores Recaredo Marciliano Villanueva de la localidad de Villa Constitución (Expte N.° 327.753|45 S.I.C) y Omar Elokdi de de Ciudad de Rafaela (Expte. N.° 324.157|45 y agregado N.° 322.150|45 S.I.C) en la provincia de Santa Fe.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio, para que por intermedio de la Dirección de Administración, se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de cinco días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría, estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales; a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Sobreséese definitivamente, en lo que respecta a las presuntas infracciones a la Ley N.° 12.591, a las firmas: Fasoletti & Cía. (Expte. número 329.219|45 S.I.C) de la localidad de Pujato (Pcia. de Santa Fe); y Sarafián Hnos. S.R.L. (Expediente número 324.157|45 y agregado N.° 322.150|45 S.I.C) de la Capital Federal, debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multas por infracciones a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.893|46. — Visto el presente Expte. N.° 13.291|45, S. I. C. y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 y decretos reglamentarios (falta de facturación y rotulación de mercaderías; Decreto 21.709|44 y Resolución 1.083|44), cometidas por las firmas: Bogos Bedrodián; Domingo Félix Novellino; Antonio Jorge Tanus; Ramiro Fernández Gómez; Manuel Cortiñas; Modoqueo Falkowski; Hafez Dora; Ovánez Elaghiozián; Isaac Habas; Juan Cesario y José Rodríguez; atento los dictámenes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivos a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 11 de la Ley N.° 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina,
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos (m$n. 100.—), moneda nacional, con carácter condicional, de conformidad con lo establecido en el Art. 26, del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 13.291|45. — Bogos Bedrosián.
Expte. N.° 13.181|45. — Domingo Félix Novellino.
Expte. N.° 13.430|45. — Antonio Jorge Tanus.
Expte. N.° 12.767|45. — Ramiro Fernández Gómez.
Expte. N.° 12.768|45. — Manuel Cortiñas.
Expte. N.° 13.149|45. — Rodoqueo Falkowski.
Expte. N.° 13.107|45. — Hafez Dora.
Expte. N.° 13.108|45. — Ovánez Elaghiozián.
Expte. N.° 13.241|46. — Isaac Habas.
Expte. N.° 12.834.45. — Juan Cesario.
Expte. N.° 13.220|45. — José Rodrígues.

Debiendo notificarse a las firmas interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Sscretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

7.894|46. — Visto los presentes expedientes (N.° 329.186|45 S. I. C. y agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas Pinasco & Cía. (Alza precio venta de azúcar; Decreto Provincial N.° 8.153|45 aprobado por Decreto Nacional N.° 23.532|45); David Sacco; Salvador & Bachir Habelrih; y Alejandro Kahan (falta de facturación de las mercaderías conforme al Decreto N.° 21.704|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 facultа al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por elol, atento lo preceptuado en los Arts. 9.° y 11 de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de Quinientos Pesos ($ 500) Moneda Nacional a la firma Pinasco & Cía. de la ciudad de Rosario (Santa Fe (Expte. número 329.186|45 SIC).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a la infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro de plazo perentorio e improrrogable de cinco días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago se remitirán por dicho Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — Impónese multa, por infracción a la Ley N.° 12.591, de cien pesos ($ 100) moneda nacional con caracter condicional, de conformidad con el art. 26. — del Código Penal, a cada una de las siguientes firmas de la ciudad de Rosario (Santa Fe):

Expte. N. 329.140|45 — David Sacca. — Expte. N.° 329.152|45 — Salvador & Bachir Habelrih. — Expte. N.° 329.187|45. — Alejandro Kahan. — debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multas por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.

7895|46 — Visto los presentes expedientes (N.° 11.039|45 S. I. C. y agregados) en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios (falta de carteles indicadores de precios sobre las

mercaderías; Decreto N.° 41.535|39), cometidas por las firmas Abraham Lázaro Kukawka; Horacio Valieri; Agustín Barros; Rodríguez & Canal; Otto Drexler; Osvaldo Inverni; Fernando González; Luciano Suárez; Manuel Durán; Pedro Nigro; Francisco Pérez; Pelayo Fernández; Jesús Pérez; José Couto y Antonio Delorenzo; atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello; atento lo preceptuado en el Art. 11. de la precitada Ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de cien pesos ($ 100) moneda nacional con carácter condicional de conformidad con el art. 26 del Código Penal a cada una de las siguientes firmas de la Capital Federal:

Expte. N.° 11.039|45 Abraham Lázaro Kukawka. — Expte. N.° 11.049|45 — Horacio Valier. — Expte. N.° 11.065|45 Agustín Barros. — Expte. N.° 11.198|45 — Rodríguez & Canal. — Expte. número 11.209|45 — Otto Drexler. — Expte. número 11.210|45. — Osvaldo Inverni. — Expte. N.° 11.211|45 — Fernando González. — Expte. N.° 11.212|45 — Luciano Suárez. — Expte. N.° 11.214|45 Manuel Durán. — Expte. N.° 11.216|45 — Pedro Nigro. — Expte. N.° 11.225|45 — Francisco Pérez. — Expte. N.° 11.306|45 — Peyalo Fernández. — Expte. N.° 11.321|45 — Jesús Pérez. — Expte. N.° 11.332|45 — José Couto. — Expte. N.° 11.372|45 — Antonio Delorenzo. — debiendo notificarse a las interesadas.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónense multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.896|46. — Visto el presente expediente N.° 329.149|45 SIC y agregados, en los que se dan cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por las firmas: La Casa Ideal de los Novios, S. R. L. (falta de descuentos en las mercaderías; Dto. 29.709|44); "Etam", S. A. (alteración y remarcación de mercaderías; Decreto Provincia de Santa Fe N° 4.799|44); Cayetano Faruffini (alza de precio de azúcar; Decreto 21.748|45); Maggi y Cía. (alza de precio de carbón vegetal; Decreto 9.482|45 y falta de lista oficial de precios, Art. 4° Ley 12.591) y Apter y Getzik (falta de declaración jurada de existencias contraviniendo la Resolución Ministerial número 2.639|43); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores y que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas,

Por ello; atento lo preceptuado en los Arts. 9° y 11, de la Ley N°. 12.591 y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591 de un mil pesos (m$n. 1.000) moneda nacional a la firma: La Casa Ideal de los Novios, S. R. L. (Expte. 329.149|45 SIC) y de quinientos (m$n. 500) moneda nacional a cada una de las siguientes firmas:

Expte. N.° 329.140|45 — "Etam", S. A.

Expte. Reserv. 570|45 — Cayetano Faruffini.

Expte. Reserv. 533|45 — Maggi y Cía.

Expte. N.° 324.216|43 — Apter y Getzik.

Domiciliadas en la Capital Federal.

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se intime a las firmas infractoras el pago de las multas impuestas debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección, dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días, bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán estas actuaciones por dicha Secretaría a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

Impónese multa por infracción a la Ley 12.591

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

7.892|46. — Visto el presente Expte. N.° 37.323|44, S. I. C., en el que se da cuenta de las infracciones a la Ley N.° 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios, cometidas por la firma "Casa Roveda" (falta de descuentos que determinan los Decretos Nros. 20.263|44 y 29.709|44); atento los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591, faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que con las diligencias efectuadas se han comprobado plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento lo preceptuado en el Art. 9.° de la precitada ley y lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónese multa por infracción a la Ley N.° 12.591, de dos mil pesos ($ 2.000.—) moneda nacional, a la firma "Casa Roveda", domiciliada en la Capital Federal. (Expte. N.° 37.323|44, SIC).

Art. 2.° — Vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio para que por intermedio de la Dirección de Administración se estime a la firma infractora el pago de la multa impuesta, debiendo efectuarse su ingreso en la citada Dirección dentro del plazo perentorio e improrrogable de tres días bajo apercibimiento de obtener su cobro por vía de apremio, a cuyo efecto, en caso de no realizarse el pago, se remitirán por dicha Secretaría estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — P. Marotta. — Joaquín I. Saurí.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Secretaría de Industria y Comercio

Autorízase al Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A. y al Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe S. A. a Registrar Operaciones con Maíz de la Cosecha 1945|46

Resolución N.° 2.636|46 Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946

Visto el presente Expediente (N.° 17.249|945, S. I. C.), en el que el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A., solicita autorización para registrar operaciones a término con maíz de la cosecha 1945|46, y atento la información producida por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a partir de la fecha de la presente Resolución, al Mercado de Cereales a Término de Buenos S. A., a registrar operaciones con maíz de la cosecha 1945|46, puesto sobre vagón Dársena.

2.° — Autorízase desde igual fecha al Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe S. A., a registrar operaciones con maíz de la cosecha 1945|46, puesto sobre vagón puerto Rosario.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

Saurí

Autorízase al Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires S. A. y al Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe a Registrar Operaciones para Girasol de la Cosecha 1945|46

Resolución N.° 2.637|46 Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946

Visto el presente expediente (N.° 86.007|46 S. I. C.), en el cual el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A., solicita autorización para registrar operaciones a término con Girasol de la Cosecha 1945|46, y atento la información producida por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Autorízase desde la fecha de la presente Resolución, al Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A., a registrar operaciones para girasol de la cosecha 1945|46, tipo oficial, puesto sobre vagón Dársena.

2.° — Autorízase desde igual fecha al Mercado General de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe, a registrar operaciones para girasol de la cosecha 1945|46, tipo oficial, puesto sobre vagón puerto Rosario.

3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

Saurí

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

MARZO 18|46

209.990—Primer Album Musical Histórico Argentino Americano. — 16 páginas. Autor Bartolomé Palmisciano. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 25-2-46.

209.993—El hombre embrujado. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.994—La batalla de la vida. — 190 páginas. Autor original Carlos Dickens. Trad. Eduardo Torrendel Fariña. — Edit. Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

209.996—Ayer, hoy y mañana. — Fox-trot, letra, 2 páginas. — Autor Francisco Raúl Martins. — Edit. el autor. Mar del Plata, marzo de 1946.

209.997—Sígueme. Prop. Filemón Castellano. — Córdoba, Diciembre de 1945.

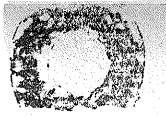
209.998—Renovación. — Prop. Gerardo Cascella. — Las Flores, marzo de 1946.

209.999—La Nota. — Prop. J. Leonidas Romo. — Marcos Juárez, marzo de 1946.

210.000—La Mañana. — Prop. Luis Guillermo Clark. — Río Gallegos, marzo de 1946.

210.002—Boletín Oficial y Judicial. — Prop. Provincia de Catamarca. — Catamarca, febrero de 1946.

210.003—El resero. Canto y piano, 2 páginas. Autor Juan Manuel Cotta. Edit.: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, 14 de agosto de 1945.



210.004—Himno de la Escuela Normal de Quilmes. Piano y canto, 4 páginas. — Autor Juan Manuel Cotta. — Edit. Cooperadora de la Escuela Normal de Quilmes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1937.

210.009—El Buen Amigo. — Prop. Luis J. Tomé. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.012—Fisiología del amor. — 307 páginas. Autor original Paolo Mantegazza. — Trad. Federico B. Bellisio. — Edit. Orientación Integral Humana. Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.013—Mutilaciones Sexuales. — 141 páginas. Autor Hugo Grunbaum. Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1946.

210.014—La Voz de San Cayetano. — Prop. Pedro A. Duprat. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.020—La sexualidad y el envejecimiento del hombre. (Un problema del hombre maduro). — 320 páginas. Autor José Guelman. — Edit. Librería Editorial Mundi. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

210.021—Hogareño. — Prop. Enrique J. Kirschenbilder. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.022—Psychoanalytic Tests. ¿Adivinación o ciencia? — 84 páginas. — Autor original Y. O. Parker. — Trad. anónimo. — Edit. Y. O. Parker. Buenos Aires, 31-12-45.

210.029—Orígenes del Teatro Español. 415 páginas. Autor: Leandro Fernández de Moratín. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.030—El Arte Teatral. — (La voz, los gestos, la pronunciación). — 245 páginas. Autor original Sarah Bernhardt. Trad. Nicolás Olivari. — Edit. Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1946.

210.032—Luisita. Tango, música. 2 páginas. Autor Severo Vietri. — Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1928.

210.034—El Comentario. — Prop. Amalia Inés Villalba. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.026—Parque Centenario. — Prop. Sociedad de Fomento de Parque Centenario. — Buenos Aires, noviembre de 1945.

210.037—El Barman. — Prop. Asoc. Mutual de Barman y Afines. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.038—Mi Vida Escolar. — (Album literario y gráfico). 3 páginas. Autor J. Fernández de Landa y Osvaldo Sturla. — Edit.: Editorial Revista Oral de Ciencias Médicas. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946.

210.039—Mi guarachita. Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Lito Bayardo. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1943.

210.040—Mi guarachita. — Guaracha, música, 2 páginas. Autor Jorge Elizalde. — Edit. Américo A. Vivona. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1946.

210.041—Antología del tango. Carátula N. Omar. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 3 de enero de 1946.

210.042—Antología del tango, Carátula C. Roldán. — 32 páginas. — Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.043—Idolos del tango. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.044—Gardel: sus mejores tangos. — 112 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

210.045—El tango inmortal. — 112 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.046—Tangos y canciones. — 32 páginas. — Autor anónimo. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.047—El cantar de un payador. — 64 páginas. Autor Pelegrino A. Torres. Edit. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.048—Antología del tango: Carátula L. Lamarque. — 32 páginas. Autor anónimo. — Edit. Editorial Buchieri. Buenos Aires, 13 de marzo de 1946.

210.049—A orillas del Iguazú. — 2 páginas. Autor Hidelbrando Ferreyra. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3-3-1946.

210.050—Al pie del cerro. — Zamba, música. 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.051—El requintado. Triunfo, música, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.052—El requintado. — Triunfo, letra, 2 páginas. Autor Ismael F. Gómez. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1945.

210.053—Don Bosco. — Prop. Antonio Sierra. — Don Bosco, marzo de 1946.
e.23 mar.-v.3 abr.

MARZO 20|46

210.055—El Proceso. 267 páginas. Autor Orig.: Franz Kafka. Trad. Vicente Mendivil. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, Enero de 1946.

210.056—Blasón de Plata. 164 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946.

210.057—Platero y yo. 123 páginas. Autor: Juan Ramón Jiménez. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Febrero de 1946.

210.058—La mujer que se fué a caballo. 211 páginas. Autor Orig.: Lawrence D. H. Trad. Leonor De Acevedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 20 de Febrero de 1946.

210.059—El poder en los hombres y en los pueblos. 263 páginas. Autor Orig.: Bertrand Russell. Trad.: Luis Echavarri. Edit.: Editorial Losada, Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.060—Política Agraria y Regulación Económica. 280 páginas. Autor: Bernardino C. Horne. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 19 de Diciembre

210.061—Carlota en Weimar. 352 páginas. Autor: Francisco Ayala. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 18 de Enero de 1946.

210.062—Martí (místico del deber). 330 páginas. Autor: Félix Lizaso. Edit.: Editorial Losada. Avellaneda, 15 de Enero de 1946.

210.063—¿Cómo se nutren las Plantas?. 116 páginas. Autor: Camilo Cisanna. Edit.: El autor. Mendoza, 14 de Marzo de 1946.

210.064—El nombre y la ley del registro civil. 45 páginas. Autor: Horacio A. Marcó (h). Edit.: El autor. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1945.

210.067—Ahí vá un tango de mi flor. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.068—Ahí va un tango de mi flor. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Vicente C. Chiara. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

210.069—La poesía francesa del romanticismo al superrealismo. 719 páginas. Autor: Enrique Díez Canedo. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 7 de Enero de 1946.

210.070—Desde lejos. 95 páginas. Autor: Olga Orozco. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 12 de Enero de 1946.

210.071—Humo hacia el Sur. — 256 páginas. — Autor: Marta Brunet. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 Enero de 1946.

210.072—La idea del derecho natural y otros ensayos. 305 páginas. Autor: Hans Kelsen. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.073—El radicalismo de mañana. 315 páginas. Autor: Ricardo Rojas. Edit.: Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

210.075—El Orden. Prop.: Carlos F. Sanguinetti. Colón (E. Ríos), Marzo de 1946.

210.076—Cuatro de Junio. Prop.: Narciso Leopoldo Favre. Rosario, Marzo de 1946.

210.077—Boletín Municipal. Prop.: Municipalidad de Resistencia, Enero de 1945.

210.078—Mi triste serenata (canzonetta, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.080—Caminando. (Tango, Letr.). 2 páginas. Autor: Julio J. Camba. Edit.: Impulso. Buenos Aires, 26-12-45.

210.081—Caminando. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Domingo Margarucio Edit.: El autor. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1945.

210.082—Semillitas. Prop.: Pablo Bellotti. Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.083—Cuando tu lo sepas. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blás Trifilio. Edit.: Julio Korn. Rosario, 25 de Enero de 1946.

210.084—Confesión (Bolero, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio. Editr.: Julio Korn. Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

210.085—Recordándote. (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Lara Juan Carlos. Edit.: Julio Korn. Rosario, 24 de Enero de 1946.

210.086—Tú . . . (Vals, Mús.). 2 páginas. Autor: Blas Trifilio y Juan Latino. Edit.: Julio Korn. Rosario, 18 de Diciembre de 1942.

210.087—No sé lo qué hacer. (Tango, Mús.). 2 páginas. Autor: Clementino Genovese. Edit.: Julio Korn. Buenos Aires, 4-11-43.

210.088—Me gusta . . . (Corrido, Mús.). 2 páginas. Autor: Miguel Gelfo y Leonor Marzano. Edit.: Editorial Korn. Córdoba, 26-1-46.

210.089—Horizontes. — Prop.: Diógenes Alberto Pizarro. Córdoba, Marzo de 1946.

210.090—El Fígaro. Prop.: Isidoro Varea. Río Cuarto, Marzo de 1946.

210.093—La Nueva Era. Prop.: Fruto Martínez y Florentino Rodríguez. — Bahía Blanca, Marzo de 1946.

210.094—Industria y Comercio. Prop.: Umberto J. Régoli. Bahía Blanca, Febrero de 1946.

210.095—La Situación. Prop.: Juan S. Obeid. Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.097—Los gorros de Homero Tajover. 127 páginas. Autor: Ernesto Bayma. Edit.: El autor. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

208.275—21-2-46. — Seud.: Francisco Ruy Almogavar.

208.078-18-2-46. — Seud.: Alfas.
e.25 mar.-N.° . . .-v. 4abr.

MARZO 21|46

210.144—Feliz canción. Vals, música. Autor: Francisco A. Lio. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.145—Ojos de mujer. Tango, música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.146—Como una estrella. Fox-trot, letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.147—Como una estrella. Fox-trot, música. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio De Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.148—Canción en el mar. vals, Música. Autor: Nuncio A. Spataro. Editor: El autor. Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.149—Baila conga. Conga. Letra. Autor: Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.150—Baila conga. Conga. Mús. Autor Nuncio A. Spataro y Saverio de Martino. Editor: Los autores. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.155—El Argentino. Prop.: Félix Rodríguez. Marzo 1946. — San Fernando.

210.158—Campanita. Canción, música. Autor: F. Nicotra Costa. Editor: Casa Beige, — Córdoba 27 de Dic. 1943.

210.161—Dime corazón. Bolero, música. Autor: José Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre 1945.

210.162—Agua mansa. Vals, canción, música. Autor: José Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 22 de Enero 1946.

210.163—Canto a la amada ausente. — Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1946.

210.164—Despierta corazón. Tango, música. Autor: José G. Capellino. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.165—Despierta corazón. Tango, letra. Autor: Felipe Trípodi. Editor: El autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.171—La Prueba. Prop.: María del Carmen Arguiñáriz. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.178—Rivales, para canto y piano. — Canción infantil N° 1 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31 de Enero 1946.

210.179—Una Flor. Para canto y piano. Canción infantil N° 2 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.180—Pajarito. Canción infantil para canto y piano N° 3 de la serie «En el Jardín». Música. Autor: Rodolfo Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 31-1-46.

210.181—Rivales. Para canto y piano. Canción infantil N° 1 de la serie «En el Jardín». Letra. Autor. Micaela Sastre. Editor: Ricordi Americana. — Bs. Aires, 31-1-46.

210.182—Una flor. — Canción infantil para canto y piano, N.° 2 de la serie: "En el jardín". Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.183—Pajarito. — Canción infantil. — Para canto y piano. — N.° 3 de la serie "En el jardín". — Letra. — Autora: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 31 de Enero 1946.

210.184—Las manos del bebé. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.185—Las manos del bebé. De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.186—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Letra. — Autora: Julia M. Crespo. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.187—Los molineritos. — De la serie "El jardín de los niños". Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.188—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". — Para canto y piano. — Música. — Autora: Magda García Robson. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As., 27 de Febrero 1946.

210.189—Granito de trigo. — De la serie "El jardín de los niños". Para

canto y piano. Letra. — Autor: José Mazzanti. — Editor: Ricordi Americana. — Bs. As. 27 de Febrero 1946.

210.190—Una caricia. — Vals para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.191—La acriollada. — Zamba para guitarra. — Música. — De la serie "Dos piezas fáciles". — Autor: Eduardo D. Bensadon. — Editor: el autor. — Bs. As., 23 de Febrero 1946.

210.193—La lana y su elaboración. — De la estancia hasta la fábrica de peinado. — 64 páginas. Autor: Wilhelm Oscar Grimm. — Editor: Librería Goethe. — Bs. As., 10-2-43.

210.196—Método relámpago de corte y confección. — 65 páginas. — Autora: Luisa Angélica Rivadeneira. — Editor: el autor. — Rosario, Marzo 1946.

210.197—Las comunas. — Prop.: Luis Dante Poggi. — Marzo 1946. — San Fernando (Bs. As.).

210.198—Camino incierto. — 480 páginas. — Autor: Alberto M. Candioti. — Editor: Ediciones Siglo Veinte. — Bs. As., 5 de Febrero 1946.

210.200—Obras completas. — Vol. II. — 602 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 23-2-46.

210.201—Obras completas. — Vol. III. — 628 páginas. — Autor orig.: Anatole France. — Traductor: José Raed. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 11-3-46.

210.202—Del materialismo histórico. — 239 páginas. — Autor orig.: Antonio Labriola. — Traductor: José Desar. — Editor: Editorial Intermundo. — Bs. As., 14 de Marzo 1946.

210.203—Edificación. — 414 páginas. — Autor Orig.: Leónidas Leonov. — Traductor: Demófilo Ladeylace. Editor: Editorial Intermundo.

210.204—Memoria Anual. — 88 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Banco Central de la República Argentina. — Bs. As. 15 de Marzo 1946.

210.206—El Paraguay en Febrero de 1936. — 230 Págs. — Autor: Juan Stefanich. — Editor: El Autor. — Bs. As., 14 de Febrero 1946.

210.209—Rosas y la Organización Nacional. — 352 Págs. — Autor: General Tomás de Iriarte. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Bs. As. 20-2-46.

210.215—Café — Prop. Cámara Argentina de Café. — Enero y Febrero 1946. — Bs. As.

210.216—El Payo Roque. — Milonga. — Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.217—El Payo Roque. — Milonga. — Música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Editor: El Autor. — Bs. As. 17-1-46.

210.218—Prótesis. — Prop. — Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Bs. As.

e.26 mar.-v.5 abr.

MARZO 22|46

210.219—Superación. — Prop.: Herman Wohlers e Isidro Valls. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.220—La Araucana. — 812 páginas. — Autor: Alonso de Ercilla y Zúñiga. — Editor: Estab. Platt. — Bs. Aires, 20 de Marzo 1945.

210.224. — El informante municipal. Prop.: Lorenzo F. Ferrone. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.226—Odas, epístolas y tragedias. 339 páginas. — Marcelino Menéndez y Pelayo. — Editor: Emece Editores. Bs. As., 13 de Febrero 1946.

210.227—Gaspar Ruiz. 307 páginas. — Traduc.: Ramón D. Peres. — Gonzalo Guasp. — José Torroba. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946. — (Autor: Orig.: Joseph Conrad.

210.228—Enigma para tontos. — 258 páginas. — Autor: Orig. Patrick Quentin. — Traduc.: Osvaldo Moyano. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.229—Técnica y civilización. — 479 y 400 páginas. — 2 Vol. — Autor: Orig. Lewis Mumford. — Traductor: Carlos María Reyles. — Buenos Aires, 20-3-46. — Editor: Emece Editores.

210.230—Vida de Nelson. — 431 páginas. — Autor: Orig. Robert Southey. — Traductor: Haydée Lange. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 18 de Marzo 1946.

210.231—Un soldado de la ciencia. — 408 páginas. — Autor: Orig. Bailey K. Ashford. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Febrero 1946. — Traductor: Xavier Cortada).

210.232—Herencia maldita. — 528 páginas. — Autor: Orig. Daphne Du Maurier. — Traductor: Olga Sanz. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27-2-46.

210.233—Alem. — 376 páginas. — Autor: Alvaro Yunque. — Editor: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946.

210.236—El Oeste. — Prop.: María Elena Argüello de Aparicio. — Marzo 1946. — Buenos Aires.

210.237—Serpentinas negras. — Tango, música. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45. — Editor: El Autor.

210.238—Serpentinas negras. — Tango. Letra. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Buenos Aires, 5-2-45. Editor: El Autor.

210.239—Esta noche hay una fiesta. — Tango. — Música. — Autor: Vicente Salerno. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 21-3-46.

210.240—Esta noche hay una fiesta. — Tango. Letra. — Autor: Marvil. — Editor: Ediciones Musicales. — Buenos Aires. Bs. As. 21-3-46.

210.242—El maniquí de mimbre. — 192 páginas. — Autor: Orig. Anatole France. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo 1946.

210.243—El retrato de Dorian Gray. — 192 págs. — Autor Orig.: Oscar Wilde. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

210.244—El jardín de los suplicios. — 192 págs. Autor orig.: Octavio Mirbeau. — Traductor: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires 8 de Marzo de 1946.

210.245—El jardinero. — 192 págs. — Autor Orig.: Rabidranath Tagore. — Traductor: Roberto Díaz Alfaro. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 21-2-46.

210.246—La rebelión de los ángeles. — 192 págs. — Autor Orig.: Anatole France. — Traduc.: Anónimo. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946.

210.247—El arte de vender. — 192 págs. Autor Orig.: Orison Swett Marden. — Traductor: Alberto Puccio. — Editor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

210.249—Wings (Alas) Marcha. — Letra. — Autor: Ana Willams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.250—Wings (Alas). — Marcha. — Música. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946. — (28 págs.).

210.251—A four leaf clover (Un trébol de cuatro rojas) Foxtrot. — Letra. — 28 págs. Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As. 20 de Febrero de 1946.

210.252—A four leaf clover (Un trébol de cuatro hojas). — Foxtrot. — Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.253—Aguaribay. — Foxtrot. — Letra. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.254—Aguaribay. — Foxtrot. Música. — 28 págs. — Autor: Ana Williams. — Editor: La Autora. — Bs. As., 20 de Febrero de 1946.

210.255—Argentina. — Prop.: José Kondratowicz. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.256—El evadido. — 162 págs. — Autor Orig.: Georges Simenon. — Traductor: José Ambrosio Vecino. — Editor: Editorial Corinto. — Bs. As. 20 de Marzo de 1946.

210.260—Shorthorn. — Prop.: Asociación Argentina de Criadores de Shorthorn. — Nov. Dic. 1945. — Bs. As.

210.264—Codzienny Niezalezny Kurjer Polski Argentynie. — Prop.: José Kondratowicz y Boleslao Lasecki. — Bs. As., Marzo 1946.

210.265—Mundo Forense. — Prop.: Editorial Mundo Forense. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.266—Vinos, viñas y frutas. — Prop.: Centro Vitivinícola Argentina. — Marzo 1946. — Bs. As.

210.267—La acción. — Prop.: Adolfo Arias Alem. — Marzo 1946. — Morón (Prov. de Buenos Aires).

210.268—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Letra. Autor: Ernestina Eckart de Carballo Luque. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Bs. Aires, 16 de Febrero 1946.

210.269—La fiesta de las flores. — Canto escolar. — Música. — Autor: Amelia Pérez de Baamonde. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 16 de Febrero 1946.

210.270—Tribuna panamericana. Prop.: A. Horacio Benvenuto y Ladislao J. Domínguez. — Febrero 1946. — Buenos Aires.

210.271—Camino del infierno. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Autor: del Arg. Gina Kaus. — Adaptación de Ariel Cortazzo. — Interp. Mecha Ortiz, Pedro López Lagar y Amelia Bence. — Buenos Aires, 15 de Marzo 1946.

210.272—Carita de virgen. — Vals criollo. — Música. — Autor: Alberto Cosentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.274—Carita de virgen. — Vals criollo. — Letra. — Autor: Alberto Cosentino y Francisco Laino. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.275—Qué será doctor. — Rumba. — Música. — Autor. Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.276—Qué será doctor. — Rumba. Letra. — Autor: Maruja Pacheco Huergo. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de Marzo 1946.

210.279—Gregorio Aráoz de la Madrid. El general de la libertad. — 202 páginas. — Autor: Eduardo Joubin Colombres. — Editor: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 31 de Octubre 1945.

210.281—Cómo triunfar. — 40 páginas. Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.282—El hombre y la muerte. — 40 páginas. — Autor: Rafael Mario Pirro. — Editor: Editorial Surrey. — Buenos Aires, 21 de Marzo 1946.

210.285—Vale un trago. — Tango. Música. — Autor: Guillermo Meres y Juan Scandiffio. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 22-2-46.

210.289—El carterito. — Vals canción. Música. — Autor: Pascual Labombarda. — Editor: Los Autores. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.290—Los dos nos queremos. — Tango. — Música. — Autor: Guillermo Meres. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero 1946.

210.291—Todo para mi nena. — Foxtrot. Letra. — Autor. — Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6-2-46.

210.292—Cuándo te veré. — Bolero, canción. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo E. de Jorge y Pay de Pol. — Buenos Aires, 6 de Febrero 1946.

210.293—Mía. — Vals. — Para piano. — Letra. — Autor: Rodolfo E. de Jorge. — Editor: Rodolfo de Jorge y Vicente Pellicer. — Buenos Aires, 8-8-39.

e.27 mar.-v.6 abr.

MARZO 23|46

210.355—Lector. — Prop. Juan M. Fontenla. — Buenos Aires, diciembre de 1945.

210.356—Tiempo Antiguo. Tango música, 2 páginas. Autor Vicente Passarello. — Edit. Laura C. de Pirovano. Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.357—Saludó y se fué. Tango, música, 2 páginas. Autor José Ceglie. — Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.358—Saludó y se fué. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Atilio Supparo. Edit. Laura C. de Pirovano. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.

210.359—Ritmo y Fatiga. — 190 páginas. Autor Horacio J. A. Rimoldi. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 23 de enero de 1946.

210.360—Aparato digestivo. (4a. edición). — 431 páginas. Autor Ernesto A. Lombardi. Arturo J. Vitale y Marcelo Rover. — Edit. El Ateneo — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.

210.361—Psiquiatría. (7a. edición). 383 páginas. — Autor Mario G. Malfatti. Alberto T. Salvati y Carlos E. Pabstleben. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1946.

210.362—Líquido céfalo-raquídeo. — 246 páginas. Autor Ernesto Daniel Andia. Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

210.363—Manual Práctico de Obstetricia y Ginecología. — Fascículo III: Las pelvis aplanadas en la práctica diaria de la obstetricia. — 221 páginas. — Autor O. Jurguens. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 28 de marzo de 1946.

210.366—Problemas generales y particulares de las Universidades Argentinas. 24 páginas. Autor Salvador M. Dana Montaño. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 5 de noviembre de 1945.

210.367—Rivadavia Estadista. — 40 páginas. Autor Ricardo Piccirilli. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 20 de noviembre de 1945.

210.368—La Constitución de 1853 y sus autores e inspiradores. — 48 páginas. Autor Salvador M. Dana Montaño. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 10 de noviembre de 1945.

210.369—Urquiza y la enseñanza media y superior en la provincia de Entre Ríos. — 56 páginas. Autor Antonino Salvadores. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 25 de enero de 1944.

210.370—Universidad, Ciudadanía y Política. — 28 páginas. — Autor Luis Reissig. Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 25 de octubre de 1945.

210.371—Ideas para una colaboración integral entre bibliotecas. — 43 páginas. Autor Carlos Víctor Penna. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 28 de diciembre de 1945.

210.372—Prédica Democrática. — 16 páginas. Autor Josué Gollan (h.). Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 15 de diciembre de 1945.

210.373—La crisis espiritual y el ideario argentino. — 121 páginas. Autor Saúl Taborda. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 15 de diciembre de 1945.

210.377—Catálogo Enciclopédico de Discos. — 610 páginas. Autor anónimo. Edit. Iriberri, Bellocq y Cía. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1946.

210.378—Boletín Parroquial de la Basílica del Pilar. — Prop. Juan Di Falco. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.381—Ciudades y Turismo. — Prop. José Carlos Gómez. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.384—Gobierno de la Democracia. — Las Fuentes y la Historia Interna de la Constitución de 1853. y De La Libertad. — 48 páginas. Autor Nicanor Molinas, Salvador M. Dana Montaño y Juvenal Machado Doncel. — Edit. Instituto Social de la Universidad Nacional del Litoral. — Santa Fe, 10 de octubre de 1945.

210.385—Manifiesto Comunista. — 208 páginas. Autor original Marx C. — Engels F. — Trad. Pedro Peralta. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata 18 de febrero de 1946.

210.386—El torrente de hierro. 224 páginas. Autor original Alejandro Serafimovich. — Trad. Pedro Peralta. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 19 de febrero de 1946.

210.387—Sobre la Literatura y el Arte. 207 páginas. — Autor original Lenin V. I. — Stalin J. — Trad. Alicia Ortiz. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.388—La Comuna de París - Historia de la Primera Internacional. — 191 páginas. Autor original Carlos Marx, Sovolev M. — Trad. Pedro Peralta. Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.389—Un paso adelante, dos pasos atrás. — 271 páginas. Autor original Lenin V. I. — Trad. Tristán Alvarez. Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.390—El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado. — 269 páginas. Autor original Federico Engels. — Trad. Tristán Alvarez. — Edit. Editorial Calomino. — La Plata, 18 de febrero de 1946.

210.391—El Capital. 256 páginas. Autor original Marx Carlos. — Trad. Kolbert Carlos. — Edit. Editorial Calomino. La Plata, 15 de febrero de 1946.
210.392—Canción en el mar. Vals, letra, 2 páginas. Autor Odonell López. — Edit. los autores. Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.
210.393—Ojos de mujer. Tango, letra, 2 páginas. Autor Odonell López. Edit. los autores. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1946.
210.394—El lobo de mar. 236 páginas. Autor original Jack London. — Trad. Héctor F. Engel. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de enero de 1946.
210.395—El trágico Fin de Semana. — 192 páginas. Autor original Patricia Wentworth. Trad. Julio Román. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
210.396—Camaradas. - 2a. edición. — 340 páginas. Autor original Deeping, Warwick. — Trad. Antonini, Martiniano E. — Edit. Acme Agency. Buenos Aires, 27 de febrero de 1946.
210.397—Noches de Bombay. — 304 páginas. Autor original Louis Bromfield. Trad. Martiniano E. Antonini. Edit. Acme Agency. Buenos Aires, 28 de enero de 1946.
210.401—Julius. — 304 páginas. Autor original, Du Maurier, Daphne. Trad. Barbera, Manuel. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1945.
210.402—La respiración en las plantas. 138 páginas. Autor orig. Stiles, Walter y Leach William. — Trad. Soriano Alberto. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 4 de enero de 1946.
210.403—Autobiografía. 608 páginas. — Autor original Twain, Mark. — Trad. Santilla, Diego A. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1946.
210.404—Luz en el alma. — 304 páginas. Autor orig. Somerset Maugham, William. — Trad. Izquierdo, José Luis de. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1945.
210.405—Lluvia. — 304 páginas. Autor original Somerset Maugham, William. Trad. Barbera, Manuel. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1945.
210.406—Sueño de muerte. — 192 páginas. Autor original Milton Propper. Trad. Alfredo Cahn. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1946.
210.407—La placa reveladora. — 192 páginas. Autor original Coxe, G. Harmon. — Trad. J. Román. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 20 de enero de 1946.
210.408—El mundo perdido. — 208 páginas. Autor original Conan Doyle, Arturo. — Trad. Pina Shaw, Hilda. Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1946.
210.409—Orgullo y prejuicio. — 304 páginas. Autor original Jane Austen. — Trad. Hilda Pina Shaw. — Edit. Acme Agency. — Buenos Aires, 22 de enero de 1946.

e.28 mar.-v.8 abr.

MARZO 25|46

210.480—Revista Provincial Nueva Ruta. — Prop. Pedro Villalba Ceballos. — Córdoba, Febrero de 1946.
210.481—Laborde. — Prop.: José María González. — Laborde, Febrero de 1946.
210.482—Crónica. — Prop.: Jacobo Scheps. — Basavilbaso, Marzo de 1946.
210.483—Acción. — Prop.: Rafael Castellanos. — San Luis, Marzo de 1946.
210.484—La Semana. Prop.: Juan Carlos Dellatorre. — Saladillo, Marzo de 1946.
210.485—Buenos Aires Musical. — Prop.: Enzo Italo Américo Valenti Ferro. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.488—No me digas no (Tango-Mús.) 2 Págs. — Autor: Juan J. Guichandut. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.489—No me digas no (Tango Letr.) 2 Págs. — Autor: Juan J. Guichandut. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.490—Que me van a hablar de amor (Tango-Mús.) 2 Págs. — Autor Héctor Stamponi. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.491—Que me van a hablar de amor (Tango-Letr.) 2 Págs. — Autor: Homero Expósito. — Edit.: Ediciones Musicales Select. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.
210.492—Ortodoncia. — Prop.: Soc. Argentina de Ortodoncia. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
210.493—Canto a Méjico (Canción Mús.). 2 Págs. — Autor: Guillermo y Nallib Meres. — Edit.: Los Autores. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.
210.495—El pueblo. — Prop.: Félix P. Gil. — Puerto de Santa Cruz, Febrero de 1946.
210.511—Me dice el corazón (Bolero-Mús.) 2 Págs. — Autor: Fernando Custodio Fontanilla. — Edit.: El Autor. — Santa Fe, 16 de Marzo de 1946.
210.512—Me dice el corazón (Bolero-Letr.) 2 Págs. — Autor: Fernando Custodio Fontanilla. — Edit.: El Autor. — Santa Fe, 16 de Marzo de 1946.
210.513—Revista de la Asociación Argentina de Criadores de Cerdos. — Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
210.514—Eres mi melodía (Vals-Letr.) 2 págs. Autor: Bernard Heller. Edit.: A. Perrotti. — Buenos Aires, 9-9-35.
210.515—Eres mi melodía (Vals-Mús.). 2 Págs. — Autor: Bernard Heller. — Edit.: A. Perrotti. — Buenos Aires, 9-9-35.
210.516—Boletín de Informaciones. — Prop.: Roberto Sanguinetti. — Edit. en Buenos Aires, Febrero de 1946.
210.517—Eretz Israel (Palestina). — Prop.: Abraham Mibashan. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
210.520—La vida es un carnaval (Tango-Mús.). 2 págs. — Autor: Oreste S. Galandrini. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.521—La vida es un carnaval (Tango-Letr.) 2 Págs. — Autor: César Luis Giura. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.522—Soy sólo un soñador (Tango-Letr.-Mús.) 2 Págs. — Autor: Oreste S. Galandrini. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.523—Soy sólo un soñador (Tango-Letra) 2 Págs. — Autor: César Luis Giura. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 28-2-46.
210.524—Faz "A": Hasta el fin del tiempo (Fox-trot) Letr.: Buddy Kaye. — Mús.: Ted Mossman. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": Eclipse (Bolero) Letr. y Mús.: Margarita Lecuona. — Interp.: Héctor y su gran Orquesta. — Disco Odeón número 60-0848. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.525—Ingeniería Agronómica. — Prop.: Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
210.526—Faz "A": Libre (Tango) Letr. Homero Expósito. — Mús.: Emilio Barbato. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Faz "B": El 11 (Tango) Letr. Mús.: Emilio y Osvaldo Fresedo. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor número 60-0823. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.527—Faz "A": No vendrás (Tango) Letr. y Mús.: Enrique Cadícamo. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Ave de paso (Tango) Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús.: Juan Carlos Pérez de la Riestra. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor número 60-0821. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.528—Faz "A": Por la cuesta arriba (Tango) Letr.: Carlos Bahr. — Mús.: Argentino L. Galván. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Faz "B": Julián (Tango) Mús.: Edgardo Donato. — Interp.: Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor N.° 60-0845. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.529—Faz "A": Así he de andar (Zamba) Letr.: Eusebio de Jesús Dojorti. — Mús.: Víctor Lamadrid. — Interp.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Faz "B": Allá en el quinto cuartel (Tonada) Letr. y Mús.: Eusebio de Jesús Dojorti. — Inter.: Los Pastores de Abra-Pampa. — Disco Víctor N.° 60-0830. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.530—Faz "A": Mis amigos de ayer (Tango) Letr.: José María Contursi. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Príncipe (Tango) Letr.: Francisco García Jiménez. — Mús.: Anselmo Aieta y Rafael Tuegols. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor número 60-0873. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.531—Faz "A": A four leaf clover (Fox-trot) Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Aguaribay (Fox-trot) Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Disco Víctor N.° 60-0870. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.532—Faz "A": Me llaman el solitario (Tango) Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Faz "B": Mis amigos de ayer (Tango) Letr.: José María Contursi. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor número 60-0868. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.534—Faz "A": Mi corazón te llama (Tango) Letr.: Enrique Cadícamo. — Mús.: Roberto Prince. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Faz "B": Vivorita (Tango) Mús.: Eduardo Arolas. — Interp.: Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor N.° 60-0824. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.535—Faz "A": Aunque te escondas (Escondido) Letr. y Mús.: Adolfo y Napoleón Abalos. — Interp.: Hnos. Abalos. — Faz "B": La condición (Baile de época) Letr. y Mús.: Recop. de Adolfo y Napoleón Abalos. — Interp.: Hnos. Abalos. — Disco Víctor N.° 60-0889. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.536—Faz "A": Yo no espero nada (Tango) Letr.: Julio Alberto. — Mús.: Segismundo Varela. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Del Pasado (Milonga) Letr. y Mús.: Francisco Alfredo Marino. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N.° 60-0850. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.537—Faz "A": Boogie Woogie na favella (Boogie-Zamba) Letr. y Mús.: Demis Brean. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz "B": Tengo un cavaquino (Chorro) Letr. y Mús.: Ernesto Nazareth. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Víctor N.° 60-0852. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.538—Faz "A": María (Tango) Letr.: Cátulo Castillo. — Mús.: Aníbal Troilo. — Interp.: Libertad Lamarque. — Faz "B": Adiós pampa mía (Tango) Letr.: Ivo Pelay. — Mús.: Francisco Canaro y Marianito Mores. — Interp.: Libertad Lamarque. — Disco Víctor N.° 60-0853. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.541—Faz "A": Ilusión azul (Vals) Letr. y Mús.: Aruimedes Arci. — Interp.: Los Nativos. — Faz "B": Ahí viene la ranchera (Ranchera) Mús.: Juan Caldarella y Benjamín Yankelevich. — Interp.: Los Nativos. — Disco Víctor N.° 60-0837. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.542—Faz "A": Only Yesterday (Solamente ayer) Vals. — Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Win Gs (Alas) Marcha. — Letr. y Mús.: Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Disco Víctor N.° 60-0826. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.543—Faz "A": Colorado (Polka) Letr. y Mús.: Samuel Aguayo. — Interp.: Samuel Aguayo. — Faz "B": Guapo..... Mi viejo buey (Kire'i) Letr.: Teodoro S. Mongelos. — Mús.: Néstor R. Valdovinos-EmilioBigi. — Interp.: Samuel Aguayo. — Disco Víctor N.° 60-0860. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.544—Historia del arte hispánico. — Tomo I-II-III-IV. — (Extranjera) 2394 Págs. — Autor: Contreras, Juan De. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.
210.545—Química general (Extranjera) 916 Págs. — Autor: Enrique Calvet. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España), año 1945.
210.546—Historia del arte Hispano Americano (Extranjera) 720 Págs. — Autor: Angulo Iñiguez, Diego. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.
210.547—Manual de la enfermera puericultora y sanitaria escolar (Extranjera) 544 Págs. — Autor: Zapatero Ballesteros, Faustino y Cirajas Labajo, Fernando. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1945.
210.548—Historia de la tuberculosis (Extranjera) 241 Págs. — Autor: Criol Anguera, J. y A. — Prólogo del D. G. Marañón. — Paramédica. — Edit.: Salvat Editores. — Barcelona (España) año 1944.
210.549—Faz "A": Eso es para mí (Fox-trot) Letr.: Oscar Hammerstein. — Mús.: Robert Rodgers. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Hace mucho, mucho tiempo (Fox-trot) Letr.: Sammy Cahn. — Mús.: Jule Styne. — Interp.: John Paris. — Disco Víctor N.° 60-0858. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.550—Faz "A": El boogie woogie del moscardón (Boogie woogie). — Mús.: Rimsky-Korsakow. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz "B": Al compás del boogie woogie (Boogie woogie) Letr.: Jack Edwards. — Mús.: Harold Potter-Erod Eddie. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Víctor N.° 60-0854. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.551—Faz "A": Que piensa una chica inglesa de un yankee. (Fox-trot). Letra: Sammy Cahn. Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": El muchacho que yo dejé (Fox-trot) Letr.: Sammy Cahn. — Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Disco Víctor N.° 60-0839. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.552—Faz "A": Fierro punta (Chamamé) Letr.: Porfirio Zappa. — Mús.: Mauricio Valenzuela. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Faz "B": El yapú (Chamamé) Letr. y Mús.: Pedro Ruiz Díaz. — Interp.: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor N.° 60-0859. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.553—Faz "A": Seis días (Tango) Letr.: Carlos Bahr. — Mús.: Manuel Sucher. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Faz "B": Soy muchacho de arrabal (Tango) Letr.: Roberto Lambertucci. — Mús.: Enrique Campos. — Interp.: Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N.° 60-0855. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.554—Faz "A": Selecciones de Carlos Gardel (Parte 1) Letr.: Alfredo Le Pera. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Domingo Federico. — Faz "B": Selecciones de Carlos Gardel (Parte 2) Letr.: Alfredo Le Pera. — Mús.: Carlos Gardel. — Interp.: Domingo Federico. — Disco Víctor N.° 60-0856. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.555—Faz "A": En cualquier parte (Fox-trot) Letr.: Samy Cahn. — Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": Tu me animas (Fox-trot) Letr.: Sammy Cahn. Mús.: Jule Styne. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Disco Víctor número 60-0838. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.556—Faz "A": Esperándote siempre estaré (Fox-trot) Letr. y Mús.: Sam H. Setept. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Faz "B": Lo haré de nuevo (Fox-trot) Letr.: Bruno Robertson y John Cavanaugh. — Mús.: John Weldon. — Interp.: Héctor y su Orquesta. — Disco Víctor N.° 60-0812. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.557—Faz "A": Canción desesperada (Tango) Letr.: Enrique Santos Discépolo. — Mús.: Enrique Santos Discépolo. — Interp.: Domingo Federico. — Faz "B": María (Tango) Letr.: Cátulo Castillo. — Mús.: Aníbal Troilo. — Interp.: Domingo Federico. — Disco Víctor N.° 60-0829. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.558—Faz "A": Leguisamo solo (Tango) Letr. y Mús.: Modesto Papavero. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Don Alfonso (Tango) Mús.: Héctor Varela y Eladio Blanco. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N.° 60-0822. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.560—Faz "A": El caimán (Porro Colombiano) Letr. y Mús.: Adap. y Arreg. de Efraín Orozco. — Interp.: Efraín Orozco. — Faz "B": Lejana Patria Mía (Pasillo Colombiano). Letr.: y Mús.: Efraín Orozco. — Interp.: Efraín Orozco. — Disco Víctor número 60-0849. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.
210.561—Faz "A": Compañera (Kire'i) Mús.: Prudencio Giménez. — Interp.: Cuarteto Paraguay. — Faz "B": Villetañita (Canción Polka) Letr.: Carlos Francisco Abente. — Mús.: Prudencio Giménez. — Interp.: Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor N.° 60-0881. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.568—Cristóbal Colón y el Descubrimiento de América. — 440 Págs. — Autor. Orig.: Alejandro de Humboldt. — Trad.: Luis Navarro y Calvo. — Edit.: Centro Difusión del libro. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

210.569—Campo y arado. — Prop.: Arturo Pereda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.570—Paz social. — Prop.: José Antonio de Laburu. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.571—Umia y Lerez. — Prop.: Sociedad R. del Ayto, de Forcarey. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.573—Faz "A": Los ojazos de mi negra (Zamba) Mús.: Adolfo R. Avilés. — Interp.: Trio Ciriaco Ortiz. — Faz "B": Corazones partidos (Cueca) Mús.: Saúl Salinas. — Interp.: Trio Ciriaco Ortiz. — Disco Víctor N.° 60-0869. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.574—Faz "A": Samba de casaca (Samba) Letr.: Pedro Castano. — Mús.: Wilson Silva. — Interp.: Hawaiin Serenaders. — Faz "B": Tu vida y mi vida (Bolero) Letr.: Osvaldo Novarro. — Mús.: Luis Regis. — Interp.: Hawaiin Serenaders. — Disco Víctor N.° 60-0777. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.575—Faz "A": Mantendré mi fe en ti (Fox-trot) Letr.: Roberto Magi. — Mús.: John J. Lucas. — Interp.: Los Nativos. — Faz "B": Media noche (Bolero) Letr. y Mús.: Fernando Caprio. — Interp.: Los Nativos. — Disco Víctor N.° 60-0820. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.576—Faz "A": Margo (Tango) Letr.: Homero Expósito. — Mús.: Armando Pentier. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Tedio (Tango) Letr. y Mús.: Miguel Bucino. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.° 60-0847. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.577—Faz "A": Mono pancho (Campera) Letr.: Emilio Chamorro. — Mús.: Angel Guardia. — Interp.: Trio Correntino de Emilio Chamorro. — Faz "B": La Querencia (Campera) Mús.: Emilio Chamorro. — Interp.: Trio Correntino de Emilio Chamorro. — Disco Víctor N.° 60-0834. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.578—Faz "A": Noche vieja (Pregón) Letr.: Rafael de León y Adolfo Quinteros. — Mús.: Manuel L. Quiroga. — Interp.: Niño de Utrera. — Faz "B": El rey de Sierra Moreno (Canción) Letr. y Mús.: Salvador Valverde. — Interp.: Niño de Utrera. — Disco Víctor N.° 60-0835. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.579—El Mensajero Evangélico Luterano. — Prop.: La Corporación del Distrito Argentino del Sínodo Evangélico Luterano de Misurí. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

e.19 mar.-v.9 abr.

MARZO 23|46

210.606—Camba sa berá. (Purajhei Campiriño). Faz A. — Letra Emilio Chamorro. Música Leandro Isaurralde. — Interp. Emilio Chamorro. — Faz B. Morocha. Polka, música Ramón Arana. Interp. Emilio Chamorro. — Disco Víctor N.° 60—0885. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.607—Faz A. El Tiempo de los naranjos. Fox-trot, 2) La Melodía de Broadway. — 3) Tú naciste para mí, yo nací para ti. — Fox trot, Letra y música de autores diversos. (Ver Disco). — Interp. René Cóspito. — Faz B. Selecciones de Marchas Brasileñas. Marcha, letra y música de autores diversos. (Ver Disco). — Interp. René Cóspito. — Disco Víctor N.° 60—0891. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.608—Faz A. Niebla. — Tango, letra de Ivo Pelay. Música Francisco Canaro - Marianito Mores. — Interp. Francisco Lomuto. — Faz B. Tres, seis, diez. — Tango, letra, José Razzano. Música Cátulo Castilio. Interp. Francisco J. Lomuto. — Disco Víctor N.° 60—0846. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.609—Faz A. Este es tu tango. — Tango, letra, Reinaldo Yiso. Música, Enrique Mora. — Interp. Ricardo Tanturi. — Faz B. Corazoncito. Tango, letra José Rial. Música Rafael Rossi. — Interp. Ricardo Tanturi. Disco Víctor N.° 60—0836. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.610—Faz A. Zamba de mi pago. — Zamba, música Adolfo y Napoleón Abalos. Interp. José Gerez. — Faz B. Para mis paisanos. Chacarera, música José Gerez. — Interp. José Gerez. — Disco Víctor N.° 60—0863. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.611—Faz A. Sin palabras. Tango, letra Enrique Santos Discépolo. Música Marianito Mores. Interp. Libertad Lamarque. — Faz B. Canción desesperada. Tango, letra y música Enrique Santos Discépolo. — Interp. Libertad Lamarque. — Disco Víctor N.° 60—0867. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.612—Faz A. Carioca. Rumba, letra y música Vicente Youman. Interp. Feliciano Brunelli. — Faz B. Cariñoso. Zamba, letra Gregorio Vianna. Música Joao De Barro - Oswaldo Santiago. — Interp. Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N.° 60—0864. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.613—Faz A. Siempre amigos. Tango, letra Enrique Cadícamo. Música Lucio Demare. Interp. Juan D'Arienzo. — Faz B. La Galarcita. Tango, letra Antonio Timarni. Música Mauricio Guariglia. Interp. Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N.° 60—0865. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.614—Faz A. El expreso de Santa Fe. Fox-trot, letra Johnny Mercer. — Música Harry Warren. Interp. Héctor y su orquesta. — Faz B. Rosemary. Fox-trot, letra Jimmie Dood. Música John J. Soed. Interp. Héctor y su orquesta. — Disco Víctor número 60—0866. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.615—Faz A. Los trigales. Polka, letra Roque Cataldo. Música Felipe B. Zurita. — Interp. Cuarteto Correntino Ramírez. — Faz B. Corazón paso. (Chamamé). Música: Marcos H. Ramírez. — Interp.: Cuarteto Correntino Ramírez. — Disco Víctor N.° 60-0728. Buenos Aires, 1.° de febrero de 1946.

210.616—Tribuna. Prop. Jacobo Sverlof. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.617—Pavesas. — 160 páginas. Autor Carlos Alberto Freda. — Edit. Francisco A. Colomba. — Buenos Aires, 11 de enero de 1946.

210.619—Panorama. — Prop. Julio Vignola Mansilla. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.620—Lomas Valentinas. Marcha Militar Cantada. Música con letra, 5 páginas. — Autor D'Arcángelo Concetto. — Edit. el autor. — Buenos Aires, año 1926.

210.627—En un sueño. Fox-trot, música. Autor Bob Hylton. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 22-2-46.

210.628—En un sueño. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Bob Hylton. Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 22-2-46.

210.629—Como aquella muñeca. — Tango, música, 2 páginas. — Autor Juan Puey. Editor: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.630—Como aquella muñeca. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Reinaldo Yiso. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.631—Fierro Punta. Motivo popular, 2 páginas. — Autor original Motivo Popular. Versión de Emilio Chamorro. Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.632—Loco Turbión. Tango, música, 2 páginas. Autor Vicente Spina. — Edit. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.633—Loco Turbión. Tango, letra, 2 páginas. Autor Roberto Miró. Edit. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.634—Media noche en el bazar de las muñecas. — Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Félix Villa. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.636—Media noche en el bazar de las muñecas. — Fox-trot, música. 2 páginas. — Autor Bert Rose. Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.637—El enguarachado. Guaracha, letra, 2 páginas. — Autor Don Fabián. Edit. Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.638—El enguarachado. — Guaracha, música, 2 páginas. Autor Don Fabián. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.640—Motores Diesel — Característica Técnica. 96 páginas. Autor C.T. C.B.A. (Anónimo). — Edit. C.T.C. B.A. — Buenos Aires, 1 de febrero de 1946.

210.641—Diccionario de Galicismos. — Indice General Analítico de Joaquín Gil. — 832 páginas. Autor Rafael María Baralt. — Edit. Joaquín Gil. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.642—La incógnita del hombre. 298 páginas. Autor original Alexis Carrel. Trad. María Ruiz Ferry. — Edit. Joaquín Gil. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.643—Filosofía del Arte. — 530 páginas. Autor original Hipólito Taine. Trad. J. Hubert. — Edit. Joaquín Gil. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.644—La Morena de San Telmo. — Milonga, letra, 2 páginas. Autor Arturo J. Rodríguez. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22-2-46.

210.645—¡Oh Maravilla! (Lectura para niños). — 60 páginas. Autor original Alberta Munkres. Trad. Alicia O. de Otero. — Edit. Editorial La Aurora. Buenos Aires y México, 18 de marzo de 1946.

210.646—Glóbulos blancos en la sangre de Europa. 104 páginas. Autor original Allan A. Hunter. Trad. Virginia Hauth y José Antonio Loureiro. — Edit. Fraternidad de Reconciliación y Paz. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.

210.647—Bosquejo de la Historia de la Iglesia Cristiana. — (Tomo V). 232 páginas. Autor original Carlos Heussi. Trad. Helena Goldsch Midt. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, y México, 31 de enero de 1946.

210.648—Escultura - Talla en madera. 173 páginas. Autor Jorge Casals. Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1945.

210.649—Los Maudru. — 130 páginas. Autor original Joseph Kessel. — Trad. José Mora Guarnido. — Edit. Ediciones de Tridente. — Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1945.

210.650—Práctica de Laboratorio. Técnica Fundamental y Modos de Operar. 138 páginas. Autor original Norman G. Sprague. — Trad. Miguel A. Anguera. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 25 de enero de 1946.

210.651—Historia de la Tauromaquía. — Cronicón Español. — 373 páginas. — Autor Clemente Cimorra. Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de enero de 1946.

210.652—Manufactura de Pieles Livianas. — 363 páginas. Autor original Paul J. Smith. Trad. Marcos Mitlag. Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

210.653—George Sand, poetisa del amor. 282 páginas. Autor original John Charpentier. Trad. José Mora Guarnido. Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945.

210.654—El azar. — 315 páginas. Autor original Emile Borel. — Trad. Werner Schiller. Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 26 de septiembre de 1945.

210.655—Alcanza y sobra. — 266 páginas. Autor original Mather, Kirtley F. — Trad. Julio César Robin. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1945.

210.656—Puisances du Roman. — 152 páginas. Autor Roger Caillois. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1945.

210.657—Los Sistemas Filosóficos. 235 páginas. — Autor original André Cresson. — Trad. Angustias García Uson. Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1945.

210.658—Manual Práctico para el Mecánico de Aviación. — 137 páginas. Autor Jacinto Ponti Borghese. — Edit. Ediciones del Tridente. — Buenos Aires, 1 de noviembre de 1945.

210.659—Seguros y Bancos. Prop. Gotardo C. Pedemonte. — Buenos Aires, febrero de 1946.

210.660—Este tango es un recuerdo. — Tango, música, 2 páginas. — Autor José Lombardero. — Edit. el autor. Buenos Aires, 16-3-46.

210.661—Con un tango la encontré. — Tango, música, 2 páginas. — Autor José Lombardero. Editor el autor. — Buenos Aires, 16-3-46.

210.662—Trapitos. — Milonga, música, 2 páginas. Autor José Canet. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.663—Trapitos. Milonga, letra, 2 páginas. Autor José Canet. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.664—Un tal Medina. — Tango, música, 2 páginas. — Autor Garza y Bahr. — Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 20-3-46.

210.665—Un tal Medina. — Tango, letra, 2 páginas. Autor Garza y Bahr. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.666—Hasta siempre. — (No te digo adiós). — Bolero, música, 2 páginas. Autor Mario Clavell. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.667—Hasta siempre. (No te Jigo adiós). — Bolero, letra, 2 páginas. — Autor Mario Clavell. — Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.673—Argentores - Boletín Social. — Prop. Sociedad General de Autores de la Argentina. — Buenos Aires, enero de 1946.

210.674—La Morena de San Telmo. Milonga, música, 2 páginas. Autor Rodolfo Carrera Sotelo. — Edit. el autor. Buenos Aires, 22-2-46.

e.30 mar.-v.10 abr.

MARZO 27|46

210.706—Faz "A": Arabia Boogie (Boogie Woogie). — Letr. y Mús. Santos Lipezker. — Interp.: Luis Rolero y Helen Jackson. — Faz "B": Dicen que Dicen (Samba). — Letr. y Mús. Gaitán Pedro Cruz. — Interp.: Luis Rolero y Helen Jackson. — Disco Víctor N.° 60-0851. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.707—Faz "A": La Empedradeña (Purajhei Campiriño). — Letr. Luis Acosta. — Mús. Emilio Chamorro. — Interp.: Trio Emilio Chamorro. — Faz: "B": La Creciente (Letr. Emilio Chamorro. — Mús. Pablo Domínguez. — Interp.: Trio Emilio Chamorro. — Disco Víctor N.° 60-0857. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.708—Faz "A": Sirva otra Copa (Tango). — Letr. José Rótulo. — Mús. Armando Gallucci. — Interp.: E. Francini y A. Pontier. — Faz "B": Margo (Tango). — Letr. Homero Expósito. — Mús. Armando Pontier. — Interp.: E. Francini y A. Pontier. — Disco Víctor N.° 60-0877. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.709—Faz "A": The Clock (Fox-trot). — Letr. y Mús. Ana Williams. — Interp.: John Paris. — Faz "B": Flirting With Love (Fox-trot). — Letr. y Mús. Ana Williams. — Interp: John Paris. — Disco Víctor N.° 60-0841. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.710—Faz "A": Quien lo Dijera... (Cueca). — Letr. y Mús. de Ismael Moreno. — Interp.: Ismael Moreno. — Faz "B": Margarita del Valle (Gato). — Letr. y Mús. Ismael Moreno. — Interp.: Ismael Moreno. — Disco Víctor N.° 60-0819. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946

210.711—Faz "A": Marga (Fox-trot). — Letr. Adolfo Montenieve y Gregorio Policastro. — Mús. Antonio Bonavena. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Corcho, Recorcho y Corcho (Corrido). — Letr. Juan M. Velich. — Mús. Ernesto Rossi. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor número 60-0828. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.712—Faz "A": Lejos me Voy (Vals) Letr. y Mús. Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su conjunto. — Faz "B": Van Llegando los Invitados (Ranchera). — Mús. Isabel Arriegue. — Interp.: La Chabela y su Conjunto. — Disco Víctor N.° 60-0833. — Buenos Aires, 1 de Febrero de 1946.

210.713—Mapa del Territorio Nacional de Formosa a escala 1:500.000.— 2

hojas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires. Febrero de 1946.

210.714—Mapa del Territorio Nacional de Tierra del Fuego a escala 1:500.000 — 2 hojas. — Autor y edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.715—Intervalo. — Prop.: Columba Hermanos. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.716—Lourdes. — Prop.: Néstor Grenon. — Rosario, Marzo de 1946.

210.717—Hoja Santiagueña. — Prop.: Comunidad Dominica. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.718—El Puerto de Mar del Plata. — Prop.: José Lanzilotta. — Mar del Plata, Marzo de 1946.

210.719—Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. — Prop.: Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. — Mendoza, Febrero de 1946.

210.720—Catálogo Diccionario de Temas Modelo Argentino. — 40 Pgs. — Autor Alfredo Cónsole. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946.

210.721—De Vuelta y Media (Poesías Camperas). — 64 Pgs. — Autor: Pedro Boloqui. — Edit.: El Autor. — Chascomús, 23 de Enero de 1946.

210.722—Heraldo. — Prop.: Santiago Ruedi. — Villa María, Marzo de 1946.

210.723—Biblión (Boletín Trimestral). — Prop.: Biblioteca Popular 25 de Mayo. — Las Flores, Diciembre de 1945.

210.724—Dirección de Migraciones—Concepto sobre Inmigración. — 11 Pgs. — Autor: Santiago M. Peralta. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1946.

210.727—Eran 10 Indiecitos (Comedia en tres actos). — 76 Hojas. — Autor Orig.: Christie Agatha. — Trad.: Arrieta, José A. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

210.728—¿Quién es Usted? (Comedia en tres actos). — 64 hojas. — Autor: Graciela Teisaire. — Buenos Aires, 11-7-44.

210.729—Cuando un Viudo se Quiere Casar (Comedia en tres actos). — 107 Pgs. — Autor: Julio A. Burón. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946.

210.730—La Isabela (drama en tres actos) 65 Pgs. — Autor: Francisco Madrid. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

210.731—Vida Scout. — Prop.: Unión Scouts Católicos Argentinos. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.732—Novelas Cortas, Cuentos y Relatos. — 1.024 Pgs. — Autor Orig.: Mark Twain. — Trad. A. Barrado— L. Echávarri; J. Fontanals; E. Heras; — J. Hubert y C. Pereyra. — Edit.: Joaquín Gil. — Buenos Aires, Diciembre de 1945

210.735—En la Ribera (Vals-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.736—En la Ribera (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Agua riguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 30-3-46.

210.737—Mi Macarena (Paso doble, Mús.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.738—Mi Macarena (Paso doble-letr.). — 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.739—La Fiesta Empezó (Polka-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.740—La Fiesta Empezó (Polka-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.741—Desconsuelo (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.742—Desconsuelo (Foxtrot-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.743. — Sublimidad (Vals-Mús.). 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.744 — Libanesa (Fox-trot-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.745 — Libanesa (Fox-trot-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.746—Ayer Soñé (Fox-trot-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.747—Ayer Soñé (Fox-trot-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.748—Madrileña (Fox-trot-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.749—Madrileña (Fox-trot-Letr.) 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Boccazzi. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.750—Música del Corazón (Fox-trot-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.751—Viejo Carrillón (Tango Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Filinto Rebechi y María Rafaelli. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.752—Viejo Carrillón (Tango Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Filinto Rebechi y Mario Rafaelli. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.753—Música del Corazón (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Editorial Musical Seño. — Buenos Aires, 20-3-46.

210.754—La Voz de Cañuelas. — Prop.: Teodoro Lorea. — Lomas, Marzo de 1946.

210.755—Recopilación Ordenada Ley, Doctrina — Jurisprudencia. — Prop.: Recopilación Ordenada Soc. de Resp. Ltda. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.756—Protección Legal del Trabajo. — Breve exposición de las disposiciones vigentes. — 144 Pgs. — Autor: Pedro Carrillo. — Edit.: El Autor. — Rosario, 16 de Marzo de 1946.

210.758—Y Volvió al Barrio (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Enrique Armando Pascuali. — Edit.: El Autor. — Rosario, 1 de Junio de 1938.

210.759—Triste Atardecer (Tango-Mús.) 2 Pgs. — Autor: Enrique Armando Pascuali. — Edit.: El Autor. — Rosario, 1 de Junio de 1938.

210.761—Vértice. — Prop.: Biblioteca e Inst. de Cultura Popular B. Rivadavia. — Mercedes, Febrero de 1946.

210.763—¿Era Necesaria la Reforma?. — 26 Pgs. — Autor Orig.: Juan Tomás Mc. Neill. — Trad. Adan F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1946.

210.764—Dios y el Atomo. — 36 Pgs. — Autor Orig.: John H. Morrison. — Trad. Adan F. Sosa. — Edit. Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946.

210.765—El Oeste—Prop.: Raúl Bustos Berrondo. — Mercedes, Marzo de 1946.

210.767—La Provincia. — Prop.: Reynaldo Gouarderes. — Mercedes, Marzo de 1946.

210.768—Los Gentiles Hombres de Lindenborg. — 230 Pgs. — Autor Orig.: Palle Rosenkrantz. — Trad. Miguel Pérez Ferrero. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

210.769—Cuentos del Uruguay. — 222 Pgs. — Autor: Fernan Silva Valdes. — Edit.: Cía Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1946.

210.770—Los Sueños. — 231 Pgs. — Autor: Francisco de Quevedo. — Edit. Cía. Editora Espasa-Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1 de Marzo de 1946.

210.772—Boletín de Información Oftalmológica. — Prop.: Laboratorios Otto. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

210.773—Pedal Argentino. — Prop.: Carlos A. Chiessa y Roberto Albe. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.776—Como dice Nicanora (Vals-Mús) 2 Pgs. — Autor: Pedro Sánchez. — Edit. Fermata. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945.

210.778—El Delator. — 236 Pgs. — Autor Orig.: Liam O'Flaherty. — Trad. Manuel Pumarega. — Edit. Ediciones Siglo Veinte. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

Expedientes N.º 210.706 al 210.778. — Buenos Aires.

e.1.º abr.-N.º ....-v.11 abr.

MARZO 28|46

210.805—Por ti vivo, Morena. Paso-doble, música, 2 páginas. Autor Antonio E. D'Agostino. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

210.806—Mi querido carnaval. Fox-trot, música, 2 páginas. — Autor Hortencia E. Báez. — Edit. la autora. — El Dorado, 22 de febrero de 1946.

210.807—El Progreso. — Prop. Eduardo Lázzari. San Nicolás de los Arroyos. Marzo de 1946.

210.810—Tratado de la vida sobria. 104 páginas. Autor original Luigi Cornaro. Trad. Enrico Chiancone. — Edit. Orientación Integral Humana. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946.

210.812—Horizontes. — Prop. Ferreyra Hermanos. — Muñiz, marzo de 1946.

210.814—El patito. Canto, juego, letra, 2 páginas. Autor Alicia Vaccarezza. Edit. la autora. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1945.

210.825—Cantando el pescador. Ronda, letra, 2 páginas. Autor Alicia Vaccarezza. Edit. la autora. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

210.826—El patito. Canto, juego, música, 2 páginas. Autor Alicia Vaccarezza. Edit. la autora. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

210.827—El barrilete. Canción infantil, música, 2 páginas. Autor Alicia Vaccarezza. Edit. la autora. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

210.828—Cantando el pescador. Ronda, música, 2 páginas. Autor Alicia Vaccarezza. Edit. la autora. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

210.829—El barrilete. — Canción infantil, letra, 2 páginas. Autor Alicia Vacarezza. Edit. la autora. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1945.

210.830—Gaceta de Granja. Prop. Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.833—Esa noche. Vals, música, 2 páginas. Autor Tito Ribero. — Edit. Producciones Musicales Universal. Buenos Aires, 25-3-46.

210.834—Esa noche. Vals, letra, 2 páginas. Autor Carlos Waiss. — Edit. Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.835—Cobardía. Beguine, letra, 2 páginas. Autor Don Fabián. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.836—Cobardía. Beguine, música, 2 páginas. Autor Don Fabián. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.837—Bandita de mi pueblo. Tango, letra, 2 páginas. Autor Cátulo Castillo. Edit. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 25-3-46.

210.838—Bandita de mi pueblo. Tango, música, 2 páginas. Autor Enrique Delfino. Edit. Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.840—El Mensajero del Corazón de Jesús. — Prop. Padres de la Compañía de Jesús. — Buenos Aires, marzo de 1946.

210.841—Así nos conocimos. Tango, letra, 2 páginas. Autor Pedro Gregorio Gallelli. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 15 de enero de 1946.

210.843—Noches de Mendoza .Vidalita, letra, 2 páginas. Autor Dante Pelaia. Edit. el autor. — Buenos Aires, 4-6-41.

210.845—Barranqueras. Motivo Chaqueño, música, 2 páginas. Autor Marcos H. Ramírez. Edit. Crisantemo. Buenos Aires, 25-3-46.

210.846—Barranqueras. Motivo Chaqueño, letra, 2 páginas. Autor Heraclio Pérez. — Edit. Crisantemo. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.847—Pienso en tí. Chamamé, música, 2 páginas. Autor Felipe B. Zurita. Edit. Crisantemo. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.848—Pienso en tí. Chamamé, letra, 2 páginas. Autor Felipe B. Zurita. — Edit. Crisantemo. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.849—Amor para siempre. Chamamé, música, 2 páginas. Autor Felipe B. Zurita. — Edit. Crisantemo. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.850—Amor para siempre. Chamamé, letra, 2 páginas. Autor Felipe Zurita. Edit. Crisantemo. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.851—Promesera correntina. Polka, letra, 2 páginas. Autor Heraclio Pérez. Edit. Crisantemo. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.852—Promesera correntina. Polka, música. 2 páginas. — Autor Marcos H. Ramírez. Edit. Crisantemo. — Buenos Aires, 25-3-46.

210.853—Panorama de las Naciones del Mundo. — 408 páginas. Autor original Welles Summer. Trad. Helena Dukelsky Joffe. Juan Hausner y Jorge Ramos. — Edit. Editorial Abril. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1945.

210.854—El Demócrata. — Prop. Francisco Corral. — Carlos Casares, marzo de 1946.

210.856—Boletín del Puerto de Santa Fe. Prop. Administración del Puerto. — Santa Fe, Septiembre de 1945.

210.862—Galicia Mártir. — 46 páginas. Autor Hernán Gómez. Edit. el autor Rosario, 28 de diciembre de 1945.

210.865—Observaciones sobre un parásito secundario del "bicho de cesto". 6 páginas. Autor Mario Griot. H. Gahan. R. Silberman y A. Icart. — Edit. Ministerio de Agricultura de la Nación. — Buenos Aires, enero de 1946.

e.2 abr.-v.12 abr.

MARZO 29|46

210.923—La Opinión. — Prop. Miguel Mata. — Garman (Chubut), Marzo de 1946.

210.924—Tribuna. — Prop. Luis María Guevara. — Marzo de 1946.

210.925—Surcos. — Prop. Jorge Schonfeld. — Marzo de 1946.

210.926—Hermes. — Prop. Centro Almaceneros Minoristas. — Paraná. — Febrero de 1946.

210.927—El Iniciador. — Prop. Soc. Anónima Edit. La Vanguardia. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.929—Revista Médica del Hospital Español. — Prop. Soc. Médica de H. Español. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

210.930—Collection d'Hiver N.º 5. — 36 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Edition Roger. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.931—Elegances N.º 26. — 36 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Edition Roger. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.932—Publicación Técnica N.º 8 "Resoluciones sobre Nivelación de Alta Precisión Tomadas en los Ultimos Congresos Geodésicos". — 78 Pgs. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946.

210.933—I.T. 1 "Instrucciones Técnicas para la Confección de la Memoria e Informe Geográfico de las Comisiones en Campaña". — 17 Pgs. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946.

210.934—"Batallón Geográfico", Magdalena F. C. S., Misión del Batallón Geográfico. — 21 Pgs. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

210.935—Publicación Técnica N.º 7 "Fórmulas para el cálculo a máquina de triangulaciones de enlace y problemas de la Carta". — 25 Pgs. — Autor y Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

210.936—Querer es poder. — 192 págs. Autor Orig.: Orison Swett Marden. — Trad. Alberto Puccio. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946.

210.937—La Timidez Vencida. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Paul C. Jacot. — Trad. J. G. Krohn. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.

210.938—El Hipnotismo a Distancia. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Paul C. Jagot. — Trad. Francisco Courolles. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

210.939—Felipe Derblay. — 240 Pgs. — Autor Orig.: Jorge Ohnet. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Tor. —

210.940—Mis Montañas. — 234 Pgs. — Autor Joaquín V. González. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.
210.941—El Capital. — 192 Pgs. — Autor Orig.: Carlos Marx. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.
210.949—Anales de la Propaganda de la Fe. — Prop. Consejo Central de la Propagación de la fe (Arzobispado de Buenos Aires). — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.950—La Santa Infancia. — Prop. Sede Centra de la Santa Infancia (Arzobispado de Buenos Aires). — Buenos Aires, Marzo de 1946.

210.951—El Surco. — Prop. Constantino J. Bisay. — Cruz Alta, Marzo de 1946.
210.952—El Pueblo. — Prop.: Rodolfo Báez. — Adolfo Alsina, Marzo de 1946.
210.953—Centro Comercial. — Prop. Centro Comercial de Santa Fe. — Santa Fe, Marzo de 1946.
210.954—La Vía más Excelente. — Prop. Iglesia Evangélica del Nazareno. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
210.956—Noches de Mendoza (Vidalita-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Dante Pelaia. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 4-6-41.
210.957—Acción Laborista. — Prop. Eduardo Juan Rodríguez. — Avellaneda, Marzo de 1946.
210.961—Catamarca. — Prop. Asoc. Catamarca. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
210.969—El Eco de Liniers. — Prop. María Soledad González de Acosta. — Buenos Aires, 31 de Febrero de 1946.
210.970—Clarín. — Prop. Luis Inocencio Herrera. — La Banda, Marzo de 1946.
210.971—Ravensbruck, Infierno de las Mujeres. — 266 Pgs. — Autor Orig.: Saint-Clair, Simone. — Trad. Vecino, Ambrosio José. — Edit. Editorial Corinto. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

210.972—Bouvard y Pecuchet. — 328 Pgs. — Autor Orig.: Gustavo Flaubert. — Trad. Pedro Valentín. — Edit. Editorial Corinto. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
210.975—Tu Palabrita (Ranchera-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Guillermo S. Meres. — Edit. Dos Autores. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
210.980—Don Gabino (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Juan Furia. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
210.981—Canta Andaluza (Paso doble-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Juan Furia. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.
210.982—Adelante. — Prop. Carlos Pezzoni. — Bell-Ville, Febrero de 1946.
210.983—La Zona. — Prop. Ernesto y Carlos Bustos Avellaneda. — Pcia. de la Plaza, Febrero de 1946.

e.3 abr.-v.13 abr.



Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del ensanche de Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 87.962-1945.

"Buenos Aires, marzo 9 de 1946. — Atento a lo solicitado a fs. 1 y 2 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de una servidumbre de los terrenos necesarios, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo T-74, y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables; de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 del Código de Minería, lo informado por la Sección Técnica, a fs. 4 a 6, y Considerando: — Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantizadas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se Dispone: — Art. 1.°: — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 y 2 de las superficies de terrenos necesarios para la perforación del pozo T-74 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro de los lotes 183 y 184 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 5. en la siguiente forma: — Lote 184, lote fiscal sin arrendar, del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut. — Instalar una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 850 m. de longitud, que empalmando en la ya existente de la "Diadema Argentina" S.A. de Petróleo, irá hasta el límite Este del lote citado, hacia el pozo T-74. — Lote 183 del Ensanche Sud, de la Colonia W. Escalante, Territorio Nacional del Chubut, propiedad del señor Luis Arana (hijo) con domicilio en la Estación Holdich. — 1) Superficie de dos hectáreas para la perforación del pozo T-74. — 2) Construcción de un camino de aproximadamente 2200 metros de largo, que empalmando en el ya existente irá al pozo T-74. — 3) Instalación de una cañería para agua de 76,2 mm. de diámetro de aproximadamente 1100 m. de largo, desde el límite Oeste del lote hasta el pozo T-74. — 4) Instalación de un campamento para vivienda del personal con una superficie de 1000 m.². — Art. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección General suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.° — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese y a sus efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para que tome conocimiento. Hecho lo cual Archívese. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología". — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.23 mar.-v.3 abr.

Modificación de la petición de mensura de la mina de rafaelita denominada "El Cacique", presentada por "Somicol", Sociedad Minera Río Colorado de Responsabilidad Ltda., compuesta de 4 (cuatro) pertenencias, ubicada en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 177.668-1942.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — A. Sr. Director General de Minas y Geología. — S|D. — Mina "El Cacique". — Expte. 177.668|42. — Solicitamos que las pertenencias se ubiquen en la siguiente forma: Pertenencia N° 1. — Rectángulo de 900 metros de N. a S. por 600 metros con su esquinero N. O. a 850 metros al N. de un punto situado a 500 metros al O. del punto de extracción de la muestra; o sea a 650 metros al S. de un punto situado a 500 metros al E. del esquinero S. O. del lote 6 de la fracción D, Sección XXVII, Dpto. Pehuenches, Territorio del Neuquén, Superficie 54 hectáreas. — Pertenencia números 2, 3 y 4. — Rectángulo de 900 metros de N. a S., por 600 metros de modo que el lado Oeste de cada uno de ellos se confunde con el límite este del anterior; ubicados a partir de la pertenencia número 1, hacia el este. — Será justicia. — Fdo.: Leo Lehmann. — Octubre 11 de 1945. — Siga a la Sección Técnica para que la agregue al expediente 177.668-42 y demás efectos. — Fdo.: José María Nocceti, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de la mina de rafaelita denominada "El Cacique", presentada por "Somicol" Sociedad Minera Río Colorado de Resp. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N° 803, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, con la modificación efectuada a raíz de la renuncia a la pertenencia N° 5. — Dicha petición de cuatro, pertenencias ha quedado ubicada dentro del lote 15, de la fracción D, de la Sección XXVII, del Departamento Pehuenches. — La situación que deben ocupar las pertenencias en el terreno, ha quedado determinada en la forma siguiente: Pertenencia N° 1°. — Afecta la forma de un rectángulo de 600 metros de Este-Oeste por 900 metros de modo que su esquinero S.-E. se encuentra a 50 metros al Sud de un punto que dista 100 metros al Este del punto de extracción de la muestra, que se halla ubicado a 1.000 metros al Este de un punto que dista 1.500 metros al Sud del esquinero N. O. del citado lote 15. — Encerrando dentro de los límites precedentemente descriptos una superficie de 54 hectáreas. — Pertenencia N° 2. — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite S. Este de la pertenencia N° 1. — Encerrando una superficie de 54 hectáreas. — Pertenencia N° 3. — Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste se apoya en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N° 2. — Encerrando una superficie de 54 hectáreas. — Pertenencia número 4. — Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N° 3, ya descripta. — Encerrando una superficie de 54 hectáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo que establece el Art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires Diciembre 20 de 1945. — Fdo.: César A. Villaverde, a|c. del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por la Oficina de Registro Gráfico, se eleva el presente expediente. — Sección Técnica, Diciembre 24 de 1945. — Fdo.: Ingº Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngonse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 mar.-N° 8534-v.27 mar.
e.3 abr.-N° 8534-v.3 abr.
e.10 abr.-N° 8534-v.10 abr.

Modificación de la petición de mensura de la mina de Rafaelita denominada "Pehuenche", presentada por "Somicol" Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., compuesta de cuatro pertenencias, ubicada en el departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 177.669-1942.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Al Sr. Director General de Minas y Geología, S|D. — Mina "Pehuenche", Expte. 177.669|42. — Solicitamos que las pertenencias se ubiquen en la siguiente forma. — Pertenencia N.° 1: Rectángulo de 900 metros de norte a sur por 600 metros con su vértice N. O. a 150 m. al N. de un punto situado a 300 m. al O. del punto de extracción de la muestra; o sea a 1.150 m. al N. de un punto situado a 1.700 metros al E. del esquinero S. O. del lote 6 de la fracción D, de la Sección XXVII, Dto. Pehuenches, Territorio del Neuquén superficie 54 hectáreas. — Pertenencias Nros. 2, 3 y 4: Rectángulos de 900 metros en dirección norte sud por 600 m. de modo que el lado oeste de cada uno de ellos se confunde con el límite este del anterior; ubicados a partir de la pertenencia N.° 1, hacia el este. Será justicia. — Fdo.: Leo Lehmann. — Septiembre 11 de 1945. — Siga a la Sección Técnica para que agregue la presente al Expediente 177.669|42 y demás efectos. — Fdo.: José M. Nocceti. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de la mina de rafaelita "Pehuenche", presentada por "Somicol" Sociedad Minera Río Colorado de R. Ltda., a consecuencia del descubrimiento N.° 804 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, con la modificación efectuada a raíz de la renuncia de la pertenencia N.° 5. Dicha petición de cuatro pertenencias ha quedado ubicada dentro del lote 6, de la Fracción D, de la Sección XXVII, Departamento Pehuenches. La situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: En forma de rectángulo de 600 m. en dirección E. Oeste por 900 m. de modo que su esquinero N. O. se encuentra a 150 m. al Norte de un punto distante 300 m. al Oeste del punto de extracción de la muestra, que se halla ubicado a 1.000 m. al Norte, de un punto situado a 2.000 m. al Este del esquinero S. O. del lote 6 citado. Encierra dentro de los límites así descriptos una superficie de 54 Hás. — Pertenencia N.° 2: Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N.° 1. — Encerrando una superficie de 54 Hás. — Pertenencia N.° 3: Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste se apoya en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N.° 2. Encerrando una superficie de 54 Hás. — Pertenencia N.° 4: Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia N.° 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia N.° 3 ya descripta. Encerrando una superficie de 54 Hás. Corresponde ordenar las publicaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 231 del Código de Minería. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1945. — Fdo.: César Villaverde, a|c. de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado precedentemente por la Oficina de Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 24 de Diciembre de 1945. — Fdo.: Ing. Gabina Carlos Bravo, Oficial 5.°. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 mar.-N.° 8527-v.27 mar.
e.3 abr.-N.° 8527-v.3 abr.
e.10 abr.-N.° 8527-v.10 abr.

Modificación de la petición de mensura de la mina de Rafaelita denominada "Chachahuen", compuesta de cuatro pertenencias, de "Somicol" Sociedad Minera Río Colorado de Responsabilidad Limitada, ubicada en el Departamento Pehuenches, T. N. del Neuquén. —Expediente N° 177.670|42.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1945. Señor Director de Minas y Geología. De nuestra consideración. Con referencia a la aclaración solicitada por la Oficina de Registro Gráfico sobre la ubicación de las pertenencias de la mina "Chachahuen" Expediente N° 177.670|42, dejamos establecido que se deberán ubicar en las siguientes forma: Pertenencia N° 1. Rectángulo de 900 mts. de Norte a Sur por 600 mts., con su vértice N. O. a 1100 mts. al Oeste de un punto situado a 50 mts. al Norte del punto de extracción de la muestra, o sea a 2050 mts. al N. de un punto situado a 2900 mts. al E. del esquinero S. O. del lote 6 de la fracción D de la sección XXVII, Depto. Pehuenches, Territorio del Neuquén, superficie 54 hect. Pertenencias Nros. 2, 3 y 4. Rectángulos de 900 mts. en dirección Norte Sud por 600 mts., de modo que el lado Oeste de cada uno de

ellos se confunde con el límite Este del anterior ubicados a partir de la perte. nencia Nº 1 hacia el Este. Será Justicia Fdo.: Leo Lehmann. Buenos Aires, 2 de Enero 1946. Señor Director de Minas y Geología. S|D. Aclarando mi escrito de fecha Noviembre 15 de 1945, en el Ex pediente 177.670|42 por un error de má quina se ha consignado que el vértice Noroeste de la pertenencia Nº 1 se en contraba a 1100 m. al Oeste de un pun. to situado a 50 m. al Norte del punto de extracción de la muestra, cuando en realidad Debe Decir: Pertenencia Nº 1. — Rectángulo de 900 m. de Norte a Sud, por 600 m. con su vértice Noroeste a 100 m. al Oeste de un punto situado a 50 m. al norte del punto de extrac. ción de la muestra, o sea a 2050 m. al Nor. te de un punto situado a 2900 m. al este del esquinero sudoeste del lote 6 de la fracción D, Sección XXVII, Departamento de Pehuenches, Territorio del Neuquén, superficie 54 Hás. — Es justicia. Fdo.: Francisco Deluca. Enero 5 de 1946. Pase a la Sección Técnica para su agregación al Expediente 177.670|42, y demás efectos. Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de cuatro (4) pertenencias de rafaelita en el Departamento Pehuenches, presentada por ''Somicol Sociedad Minera Río Colorado de Responsabilidad Limitada'', a consecuencia del descubrimiento Nº 805, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinada en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 8-1-46, con la modificación efectuada a raiz de la renuncia de la pertenencia Nº 5, dentro del lote 6, de la fracción D, de la Sección XXVII, departamento y territorios mencionados, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. En forma de rectángulo de 600 m. en dirección Este Oeste por 900 m., de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 100 m. al Oeste de un punto situado a 50m.alNorte del punto de extracción de la muestra, el cual se halla ubicado a 2000 m. al Norte de otro punto que se encuentra a 3000 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 6 mencionado. Entre los límites así descriptos se encierra una superficie de 54 Hás. Pertenencia Nº 2. Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la pertenencia Nº 1. Superficie 54 Hás. Pertenencia Nº 3. Afecta la forma de un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia precedentemente definida y ha sido ubicada de manera que su lado Oeste se apoya en toda su longitud en el límite Este de la pertenencia Nº 2. Superficie 54 Hás. Pertenencia Nº 4. Constituye un rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y ha sido ubicada de modo que su lado Oeste coincide en toda su longitud con el límite Este de la Pertenencia Nº 3 ya descripta, Superficie 54 Hás. Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Registro Gráfico, Enero 28 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua Encargado del Registro Gráfico. Señor Director General. Conforme con lo manifestado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente.— Sección Técnica, 29 de Enero de 1946. Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. De acuerdo con lo informado precedentemente, Se Dispone: Efectuar nuevas publicaciones en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos; hecho, tómese nota por la Sección Técnica. Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — ''Entre líneas, Jefe del Despacho Minero''. Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.27 mar.-Nº 8535-v.27 mar.
e.3 abr.-Nº 8535-v.3 abr.
e.10 abr.-Nº 8535-v.10 abr.

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.20
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 2 de Abril de 1946

	m$n.
Por avisos	6.497.—
Por marcas	740.—
Por adicionales de marcas . .	296.—
Por suscripciones	128.40
Por venta de ejemplares . .	37.30
Por venta de folletos	—.—
Total	7.698.70

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Se avisa al público, que en virtud de la denuncia formulada por el Consejo Nacional de Educación, según escritura pública del 17 de Julio de 1943, pasada ante el escribano señor Alvaro P. Leiguarda, se ha dispuesto paralizar en sus efectos ordinarios las cédulas hipotecarias argentinas que a continuación se detallan:

Serie ''H'', con cupón 1ª de Enero de 1944, de $ 1.000 cada una números 535, 556 y 570. — Buenos Aires, 26 de Febrero de 1946. — Gerente Administrativo.

e.27 feb.-v.5 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 12 de Abril de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Mayo de 1946, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941, serie ''D''	v$n.	1.881.100,—
C.A.I. 4 o|o 1944|1985	,,	796.100,—
C.A.I. 4 o|o 1945|1985	,,	1.287.900,—
C.A.I. 3 o|o 1945|1955	,,	1.522.000,—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja) hasta el día y hora señalados

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Mayo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.
e.29 mar. — v.12 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Cárcel de Neuquén

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, carne y galleta durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, Abril 3 de 1946. — Aníbal V. Vergamini; Director Cárcel.

e.3 abr.-N.º L-1186-v.8 abr.

Cárcel de Viedma (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, víveres, galleta y leña durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946 a las 15 horas en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), 3 de Abril de 1946. — Andrés B. Demaría; Director Interino Cárcel.

e 3 abr.-N.º L-1187-v.8 abr.

Cárcel de General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a partir del 3 del actual, para la provisión a la Cárcel local de carne, víveres, pan o galleta durante el segundo semestre del año actual.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946 a las 16.30 horas, en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 3 de Abril de 1946. — Miguel Rocha; Director Cárcel.

e.3 abr.-N.º L-1188-v.8 abr.

Cárcel de Esquel (Chubut)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a partir del 3 del cte., para la provisión a la Cárcel local de víveres, galleta y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), 3 de Abril de 1946. — Liborio García; Director Cárcel.

e.3 abr.-N.º L-1189-v.8 abr.

Cárcel de Río Gallegos (Santa Cruz)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 del actual, para la provisión a la Cárcel local de galleta y carne de vaca durante el segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946, a las 15 horas, en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), 3 de Abril de 1946. — Casimiro Ontiveros; Director Cárcel.

e.3 abr.-N.º L-1190-v.8 abr.

Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a partir del 3 del actual, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres, carne y pan o galleta durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946 a las 15 horas, en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Fuerte General Roca (Río Negro), 3 de Abril de 1946. — Miguel Rocha; Director Colonia Penal.

e.3 abr.-N.º L-1191-v.8 abr.

Cárcel de Formosa

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a partir del 3 del actual, para la provisión a la Cárcel local de víveres, pan o galleta y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección del establecimiento el día 9 de Abril a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección del establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, 3 de Abril de 1946. — Francisco Zuloaga, Director Cárcel.

e.3 abr.-N.° L-1164-v.8 abr.

Cárcel de Resistencia (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 del actual, para la provisión a la cárcel local de víveres y galleta durante el segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946, a las 15 horas, en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), 3 de Abril de 1946. — Augusto de Sanctis; Director Cárcel.

e.3 abr.-N.° L-1165-v.8 abr

Cárcel de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 de Abril corriente, para la provisión a la Cárcel local de víveres durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la dirección del establecimiento el día 9 de Abril de 1946, a las 15 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 3 de Abril de 1946. — Arturo Vara; Director Cárcel.

e.3 abr.-N.° L-1169-v.8 abr.

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 del corriente, para la provisión a la Colonia Penal local de víveres durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección del establecimiento el día 9 de Abril de 1946 a las 16 horas, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Colonia Penal, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), 3 de Abril de 1946. — Raúl Urtubey; Director Colonia Penal.

e.3 abr.-N.° L-1168-v.8 abr.

Cárcel de Posadas (Misiones)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 del actual, para la provisión a la cárcel local de víveres, galleta y leña durante el segundo semestre de 1946.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946 a las 15 horas en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Posadas (Misiones), 3 de Abril de 1946. — Lautaro F. Castro, Director cárcel.

e.3 abr.-N.° L-1167-v.8 abr.

Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de cinco días, a contar del 3 del actual, para la provisión a la cárcel local de carne, víveres y galleta durante el segundo semestre del año en curso.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Abril de 1946 a las 15 horas en la dirección del establecimiento, con intervención del señor Procurador Fiscal y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la subdirección de la cárcel cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), 3 de Abril de 1946. — Ricardo de Acevedo Ramos, Director Interino cárcel.

e.3 abr.-N.° L-1166-v.8 abr.

PALACIO DE JUSTICIA
Intendencia

Llámase a licitación privada para el día 6 de Abril a las 10, para los siguientes artículos: De 40 a 45 metros de caño galvanizado de 2 1|2 pulgadas. Seis llaves de incendio de 2 1|2 pulgadas. Una llave reclusa de 2 1|2 pulgadas. — Palacio de Justicia. — Intendencia. — Luis A. Schiavi; intendente.

e.13 abr.-N.° L-1207-v.13 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a.

Licitación privada N.° 207; ramo: papel imitación hilo; apertura: Abril 11 a las 15 horas (N.° 4.931|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.2 abr.-N.° L-1197-v.8 abr.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 15|946, para el día 24 de Abril de 1946 a las 12 horas, para la provisión de maderas en bruto y cepilladas, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División Compras).

e.3 abr.-N.° L-1162-v.23 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Construcciones e Instalaciones

Licitación Pública N.o 6|46 (DCI)
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las obras necesarias para el suministro de "Agua Refrigerante para la Usina Eléctrica", de la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 27 de Abril de 1946 a las 11 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2779, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el juego, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre las 11 y 12.45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 132.581.55.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Fdo.: Julio P. Hennekens, Coronel, Director General y Presidente del Directorio (Accidental).

e.3 abr.-N., L-1194-v.13 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de tablones y tirantes de madera, pesos 15.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de Abril a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.3 abr.-N.° L-1193-v.8 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. N. 7068|35.555 - E A.A. 3|20|2447

Los Ferrocarriles del Estado venden una locomotora a vapor trocha 0.75 m. Ofertas e informes en Avda. Maipú N.° 4, Oficina 107, hasta el 26 de Abril de 1946. — La Administración.

e.3 abr.-N.° L-1195-v.13 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de un galpón desmontable, a construir en esta capital, calle Palos entre Pedro Mendoza y Lamadrid, según plano a consultar en la Oficina de Compras, Sarandí 265, donde pueden retirarse los pliegos de bases y condiciones. Licitación Pública N.° 7. Fecha de apertura: 15 de Abril de 1946, a las 13 horas. Exp. A-1401|46. — El Director de Administración.

e.3 abr.-N.° L-1198-v.13 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Narciso E. Ocampo, se hace saber por el término de tres días a PEDRO VERDE, que en la causa N.° 18.503, que se le sigue por robo, se ha dictado auto de sobreseimiento privisional, el día 22 de marzo ppdo.

Local del Juzgado: Lavalle, centro, 3.° piso. Palacio de Justicia. — Raúl Pizarro Miguens; secretario.

e.3 abr.-N.° 1093-s.p.p.-v.5 abr.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE GIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Secretaría N.° 63. — Roberto Durrieuz; secretario.

e.3 abr.-N.° 1094-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a GERONIMO CIARLANTINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e. 3 abr.-N.° 1095-s.p.p.-v.11 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JORGE MAMO, a comparecer en la casa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.3 abr.-N.° 1096-s.p.p.-v.11 may.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se hace saber por tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional contra EMILIO CEDEIRA — Expte. C-518, D. G. de Aduanas — se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 27 de 1944. — Autos y Vistos: Atento lo manifestado por el señor Defensor Oficial, senténciase de remate ésta causa seguida por el Fisco Nacional contra Emilio Cedeira por cobro de la suma de veinticinco pesos con ochenta y cinco ctvs. m|n. y llévese la ejecución adelante hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese, Panelo o Baizán. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Eduardo Fauzon Sarmiento; secretario.

e.3 abr.-N.° 1092-s.p.p.-v.5 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

COLLADO HERMANOS
Sociedad de Reponsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y siete. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el presente Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: Don Nicasio Collado, casado, Don Pedro Collado, soltero y Don Claudio Collado, casado, todos españoles, mayores de edad, de este vecindario, a quienes conozco, doy fe, y dicen los dos primeros: Que por escritura pasada ante mí el diecinueve de Abril de mil novecientos treinta y siete, al folio doscientos setenta y cuatro vuelto del protocolo de ese año de este Registro siete a mi cargo, celebraron un contrato de sociedad comercial colectiva con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de mercería en general y anexos, la que tiene su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en la misma o en el interior de la República, siendo su plazo de duración por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete, a cuya fecha retrotrajeron los efectos del mismo, y cuya sociedad gira bajo la razón social de "Collado Hermanos", siendo su capital de treinta y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, según más detalladamente consta del referido contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos cuarenta y siete, al folio trescientos veinticinco del libro doscientos veinticuatro de Contratos Públicos, doy fe. — Y que habiendo resuelto cambiar la forma jurídica de la sociedad, incorporar un nuevo socio que lo será el compareciente Don Claudio Collado y aumentar el capital social, los tres comparecientes exponen: — Primero: — Que a partir desde el día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente y por el plazo de diez años a contar desde esa fecha, prorrogable automá-

ticamente por períodos de diez años, mientras las partes no resuelvan lo contrario, transforman en Sociedad de Responsabilidad Limitada la que gira en esta plaza bajo la razón social de "Collado Hermanos", entrando a formar parte de ella el aquí compareciente Señor Claudio Collado. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "COLLADO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene actualmente su domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nros. seiscientos ochenta y dos y seiscientos ochenta y seis; pudiendo establecer sucursales tanto en esta Ciudad como en el interior de la República, además de las establecidas en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos diecinueve y ochocientos veintiuno de esta Ciudad; y en la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre. — Siendo su objeto la explotación del negocio de mercería en general y anexos. — Tercero: — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, en calidad de Gerentes, teniendo el uso de la firma cada uno de ellos, la que no podrán comprometer en negocios o asuntos extraños al giro de la sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Los socios usarán su firma particular precedida de un sello con la denominación social. — Cuarta: — El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios por partes iguales; en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, dinero efectivo y demás, de acuerdo al balance realizado el veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: — El veintiocho de Febrero de cada año, se realizará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento y de las ganancias líquidas y realizadas que de ellos resulten previa deducción del cinco por ciento de las mismas para constituir el fondo de reserva legal y de las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento para el socio Don Nicasio Collado; el treinta por ciento para el socio Don Pedro Collado y el otro treinta por ciento restante para el socio Don Claudio Collado; soportándose las pérdidas si las hubiera en la misma proporción. — Estos balances deberán ser aprobados dentro de los treinta días de su realización, lo que se hará constar en el libro de actas que llevará la sociedad. — Sexto: — En caso que los socios resolvieran disolver o liquidar esta sociedad, antes de su vencimiento, se hará por unanimidad, labrándose el acta correspondiente. — Séptimo: — La sociedad no se disolverá por fallecimiento ni incapacidad de alguno de los socios, siendo entendido que el haber que le corresponda a los herederos del fallecido o representantes del incapaz, es facultativo de los otros socios devolvérselo en ocho cuotas trimestrales iguales o aceptarlos como socios, siempre que unifiquen su representación, todo previo balance que se practicará a la fecha del deceso o incapacidad. — Octavo: — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios para la mejor marcha de la sociedad, las que se tomarán por mayoría de votos. Noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios serán dirimidas por un solo árbitro arbitrador, que lo será el Presidente del Directorio del Banco de la Nación Argentina; debiendo los socios aceptar el fallo que éste pronunciare, sin restricción alguna, renunciando desde ya a toda intervención judicial. — Décimo: En todo lo demás no previsto en el presente contrato se estará a las disposiciones de las leyes de la materia. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firman siendo testigos Don Manuel Castro y Don Bartolomé Reyó, vecinos, hábiles de que doy fe. — N. Collado. — Pedro Collado. — Claudio Collado. — Tgo.: Manuel Castro. — Tgo.: Bartolomé Reyó. — Hay un sello. Ante mí: Alvaro P. Leiguarda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro siete a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento doce y el presente, un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento catorce, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Honorarios Dto. Ley N.º 30.440 m$n. 1932. — Alvaro P. Leiguarda. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.3 abr.-N.º 7750-v.8 abr.

CAJAS Y TESOROS BORGES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días que la sociedad «CAJAS Y TESOROS BORGES» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado su contrato social, sustituyendo los artículos sexto, octavo y décimo cuarto, los que quedan redactados así: Artículo sexto: Administración: La dirección y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente, socio o no, quien actuará con toda amplitud de facultades que le confiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y los códigos civil y de comercio, como así también todas aquellas que sean requeridas para el desenvolvimiento de los negocios sociales, y en especial aquellas para las cuales exige poderes especiales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del código civil. Corresponde al gerente el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio o en garantías o fianzas a favor de terceros. En caso de ausencia o impedimento, el gerente será reemplazado por la o las personas que los socios designen en reunión especial al efecto El gerente no podá en ningún caso ocuparse de negociaciones similares o concurrentes o iguales al objeto social. Además de las facultades ya expresadas tendrá especialmente las siguientes: constituir y aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos, total o parcialmente, comparecer en juicio, o de cualquier otra forma ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales, percibir, otorgar recibos y cartas de pagos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados en el artículo quinto y en el presente. Octavo: Sueldo del Gerente: El Gerente gozará de la retribución que decida acordarle en forma periódica o definitiva la mayoría de cuotas sociales. Décimo cuarto: Reuniones de socios: Los socios se reunirán para considerar la marcha de los negocios sociales cuando sean convocados al efecto por el gerente, y en cualquier caso al menos una vez a mes. Todas las cuestiones se resolverán por el voto favorable de la mayoría de cuotas sociales, bastando la presencia de tres socios con mayoría de cuotas para que tenga valor lo resuelto. De las deliberaciones se dejará constancias en un libro de actas. Décimo noveno: En las partes del presente contrato donde dice "el gerente general", debe leerse "el gerente". — También resolvió la Sociedad aceptar las renuncias presentadas por el Gerente General señor Mauricio Davawran y los Gerentes Departamentales, señores Héctor R. Borges y Víctor Juan Frasciolo y contratar como nuevo Gerente por el término de cinco años al señor Héctor R. Borges, todo lo cual resulta de la escritura otorgada el 20 de marzo de 1946 ante el escribano Miguel T. Bertomeu. Buenos Aires Marzo 29 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.3 abr.-N.º 8892-v.8 abr.

B. FAVERIO Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por indicación del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL DE "B. FAVERIO Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Los abajos firmados Señores Giacomo Franco Diligenti, Bruno Faverio y Domingo Carlos Palena, en su carácter de únicos integrantes de la firma social "B. Faverio y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada — cuyo objeto es la explotación de los ramos de Tintorería, Elaboración y Comercio de Hilados; la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Junio de 1942, bajo el N.º 466, al Folio 142 del libro 6.º de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y posteriormente modificada con fecha 26 de Julio de 1944, cuya modificación fué inscripta el 22 de Diciembre próximo pasado, bajo el N.º 1707, folio 248, del libro 8º de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Deciden de común acuerdo, Elevar el Capital Social, actualmente de cien mil pesos moneda nacional a la suma de Doscientos Mil Pesos de igual moneda, divididos en Mil Cuotas de doscientos pesos cada una correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: al señor Franco Giacomo Diligenti 620 cuotas o sea la suma de ciento veinticuatro mil pesos; al señor Bruno Faverio 190 cuotas o sea la suma de treinta y ocho mil pesos; y al señor Domingo Carlos Palena también 190 cuotas o sean treinta y ocho mil pesos. Dicho aumento de capital, efectuado previamente la reserva legal que establece el artículo 20 de la ley 11.645 está ya totalmente integrado según la constancia de los libros rubricados y del Estado de Cuentas efectuado con fecha de Diciembre próximo pasado, del cuál se agrega una copia debidamente firmada por los socios a la presente. — Se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a 29 de Diciembre de 1944. — Giacomo Franco Diligenti. Bruno Faverio. Domingo Carlos Palena. Hacen Manifestación. Señor Juez de Comercio: Bruno Faverio, Domingo Carlos Palena y Giacomo Diligenti, todos por su propio derecho, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín 492 — Piso 1.º, en los autos caratulados "Bruno Faverio y Cía., S. R. Ltda. A. V. S. decimos: Que habiendo omitido consignar en el convenio suscripto con fecha 12 de Septiembre de 1945 y que corre agregado a fs. 17 que la ampliación del capital social allí pactado, se haría con efecto retroactivo al día 7 de Diciembre de 1944, venimos a hacerlo así presente, solicitando en su consecuencia que esta manifestación de voluntad se tenga como formando parte integrante de la referida modificación del contrato social. Teniendo Presente será Justicia. — Bruno Faverio. — Domingo Carlos Palena. Franco Giacomo Diligenti. Buenos Aires Diciembre 26 de 1945. Téngase presente Juan Agustín García. Ante mí: Carlos María Bouquet (Sres. Vale).

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 abr.-Nº 8894-v.8 abr.

"PRODUCTOS GLACIAL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: — Entre el señor Enrique Behrends, comerciante, casado, argentino, domiciliado en la calle O'Higgins un mil cuatrocientos uno, Florida, F. C. C. A. y el señor Isaac Henoch Isselbacher, comerciante, casado, sin nacionalidad, oriundo de Reichenborn, Alemania, domiciliado en la calle Libertad cuatrocientos cincuenta y uno, primer piso, Departamento M., ambos mayores de edad, se ha convenido en formalizar una sociedad comercial cuyo funcionamiento se ajustará a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a lo dispuesto en las cláusulas que siguen: — Primero: La Sociedad dedicará sus actividades a la fabricación, manufactura, compra venta, exportación e importación de obleas comestibles, envases para los mismos, productos alimenticios y sus envases en general y afines, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación con terceros de otras sociedades. — Segundo: — La Sociedad girará bajo el rubro de "Productos Glacial" Sociedad De Responsabilidad Limitada, y tnedrá su sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Paz Soldan cuatro mil novecientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer agencias ó sucursales en cualquier localidad del país ó del extranjero: — Tercero: — El tiempo de duración de la Sociedad es de cincuenta años, pudiendo disolverse anticipadamente en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios, si la sociedad hubiera perdido el treinta por ciento de su capital. — Igualmente, después de transcurridos los tres primeros ejercicios, cualquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato con efecto al vencimiento de cualquiera de los ejercicios siguientes, notificándole su decisión a la sociedad y al otro socio con tres meses de anticipación. — Cuarto: — El capital social se encuentra parcialmente integrado por ambos socios y consiste en la suma de veinte y un mil pesos moneda nacional, dividido en dosscientas diez cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — El señor Behrends aporta maquinarias por valor de cinco mil pesos moneda nacional y diez mil pesos en efectivo de los que integra el cincuenta por ciento en este acto y se compromete a integrar el resto cuando los negocios lo requieran: siendo por lo tanto su aporte de ciento cincuenta cuotas. — El socio señor Isaac Henoch Isselbacher, aporta sesenta cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional, en máquinas, mercaderías, útiles y efectos. — Los aportes en bienes resultan del inventario suscripto por ambos socios que se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinto: — La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro rubricado de actas. — Para la contabilidad se adoptarán las normas reglamentarias en vigencia. De las utilidades sociales realizadas y líquidas, si las hubiera, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal. Separado este fondo de reserva, se bonificará a
(Viene del sello de $ 1.50 número:)
cada socio con un interés de hasta un seis por ciento anual de sus cuotas. — El resto de las utilidades, así como las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas a razón del cincuenta por ciento a cada socio. — Sexto: — La administración y gerencia serán ejercidas por ambos socios conjuntamente, pero en caso de ausencia o imposibilidad física, cualquiera de ellos podrá designar a su costa un apoderado que lo represente. — La sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de ellos; podrá negociar con particulares, otras sociedades o Bancos, especialmente los de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de Crédito Industrial, y ejercer todos los actos civiles y comerciales relacionados con su objeto, constituyendo a favor suyo o de terceros, toda clase de derechos reales o personales, celebrando contratos de toda naturaleza, otorgando o solicitando crédito, contrayendo como acreedora o como deudora, toda clase de obligaciones y suscribiendo los instrumentos públicos o privados que fuere menester, con toda la amplitud establecida por el artículo diez y seis de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada. — Todos los acuerdos de la sociedad relativos al giro de la misma, así como a las relaciones de los socios entre sí, serán asentados en un libro de actas rubricado. — Séptimo: — Los ejercicios comerciales cerrarán el día veintiocho de Febrero de cada año. — Fecha del inventario y del Balance anual. — En los inventarios se asignará a la mercadería el precio de costo o el precio del día, tomándose siempre el más bajo. — Octavo: — El socio señor Behrends, queda expresamente facultado para seguir ejerciendo el comercio por cuenta propia y formar parte de otras sociedades, siempre que la o las sociedades de que forme parte lo hagan en un ramo distinto al de esta sociedad. — En cambio, el socio señor Henoch Isselbacher deberá dedicar sus actividades por entero u exclusivamente a esta sociedad. — Los socios podrán fijarse un sueldo por sus actuaciones como Gerentes, mediante resolución adoptada de común acuerdo y asentada en el libro de Actas. — Noveno: — En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos o sucesores legales, los que se incorporarán a la sociedad, debiendo unificar su representación en el seno de la misma. — El representante sólo podrá ejercer la gerencia correspondiente al causante, con la conformidad del socio supérstite, y faltando la misma, la Gerencia será ejercida exclusivamente por el socio supérstite, quedando en tal sentido en ese caso lo dispuesto por el artículo sexto de este contrato. — Los herederos sólo podrán pedir la rescisión

de este contrato en las mismas condiciones que su causante. — Décimo: — Lo previsto en el artículo anterior, sólo regirá respecto del socio Isaac Henoch I- (Continúa en el sello de $ 1.50 número:) (Viene del sello de $ 1.50 número: 1.592.557)- sselbacher, en el caso de que sus herederos residan en la República Argentina en la fecha de su fallecimiento. — No siendo así, el otro socio tendrá opción para admitirlos o para hacerse cargo de sus cuotas por el valor que tuvieren conforme al artículo siguiente: — Undécimo: — En caso de que cualquiera de los socios o sus herederos o sucesores legales pidieren rescisión del presente contrato, por cualquiera de las causas previstas o se produjera el caso del artículo anterior, o uno de los socios quisiera transferir sus cuotas a un tercero, el otro socio tendrá opción para adquirirlas por el precio que tuvieren según balance a la fecha en que se haga efectiva la rescisión o transferencia, balance en que no se incluirá ningún valor por concepto de marcas, llave u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel con que figuraron en el último balance anterior aprobado. — No haciendo uso de la opción, las cuotas podrán ser transferidas a terceros y no existiendo interesados, la sociedad entrará en liquidación, la que será efectuada por el o los Gerentes. — Duodécimo: — Toda divergencia que se suscitare en la sociedad con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será sometida al Presidente de la Bolsa de Comercio, quien actuará como amigable componedor único, cuya decisión será inapelable. — Los socios constituyen domicilio legal a todos los efectos judiciales en los respectivamente indicados en el encabezamiento del presente, los que subsistirán mientras no se notifique la constitución de otro dentro de la Capital Federal, mediante telegramas colacionados dirigidos a la sociedad y al otro socio. — En prueba de conformidad, se firma el presente en un sólo ejemplar y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, en los sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional números Un millón quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y ocho, Un millón quinientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve y el presente número un millón quinientos noventa y dos mil quinientos cincuenta. — Enrique Beherends. — Isaac Henoch Isselbacher.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.3 mar.-Nº 8847-v.8 abr.

TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Estatutos de "T.E.A." Tipográfica Editora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Jerónimo Remorino, Argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1625; Bernardo San Martín, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 1461; Antonio Roberto Fraga Patrao, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1471; Enrique A. C. Aztiria, argentino, domiciliado en la cale Juncal 2134; Pedro Guillermo San Martín, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 1461; Carlos M. Oliva Vélez, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1625; Federico Carlos San Martín, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 1461; y Aníbal R. Bulgheroni, argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1471; todos de esta Capital Federal; se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las estipulaciones que se expresan a continuación, las que constituirán los Estatutos de la misma, y a las disposiciones complementarias de la Ley Nacional número 11.645, en todo lo no previsto en ellos. — Capítulo I. — Denominación — Domicilio — Objeto y Duración de la Sociedad. — Artículo 1.º — Denominación. — La Sociedad actuará bajo la denominación de TIPOGRAFICA EDITORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pero podrá distinguirse por la sigla "T.E.A." en todos sus actos y gestiones, la que equivaldrá al nombre completo. — Artículo 2.º — Domicilio. — Tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, pero podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Las sucursales que se establezcan se inscribirán en los Tribunales de Comercio respectivo, asignándoles o no un capital especial limitado. — Artículo 3.º — Objeto. — El objeto de la Sociedad será realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas con la impresión, edición y compra-venta de libros, diarios, revistas, folletos y, en general, todo lo relacionado con la industria tipográfica; como así también la compraventa y distribución de publicaciones de cualquier naturaleza; pudiendo llevar a cabo todos los actos jurídicos y contratos civiles o comerciales relacionados con los fines indicados. — Artículo 4.º — Duración. — El término de duración del presente contrato será de Diez Años, a contar desde la fecha, y quedará prorrogada en forma automática por períodos sucesivos de cinco años, si antes de sus respectivos vencimientos los socios no resolvieran lo contrario. — Si eventualmente alguno de los socios deseare separarse al terminar el primer período de diez años o algunas de sus prórrogas, los restantes socios podrán continuar con las actividades sociales, reintegrando al socio saliente las cuotas de capital de que es titular y los beneficios acumulados hasta el día de su salida. — Para este último caso, se aplicarán las disposiciones del presente contrato sobre transferencia de cuotas capital y fijación de valores para la liquidación de las mismas (Art. 8.º — 2 — Viene del sello de un peso con cincuenta N.º 003,194 F. — y 28). — Capítulo II. — Capital Social — Socio y Cuotas. — Artículo 5.º — Capital. — El capital de la Sociedad estará constituído por la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda, cada una, las que suscriben los socios componentes, en la siguiente proporción:

Socio	Cuotas		Importe:
Jerónimo Remorino	336	m$n.	168.000.00
Bernardo San Martín	140	"	70.000.00
Antonio Roberto Fraga Patrao	84	"	42.000.00
Enrique A. C. Aztiria	49	"	24.500.00
Pedro Guillermo San Martín	28	"	14.000.00
Carlos M. Oliva Vélez	21	"	10.500.00
Federico Carlos San Martín	21	"	10.500.00
Aníbal R. Bulgheroni	21	"	10.500.00

Artículo 6.º — Aportes: Los efectúan los socios en la siguiente forma: a) Los señores Bernardo San Martín, Enrique A. C. Aztiria, Pedro Guillermo San Martín y Federico Carlos San Martín, en dinero efectivo, quedando integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) en el presente acto, el que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11.645. — El cincuenta por ciento (50 o|o) restante, deberá ser integrado por los socios mencionados dentro del plazo que establezca el Directorio y que no será menor de treinta días. — b): Los señores Gerónimo Remorino, Antonio Roberto Fraga Patrao, Carlos M. Oliva Vélez y Aníbal R. Bulgheroni, integran totalmente sus aportes en este acto en especie, mediante la entrega de los ejemplares de obras jurídicas publicadas por la Editorial La Ley Buenos Aires, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se determinan en el inventario que se adjunta como parte integrante del presente contrato con la firma de todos los socios. — En los valores consignados como aporte en especie, de los ejemplares inventariados, queda entendido que se incluyen todos y cada uno de los valores comerciales que los mismos representan, además del costo propiamente dicho, inclusive la llave del negocio y la clientela del referido fondo editorial. — Los derechos de distribución de las obras respectivas, presentes y futuros, corresponderán a "T.E.A." de acuerdo al contrato de distribución exclusiva que se suscribe en la misma fecha con la Sociedad editora. — Artículo 7.º — Aumento de Capital. — El capital social podrá aumentarse por Asamblea especial, siempre que se obtenga el voto de mayoría de los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — Los socios desidentes podrán optar entre acatar lo resuelto por la mayoría integrando el aumento del capital sancionado, o renunciando a ese derecho, en cuyo caso el aumento de capital lo harán los socios restantes. — Artículo 8.º — Transferencia de Cuotas de Capital. — Toda transferencia de — 3 — Viene del sello de un peso con cincuenta N.º 003.195 F. — cuotas capital podrá tener lugar: a) entre socios; b) a terceros extraños a la Sociedad, incluso herederos de los socios y c) a la Sociedad. — La transferencia entre socios será válida previa aprobación por simple mayoría de capital en Asamblea en la que tendrán voto las partes interesadas. — Para la transferencia a terceros extraños a la Sociedad, es indispensable el voto favorable de todos los socios. — Rechazada por ellos y autorizada judicialmente por venta, de acuerdo con el art. 12 de le Ley 11.645, la Sociedad o los otros socios a prorrateo, tendrán opción para adquirir una, varias o todas las cuotas del socio transmitente por el valor que se aprobará ofrecen los terceros extraños. — En este caso, su importe podrá ser abonado en dos cuotas a ciento ochenta y trescientos sesenta días de plazo, más un interés del seis por ciento (6 o|o) anual pagadero por semestre adelantado. — Este plazo se computará desde el día en que se hubiera hecho saber la opción de compra. — El transmitente está obligado a notificar a los demás socios en forma fehaciente la oferta con el precio, nombre y domicilio de los compradores. — Podrá usar también la Sociedad de la opción para adquirir cuotas capital en caso de transferencia, cuando ello pueda hacerse con utilidades líquidas y realizadas, con la conformidad de los demás socios. — Los socios nuevos no podrán usar de sus derechos de tales, hasta tanto no se dé cumplimiento a las publicaciones e inscripciones sobre transferencias de cuotas que marca la ley. — Artículo 9.º — Herederos o Legatarios. — En caso del fallecimiento de un titular de cuotas de capital, sus herederos optarán por: a) incorporarse en calidad de titulares unificando la representación en un heredero; b) ceder sus cuotas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior sobre transferencia de cuotas capital. — Capítulo III. — Dirección y Administración. — Artículo 10.º — Directorio. — La Dirección y Administración de la Sociedad estará en lo fundamental a cargo de un Directorio compuestto de tres miembros, facultado para obrar a nombre de la Sociedad y hacer uso de la firma social, a los efectos y de acuerdo con los artículos 13, 14, 15, 16 y 21 de la Ley 11.645 y demás disposiciones modificatorias del presente contrato. — Cada Director podrá anualmente en conocimiento del Directorio y éste, a su vez, del interesado, el nombre de otro socio que lo substituirá en calidad de Director suplente en caso de ausencia o impedimento. — Cuando la substitución no sea accidental o transitoria, las funciones del Director suplente durarán hasta la primera Asamblea de socios. — Artículo 11.º — Mandato y Remuneración de los Directores. — La elección o remoción de los Directores se efectuará en Asamblea de socios con el voto favorable del setenta y cinco por ciento (75 o|o) de capital social. — El mandato no tiene término de vigencia. — La remuneración de los directores será de setecientos pesos moneda nacional mensua — 4. — Viene del sello de un peso con cincuenta N.º 003,196 F. — les cada uno durante el primer año y de mil pesos moneda nacional en lo sucesivo, hasta nueva resolución de Asamblea de socios. — Artículo 12.º — Gerencia. — Para el manejo directo de los negocios y la ejecución de las disposiciones tomadas por el Directorio y Asambleas, tanto en el orden interno como en las relaciones con terceros, el Directorio designará un Gerente el que podrá ser o no socio, fijándole un sueldo y|o una habilitación equitativa, como también removerlo en caso de juzgarlo necesario. — Capítulo IV. — Del Directorio. — Artículo 13.º — Funciones. — El Directorio es el órgano administrador de la Sociedad y tendrá a su cargo considerar, orientar, resolver y fiscalizar los negocios sociales, con amplias facultades para encomendar la ejecución de sus resoluciones al Gerente, a socios y a terceros. — Será materia de decisión privativa del Directorio: A) Disponer la impresión, edición, reimpresión, distribución y adquisición, permuta o venta de derechos editoriales relativos a libros, diarios, revistas, folletos y, en general, todos aquellos actos que implican el cumplimiento del objeto social. — B): Creación de Sucursales. — C): Compra y venta de inmuebles y constitución de hipotecas u otros gravámenes reales a cargo de la Sociedad. — D) Construcción de edificios para uso social y contratos de locasión inclusive de servicios. — E): Otorgamiento de mandato generales y especiales. — F): En general, las operaciones que por su importancia o naturaleza no sean habituales en la Sociedad. — Artículo 14. — Reuniones. — Celebrará reuniones en la sede de la Sociedad: a) Una vez al mes como mínimo; b) a solicitud de cualquiera de los Directores o del Gerente. — Artículo 15.º — Quórum. — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros. — Artículo 16.º — Decisiones. — Se tomará por simple mayoría de votos. — En caso de empate, deberá someterse la decisión al voto complementario del tercer Director. — El Director ausente podrá hacer llegar su voto por escrito con relación a un asunto determinado, en caso de urgencia o fuerza mayor. — Artículo 17.º — Actas. — Se dejará constancia acerca de los asuntos tratados y decisiones, en actas que se asentarán en el libro de "Actas de Directorio" y que suscribirán dos Directores en la reunión en que sean aprobadas. — Capítulo V. — De los Directores. — Artículo 18.º — Directores Designados. — De acuerdo con el art. 13 de la Ley 11.645, los socios designan por unanimidad en el carácter de Directores a los socios señores Bernardo San Martín, que firma "B. San Martín", argentino, domiciliado en la calle Santa Fe 1461; Antonio Roberto Fraga Patrao, que firma "R. Fraga Patrao", argentino, domiciliado en la calle Tucumán 1471, y Enrique A. C. Aztiria, que firma "Enrique Aztiria", argentino, domiciliado en la calle Juncal 2134, — Artículo 19.º — Facultades Ejecutivas. — Representación Social. — Como excepción a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.645, se requie —5 Viene del sello de un peso con cincuenta N.º 003,197 F. —re la actuación conjunta de dos Directores o de un Director y el Gerente, para obrar a nombre de la Sociedad en los casos que taxativamente se enumeran a continuación: A): Suscribir contratos de edición, distribución, impresión, compra y venta de derechos editoriales sobre libros u otras publicaciones, y convenios de cualquier naturaleza que hagan al objeto de la Sociedad o de su desenvolvimiento, salvo, naturalmente, las operaciones de compraventa, etc., propias del movimiento administrativo diario y régimen general de ventas a cargo del Gerente. — B): Hacer renuncias, remisiones o quitas en obligaciones a favor de la Sociedad, a no ser en caso de falencia del deudor. — C): Ceder valores, créditos o derechos que importen o no una renuncia, remisión o quita. — D): Librar cheques sobre las cuentas corrientes bancarias de la Sociedad. — E): Endosar cheques, pagarés, letras y cualquier otro documento comercial, con excepción de los endosos para depósitos en cuentas de la Sociedad que puede suscribir un solo Director o el Gerente. — F): Contratar préstamos bancarios y solicitar descuentos, ya sea a sola firma o negociando letras o pagarés y firmar la respectiva documentación. — G); Otor-

gar contratos de hipoteca o prenda y gravámenes reales de cualquier naturaleza. — H): Otorgar mandatos generales o especiales. — I): Expedir testimonios de Actas del Directorio o Asambleas. — J): Todos los actos relativos a la liquidación de la Sociedad en su oportunidad, conforme al artículo 27. — K): Formular denuncias o entablar querellas criminales. — Capítulo VI. — Memoria Y Balance. — Artículo 20º. — Memoria y Balance. — El Ejercicio social empezará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo tener lugar el primer balance al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — A los fines de la confección de los balances que el Directorio deberá presentar después de cada ejercicio, con la Memoria correspondiente, a la Asamblea de socios, practicará el Inventario y la avaluación de los bienes sociales y establecerá las amortizaciones y previsiones que considere necesarias con relación al desgaste y|o desvalorización de los que sean susceptibles de tal trato. — Sin perjuicio de ello y para conocimiento del Directorio, la Gerencia preparará mensualmente un balance provisorio de números. — Capítulo VII. — Distribución De Utilidades. — Artículo 21º. — Distribución De Utilidades. — Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán en la siguiente forma: A) Cinco por ciento (5 o|o) a Fondo de Reserva Legal, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.645. — B): Las sumas o porcentajes que resuelva la Asamblea de socios a propuesta del Directorio para Fondos de Reserva o Previsiones Especiales. — C): Las habilitaciones o porcentajes pactados y gratificaciones. — D): Saldo a los socios en concepto de dividendo, en proporción a sus cuotas de capital. — Capítulo VIII. — De Las Asambleas. — Artículo 22º. — Asambleas Ordinarias. — Una vez —6— Viene del sello de un peso con cincuenta N.º 003,198 F. —al año, dentro de los ciento veinte días subsiguientes al cierre del ejercicio comercial, y con una anticipación de quince días, el Directorio convocará la Asamblea ordinaria de socios para considerar la Memoria, Balance General del ejercicio, Proyecto de distribución de resultados y todo otro asunto que se incluya en el Orden del Día. — Artículo 23º. — Asambleas Extraordinarias. — Cuando el Directorio lo juzgue oportuno o a pedido de socios que representen un veinticinco por ciento (25 o|o) del capital social, se convocará a Asamblea extraordinaria para tratar los asuntos que se indiquen por Orden del Día. — Será materia exclusiva de Asambleas extraordinarias, entre otras, las reformas de Estatutos, modificación de capital, nombramiento y remoción de Directores, prórroga del contrato y disolución de la Sociedad. — Artículo 24º. — Quórum Y Decisiones. — Las Asambleas ordinarias se constituirán con la presencia o representación del sesenta por ciento (60 o|o) del capital social y las decisiones se adoptarán por mayoría sobre el capital social. — Las Asambleas extraordinarias requerirán quórum del ochenta por ciento (80 o|o) y mayoría del setenta y cinco por ciento (75 o|o) sobre el capital social. — De no obtenerse el "quórum" en la hora indicada por la citación, la Asamblea —cualquiera fuese su naturaleza se considerará constituída una hora después, con el capital que estuviese representado y las decisiones se tomarán por simple mayoría de dicho capital representado. — Artículo 25º. — Representación. — Los socios podrán hacerse representar en cada Asamblea ordinaria o extraordinaria únicamente por otro socio, mediante simple autorización por escrito. — Artículo 26º. — Actas. — Las consideraciones y resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de "Actas de Asambleas" y serán aprobadas y firmadas por dos socios que se designen en tal oportunidad conjuntamente con el Director que la haya presidido. — Capítulo IX. — Disposiciones Generales. — Artículo 27º. — Liquidación. — La liquidación de la Sociedad se producirá: a) Por término del presente contrato o de algunas de sus prórrogas. — B) Por decisión de socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital social. — C) Por pérdidas acumuladas, equivalentes al treinta y tres por ciento (33 o|o) del capital social, salvo que los socios que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital opten por reducirlo y continuar las actividades. — La liquidación estará a cargo del Directorio. — Artículo 28º. — Fijación De Valores Para La Liquidación De Cuotas De Capital. — En caso de desacuerdo respecto a la asignación de los valores para la liquidación de cuotas (Arts. 8.º y 9.º del contrato), las partes designarán de común acuerdo un perito tasador único, o en su defecto dos peritos, uno por cada parte, que estarán facultados para designar al tercero en discordia y cuyo dictamen será inapelable y obligatorio. — En prueba de conformi —7— Viene del sello de un peso con cincuenta N.º 1.702,733 E — dad con todo lo establecido precedentemente, las partes firman el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — G. Remorino. (Jerónimo Remorino, libreta enrolamiento 1.321.026). — B. San Martín (Bernardo San Martín, libreta enrolamiento 228.685). — R. Fraga Patrao (Antonio Roberto Fraga Patrao, libreta enrolamiento 502.867). — Enrique Aztiria. (Enrique A. C. Aztiria, libreta enrolamiento 1.372.824). — Pedro G. San Martín. (Pedro Guillermo San Martín, libreta enrolamiento 1.731.476). — Carlos M. Oliva Vélez. (Carlos M. Oliva Vélez, Libreta enrolamiento 2.780.254). — Federico C. San Martín. (Federico Carlos San Martín, libreta de enrolamiento 4.214.652). — A. R. Bulgheroni. (Aníbal R. Bulgheroni, libreta enrolamiento 472.000). — Testado: a — no. vale. — Sobre raspado: pondrá. Vale. — Aclaración: Con respecto a los datos personales de los socios especificados en el encabezamiento del presente contrato, se complementan y aclaran en cuánto a su edad y estado civil, que es como sigue: Jerónimo Remorino, soltero, de cuarenta y tres años de edad; Bernardo San Martín, casado, de cincuenta y seis años de edad; Antonio Roberto Fraga Patrao, casado, de cuarenta y ocho años de edad; Enrique A. C. Aztiria, casado, de treinta y dos años de edad; Pedro Guillermo San Martín, soltero, de veinticuatro años de edad; Carlos M. Oliva Vélez, casado, de veintiocho años de edad; Aníbal R. Bulgheroni, casado, de treinta y siete años de edad; y Federico Carlos San Martín, soltero, de veintiún años de edad, pero habilitado para ejercer el comercio según autorización acordada por el Juez de Comercio de esta Capital, Dr. José M. Suárez Caviglia, inscripta con fecha 25 de agosto de 1944 en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 80 al folio 391 de Venia para ejercer el comercio. — En prueba de conformidad, firman todos los socios en Buenos Aires, a 25 de Febrero de 1946. — G. Remorino (Jerónimo Remorino). — B. San Martín (Bernardo San Martín). — R. Fraga Patrao (Antonio Roberto Fraga Patrao). — Pedro G. San Martín (Pedro Guillermo San Martín). — Enrique Aztiria (Enrique A. C. Aztiria). — Carlos M. Oliva Vélez. (Carlos M. Oliva Vélez). — A. R. Bulgheroni. (Aníbal R. Bulgheroni). — Federico C. San Martín, (Federico Carlos San Martín).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 abr.-N.º 8569-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklín Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo tercero del contrato de la sociedad "LA ROSA EXPORTADORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: Artículo Tercero: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal representado por trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una de ellas, las que quedan suscriptas e integradas en su totalidad del modo siguiente: Señora Frances (Francisca) S. Ragals, con ciento setenta y cinco cuotas, ó sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal y el señor William (Guillermo) C. Ragals, con ciento setenta y cinco cuotas ó sean diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Héctor Raffaelli con fecha 8 de Marzo de 1946. —

Buenos Aires, Marzo 29 de 1946.
Lucio R. Meléndez 2.º Jefe. —

e.3 abr.-N.º 8955-v.8 abr.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el artículo quinto del contrato de la sociedad "MARTIN SOBEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", dejando establecido que la sociedad será administrada indistintamente por los dos socios, quienes asumieron el carácter de Gerentes, y del mismo modo tendrán indistintamente uno cualquiera de ellos el uso de la firma social, para todos los actos, contratos y operaciones de la sociedad, de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, quedándole prohibido comprometerla o emplearla en operaciones ajenas a sus fines o en garantías o fianzas a terceras personas. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco, con fecha 14 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 abr.-N.º 9.038-v.8 abr.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión Social

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO RAUL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbin; jefe seccional.

e 3 abr.-v.10 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero LUIS PABLO ALBERTO GALLUZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 1o. de Abril de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.3 abr.-v. 10 may.

AVISOS DIVERSOS

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A. avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Hugo Menkes y su esposa Leonie Menkes Taufstein, sobre ciento seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 21.410 al 21.411; 22.608; 42.947; 51.216 al 51.220; 53.761 al 53.764; 54.853; 55.302; 55.349; 61.039 al 61.045; 61.049 al 61.050; 54.805 al 54.809; 55.382 al 55.389; 55.428 al 55.439; 13.067; 20.066 al 20.068; 20.074 al 20.076; 54.830; 54.879; 54.880; 19.643 al 19.662; 193.024 al 193.039; 7.684 al 7.685; 21.667 al 21.671; 25.119; 28.862 y 45.399.

e.13 mar.-N.º 7942-v.17 abr.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima, hace saber a los accionistas que se han emitido $ 100.000 de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º del Estatuto. Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 4 de Abril de 1946.

e.23 mar.-Nº 8402-v.3 abr.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata S. A., avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por Gerardo Enrique Pinte, sobre novecientos treinta y seis acciones de la Sociedad de un valor nominal de $ 140.00 m|n. cada una números 14.501, al 14.700; 15.301 al 15.500; 27.301 al 27.600; 27.601 al 27.604; 15.501 al 15.532 y 178.301 al 178.500.

e.13 mar.-N.º 7949-v.17 abr.

El Juez doctor José F. Oderigo hace saber por cinco días que por ante la Secretaría número trece del doctor Jorge P. Funes Lastra, se ha declarado abierto el concurso civil de JULIO FERNANDO SALAS, designándose síndico al doctor Valentín De Girolamo, con estudio en la calle Lavalle 1362, departamento 11, ante quien los acreedores deberán justificar sus créditos dentro de quince días, para ser verificados en la audiencia del día 22 de Abril próximo, a las 15 horas, en la que se pasará por lo que resuelva la mayoría de los comparecientes.

e.29 mar.-N.º 8705-v.3 abr.

"POLLEDO"
Sociedad Anónima
Industrial, Constructora y Financiera

El Directorio de "Polledo, Sociedad Anónima, Industrial Constructora y Financiera", con domicilio en esta Capital, Belgrano 858, comunica por tres días a los efectos de lo dispuesto en el art. 9.º de sus estatutos que en sesión celebrada el 23 de Noviembre de 1945 y en uso de sus facultades resolvió la emisión de la vigésima séptima y vigésima octava serie de acciones ordinarias y al portador de $ 100 cada una, por valor de $ 200.000 m|n. de la que se labró escritura por ante el escribano don Julio J. R. Figueroa, el 31 de Diciembre de 1945, habiéndose procedido a su inscripción y anotación por los Poderes Públicos correspondientes. — Buenos Aires, Enero de 1946. — El Directorio.

e.1.º abr.-N.º 8799-v.3 abr.

S.A. PROTTO HERMANOS
Ruedas, y Llantas Automotrices
Industriales y Afines
Río Bamba 448 — Ciudad

Se comunica a los señores accionistas a los fines del art. 5.º de los estatutos sociales, que por resolución del directorio se ha dispuesto emitir la segunda se-

e.29 mar.-Nº 8.705-v.3 abr.

rie de acciones, autorizada. — Francisco Protto, presidente del Directorio.

e.1.º abr.-N.º 8835-v.3 abr.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica a los señores accionistas que, hasta el día 20 del corriente, está abierta la suscripción de las series 3.a y 4.a, — acciones preferidas — de $ 100.000 moneda nacional cada una.

Buenos Aires, Abril 1o. de 1946. — Presidente.

e.2 abr.-N.º 8929-v.4 abr.

"LA FORTUNA CAPITALIZACION" S. A.
Avenida de Mayo 776
Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del 7 de Noviembre de 1941

Acta N.º 40. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de Marzo de 1946, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, practicado en el día de la fecha, el premio mayor correspondió al N.º 17.292 y el segundo premio al N.º 23.404, resultando designado conforme a las Condiciones Generales de nuestra emisión, con probabilidades de sorteo de 1 en 2.500 el símbolo 292-4 y los títulos: N.º 14.464

vigencia 1|12|44, suscriptor Florinda Z. de Chomali, Nazca 393, Capital, con m$n. 4.000; N.º 18.555 vigencia 1|6|45, suscriptor Angela Armando de James Craik, Córdoba, con $ 2.000; N.º 23.832 vigencia 1|11|45, suscriptor Hijo de Manuel J. Navarro. Oliveros, Santa Fe, con $ 2.000, y el N.º 25.422 vigencia 1|12|45, suscriptores C. Antonio y N. Grazioso, Armstrong, Santa Fe, con $ 2.000. — El próximo sorteo se efectuará el 26 de Abril de 1946. — Guido Cardarelli, Presidente.

e.3 abr.-N.º 8985-v.3 abr.

"REYSOL" SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Financiera, Industrial, Agropecuaria y Marítima

Se hace saber por ocho días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las siguientes Series: F., G., H., I. y J. de diez acciones; K de cuatrocientas y series números uno al sesenta y cinco de mil cada serie, siendo todas las acciones de cien pesos y comprendiendo las series pre-mencionadas un valor nominal de seis millones quinientos cuarenta y cinco mil pesos m|n. — Lo que se notifica a los señores accionistas por el derecho de preferencia que es corresponda para subscribirlas a prorrata de las acciones que justifiquen poseer. Vence el plazo para optar el día trece de Abril de 1946 (Art. 5.º de los estatutos). — El Directorio.

e.3 abr.-N.º 9024-v.11 abr.

C.I.F.R.A.
Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A.
Casa Matriz:
Bmé. Mitre 575 — Buenos Aires
Adjudicaciones efectuadas el 30 de Marzo de 1946

"En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diez y seis horas, se reunieron en el local social de C.I.F.R.A., Compañía Inmobiliaria Financiera de Rédito y Ahorro S. A., calle Bartolomé Mitre N.º 575, el Presidente de la Compañía Señor Cornelio Vivanco, en ejercicio de las facultades acordadas por el Directorio en su sesión del 24 de Septiembre de 1942, el Síndico Ingeniero Juan M. O'Farrell, el Sub-Gerente Señor Isidro Comas y el Contador Señor Jorge Saint Germes, al efecto de proceder a las adjudicaciones correspondientes al día treinta del mes de la fecha en los certificados de Ahorro y Préstamo, en la forma establecida en los contratos y disposiciones de la Compañía. Los fondos depositados para adjudicaciones a realizar ascienden a pesos 112.426.34 m|n. Computados los puntos acumulados por los suscriptores al quince del mes de la fecha inclusive, de acuerdo a las constancias de la contabilidad y documentación respectiva, se procedió a las siguientes adjudicaciones: Certificado N.º 585, Plan "A", fecha de suscripción Octubre 28 de 1943, pesos 5.000, Juan Antonio Fotti, Boulevard Lehmann 1482, Rafaela, puntos de adjudicación 21.724; Certificado N.º 603, Plan "A", fecha de suscripción Noviembre 8 de 1943, $ 10.000, Filomena Querques, Alvarez Thomas 3616, Capital Federal, puntos de adjudicación 20.280; Certificado N.º 698, Plan "A", fecha de suscripción Julio 11 de 1944, $ 6.500, Domingo Nicolás Moccero, Mitre 1462, Coronel Suárez, puntos de adjudicación 20.264; Certificado N.º 199, Plan "A" (cambio del Plan "B"), fecha de suscripción Octubre 14 de 1943, $ 7.000, Leonardo Bonifati. Escalada 986, Capital Federal, puntos de adjudicación 19.252; Certificado N.º 707, Plan "A", fecha de suscripción Julio 31 de 1944, $ 5.000, Ana Carmen Bustingorri de Alquelarena, Roca 501, Azul, puntos de adjudicación 18.173; Certificado N.º 196, Plan "A", fecha de suscripción Diciembre 14 de 1944, $ 7.000, Alejandro Avit y María Esther Castillo, Rodríguez 63, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 16.991; Certificado N.º 34, Plan "B", fecha de suscripción Septiembre 1.º de 1942, $ 7.000, Eduardo Pedro Peña, Boulevard 27 de Febrero 1342, Rosario, puntos de adjudicación 16.752; Certificado N.º 488, Plan "A", fecha de suscripción Julio 30 de 1943, $ 3.000, Agustín Brunetti, Juan B. Justo s|n., Sunchales, puntos de adjudicación 16.272; Certificado N.º 501, Plan "A", fecha de suscripción Agosto 4 de 1943, $ 5.000, Eduardo López, Coronel Díaz 1846, Capital Federal, puntos de adjudicación 16.158; Certificado N.º 675, Plan "A", fecha de suscripción Marzo 15 de 1944, $ 9.000, Ernesto Denham, Moreno 1196, Bahía Blanca, puntos de adjudicación 16.125; Certificado N.º 502, Plan "A", fecha de suscripción Agosto 4 de 1943, pesos 5.000, Eduardo López, Coronel Díaz 1846, Capital Federal, puntos de adjudicación 16.038; Certificado N.º 551, Plan "A", fecha de suscripción Septiembre 23 de 1943, $ 12.000, Camilo José Beltrami, San Martín 40, Villa María, puntos de adjudicación 15.950; Certificado N.º 228, Plan "B", fecha de suscripción Diciembre 10 de 1943, $ 5.000, Leonardo Bonifati, Escalada 986, Capital Federal, puntos de adjudicación 15.818; Certificado N.º 503, Plan "A", fecha de suscripción Agosto 4 de 1943, $ 5.000, Luis C. Salvo, Coronel Díaz 1846, Capital Federal, puntos de adjudicación 15.251; Certificado N.º 504, Plan "A", fecha de suscripción Agosto 4 de 1943, pesos 5.000, Luis C. Salvo, Coronel Díaz 1846, Capital Federal, puntos de adjudicación 15.251; Certificado N.º 62, Plan "B", fecha de suscripción Noviembre 14 de 1942, $ 4.000, Nicolás Chiozza, Guatemala 1115, Rosario, puntos de adjudicación 15.225; Certificado N.º 715, Plan "A", fecha de suscripción Agosto 29 de 1944, $ 10.000, Juan y Amadeo Estany, Alsina 1421, Banfield, puntos de adjudicación 15.178. — Total adjudicado ciento diez mil quinientos pesos. — No se adjudica el saldo de $ 1.926.34 m|n. proveniente de la diferencia entre la suma destinada a adjudicaciones y las resueltas, por no ser suficiente para cubrir el importe del certificado siguiente en puntos al último adjudicado.

Se hace constar que en el mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, se han escriturado los siguientes préstamos hipotecarios otorgados con fondos propios de la Compañía por un total de $ 23.930.— m|n.: Certificado N.º 759, Plan "A", fecha de suscripción Diciembre 22 de 1944, valor nominal $ 20.000, importe del préstamo $ 15.930, Antonio Visani y Señora, Presidente Roca 60|62, Bahía Blanca, puntos acumulados 8.491; Certificado N.º 788, Plan "A", fecha de suscripción Febrero 28 de 1945, valor nominal $ 10.000, importe del préstamo $ 8.000, Bartolomé Reinaudo y Señora, Pasaje Independencia entre General Ricchieri y Ovidio Lagos, Rosario, puntos acumulados 5.139. — Con lo que se dió por terminado el acto, labrándose para constancia la presente acta, que suscriben el señor Presidente de la Compañía, el señor Síndico y los funcionarios que intervinieron en el mismo. — Cornelio Vivanco. — Juan M. O'Farrell. — Isidro Comas. — Jorge Saint Germes". Es copia fiel. — Cornelio Vivanco, Presidente.

e.3 abr.-N.º 8971-v.3 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Alfredo Vázquez vende a Resul Nerchio y Pilar Cerdo de Ramiha, negocio de peluquería cigarrería salón de lustrar, calle SANTA FE 3710. — Las partes constituyen domicilio para reclamaciones calle Santa Fe 3710.

e.3 abr.-N.º 9.048-v.8 abr.

Félix Foio y Andrés Della Valle, hacen saber que han vendido su negocio de fábrica de tallarines, sito en la calle MORENO 1747, Cap. Fed., al señor Manuel Rial. — Reclamos en término legal: Escribano H. García Segret, Palpa 3804, domicilio de las partes.

e.3 abr.-N.º 9.047-v.8 abr.

Se hace saber por cinco días que Antonio Pardo, vende activo y pasivo de la fábrica de cucuruchos cubanitos y obleas de MANUELA PEDRAZA N.º 2079, domicilio partes Manuela Pedraza 2079, a Vladimiro Condratiuk. — Reclamos en Manuela Pedraza N.º 2079. — Buenos Aires, abril dos de 1946.

e.3 abr.-N.º 9.030-v.8 abr.

A. Figuerola, mart. púb., al comercio: Pedro Laborde vende al señor Blas Livore, sus negocios de tintorería "La Exposición" de las calles VIAMONTE 779, LAVALLEJA 1062 y PEÑA 2159, libres de todo gravamen, domicilio de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas Santa Fe 4439, U. T. 72 - 3744.

e.3 abr.-N.º 9.041-v.8 abr.

Al comercio: A. Figuerola, balanceador y martillero público comunica, que el 25 de Abril, procederá al remate público de las existencias del negocio de electricidad y radios, propiedad de los señores Carlos Castro y Bernardo Cerini de la calle LIBERA 2405 de esta Capital, dom. de las partes. — Reclamos de Ley en mis oficinas, Santa Fe 4439, U. T. 72 - 3744.

e.3 abr.-N.º 9.042-v.8 abr.

Se hace saber que por contrato privado del 15 de Marzo último, los señores Joaquín Bujanda Jorge y Eduardo Adrián Varela, transfirieron a "Casa Juan Shaw, Soc. de Responsabilidad Limitada", formada por los mismos y los señores Ing. José Antonio Rabuffi, Nuncio Juan Armandi, José Luis Olivari y Julio López Isasi, parte del activo y pasivo de la entidad "Bujanda & Varela", establecida con negocio de importación y exportación en general y representaciones, en el local BELGRANO 1435, domicilio de las partes y para reclamos de ley.

e.3 abr.-N.º 9.039-v.8 abr.

Lidia Ernestina Comelli de Gómez y Nelly Elsa Comelli de Vázquez, venden a Juana Urrutia de Dias y a Aída G. Coto su negocio de artículos para bebés y lencería, sito en URUGUAY 989. — Reclamos de ley y domicilio de partes Coronel Salvadores 1654.

e.3 abr.-N.º 9.037-v.8 abr.

Al comercio: Avisa Juana Ehuletche de Creu que vende su negocio de casa de peinados sito en la calle RIOJA 1252 a la señora Otilia M. de Narizano y señorita Olimpia Gaitán, libre de toda deuda o gravamen. — Reclamaciones de Ley en Dorrego 1180 (Domicilio partes). U. T. 54 - 0591.

e.3 abr.-N.º 9.035-v.8 abr.

Andrés Caruscia, avisa que el día Lunes 8 de Abril a las 15 horas, rematará por orden de su dueño Sr. Esteban Covini la heladería ubicada en la calle PEDRO GOYENA 478 con sus instalaciones completas. — Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946.

e.3 abr.-N.º 9.034-v.8 abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que los señores Jesús José Díaz y Ricardo Díaz (hijo), que giran "Díaz Hnos.", domiciliados Bolívar 1341, dpto. E, venden al señor Carlos Angel Luis, domiciliado San Juan 3157, dpto. 7, su depósito de vinos, con reparto, calle PERU 740.

e.3 abr.-N.º 9032-v.8 abr.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Aurelio Di Mario vende a Oscar Condoluci, su carnicería y anexos, calle HEREDIA 599 esquina ITURRI 1400, domicilio de los contratantes.

e.3 abr.-N.º 9.033-v.8 abr.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: El Lunes 8 a las 14 hs., rematarán por cuenta y orden de su dueño José Manuel Díaz, negocio carnicería DEFENSA 1229. — Reclamos n/oficinas.

e.3 abr.-N.º 9.031-v.8 abr.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Manuel Fernández vende a Emilio Giorgio, su negocio despensa calle SAN EDUARDO 252|58, sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.3 abr.-N.º 9.029-v.8 abr.

Se hace saber que la Sociedad Anónima «Tintorería A. Prat» con domicilio en la calle Montevideo N.º 1937, vende al «Lavadero y Tintorería de Flores» S. A. los negocios de tintorería de su propiedad establecidos en la calle CALLAO 1043 y CABILDO 666. Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e. 3 abr.-Nº 9020-v. 8 abr.

Se avisa a los efectos de la Ley Nº 11.867, que don Natalio Labovsky transfiere libre de pasivo su negocio de tejidos, ropería y fábrica de camisas, CANNING Nº 237, a «Casa Natalio de Labovsky y Lubchansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada», a constituirse con el mismo objeto y domicilio. El contrato será firmado ante Escribanía Schellemberg, Av. Roque Sáenz Peña Nº 917, donde las partes fijan domicilio.

e. 3 abr.-Nº 9014-v. 8 abr.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 196, teléfono 38 - 1817, que el señor José Berri vende libre de gravamen al señor José Beiroa el negocio del ramo de restaurant, cancha de bochas y bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle NAZCA 2966|68, domicilio este de ambas partes.

e. 3 abr.-Nº 9000-v. 8 abr.

Sánchez Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Avelino López vende parte mitad almacén y bebidas J. M. GUTIERREZ 2596, a Antonio Fernández. Activo y pasivo cargo partes, domiciliadas negocio. Reclamos ley.

e. 3 abr.-Nº 8997-v. 8 abr.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79 - 2015) avisan que Matilde Zazeha vende a Elías Liniewski su negocio de peluquería sito en esta Capital calle THAMES 815. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e. 3 abr.-Nº 8995-v. 8 abr.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, oficinas Gascón 725 (79 - 2015) avisan que José María Santamarina vende a Marcos Breic y Juan Varezic su negocio de café, billares, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta Capital calle AVENIDA SAN MARTIN 2213. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de partes.

e. 3 abr.-Nº 8994-v. 8 abr.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870 avisan: María Parodi de Gómez vende a Josefa Salviola de Pellegrino su despacho de pan y venta helados, RONDEAU 4028, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e. 3 abr.-Nº 8993-v. 8 abr.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público con oficinas en Lavalle 1268 que el próximo 9 Abril a las 14 horas rematará muebles, ropas y demás efectos que constituyen la pensión de don Amado Ortega sita TALCAHUANO 488, PISO CUARTO. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio que constituye a los efectos legales.

e. 3 abr.-Nº 8990-v. 8 abr.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, avisa: Don José María Benítez, venderá a don Guido Cordoni y doña Francisca Barbarino de Cordoni, su despacho de pan, facturas y venta de helados, calle TINOGASTA 2999, domicilio contratantes.

e. 3 abr.-Nº 8987-v. 8 abr.

José Novellino, escribano, Avenida de Mayo 634, domicilio de las partes, avisa que Marcos Dana, vende a Isaac, Jaime y Samuel Salama, su negocio de tienda y mercería, sito en la AVENIDA SAN JUAN 2282. Reclamos, término de ley.

e. 3 abr.-Nº 8983-v. 8 abr.

Angel Mayorga vende a doña Elina Modarelli de Belvisi y Josefina Modarelli de Rezk su negocio de cigarrería sito en la calle 25 DE MAYO Nº 369, domicilio partes. Reclamos de ley: 25 de Mayo 369.

e. 3 abr.-Nº 8982-v. 8 abr.

Germán Sampedro vende a la Sociedad «Sampedro y Santamaría», su negocio de librería, cigarrería y anexos, que tienen establecido en ESTACION TALLERES, KILOMETRO 5 DE C. RIVADAVIA (Cht.), donde se domicilian. Reclamaciones a «Escribanía Sárrias». Comodoro Rivadavia (Cht.).

e. 3 abr.-Nº 8981-v. 8 abr.

Avisa «Oficina Gutiérrez» Bartolomé Mitre 1740, que Manuel Curra vende su panadería mecánica y sus repartos, calle PERDRIEL 1661|65 (su domicilio) a Héctor Orcinoli domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos ley en nuestra oficina.

e. 3 abr.-Nº 8980-v. 8 abr.

Avisa «Oficina Gutiérrez» Bartolomé Mitre 1740, que Juan Rodríguez y Argimiro Pérez venden a Manuel Ojea, su despacho de pan y facturas PERU 640, domicilio de ambos. Reclamos ley en nuestra oficina.

e. 3 abr.-Nº 8979-v. 8 abr.

La Sociedad «Correa y Giljevich», vende a David Cárcamo el negocio de panadería y anexos denominado «Panadería Sarmiento» que explota en SARMIENTO 628, COM. RIVADAVIA (Cht.), donde se domicilian las partes. Reclamaciones a «Escribanía Sarrias», Comodoro Rivadavia (Cht.).

e. 3 abr.-Nº 8978-v. 8 abr.

Arnaud Oyharcabal vende a Arnaud Faustino Oyharcabal su negocio de restaurant, hotel, almacén y anexos, establecido en HOLDICH, KILM. 84 (Cht.), donde se domicilian las partes. Reclamaciones a Escribanía Sárrias, Com. Rivadavia (Cht.).

e. 3 abr.-Nº 8976-v. 8 abr.

Al comercio Abelardo García, balanceador y martillero público, oficinas General Hornos 174, U. T. 23-9894, avisa que el señor Isaac Castro vende al señor Andrés Domínguez su negocio de despacho de pan sito en la calle SUAREZ 1798, domicilio ambas partes, reclamos ley tlegal en el mismo negocio.

e. 3 abr.-Nº 8974-v. 8 abr.

Se avisa que Salomón Slavutzky transfiere su negocio de venta de tejidos sito en la calle CANNING 258 a la razón social «S. Slavutzky e Hijos Soc. Resp. Ltda.» en formación, integrada por Salomón Slavutzky, Natalio Slavutzky y Marcos Slavutzky, domiciliándose las partes en el mismo negocio.

e. 3 abr.-Nº 8973-v. 8 abr.

Avisan Calvo y Gutiérrez, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1479, T. 38-7540, Alfredo Pereira vende a Alejandro Alvarez, almacén comestibles y vinos envasados, ANDONAEGUI 1447, esquina PASAJE TURIN. Domicilio de partes mismo negocio, reclamos ley n|of.

e. 3 abr.-Nº 8972-v. 8 abr.

Avisan: Morera y Cía., Balanc. y Mart. Públicos, que c|su interv. el Sr. José Señarís vende libre de toda deuda o gravamen al Sr. José González Quintas, su negocio de alcohol, restaurant, desp. vin., cervezas y venta helados, sito SARMIENTO 334 (C. F.). Reclamos térm. de ley en n|ofic. Pozos 129, domic. de las partes.

e. 3 abr.-Nº 8968-v. 8 abr.

Avisa Emilio Marrone Mart. y Bal. Públ., of. Tellier 847, U. T. 64-2681; que Federico Martiniano Ramalle vende a Oscar Pedro Gosende su negocio de fiambrería y quesería y anexos, sito en la calle LAGUNA 1148 de esta Capital. Reclamos de ley en mis oficinas que lo es de partes.

e. 3 abr.-Nº 8967-v. 8 abr.

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, que: Adelina Pallaria de Vázquez vende a Antonio Ballester su despacho de pan CONDE 3800 sus domicilios. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e. 3 abr.-Nº 8966-v. 8 abr.

Avísase que la sociedad «Almendros y Nieto Editores Sociedad de Responsabilidad Limitada», industria editorial, ramos similares y conexos, con domicilio en esta Capital calle MONTEVIDEO 688 se disuelve totalmente transfiriendo su activo y pasivo al socio Joaquín Almendros Giménez, quien constituirá con el señor Joaquín Vilá Claramunt la Sociedad «Almendros y Vila Editores Sociedad de Responsabilidad Limitada», con el mismo objeto y domicilio que la anterior. Interviene Escribano Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde deberán formularse los reclamos.

e. 3 abr.-Nº 8964-v. 8 abr.

Se hace saber por el termino de ley que don Roberto Cecconi, domiciliado Nazca 5606 vende a don José Darío Vila, domiciliado Belgrano 3048, el negocio de almacén sito en la calle NAZCA Nº 5606. Reclamaciones Escribano Parral, Diagonal Norte 615.

e. 3 abr.-Nº 9026-v. 8 abr.

Carolina Pisani de Poletti vende su negocio de panadería calle CORONEL SALVADORES 1499 a Virgilio Héctor Poletti. Reclamos: Escribano Manuel J. Sanabria. Tucumán 1335, domicilio de partes.

e. 3 abr.-Nº 9053-v. 8 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SULZER HERMANOS
Sociedad Importadora Limitada
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 1946 a las 11 horas, en su local, calle Venezuela N.º 614, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347, C. C.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección del presidente.
4.º Elección de dos directores.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea general firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.3 abr.-N.º 9046-v.23 abr.

LA FORMOSEÑA
S. A. Industrial, Comercial, Forestal y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 24 de Abril de 1946, a las 11.30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, 5.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de un director titular y un suplente.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N.º 8998-v.23 abr.

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 25 de Abril de 1946 a las 10 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares y tres suplentes.
3.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Fijación del precio de venta de las acciones de la sociedad, hasta la asamblea general ordinaria siguiente.
5.º Designación de dos accionistas para que firmen con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N.º 9058-v.23 abr.

"S. A. E. R. A."
S. A. Explotaciones Rurales y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 1946 a las 15 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 933, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1, del Código de Comercio.
2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que deberán ocupar los cargos que resultaren vacantes, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6.º y 7.º de los estatutos.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Para concurrir, los señores accionistas depositarán en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — El Directorio.

e.3 abr.-N.º 8996-v.23 abr.

U L T R A M A R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril 1946, a las 16 horas, en Avenida Alem Nº 619.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas por el año 1945.
2.º Elección de ocho directores, síndico y síndico suplente.
3.º Honorarios del directorio y del síndico.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.3 abr.-Nº 9055-v.23 abr.

"LA RIOPLATENSE"
Compañía de Navegación y Transportes, Soc. Anón.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril 1946, a las 16 horas en Avenida Alem Nº 619.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año 1945.
2.º Distribución de beneficios acumulados.
3.º Fijación de número de directores por dos años y su elección, y elección de dos suplentes por igual período.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Honorarios del Directorio y del síndico para 1946.
6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9054-v.23 abr.

T O N S A
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 26 de Abril de 1946, en la calle Florida 260, piso 3º, a las 17 horas (diecisiete horas), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio de la sociedad, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de las utilidades del ejercicio y pago de las mismas.
3.º Remuneración a los Directores y síndico por el ejercicio vencido.
4.º Designación del síndico titular y síndico suplente por un año, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo que establece el artículo catorce de los estatutos, los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada y mencionará la cantidad de acciones y número de votos. — El Presidente.

e.3 abr.-Nº 9051-v.23 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimo sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio concluido el 31 de Diciembre de 1945, con Informe del síndico.
2.º Disposición de utilidades.
3.º Remuneración del Directorio.
4.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Remuneración del síndico.
7.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9045-v.23 abr.

ASOCIACION "HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN"
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1946.
Señores consocios:

Esta Junta Directiva tiene el honor de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el viernes 12 de Abril de 1946, a las 21 horas, en el local social, Moreno 1949, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.
2.º Lectura del informe de la comisión sindical.
3.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
4.º Aprobación de la resolución de la Junta Directiva de fecha 2 de Mayo de 1945, designando socio honorario de la asociación al presbítero, doctor don Ramón María Aller Ulloa.
5.º Elección de cuatro miembros titulares para integrar la junta directiva por un período de tres años; elección de tres miembros de la comisión sindical, con mandato por un año; elección de dos miembros del consejo de apelaciones, por dos años; elección de cuatro suplentes por un año. — Luis Goyanes, Presidente. — Juan C. González, Secretario.

e.3 abr.-Nº 9040-v.3 abr.

TALLERES MECANICOS Y NAVALES CENTRAL
Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Fijar la remuneración de los Directores y síndico para el ejercicio vencido.

3.º Elección de tres directores titulares por un año.

4.º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9811-v.23 abr.

"HUGOGUIDO" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1946, a las 12 horas, en Corrientes 447, Escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.º Considerar Memoria y Balance.

3.º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9010-v.23 abr.

S. A. Com. JOHN LAYTON & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1946, a las 9.30 horas/en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de tres directores titulares, por un año.

3.º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9009-v.23 abr.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y, en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 389, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, Informe del síndico y distribución de utilidades.

2.º Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de dos que han terminado su mandato y dos que han presentado la renuncia.

3.º Elección de dos directores suplentes por tres años en sustitución de dos cuyo mandato ha vencido.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9008-v.23 abr.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la tercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Brasil N.º 731, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de nuevo directorio.

3.º Elección de síndico, titular y suplente.

4.º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 13 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Brasil 731, 2º piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea y en cambio se les entregará un recibo que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9036-v.23 abr.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 11 horas 30 minutos, en el local social, calle Perú 486, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y síndico.

4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 27 de los estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio. — Buenos Aires, Abril 3 de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9030-v.23 abr.

"INDO"

Industrias de Oleaginosos, Soc. Anón. Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Abril de 1946, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de cuatro directores titulares y síndico titular y suplente.

3.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres (3) días de anticipación en la caja de la sociedad, Rivadavia 578, 2º piso.

e.3 abr.-Nº 9028-v.23 abr.

SOCIEDAD FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA (SOFICOP)
Lavalle N.º 645 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril, a las 16, en Buenos Aires, en la calle Lavalle Nº 645, 2º piso, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Remuneración del Directorio y del síndico.

3.º Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años, y un síndico y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten que las tienen depositadas a su nombre, en Buenos Aires, calle Lavalle Nº 645, 2º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. — Abril de 1946. — El Presidente.

e.3 abr.-Nº 9027-v.24 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Abril de 1946, a las 15 horas y 15 minutos en Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea (Art. 24 del estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Considerar la disolución anticipada de la sociedad.

3.º Designar liquidador de la sociedad.

Recuérdase a los accionistas el artículo 22 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 29 de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9025-v.26 abr.

SANATORIO ANCHORENA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 26 de Abril de 1946, a las 19.30 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 1860|90, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de utilidades.

2.º Remuneración al síndico.

3.º Designación del síndico titular y suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9022-v.23 abr.

"SOFITAL"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín N.º 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Distribución de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4.º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N.º 8992-v.23 abr.

COMPAÑIA MERCANTIL "ENERGINA" S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1946, a las 15 horas en Avenida P. R. Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario de la asamblea (Art. 24 del estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

3.º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes, síndico y síndico suplente.

Recuérdase a los accionistas el artículo 22 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Marzo 29 de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9021-v.26 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1945, con Informe del síndico.

2.º Disposición de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio.

4.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Remuneración del síndico.

7.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes 531, 6.º piso. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9043-v. 23 abr.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL SUD ARGENTINO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimosexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la Administración, Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1945, con Informe del síndico.

2.º Disposición de utilidades.

3.º Remuneración del Directorio.

4.º Fijación del número de miembros de que se compondrá el directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los estatutos sociales.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Remuneración del síndico.

7.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, por lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en la tesorería de la compañía, Avenida Corrientes 531, 6.º piso. — El Directorio.

e.3 abr.-Nº 9044-v.23 abr.

BLUE STAR LINE DE LA ARGENTINA
Cía. de Representaciones Marítimas Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las 14 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndicos, titular y suplente por un año.
3.° Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9018-v.23 abr.

"S A N I C O"
S. A. Inmobiliaria y Comercial
Sarmiento 680, Bs. As.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 26 de Abril, hora 16, en Sarmiento 680, para tratar este,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del ejercicio octavo;
2.° Honorarios del Directorio y síndico;
3.° Elección de directores y síndicos;
4.° Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9017-v.23 abr.

SOC. ANON. COMERCIAL "LA CASTELLANA"
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las 9.15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares por el término de un año.
3.° Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9016-v.23 abr.

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 29 de Abril 1946, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Elegir directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9015-v.23 abr.

"A N A Y"
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Esmeralda N° 491
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de Abril, a las 16, en el local social, calle Esmeralda N° 491, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio quinto.
2.° Remuneración al Directorio y síndico.
3.° Elección de directores, síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9013-v.23 abr.

LA ADUANERA
S. A. Comercial de Representaciones y Despachos de Aduana
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Abril de 1946, a las 9.45 horas, en el local social de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, para tratar la que sigue,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9012-v.23 abr.

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Medrano 162|64, Capital Federal

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 27 de Abril de 1946, a las 11.45 horas, en el local de la Sociedad, calle Medrano 162|64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del directorio con su presidente y del síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9023-v.23 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 24ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años; de directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.
3.° Resolver la remuneración a abonar al Directorio y síndico por el ejercicio 1945, conforme con lo resuelto en la 23ª asamblea general ordinaria del 20 de Abril de 1945, y por los ejercicios 1946, 1947 y 1948, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Conforme con el art. 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 8991-v.23 abr.

Sociedad Anónima
THE REVIEW OF THE RIVER PLATE
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Reconquista 314, 3er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.
2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 8989-v.23 abr.

EDITORIAL MANUEL GLAINEZ LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

En virtud de las disposiciones del artículo 20 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Abril, a las 11 horas, en nuestro local social, Avenida Callao 1332 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores titulares y un director suplente que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 8986-v.23 abr.

ÑACURUTÚ ROGA GUAZÚ
Sociedad Anónima Comercial & Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Abril de 1946 en el local calle Chile N.° 778, a la hora 12 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del dividendo.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 8984-v.23 abr.

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los estatutos sociales convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año a las 9 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Discusión y aprobación de la Memoria, de las distintas Cuentas y de la repartición de las Ganancias.
3.° Elección de dos directores de acuerdo con el artículo 6.° de los estatutos y las proposiciones del Directorio.
4.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio venidero.
5.° Fijación de los honorarios de dichos síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen, con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, para tener el derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositarse los títulos de acciones al portador, así como los documentos que certifiquen representación, en las oficinas de la sociedad, calle Bmé. Mitre 2524, tres días antes de la asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 8977-v.23 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al trigésimosegundo ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, en la Galería General Güemes, 5.° piso, escritorio 527, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — Alberto G. Padilla, presidente.

e.3 abr.-N.° 8975-v.23 abr.

COMPAÑIA TELEGRAFICO TELEFONICA DEL PLATA
Sarmiento 463 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1946, a las 17 horas, en la sede de la compañía, calle Sarmiento 463, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro directores titulares y un director suplente por dos años por parte de los tenedores de acciones ordinarias.
3.° Elección de un director suplente, por un año, por parte de los tenedores de acciones preferidas.
4.° Designación de síndico y síndico suplente por toda la asamblea.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con las autoridades de la compañía.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los accionistas depositar, tres días antes del día señalado sus acciones o el correspondiente recibo bancario de depósito, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 8970-v.24 abr.

FORTUNATO ANZOÁTEGUI
Limitada
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 3 de 1946. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos de depósito de ellas en Bancos.

e.3 abr.-N.° 8969-v.26 abr.

COMPAÑIA TELEGRAFICO — TELEFONICA COMERCIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y con lo que prescribe el art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1946 a las 17.30 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 463, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de utilidades.
2.° Elección de dos directores titulares y un director suplente por dos años, por parte de los tenedores de acciones preferidas.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por toda la asamblea.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 8965-v.24 abr.

CAPITALIZADORA ARGENTINA
S. A. de Previsión y Ahorro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Florida 550.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijar el número de directores.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N° 9052-v.23 abr.

ASOCIACIÓN CATALANA DE SOCORROS MUTUOS
"Montepío de Montserrat"

De acuerdo a lo que determinan los artículos 51 al 54 y 56 al 58 del estatuto social, se cita a los asociados de la Asociación Catalana de Socorros Mutuos Montepío de Montserrat para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Abril de 1946 a las 21 horas en el local social, calle Misiones 141, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del 89.° ejercicio, correspondiente al año 1945.

2.° Nombramiento de la Comisión escrutadora compuesta de tres miembros, que a la vez firmarán el acta de la asamblea.

3.° Elección de cinco titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años y seis suplentes por un año. Elección de dos titulares para integrar la Comisión de Finanzas y Control por dos años y tres suplentes por un año. Elección de cinco titulares y tres suplentes para integrar el Jurado por un año.

4.° Aprobación del Presupuesto para el año 1946.

5.° Informes sobre el Decreto-Ley 24.499|45. — Luis Pinés, secretario.

e.3 abr.-N.° 9019-v.5 abr.

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 Abril 1946 a 15 horas en San José 1555 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos accionistas firma acta. — Director.

e.3 abr.-N.° 9006-v.24 abr.

SAN BERNARDO
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1946, a las 11 1|2 horas en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria y Balance.

3.° Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9007-v.23 abr.

CIA. DE INDUSTRIAS ARGENTINAS DE BUENOS AIRES SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9005-v.23 abr.

"EL OMBU"
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1946, a las 10 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9004-v.23 abr.

"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1946, a las 9 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria y Balance.

3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9003-v.23 abr.

"RED"
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1946, a las 14 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria y Balance.

3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9002-v.23 abr.

"INDYCO"
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Abril de 1946, a las 9 1|2 horas, en Corrientes 447, escritorio 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

2.° Considerar Memoria y Balance.

3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9001-v.23 abr.

S. A. ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI
S. A. de Industria y Comercio

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1946, a las 10,30 horas, en San José 1060, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección de dos directores titulares, uno por tres años y otro por dos años.

5.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

6.° Designación de un accionista para que en unión con el presidente y secretario apruebe y firme el acta. — El Presidente.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, en las oficinas de la sociedad.

e.3 abr.-N.° 8999-v.23 abr.

CAMARA GREMIAL DE CURTIDORES

CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 43 de los estatutos convócase a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la entidad para el día 12 de Abril a las 17 horas en el local social Moreno 1350, P. 2.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia del Sr. presidente.

2.° Delegación de la C. D. ante los términos de la misma.

3.° Reorganización interna de la cámara.

4.° Nombramiento de dos Sres. asociados para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — José J. Lecea, presidente en ejercicio. — Carlos Bühler, prosecretario.

e.3 abr.-N.° 8963-v.3 abr.

LAVADERO SANTA INES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Sede social: calle Tronador N.° 115 Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 18, inc. g), de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946 a las 10 en el local social, Tronador N.° 115 para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración por honorarios a los miembros de Directorio de acuerdo al artículo 15 de los estatutos sociales.

3.° Reparto de utilidades.

4.° Informe de síndico.

5.° Creación del cargo de gerente general.

6.° Modificación de los estatutos sociales.

7.° Nombramiento de un síndico titular y uno suplente.

8.° Nombramiento del nuevo Directorio, de acuerdo a las reformas de los estatutos y su duración de este ejercicio.

9.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo que dispone el Art. 29 y 32 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, ... de Febrero de 1946. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9049-v.8 abr.
e.9 abr. -N.° 9056-v.23 abr.

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril 1946, a las 10 horas en Avenida Alem N.° 619,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1945.

2.° Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1946 y su elección, y elección de síndicos.

3.° Honorarios del Directorio y síndico, año 1946.

4.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.3 abr.-N.° 9057-v.23 abr.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES

Se invita a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día viernes 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Adquisición de una propiedad situada en Villa Ballester, F.C.C.A., para fines de nuestro culto.

2° Edificación de una capilla en la misma propiedad.

3° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Directiva.

e.28 mar.-N° 8.663-v.28 mar.
e.30 mar.-N° 8.663-v.1° abr.
e.3 abr.-N° 8.663-v.3 abr.
e.5 abr.-N° 8.663-v.5 abr.
e.8 abr.-N° 8.663-v.8 abr.
e.10 abr.-N° 8.663-v.10 abr.

Convocatorias Rectificadas

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el martes 16 de Abril de 1946

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle San Martín N° 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al vigésimocuarto ejercicio (1945).

2° Nombramiento de dos directores titulares, por tres años.

3° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4° Fijación de la remuneración para los directores y síndico.

5° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle San Martín N° 379. — El Directorio.

e.23 mar.-Nos. 8404 y 8916-v.11 abr.

SKODA — PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Av. Pte. R. Sáenz Peña 832, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Remuneración del directorio y del síndico.

3.° Elección íntegra del Directorio y fijación del número de sus miembros.

4.° Elección de síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos, con tres días de anticipación, en las oficinas de la sociedad. — En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

e.16 mar.-Nos. 8112 y 8856-v.6 abr.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas

Buenos Aires, Marzo 18 de 1946.

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Discusión y aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de las utilidades.

3° Elección de dos administradores, de acuerdo a las disposiciones del artículo 6° de los estatutos.

4° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5° Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico, el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19° de los estatutos, sobre el depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.740-v.15 abr.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social calle Sánchez de Bustamante N.° 548, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.° 8147 y 8694-v.[illegible] abr.

SECCION BALANCES

—1890—

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.

Florida 336 — Bs. As.

26 de Febrero de 1941

Fecha de autorización por el P. E.

30 de Junio de 1941

Fecha de inscripción en Registro Público de Comercio

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	200·000.00
Suscripto	»	200.000.00
Realizado	»	200·000.00

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 15/9/45

ACTIVO			m$n.	m$n.
I) Activo fijo:				34830 03
a) Construcciones		1707 60		
Amortización anterior	171 45			
» 5% s/$ 1707.50	85 37	256 82	1450 68	
b) Maquinarias		23212 03		
Amortización anterior	3061 59			
» 5% s/$ 23212 03	1160 60	4222 19	18989 84	
c) Instalaciones		13299 52		
Amortización anterior.......	3273 88			
» 10% s/$ 10281 90	1028 19			
» 15% s/$ 3017 62	452 64	4754 71	8544 81	
d) Muebles y útiles........................		7816 05		
Amortización anterior.......	1529 45			
» 10% s/$ 7816 05	781 60	2311 05	5505 —	
e) Utiles y herramientas..................		807 03		
Amortización anterior	305 92			
» 20% s/$ 807 03	161 41	467 33	339 70	
II) Activo circulante:				140368 08
a) Materias primas			72177 24	
b) Productos elaborados			46316 08	
c) Envases			21574 76	
III) Activo disponible:				10413 28
a) Caja			1655 89	
b) Bancos			8757 39	
IV) Activo exigible:				78790 54
a) Deudores varios cuenta corriente			71035 08	
b) Deudores morosos			2934 08	
c) Obligaciones a cobrar			211 01	
d) Depósitos en garantía			4610 41	
V) Activo transitorio:				8958 07
a) Seguros			1722 17	
b) Impresos para propaganda			7235 9[illegible]	
VI) Activo nominal:				14349 94
a) Marcas			8099 60	
No amortizado				
d) Gastos organización		31251 69		
Amortización anterior	18751 01			
» 20% s/$ 31251 69	6250 34	25001 35	6250 34	
Total del activo				287709 94
Pérdidas				23108 22
Ejercicio anterior			33631 71	
Utilidad del ejercicio			10523 49	
				310818 16
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía				
Del Directorio				3000 —
				313818 16

PASIVO

I. Pasivo no exigible:			200000 —
a) Capital suscripto y realizado		200000 —	
II) Pasivo exigible:			110818 16
a) Acreedores varios en cta. cte.		60256 55	
b) Obligaciones a pagar		50000 —	
c) Steelcote Manufact. Co. cta. cte.		561 61	
III) Pasivo transitorio:			
No existe.			
Total del pasivo........ ...			310818 16
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía			
Los directores			3000 —
			313818 16

Armando G. Marolda, presidente.— José A. Etcheverry, síndico.
Certificado por: Carlos M. Poodts, contador público nacional.
Folio 178 — Tomo V

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL EJERCICIO 1.º DE JULIO 1944-30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			33631 71
I) Amortizaciones			
Construcciones			
5% s/ $ 1707.50		85 37	
Maquinarias			
5% s/ $ 23212.03		1160 60	
Instalaciones			
10% s/$ 10281.90	1028 19		
15% s/$ 3017.62	452 64	1480 83	
Muebles, y útiles			
10% s/$ 7816.05		781 60	
Utiles y herramientas			
20% s/$ 807 03		161 41	
Gastos organización			
20% s/$ 31251.69		6250 34	
Suma		9920 15	
A deducir por su cargo al costo de mercaderías		9920 15	
II) Costo venta de productos			197657 92
a) Mercaderías		197657 92	
b) Gastos Administración		60416 34	
Alquileres, sueldos, luz, teléfono, amortizaciones, impresos, útiles de oficina, gastos propaganda, comisiones, varios, etc.			
c) Gastos fábrica		22975 30	
Alquileres, sueldos y jornales, fuerza motriz, amortizaciones, seguros, conservación máquinas e instalaciones, laboratorio, limpieza, varios, etc.			
d) Sueldos y jornales		20192 40	
A deducir por su cargo al costo de mercaderías:			
Descargo gastos administración		60416 34	
Descargos gastos fábrica		22975 30	
Descargo sueldos y jornales		20192 40	
III) Intereses y descuentos			68 74
IV) Impuestos			1542 75
V) Royalty Steelcote Manufact. Co.			4526 33
VI) Deudores morosos			2949 10
Total del Debe			240376 55
HABER			
I) Venta de productos			217268 33
II) Pérdidas			23108 22
Del ejercicio anterior		33631 71	
Utilidad del ejercicio		10523 49	
Total del Haber.....			240376 55

Armando G. Marolda, presidente.— José A. Etcheverry, síndico.
Certificado por Carlos M. Poodts, contador público nacional.
Folio 178 - Tomo V
Inspector que visó el balance: Dr. Petriello

Buenos Aires, 11 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Subinspector General de Justicia.

e.3 abr.-N.º A-2019 s|p.p.-v.3 abr.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS LIMITADA

2193

Lima 1648
Autorizada por el P. E. el 15 de Marzo 1920
Inscripta en el R. P. de C. el 17 Mayo 1920

CAPITAL

Autorizado	m/l.	$	30000000 —
Suscripto	»	»	23420000 —
Realizado	»	»	23420000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificacion por la Asamblea General Ordinaria el 31 de Octubre de 1945

ACTIVO		$	Parciales	Totales por Capítulo
I. Activo fijo:				
Bienes raíces: edificios, terrenos, campos y sus accesorios....		21272960.60		
Amort. anterior	$ 253794 53			
» este ejerc°.	» 53041 58	306836 11	20966124 49	
Máquinas y rodados		439282 40		
Amort. anterior	$ 253980 85			
» este ejerc°.	» 31137 27	285118 12	154164 28	
Muebles y Utiles		84719 05		
Amort. anterior	$ 52700 17			
» este ejerc°.	» 5469 11	58169 28	26549 77	21146838 54
II. Activo circulante:				
Haciendas			5130887 55	
Mercaderías, productos agrícolas y forestales			323638 46	
Títulos y acciones			364307 80	5818833 81
III. Activo disponible:				
Caja			63184 92	
Bancos			365898 98	429083 90
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			255276 69	
Cuentas y alquileres a cobrar			26334 39	
Obligaciones a cobrar			32908 32	314519 40
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Cuenta de orden			suma	27709275 65
Acciones de los directores				2000000 —
				29709275 65

PASIVO		Parciales	Totales por capítulos
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		23420000 —	
Reserva legal		161447 11	
Reservas Facultativas:			
Fondo de previsión	150000 —		
Seguros y accidentes	14507 21		
Gratificaciones	14973 16		
Pérdidas imprevistas	13521 91		
Amortizacion cédulas	350000 —		
Ley Nº. 11 729	25644 56	568646 84	24150093 95
II. Pasivo exigible			
Cuentas corrientes de accionistas		2156404 70	
Acreedores en cuentas corrientes		42719 50	
Banco Hipotecario Nacional — Cédulas preexistentes al comprar los campos «Sauce corto» y «30 de Octubre»		648831 93	2847956 13
III. Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar		82698 24	
Depósitos en garantía de alquileres		1634 63	
Aporte y retención jubilaciones		1239 80	85572 67
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		547253 42	
Más: Utilidad anterior		78399 48	625652 90
			27709275 65
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones por los directores			2000000 —
			29709275 65

Bartolomé Luis Ginocchio, presidente—director general. — Maximo Alfredo Ginocchio, Sub—director general — Manuel Costa, contador. — José Tomás Sojo, síndico.

EJERCICIO XXVI AL 30 DE JUNIO DE 1945
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$	$
Gastos generales		283598 91
Contribuciones e Impuestos		105797 71
Amortizaciones:		
s/ Edificios	53041 58	
» máquinas y rodados	31137 27	
» Muebles y útiles	5469 11	89647 96
Saldo del ejercicio anterior	78399 48	
Utilidad del ejercicio:	547253 42	625652 90
		1104697 48
HABER		
Establecimientos		808559 79
Alquileres		201897 34
Dividendos e intereses		15840 87
Saldo del ejercicio anterior		78399 48
		1104697 48

Bartolomé Luis Ginocchio, presidente—director general. — Maximo Alfredo Ginocchio. sub—director general. — Manuel Costa, contador. — José Tomás Sojo, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, 19 de Octubre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.3 abr.-N.º A-2224 s|p.p.-v.3 abr.

(220 2)

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Campichuelo 250 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 3 de Septiembre de 1929 e Inscripta en el R. P. el 12 de Diciembre de 1929

CAPITAL:
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 1.000 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea efectuada el 31 de Octubre 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Propiedades	841778 85		
lo amortizado	55094 68	786684 17	
Instalaciones y obras en curso		25773 65	
Muebles y útiles y materiales	193877 96		
lo amortizado	163842 06	30035 90	
Maquinaria	231100 77		
lo amortizado	167451 77	63649 —	
Edificios y galpones	133351 97		
lo amortizado	40280 97	93071 —	
Herramientas y útiles	8957 81		
lo amortizado	4847 46	4110 35	
Instalaciones	57865 56		
lo amortizado	52455 56	5410 —	
Rodados	164569 76		
lo amortizado	129427 76	35142 —	1043876 07
II. Activo circulante:			
Mercaderías, materias primas, etc.		558077 36	
Acciones de otras sociedades y títulos		96348 93	654426 29
III. Activo disponible:			
Caja		31295 37	
Bancos		2455 62	33750 99
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		364561 97	
Documentos a cobrar		1931 76	
Deudores en gestión		57753 54	424247 27
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		9854 14	
Cuentas pendientes, etc.		21350 12	31204 26
VI. Activo nominal:			
Marcas	10564 50		
lo amortizado	4864 50	5700 —	
Patentes de invención	2334 35		
lo amortizado	2333 35	1 —	5701 —
Pérdidas:			
Saldo anterior		166802 02	
Menos: Saldo favorable del ejercicio		5098 22	161703 80
			2354909 68
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		60000 —	
Depósito títulos en custodia		1850 —	
Obligaciones de terceros descontados		51387 53	
Consignatarios efectos en consig.		1937 43	
Valores remitidos al cobro		6173 10	
Depósito de títulos en garantía		8450 —	129798 66
			2484707 74

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Reserva legal	3302 30	
Fondo de previsión	6688 95	
Reserva extraordinaria	20000 —	
Fondo para averías	1000 —	
Previsión para leyes sociales	15889 —	1046880 25
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1004291 30	
Obligaciones a pagar	245425 38	1249716 68
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	49211 56	
Acreedores por garantías	2749 —	
Previsión descuentos	6352 19	58312 75
		2354909 68
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	60000 —	
Títulos en custodia	1850 —	
Descuentos con firmas de terceros	51387 53	
Consignaciones (remitidas)	1937 43	
Valores al cobro	6173 10	
Títulos depositados en garantía	8450 —	129798 06
		2484707 74

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior		166802 02	
Amortizaciones:			
Propiedades	5628 08		
Muebles y útiles	14868 85		
Maquinarias	15192 21		
Edificios y galpones	5509 —		
Herramientas y útiles	774 81		
Instalaciones	939 91		
Rodados	7404 —		
Marcas y pat. inven.	200 —		
Deudores en gestión	24926 84	74943 70	
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros etcétera		109137 87	
Intereses y descuentos		39112 43	
Patentes e impuestos		71771 14	
Previsión para leyes sociales		3363 —	
Previsión descuentos		6352 19	
		471482 35	
HABER			
Mercaderías y otros			252796 09
Intereses y comisiones			8518 65
Arrendamientos, alquileres			41157 53
Títulos y acciones (renta)			7306 28
Saldo anterior		166802 02	
Saldo favorable del ejercicio		5098 22	161703 80
			471482 35

Arturo Ballester, presidente. — José Cavanillas, secretario. — Luis Ballester, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Gin é ez Zapio'a.
Buenos Aires, 19 de Noviembre 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.3 abr.-N.º A-2217 s|p.p.-v.3 abr.

BALANCE N.° 2669 S. 294.

THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE

Assurance Corporation Limited

Casa Matriz: Perth — Escocia — Gran Bretaña

Sucursal Argentina: Sarmiento 348 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio 1911

24 de Mayo 1937 y 28 de Junio 1943

Ramo único que explota: Incendio

Capital autorizado £ 2.250.000 — Suscripto £ 2.250.000 — Realizado £ 1.250.000

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 360.000.— v|n.

BALANCE GENERAL DEL 32.° EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1943

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Caja	659.26	
Banco de Londres y América del Sud	47.906.03	48.565.29
Banco de la Nación Argentina: Depósito de Garantía Ley 11582 (Valor bursátil $ 345.060)		323.448.80
Títulos Públicos de Renta (Valor bursátil 206.025,21)		191.316.68
Títulos Públicos de Renta o|. conjunta con la Superintendencia de Seguros (Valor bursátil pesos 58.753.05)		55.730.77
Deudores por Premios		32.442.12
Compañías Reaseguradoras		494.19
Intereses devengados a Cobrar s|. Títulos Públicos		5.159.34
Cuentas de Orden		154.466.90
		811.624.09
PASIVO		
Casa Matriz — Cuenta Corriente		73.182.82
Casa Matriz — Cuenta Depósito de Garantía Ley 11.582		323.448.80
Reserva para Riesgos en Curso		40.819.73
Reserva de Garantía s|. Reaseguros Cedidos		56.029.20
Reserva para Siniestros Pendientes		1.618.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		72.317.28
Reserva Ley 11.729		7.344.15
Reserva para Gastos de Explotación		8.585.08
Impuestos y Contribuciones a Pagar		7.520.33
Compañías Reaseguradoras		15.939.95
Acreedores Varios		1.750.—
Cuentas de Orden		154.466.90
Saldo del Ejercicio		48.601.85
		811.624.09

CUENTA DE EXPLOTACION DEL 1.° ENERO AL 31 DICIEMBRE 1943

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Sección Incendio:		
Bonificaciones y Corretajes		76.090.08
Anulaciones		12.445.26
Reaseguros Cedidos		157.516.09
Gastos Generales		45.525.61
Impuestos y Contribuciones		20.209.14
Reserva para Riesgos en Curso		40.819.73
Reserva para Siniestros Pendientes		1.618.—
Siniestros pagados menos porción reasegurada		26.704.05
Reserva para gastos de Explotación		8.585.08
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		38.914.83
		428.427.87
ADMINISTRACION		
Gastos Generales		4.766.57
Impuestos y Contribuciones		10.179.06
Reserva Ley 11729		828.35
Saldo de utilidades		48.601.85
		64.366.23
HABER		
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		272.[illegible]0.68
Reserva para Riesgos en Curso del Ejercicio anterior	101.[illegible]32.44	
Menos Reajuste Reserva de Garantía s|. Reaseg. Cedidos al exterior del Ejercicio Anterior	54.972.71	46.459.73
Siniestros pendientes del Ejercicio anterior, neto de Reaseguros		12.957.—
Impuestos y Contribuciones recuperados		15.790.51
Comisiones s|. Reaseguros Pasivos		73.511.92
Reserva para Gastos de Explotación del Ejercicio anterior		7.698.03
		428.427.87
ADMINISTRACION		
Saldo transferido Sección Incendio		38.914.83
Intereses		25.452.—
		64.366.23

Buenos Aires, 16 de Junio de 1944
General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.
H. J. Pilling, gerente.

e.2 abr.-N.° S-294 s|p.p.-v.4 abr.

BALANCE N.° 2673 S. 308

THE GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE

Assurance Corporation Limited

Domicilio: Sarmiento 356 - 3.° piso
País de origen: Inglaterra
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 14 de Febrero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio:
30-6-1911 — 24-5-1937 y 28-6-1943

Ramo único que explota: Incendio

Capital autorizado £ 2.250.000 — Suscripto £ 2.250.000 — Realizado £ 1.250.000
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina $ 360.000
La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

CUARTO TRIMESTRE

CUENTAS	ACTIVO $ c|l.	PASIVO $ c|l.
Caja y Bancos	58.156.42	
Banco de la Nación Argentina: Depósito de Garantía Ley 11582	323.448.80	
Títulos Públicos de Renta	110.482.12	
Títulos Públicos o|. conjunta con la Sup. de Seguros	55.730.77	
Casa Matriz (Cta. Cte.)	6.295.91	
Deudores Varios	32.189.68	
Cuentas de Orden	62.427.88	
Casa Matriz: Depósito de Garantía Ley 11582 en el Banco de la Nación Argentina		323.448.80
Reserva para Riesgos en Curso		40.819.73
Reserva de Garantía s|. Reaseguros Cedidos		56.029.20
Reserva para Siniestros Pendientes		1.618.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		72.317.28
Reserva Ley 11729		7.344.15
Acreedores Varios		26.631.83
Cuentas de Orden		62.427.88
Saldo de Explotación		58.094.71
	648.731.58	648.731.58

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Del 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1944

CUENTAS	DEBE $ c|l.	HABER $ c|l.
Corretajes y Bonificaciones	74.425.20	
Gastos Generales	45.955.34	
Siniestros Pagados (menos porción reasegurada)	6.766.81	
Reaseguros Pasivos	144.380.67	
Impuestos y Contribuciones	23.939.91	
Saldo	58.094.71	
Primas		246.104.04
Intereses		24.380.60
Comisión sobre Reaseguros Pasivos		66.980.34
Impuestos y Contribuciones Recuperadas		16.097.66
	353.562.64	353.562.64

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944

La General — Cía. Inglesa de Seguros

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

H. J. Pilling, gerente.

e.2 abr.-N.° S-308 s|p.p.-v.4 abr.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: A. Lobeto, con ofic. Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención, ha quedado disuelta la sociedad que Mercedes Scagliarini de Boldini y Elsa Radoicovich tenían constituída de hecho bajo el rubro "Boldini y Radoicovich", para la explotación del negocio de peluquería de damas, sito en la calle LARREA 213; quedando el activo y pasivo a cargo de la componente Elsa Radoicovich. — Reclamos en ley. — Domicilio partes, mismo negocio.

e.30 mar.-Nº 8.763-v.4 abr.

María Elena Cagnoni Rocca, vende farmacia «Pasteur», calle ALVAREZ THOMAS 2300, allí domiciliada, a Próspero Bauso, domiciliado Virrey de Avilés 3410, ante el escribano Santiago R. Rache, Maipú 62. — Aquí, reclamos ley. — Intermediarios: Delfino y Sanz.

e.30 mar.-Nº 8.759-v.4 abr.

Pablo Karpowicz vende a Francisco Ramanauskas su mitad del taller mecánico situado calle VIRREY LINIERS 1826|28, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley, escribano Tomás P. Frizone, Sarmiento 722.

e.30 mar.-Nº 8.758-v.4 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ferruccio Macchiavelli vende a Alvaro Vicente, su negocio carnicería, calle LAVALLE número 3759. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 mar.-Nº 8.756-v.4 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Lauría vende a Ambrosio Agustín Daffunchio, su negocio carnicería, calle JOSE HERNANDEZ Nº 1447. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.30 mar.-N.º 8755-v.4 abr

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Rodríguez & Nunes que explotaba el ramo de taller mecánico, reparaciones y ajustes en general, con domicilio en la calle AVELINO DIAZ 955; ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Nunes. Reclamos en el citado domicilio, que lo es de partes.

e.29 mar.-Nº 8698-v.3 abr.

Lisardo Pichel avisa que vende a Luis Masotti su negocio de lencería y ropas de bebés sito en la calle LIMA 1350, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.30 mar.-N.º 8751-v.4 abr.

Avisa M. Beneventano, balanceador, J. B. Alberdi 4935, que disuélvese sociedad de hecho "Moglia y Furlano", haciéndose cargo activo y pasivo componente Umile Furlano, fábrica pastas frescas, J. B. ALBERDI 4803, domicilio constituído ambas partes. Reclamos ley en mis oficinas.

e.29 mar.-Nº 8697-v.3 abr.

Al comercio: Emilio Rodríguez Moriyón, martillero público, con of. calle Junín Nº 15, U. T. 47-4346, avisa: que, con su intervención el Sr. José Martínez vende a los señores José Palermo, Germán Kuhn y Héctor Román Armesto, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5499, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mi oficina.

e.29 mar.-Nº 8690-v.3 abr.

Rosa Bussoli, vende a Juan Schuster, su negocio peluquería, sito en CORDOBA 2902, Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones ley, Escribano León Rubellín, Av. de Mayo 634.

e.29 mar.-Nº 86[illegible]

Emilio Rodríguez, martillero público, con Oficinas Cliden 199, U. T. 64-1118, avisa que el Señor José Rodríguez vende su negocio de despensa sito en esta Capital, calle CAAGUAZU N.º 6100, al Señor Orlando Víctor Pera. Reclamos de ley mis oficinas término legal. Domicilio ambas partes en el negocio, calle Caaguazú N.º 6100.

e.2 abr.-N.º 8920-v.6 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. — U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasados, sito en esta Capital, calle LAFINUR 3189; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Lozano Alvarez. — Comprador: Arturo Vidal Fraga. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30-3-46.

e.1.º abr.-N.º 8823-v.5 abr.

Avisa, Ramón Lagüela, martillero público, Oficinas Alsina 1467, que: Alfredo Francisco Tenconi, vende a María Croccia de Derito su despacho de pan, NAZCA 890, sus domicilios. — Reclamaciones, ley mis oficinas.

e.1.º abr.-N.º 8867-v.5 abr.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173. — U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle REPUBLIQUETAS 2602, esquina AMENABAR; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Antonio Mesa. — Comprador: Manuel Ignacio Prado. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30-3-46.

e.1.º abr.-N.º 8826-v.5 abr.

Se avisa que Salvador Dialoi, vende a Nicolás Lamanna el negocio de carnicería, ubicado en SAAVEDRA 912. — Reclamos, ley, Alberti N.º 652, domicilio de las partes.

e.1.º abr.-N.º 8841-v.5 abr.

Se avisa que los señores Alberto J. Labourdette y Diego de la Sota transfieren a "Igor, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse, el negocio de elaboración y comercialización de perfumes y artículos de perfumería y tocador que bajo el rubro de "Igor Cosméticos Argentinos" y a nombre de Alberto J. Labourdette funciona en esta Capital calle TRES ARROYOS N.º 1488. — Reclamaciones plazo de ley, en Tres Arroyos N.º 1488, domicilio del vendedor y comprador.

e.1.º abr.-N.º 8844-v.5 abr.

Se hace saber que por ante el Escribano señor Emilio Crotto, con Oficinas en la Avda. Pte. R. S. Peña N.º 615, Esc. 724|30, el señor José Klongerth vende al señor Américo Grabeldinger, el negocio de peluquería, y anexos que posee en la calle CABILDO 1400, denominada "Elegante". — Reclamos en la Escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.1.º abr.-N.º 8833-v.5 abr.

Al Comercio: Antonio Menéndez (Suc. de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940 — T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención Renato Andreoli vende libre de toda deuda o gravamen al señor Armando Ruiz de Azúa negocio de torrefacción y venta de café por mayor sitó en calle CABILDO 199 esquina SANTOS DUMONT, Capital, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley, interpónganse término legal, mis oficinas.

e.1 abr.-N.º 8798-v.5 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Nicolás Federico y Alfredo Alonso, venden a Moisés Alfonso Lopes, Zacarías Alfonso Lopes, Antonio Rodrigues Vilar y Armando Botelho Gomes, café, CORRIENTES 5565, donde domicílianse.

e.1.º abr.-N.º 8831-v.5 abr.

Bernardo Zorman, transfiere al señor Salomón Jacobo Redler su negocio de modas, situado en VIAMONTE 977, domicilio de las partes. — Reclamos: doctor Nusenovich. — Lavalle 710 — 6.º Cº.

e.1.º abr.-N.º 8830-v.5 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: José Peirano y Antonio Della Sala, venden a Francisco Echevarría, Luis Pérez y Ramón Varela, restaurant, CABRERA 3602, esquina BULNES 1292, donde todos se domicilian.

e.1.º abr.-N.º 8829-v.5 abr.

Se avisa que Miguel Magnacco, transfiere a doña María Angélica Magnacco, la parte que tiene y le corresponde como socio colectivo en la Sociedad Comercial Colectiva "María Angélica Magnacco y Compañía", que explota el ramo de lencería, venta de medias y sus anexos, con domicilio en la calle PARANA 217. Reclamos por el término de ley en Paraná 217, domicilio de las partes.

e.29 mar.-Nº 8689-v.3 abr.

Catalina O. de Pereira, domiciliada en calle Venezuela 875, vende a Don Manuel Vázquez, domiciliado en calle Méjico 519, su negocio de despacho de pan y confitería "La Catalana", sito en calle VENEZUELA 875. Reclamos de ley en Avenida de Mayo 1370, piso 6º, escritorio 141.

e.29 mar.-Nº 8686-v.3 abr.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 3 de Abril 1946, todas las existencias que constituyen el negocio de fiambrería, calle EMILIO LAMARCA Nº 1969, orden Luis Barbas, domiciliado mismo negocio.

e.29 mar.-Nº 8728-v.3 abr.

Héctor y José Méndez, venden a Josefa Méndez Huesca, los negocios de compra y venta de artículos de deportes, valijería, de hombre, mujer y niño y anexos, sitos respectivamente en Capital Federal RIVADAVIA 8680 y CABILDO 774, comprendiendo todo lo existente, nombres, derecho a locales, clientela, etc., sin ninguna reserva. Reclamos: Durán Vaquer. — Diagonal Norte 628, domicilio partes.

e.2 abr.-N.º 8919-v.6 abr.

Se hace saber que el señor Santiago Pesce vende, libre de pasivo, su negocio de hotel, denominado "Hotel Argentino", que tiene establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN), a los señores Sebastián Carmen Meyer y Carlos Contreras. — Reclamos término de ley, ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.29 mar.-Nº 8.718-v.3 abr.

Avisa M. Fandiño, martillero público, oficina Belgrano 3209, que Manuel Aris vende a José Ancin su negocio de lechería y venta de helados, sito RIOJA 595|99, ambas partes allí domiciliadas.

e.29 mar.-Nº 8.716-v.3 abr.

Ignacio Ginzburg, martillero público, San Martín 296, 1er. piso, avisa que el señor Roque S. Callegaro vende al señor Aizyk Fuks, el negocio de farmacia denominada "Congreso", situada en la calle CONGRESO Nº 5101, domicilio de las partes. — Reclamos ley 11.867, escribano Emilio Picasso Larco, San Martín Nº 296.

e.29 mar.-Nº 8.703-v.3 abr.

El escribano Jaime Slatopolsky avisa que, por su intermedio, el señor David Cúneo vende a la señora Berta Grunblatt de Pearl, su negocio de manufactura de muñecas y fantasías, sito en la calle SUIPACHA 156. — Reclamaciones de ley, en mi oficina. Tarija 3629, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-Nº 8.709-v.3 abr.

Mesulem León Horowicz vende a Salomón Estryk, su fábrica de muebles, sita ECHANDIA 3181. — Reclamo de ley, Talcahuano 234, piso 3º, domicilio de las partes.

e.29 mar.-Nº 8.707-v.3 abr.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Angel García vende su negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle RIO CUARTO Nros. 2635|45, a los señores Isauro Hilario García Seijas, Francisco Miguel Castillo, Alejandro Pérez Ortiz, Florián José Fernández Simon, Antonio Bañon Vera, Antonio Lorenzo Rodríguez y David Míguez Agras. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por los contratantes.

e.29 mar.-Nº 8.712-v.3 abr.

Arturo Roberto Prieto vende a Bonifacio Gumersindo Centeno, su negocio de panadería y afines denominado "La Bombonera", de AQUINO 6103. — Reclamos: escribano Murguet, Tucumán 1335, 1er. piso, domicilio contratantes.

e.29 mar.-Nº 8.710-v.3 abr.

Avisa José V. Di Mundo, balanceador y martillero, que Teresa Bonifacino de Cerbo vende a Angiolina Molinari de Ferrero, el negocio de despensa de comestibles, vinos y cervezas, sito en la calle HOLMBERG 1902, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 615, escritorio 411, U. T. 34-3659.

e.29 mar.-Nº 8.734-v.3 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Samuel Ilgisonis vende a Luis José Decaroli, carnicería, puesto 46, mercado "Feria Modelo", sito AVENIDA JUAN B. JUSTO 2665. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.29 mar.-Nº 8.704-v.3 abr.

Se hace saber que la sociedad "S. Castorino y Cía." vende a los señores Domingo Francisco Sánchez y Antonio Pérez Manrique, el negocio de café y bar de la calle TUCUMAN 784. — Reclamaciones por el término de ley, en Tucumán 784, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mar.-Nº 8.739-v.3 abr.

Notifico que los señores Pedro Antonio Ratti Noceti, Julio Gerónimo María Ratti Noceti, Carlos Bernardino Ratti Noceti, Teodora Angela María Ratti Noceti de Barrella y Ana María Angela Ratti Aguerre de Gómez Gavazzo, en su carácter de herederos y sucesores de don Angel M. Ratti, transfieren la parte que les corresponde en el activo y pasivo de la Sociedad colectiva "Establecimiento Veterinario de propiedad de los Doctores Alberto P. Calastremé y Angel M. Ratti", con la firma social "CALASTREME Y RATTI" a los señores Elina Rodríguez Aguilera de Calastremé, Elina Ana Calastremé y Rodríguez, Angela María Calastremé y Rodríguez, Carlos Alberto Calastremé y Rodríguez, Alberto Eduardo Calastremé y Rodríguez y Juan Víctor Calastremé y Rodríguez, herederos y sucesores de don Alberto P. Calastremé, quienes lo toman a su cargo. — Domicilio de las partes calle 25 de Mayo N.º 49. Reclamos de ley a Carlos A. Pazo, escribano público, en sus oficinas, Corrientes N.º 980, 7.º piso A, donde las partes constituyen domicilio.

e.30 mar.-N.º 8792-v.4 abr.

Avisamos al comercio, que don Máximo Hermann transfiere el activo y pasivo de su negocio de cartonería y establecimiento gráfico, establecido en la calle WARNES 360, a la firma "Máximo Hermann — Sociedad de Responsabilidad Limitada" a constituirse entre don Máximo Hermann y don Moisés Pablo Herman. — Reclamaciones de ley, en Warnes 360, domicilio de las partes.

e.30 mar.-Nº 8.770-v.4 abr.

Antonio Batista transfiere su parte mitad negocio garage, calle QUIRNO 262, a Joaquín Francisco Coimbra, con quien lo explotaba. — Oposiciones y domicilio partes, Quirno 262.

e.30 mar.-Nº 8.767-v.4 abr

Isaac Rud, vende a Juan Rud y Demetrio Cosma, su parte en la Sociedad Comercial Colectiva Rud, Cosma y Cía. SAN BLAS 2174, artículos de viaje, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo y continuando los negocios sociales. — Reclamos de ley allí, domicilio de partes.

e.1.° abr.-N.° 8822-v.5 abr.

Aguilera & Marchelli, balanceadores y martilleros públicos, Oficinas; Entre Ríos 528, avisan: Juan Bolás, vende lechería y venta helados, CONSTITUCION 2762 a Joaquín Culell, ambos allí domiciliados. — Reclamaciones término ley, a nuestras oficinas.

e.1.° abr.-N.° 8819-v.5 abr.

Se avisa, que Juana Marti de Huerta y José Huerta Flores, venden su negocio despacho de comestibles sito calle TANDIL 2799, a Guido Genel. — Reclamos interponerlo mismo negocio, domicilio constituído de las partes.

e.1.° abr.-N.° 8816-v.5 abr.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372 y 4536, avisan que Manuel Armesto, vende a Juan Bautista Catullo, el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle LAMADRID 1799, esquina HERRERA 1294, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones en ley, en nuestras oficinas.

e.1.° abr.-N.° 8815-v.5 abr.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 9 de Abril a las 14 horas rematará las existencias de la fábrica de aceite de hígado de tiburón, instalada en la calle CENTENERA 2556, propiedad de los señores Cavanagh, Hughes y Cía. con escritorios en San Martín 66. — Reclamaciones Ley 11.867, en n|oficinas.

e.1.° abr.-N.° 8814-v.5 abr.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170. Teléfonos, 48-4545 y 48-5342 avisa: Que Arturo González vende carnicería RIVERA INDARTE 735 a Manuel García. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.1.° abr.-N.° 8813-v.5 abr.

Francisco Franze, martillero público, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: — Manuel Carrasco vende a Angel Domingo Juan Delgano y Luis Caracostantogolo, fiambrería AVENIDA OLIVERA 997. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.1 abr.-N.° 8810-v.5 abr.

Avisa .G Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná N.° 290 — U.T. 35-4599, que con mi intervención el señor David Alonso, vende a los señores Manuel Frade y Gervasio Rodríguez su negocio de despensa sito en esta Ciudad calle PEÑA N.° 3199 esquina CORONEL DIAZ, domicilio partes, reclamos término ley en mi oficina. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1946.

e.1 abr.-N.° 8808-v.5 abr.

Al Comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194; U.T. 37-3233 y 4693, avisan: — Que los señores Emilio Coscia y José Di Masi venden a los señores Donato Fernández, Joaquín Fernández y Alfredo Florentino Fernández, que girarán "Fernández Hnos.", su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y restaurant denominado "Guadalupe", sito en esta Ciudad calle SOLER Nros. 4001|07 esquina SALGUERO Nros. 1604|06, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n|. oficinas. — Buenos Aires, 30|3|1946.

e.1 abr.-N.° 8800-v.5 abr.

Al Comercio: — Antonio Menéndez (sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanc., mart. público, corredor, comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: Que con su intervención José María González vende al señor Juan Alonso Carbajio libre de toda deuda o gravamen, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados sito en la calle PASO 366, Capital, domicilio de partes contratantes; reclamaciones ley interpónganse término legal mis oficinas.

e.1 abr.-N.° 8796-v.5 abr.

Al Comercio: Antonio Menéndez (sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento N.° 1940, T. 48-0780 y 47-6977, avisa: — Que con su intervención el señor Antonio Estévez vende a los señores Manuel Camiño y José Guerra que giran "Camiño y Guerra", (soc. de hecho), libre de toda deuda o gravamen, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y billares "El Rápido", sito en la calle ALVAREZ JONTE N.° 5001 esquina BERMUDEZ, Capital, domicilio de las partes contratantes, reclamaciones de ley, interpónganse término legal en mis oficinas.

e.1 abr.-N.° 8797-v.5 abr.

Se hace saber: Que la Sociedad Colectiva "Joulie y Tantardini" compuesta por los socios Gastón Bautista Joulié y Antonio Augusto Tantardini, con domicilio en la calle ZUVIRIA 467, Fabricación Envases de Madera, se disuelve por retiro del socio Antonio Augusto Tantardini transfiriendo su activo y pasivo a la nueva sociedad colectiva que se forma en el mismo acto por los señores Gastón Bautista Joulié y Pedro Federico Tantardini, domiciliados Zuviría 467, con el mismo fin. — Reclamos de ley, Escribanos M. G. López y C. F. Molina — Maipú 497.

e.1.° abr.-N.° 8832-v.5 abr.

Al Comercio: — Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rincón 176, U.T. 48-6878, avisan que Vito Muscattiello, vende al señor Mateo Cottura la parte mitad del negocio "Taller de calzado", sito en la calle LAS CASAS N.° 3996, de esta Capital, reclamos de ley y domicilio partes en el negocio.

e.1 abr.-N.° 8793-v.5 abr.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, U. T. 38- Mayo 0607, restaurant, cervecería, recreo "Máximo", calle GURRUCHAGA 536, propiedad Máximo Gor, domiciliado en el mismo, remataré, sin base, al detalle, el miércoles 10 de Abril a las 14 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Reclamos en mis oficinas.

e.1 abr.-N.° 8803-v.5 abr.

La sociedad Barfuss & Cía., con Industria Metalúrgica y Fundición a Presión, en la calle ADOLFO BERRO 3768, Capital, se disuelve por retiro del señor José Barfuss, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Desiderio Ladislao Nyiry y Esteban Melczer. — Reclamaciones en Adolfo Berro 3768, domicilio constituído por las partes. — U. T. 45-4632.

e.1.° abr.-N.° 8873-v.5 abr.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Agustín Nhoes, vende a Ramón Rodríguez, despensa, ANDONAEGUI 3101, esquina QUESADA, donde todos se domicilian.

e.1.° abr.-N.° 8825-v.5 abr.

David Finkelstein y Samuel Veber, venden a Abraham José las partes que les corresponden en la fábrica de tacos TRELLES 1545, haciéndose cargo activo y pasivo. — Reclamaciones ley Trelles 1545, donde partes constituyen domicilio.

e.1.° abr.-N.° 8866-v.5 abr.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Larrea 24, 47-5661 — Véndese despensa de comestibles, AVENIDA NAZCA 4999. — Vendedores: José María Terenti y Abelino Rozado, domiciliados Larrea 24. — Comprador: Eulogio Diez Amor, domiciliado negocio.

e.1.° abr.-N.° 8862-v.5 abr.

Angélica Elva Casella o Casella de Lescano, vende a María Angélica Eguía, farmacia "Petray", SARAZA 900. — Interviene F. E. Rodríguez. — Reclamos de ley, Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio.

e.1.° abr.-N.° 8861-v.5 abr.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Evaristo Rey Ans, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle CASEROS N° 2600 quien conjuntamente con el socio señor Rosendo Varela, se hacen cargo del activo y pasivo, de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor; Angel Da Orden. — —Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

e.1.° abr.-N.° 8855-v.5 abr.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Pontrémoli y Gómez", establecida con fábrica de tejidos de punto en CANNING 1056-58, constituída por Humberto José Pontrémoli y Francisco Gómez Castelo, se disuelve transfiriendo su activo y pasivo a la Sociedad "Pontrémoli, Gómez y Cía.", constituída por los mismos como socios colectivos y don León Pitchon como comanditario. — Domicilio de las partes y reclamos, ley 11.867, en Cánning 1056-58.

e.1.° abr.-N.° 8834-v.5 abr.

José María Alén, avisa al comercio que vende su negocio de plantas, macetas y artículos para jardín, denominado "El Rosedal" situado en CABILDO 1757, al señor Sagenta Moriya. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.

e.1.° abr.-N.° 8843-v.5 abr.

Avisan Gabieiro, Díaz y Ríos, balanceadores y martilleros públicos, Alsina 912, U. T. 37-3583, que Esteban Erro vende a Rogelio Bermúdez su despacho de pan que tiene establecido en la calle JUJUY N° 1643, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.29 mar.-N° 8.727-v.3 abr.

Alberto Saba, balanceador y martillero público, con oficinas en Junta 3881, U. T. 69-1342, al comercio avisa, que don Luis Boetto vende a don Rodolfo Manas, la parte que le corresponde en el "taller de estampados sobre bakelita y fabricación de matrices", que gira bajo el rubro "Boetto y Grosz", sito en la calle SARAZA N° 764, de esta Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley, en el mismo.

e.29 mar.-N° 8.729-v.3 abr.

Compañía Groeko-Kobline, Rotemberg y Cía., S. en Comandita, dedicada a compraventa de «frutos del país», domiciliada en C. PELLEGRINI N° 385, transmite su activo y pasivo a "Compañía Groko", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Cap. m$n. 220.000 c|l.), en la que se transforma, domicilio C. Pellegrini 385. Reclamos: estudio Dr. S. Groisman - B. Fridman, C. Pellegrini N° 385, piso 8°, domicilio de partes.

e.29 mar.-N° 8.732-v.3 abr.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: María Fernández de Gómez vende a Isabel Figliolo, su mercería, AVENIDA SAENZ 349, domicilio de las partes.

e.29 mar.-N° 8.737-v.3 abr.

Se avisa que los señores Juan Rossi Médica y José Leotta transfieren a la sociedad "Rossi y Leotta", que en el mismo acto constituyen, el activo y pasivo de la extinguida sociedad "Rossi, Leotta y Compañía", dedicada a los negocios de construcciones en general, con domicilio en la calle PERU 1121, domicilio de las partes. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.29 mar.-N° 8.733-v.3 abr.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Víctor C. del Mazo Suárez, domiciliado Reconquista 281, con negocio de importación y exportación en la calle RECONQUISTA N° 281, transfiere el mismo a la sociedad a constituirse bajo el rubro de: Víctor C. del Mazo Suárez y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Importadora, Exportadora y Distribuidora de Productos Nacionales y Extranjeros, (Billinghurst número 480), por ante el escribano don Manuel A. Bullrich, Lavalle 710, 7° piso, B.

e.29 mar.-N° 8.723-v.3 abr.

El Escribano Lorenzo Mira, con oficina en la calle Piedras 113, hace saber que los señores Manuel Reboredo, Manuel Andrés Reboredo y Ofelia Carmen Reboredo, domiciliados en la calle Defensa 875, venderán a la Sociedad Otero y Compañía con domicilio en la calle Defensa 670, el negocio de panadería mecánica, establecido en la calle DEFENSA números 873 y 875. Reclamos por término de ley.

e.29 mar.-N° 8700-v.3 abr.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Domingo Hermida vende su negocio despacho de pan y confitería, calle LUIS VIALE N.° 3202, su domicilio, a María Dora Guerrero de Sayanes, domiciliada Loria 534.

e.29 mar.-N° 8.724-v.3 abr.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 3209, U. T. 45-7348, que Avelino Gutiérrez vende a los señores Santiago Armendariz, Amado Bertolino y Realdo Bertolino, sociedad de hecho, su negocio de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA LA PLATA Nros. 1795|99, ambas partes allí domiciliadas.

e.29 mar.-N° 8.715-v.3 abr.

Antonio Miguel Llobet Vignau, domiciliado Díaz Vélez 4038, vende su parte en la firma Miguel Compte y Compañía, Importación de Especias, domiciliada BELGRANO 3331 a Miguel Compte Ugena y Emilia María Llobet de Compte, domiciliados Belgrano 3331, donde deberán hacerse reclamaciones de ley.

e.29 mar.-N° 8701-v.3 abr.

Emma María Teresa Vázquez de Greco vende a Juan Ravinale el negocio peluquería LIBERTAD 207. — Reclamos en el mismo. Domicilio vendedor Solís 458. — Comprador L. Atenzo 569. — Buenos Aires, Marzo 28|1946.

e.30 mar.-N.° 8753-v.4 abr.

Aviso al comercio haber vendido a Bilieri Hnos. mi negocio de panadería y confitería "Novelty", sito en DEAN FUNES 2160. Reclamaciones término de ley en San Juan 2138. Vendedor: Juan Figueras. Domicilio contratantes San Juan 2136.

e.30 mar.-N.° 8743-v.4 abr.

Se hace saber que la Sociedad colectiva "Soutar y Compañía" - "El Tesoro Asegurado", con negocio de alquiler de cajas de seguridad con seguro anexo, domiciliada en la calle SARMIENTO 412, transfiere todo su activo y pasivo a "Soutar y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada - El Tesoro Asegurado", con igual domicilio. — Reclamos de ley ante el Escribano Mateo Pérez Aliendro, Avenida de Mayo 651.

e.30 mar.-N.° 8741-v.4 abr.

Por ante el Dr. Justo F. Alvarez Nadal, se disolverá la Sociedad comercial colectiva "Luis Dallochio y Hno.", formada por Don Luis Dallochio y Don Ricardo Dallochio, domiciliada en esta Capital, calle SEGUI 370, dedicada a la compra-venta de cereales y afines, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el Señor Ricardo Dallochio. Reclamaciones de ley en Tucumán 811, 5.° piso, departamento A., domicilio de partes.

e.30 mar.-N.° 8786-v.4 abr.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, con oficinas Cangallo 1739 y en breve en Saavedra 529, U. T. 38-3482: Eloy Arrieta vende a Manuel Méndez despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, SAN EDUARDO 2099 esquina GRANADEROS. — Reclamos ley y domicilio de las partes mis oficinas.

e.30 mar.-N° 8.772-v.4 abr.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Rogelio Bermúdez vende a Nicanor R. Folgueiro su despacho de pan, facturas y helados, calle GARAY 1385, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en mi oficina.

e.30 mar.-N° 8.776-v.4 abr.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas Oliden 199, U. T. 64-1118, avisa: Julio González vende a los señores Severino y Bernardino Santeyana su almacén y bar "El Porvenir", ubicado en la calle DIRECTORIO 2199 esquina BONORINO, Capital, que girará bajo el rubro de Santeyana Hermanos. Domicilio ambas partes Directorio 2199. Reclamos ley mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 8912-v.6 abr.

Se avisa a los efectos de la Ley 11867, que don Agustín Acosta transfiere el activo y pasivo de su negocio de fábrica y venta al por mayor de lencería y afines, denominada "Nicot", con domicilio en la calle CARLOS PELLEGRINI 1248, Buenos Aires, a "Nicot Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituírse, con el mismo objeto y domicilio. Reclamaciones de ley calle Carlos Pellegrini N.° 1248, Buenos Aires. donde las partes constituyen domicilio.

e.2 abr.-N.° 8959-v.6 abr.

Attardi Eduardo A., balanceador, Almirante Brown 1232, 21-4751, avisa: Juan Cánepa vende a Nicolás Elissi negocio despacho de comestibles por menor, OLAVARRIA 286, Capital. Reclamos mis oficinas, domicilio de partes.

e.2 abr.-N.° 8954-v.6 abr.

José V. Creus, remataré el 6 del corriente todas las instalaciones y mercaderías que constituyen la ferretería sita SEGUROLA 2476, por orden de Luis A. Leoni, domiciliado en el mismo. Reclamaciones Alsina 1844.

e.2 abr.-N.° 8944-v.6 abr.

Mauricio Rueda, escribano público, informa: que la Sociedad Comercial e Industrial Montenegrina (Sociedad Colectiva integrada por los señores Mitar Milovich y Daniel Svorcan, como únicos socios), venderá su fábrica desmotadora de algodón instalada en parte de los LOTES 47 Y 48, DE LA COLONIA "JOSE MARMOL", TERRITORIO DEL CHACO, a la Sociedad "Comercial Belgo Argentina Soc. de Resp. Ltda.", por escritura pública que autorizará el suscripto. — Reclamos al autorizante, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, calle 25 de Mayo 552, domicilio de partes.

e.2 abr.-N.° 8947-v.6 abr.

Cía. Argentina de Intercambio S. A., con domicilio en la AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA N.° 1110, 3er. piso, transfiere su activo y pasivo al Frigorífico Chaqueño S. A. Industrial y Comercial, con domicilio en Rosario (Pcia. de Sta. Fe) calle Córdoba N.° 2202. Reclamaciones legales en el domicilio de los vendedores.

e.2 abr.-N.° 8874-v.6 abr.

Avisa Luis Villar, martillero público, Moreno 1768, Manuel Cabal vende a Pascual Argento, su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta bebidas envasadas, RIO CUARTO 1406, sus domicilios. — Reclamos mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 8876-v.6 abr.

Aviso al comercio: Mariano Pablo Totosa vende a Juan J. Sánchez su despacho de pan y facturas situado AVENIDA EMILIO CASTRO 5584. Reclamos término de ley mismo negocio, domicilio de las partes contratantes.

e.2 abr.-N.° 8878-v.6 abr.

Francisco Machuca vende al señor José Baqués su negocio de juguetería, denominado "El Arca de Noé", ubicado en la calle BARTOLOME MITRE N.° 1199 esquina LIBERTAD; donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.

e.2 abr.-N.° 8881-v.6 abr.

Se hace saber, que la Sociedad "Capra y González" con negocio de rotisería, bar y recreo El Casal, calle RIVADAVIA N.° 6465, de esta Ciudad, domicilio de las partes se disuelve, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Juan Capra por retirarse el otro socio Agustín González. Reclamos escribano Gerardo Posca, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 4.° piso.

e.2 abr.-N.° 8882-v.6 abr.

Compañía Americana de Fuerza Acumulativa, "Malki y Matzkin" vende las existencias de materias primas, material manufacturado, máquinas, muebles y útiles y herramientas de su fábrica de acumuladores a "I. C. R. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). — Domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley PARAGUAY 1574, ubicación real de la fábrica.

e.2 abr.-N.° 8883-v.6 abr.

Carlos Lombardo vende a don Arturo Agustín Moline su negocio de artículos de ferretería, pinceles, etc., sito en esta Capital calle SUIPACHA 21, piso 1.°. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley.

e.2 abr.-N.° 8884-v.6 abr.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Ismael Calleja, David Díaz y Rogelio Alonso venden a Luis Canteli y Daniel Canteli el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y despacho de comestibles por menor ubicado en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 1995 al 1999 y CAMARONES 1600, donde se domicilian ambas partes. Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

e.2 abr.-N.° 8886-v.6 abr.

O. Letizia, avisa que: Mercedes Acevedo y Catalina Verónica Rendo, venden a Isabel Fontela, el negocio de bombonería y artículos para regalos, denominado: "Santa Inés", ubicado en calle CHARCAS N.° 1493 (Capital Federal). Reclamos de ley en mi oficina Uruguay N.° 680, piso 4.°, N.° 14 (Capital Federal), donde constituyen domicilio las partes. — Buenos Aires Marzo 30 de 1946.

e.2 abr.-N.° 8888-v.6 abr.

Mariano Bilecki avisa vendió departamento amueblado sito CALLAO 86, primero derecho, a Francisco Serpente, intermedio martillero-procurador Faustino Américo González, Talcahuano 469, escritorio 13, domicilio de las partes reclamo de ley.

e.2 abr.-N.° 8898-v.6 abr.

Norberto Parodi, domiciliado en Caseros 2732, vende, libre de gravámenes, a Isidro Berman, domiciliado en Caseros 2732, su negocio de artículos nativos, sito CASEROS 2732.

e.2 abr.-N.° 8908-v.6 abr.

Se hace saber que por contrato celebrado el 29 de Enero de 1946, se ha resuelto la disolución de la sociedad de hecho que existía entre María K. de Podrez y Abraham Klempt, para explotar el negocio de sedería y tienda "Las Flores", sito en esta Capital calle SANTA FE 2676. La señora María K. de Podrez, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Reclamos de ley. escribano Mauricio Vaimberg, Lavalle 1605, entrepiso derecha, domicilio de partes.

e.2 abr.-N.° 8906-v.6 abr.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Julio Sánchez y Arístide Cittadino, venden a Magdalena M. B. de Ruggiero, peluquería y venta golosinas, ENTRE RIOS 491, domicilio contratantes. Reclamos mis oficinas.

e.2 abr.-N.° 8910-v.6 abr.

Avísase: José y Enrique Fernández, venden libre gravámenes a Luis Maiorino, Antonio Osvaldo Villar y Manuel Alberto Martínez, su negocio restaurant-bar, WENCESLAO VILLAFAÑE 102, domicilio contratantes. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458.

e.2 abr.-N.° 8911-v.6 abr.

José Villegas, martillero público, oficinas, Vieytes 1884, avisa comercio: Antonio Rodríguez Carrusca, vende a Roberto Seehofer y Adolfo Pleininger su hotel restaurant calle MEJICO 654|58. Reclamos término ley, nuestras oficinas, domicilio partes.

e.2 abr.-N.° 8913-v.6 abr.

Con intervención del escribano José González Pagliere hijo, el señor Ernesto de la Riva, dom. Constitución N.° 1159, vende a Antonio Andrés Pazo y Jorge Castiglioni, dom. Montes de Oca número 817, el negocio de electricidad, radio y afines, denominado "Radio Trion", sito en esta Capital, calle CONSTITUCION N.° 1180. Recl. ley Escrib. González Pagliere hijo Sarmiento 680.

e.2 abr.-N.° 8914-v.6 abr.

Avisan Malvar y Marino, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, que Antonio Antonelli vende a Delfina González su parte mitad del negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas PEDRO MENDOZA 1859, que explotaba en común con Francisco Fente, haciéndose cargo el activo y pasivo "Fente y González". — Ambas partes domiciliadas en el negocio.

e.2 abr.-N.° 8927-v.6 abr.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Leopoldo y Jorge L'Enfan (hijos), venden a Carolina Hildegard G. de Steinbach su negocio librería, JURAMENTO 1627. Interpóngase reclamos ley mis oficinas, Mendoza 1514, domicilio contratantes.

e.2 abr.-N.° 8931-v.6 abr.

Al comercio: Con intervencin de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, el señor José Tuero vende a los señores Julio Esteban Jousset y Pedro Julián Lacerenza, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de fábrica de churros y repartos, establecido en esta Capital, calle GALLO número 370; tomando los compradores a su cargo todo el activo y pasivo del negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.2 abr.-N.° 8936-v.6 abr.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Catalana", sito en esta Capital, calle CORRIENTES números 5464|66. — Interpónganse reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Anacleto Blanco, Corrientes 5466. — Compradores: Francisco Prados y Pedro Sergio Méndez Bartolomé Mitre 2258.

e.2 abr.-N.° 8937-v.6 abr.

Al comercio: Se avisa que la sociedad de hecho "Acevedo, Vallina & Compañía", integrada por los señores Eliseo Acevedo, Máximo Vallina, Bruno Juan Anacleto López y Fernando Bahillo, que explota el negocio de remates y comisiones, denominado "La Bolsa Panaderil", sito en esta Capital, BARTOLOME MITRE 2258, transfiere todo el activo a la sociedad colectiva "Acevedo, Vallina & Compañía", integrada por los señores Eliseo Acevedo, Máximo Vallina, Bruno Juan Anacleto López, Fernando Bahillo y Anacleto Blanco; no reconociendo pasivo de ninguna naturaleza. — Interpónganse reclamaciones término de ley Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.2 abr.-N.° 8939-v.6 abr.

Avisa el señor Gil Dardo Núñez que vende al señor Oscar Víctor Ghezzi sus muebles, útiles y enseres de su pensión y transfiere el departamento de la calle BELGRANO N.° 2046, piso 3.° F, en que está ubicada la pensión. Reclamaciones domicilios de las partes, Belgrano 2046, piso 3.° F.

e.2 abr.-N.° 8942-v.6 abr.

Al comercio: Ramón Cacheiro & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, avisan: bajo nuestra intervención Don Andrés Fulijiuskyj y las Sras. Lilia Piovano, Dolores Benedicta Varela de Molinero, María Ana Ortiz, Isabel María Bowie de Bustos, Natalia Schilref, venden a Domingo Díaz su negocio de café, bar y restaurant situado en esta Capital, calle VIAMONTE 300 esq. 25 DE MAYO. Constituyen domicilio los vendedores Victoria 1907. Compradores en el negocio. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.2 abr.-N.° 8952-v.6 abr.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, Lima 297, piso 1, U. T. Mayo 38-0548, avisan que con su intervención los señores Andrés Mamouris y Primo Martínez, que giraban bajo el rubro de "Mamouris. Martínez & Cía." (actualmente en liquidación), venden a los señores Louis Adam y Bartolomé Poj el negocio de hotel denominado "Grand Hotel Royal", sito en esta ciudad, calle LAVALLE 570, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley escribanía Amadeo P. Villa, con oficinas en Callao 639, de esta Capital.

e.2 abr.-N.° 8961-v.6 abr.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 24 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (tercer piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.

3.° Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e.2 abr.-N.° 8889-v.22 abr.

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local social calle Florida N.° 229, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de siete directores.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 13 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8887-v.22 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón N.° 171, 9.° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de operaciones financieras.

3.° Elección de directores titulares y suplentes.

4.° Elección de miembros titulares y suplentes del comité.

5.° Elección de síndico titular y suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos Central de la República Argentina, de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la compañía, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — El Director Secretario.

e.2 abr.-N.° 8880-v.22 abr.

ASOCIACION PROPIETARIOS AUTOS DE REMISE

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, en Azcuénaga 718, para el 26 de Abril de 1946, a las 20.30 horas, tratar siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta última asamblea.
2.° Considerar Memoria, Balance ejercicio anterior e Informe Revisores de Cuentas.
3.° Elección de los siguientes miembros de C. D. (Por terminación de mandato) presidente, secretario, tesorero, 1er. vocal, 2.° vocal y dos revisores de cuentas.
4.° Control en el pago por tesorería a los asociados.
5.° Considerar descuento 5 o|o viajes particulares.
6.° Designación dos socios firmar acta asamblea. — Comisión Directiva.

e.30 mar.-N.° 8761-v.8 abr.

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en el local Paseo Colón 185, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, remuneración del Directorio y del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Alfredo Waller, presidente.

e.1.° abr.-N.° 8821-v.17 abr.

E D M A F E

S. A. Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 24 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, Uruguay 440, 9.° piso, Esc. 93,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.
3.° Elección de un director presidente y dos a cuatro directores .
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8818-v.17 abr.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 26 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 1286, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del señor síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Determinar la Distribución o destino de las Utilidades.
3.° Determinar el número de los Directores titulares y suplentes y elegirlos.
4.° Designación del síndico titular y el suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, al menos, al fijado para la fecha de la asamblea.

Otra: — Las copias de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas para serles entregadas desde el 16 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8820-v.22 abr.

IGUAZU

Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea para el día 25 de Abril de 1946, a las 19.45 horas en Av. de Mayo 560,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1946.

e.1 abr.-N.° 8817-v.17 abr.

I. F. A.
S. A. INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1946, a las 17, en su local Defensa 533, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, Inc. 1.°, correspondientes al décimo quinto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945 y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de cinco directores titulares y dos suplentes de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.
3.° Elección de síndico y su remuneración.
4.° Remuneración a los directores que prestan **servicio como empleados** de la empresa.
5.° designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8838-v.17 abr.

ANTHONY BLANK & CIA. S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1946, a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Heredia 246, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores. (Art. 28).
2.° Modificación de los Artículos 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, de nuestros estatutos.

Nota: — Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8837-v.17 abr.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS, S. A.

2a. Convocatoria:

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 17.30 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Aumento** del capital social a la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional.
2.° Modificación de los Arts. 6°, 14, 21, 22, y 23 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — El Presidente.

e.1.° abr.-N.° 8839-v.11 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 23° del estatuto se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 24 de Abril de 1946, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Santiago del Estero N.° 217, a las 11 horas y 15 minutos,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente, un director y el síndico.
2.° Transferencia de reservas especiales a reservas libres.
3.° Distribución de reservas disponibles (artículo 33° del estatuto), previas las deducciones estatutarias que correspondan.

Según lo establece el artículo 27° del estatuto, para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los respectivos certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero N.° 217, lo que deberán hacer con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8860-v.17 abr.

"I R A M"

Instituto Argentino de Racionalización de Materiales

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local del "Iram", calle Chile 1192, a efectos de tratar la Orden del Día que se transcribe a continuación:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1945.
2.° Renovación parcial del Consejo Directivo.

Elección de seis vocales titulares por tres años y seis vocales suplentes por un año.

Elección de un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente 1.° y un revisor de cuentas, suplente 2.°.

3.° Nombramiento de dos asociados presentes para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — V. Alte. Francisco Stewart, presidente. — Ing. Roberto Raventos, secretario.

e.1.° abr.-N.° 8859-v.3 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL ISRAELITA, S. A.

Victoria 2221 al 51 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 39.° de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 18 de Abril de 1946, a las 20,30 horas, en nuestro local social Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria, anterior.
2.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Enero de 1946.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4.° Carta de: Asociación Amigos de la Universidad Hebrea de Jerusalén en la Argentina.
5.° Elección de: Presidente; secretario; protesorero; seis vocales (uno por seis meses); síndico; síndico suplente y tres vocales suplentes. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1945. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8858-v.17 abr.

L A R E P U B L I C A

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1946, a las 12 horas, en Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio, correspondientes al décimo octavo ejercicio.
2.° Remunerar al Directorio y distribuir utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8857-v.17 abr.

S. A. INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. —

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8854-v.17 abr.

VILLALONGA AMERICAN EXPRESS COMPANY, S. A. DE TURISMO

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, Rivadavia 578, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico.
2.° Disposición sobre el resultado financiero del ejercicio.
3.° Consideración de la renuncia presentada por un director.
4.° Elección de dos directores titulares por tres años y de síndicos titular y suplente.
5.° Remuneración de directores y síndico.
6.° Remuneración del director gerente.
7.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8853-v.17 abr.

"DIADEMA ARGENTINA" S. A. DE PETROLEO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, el día 23 de Abril de 1946, a las 11 horas ,para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Aprobación de los dividendos provisorios por el año 1945.
3.° Distribución de Utilidades .
4.° Elección de 3 directores y 2 directores suplentes.

5.° Nombramiento del síndico y síndico suplente.
6.° Remuneración directores y síndicos, gerente general y sub-gerentes.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8828-v.17 abr.

GENELECTRIC RAYOS X,
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria:
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Juancal 785, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8836-v.17 abr.

EMPRESA ARGENTINA DE CEMENTO ARMADO
Sociedad Anónima de Construcciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Paraná N.° 1255, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de directores de acuerdo con los estatutos.
3.° Elección del síndico titular y suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ing.° Roberto Gorostiaga, presidente. — Ing.° Luis Garbarini, director.
e. 1.° abr.-N.° 8870-v.17 abr.

CORPORACION SODERA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Título VI.°, artículos 8 y 9 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 8a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946 a las 15 horas en el local social de la calle Agrelo N.° 4050, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe de los síndicos y distribución de utilidades, correspondientes al 8.° ejercicio social fenecido el día 31 de Diciembre de 1945.
2.° Capitalización de la reserva hecha para futuros aumentos de Capital.
3.° Elección de seis directores titulares, por dos años; tres directores suplentes por un año y dos síndicos titulares por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus títulos o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Los accionistas podrán ser representados en la asamblea solamente por accionistas. — Ningún mandatario podrá representar a más de un accionista. — (Título VII, Art. 10 de los estatutos). — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8868-v.17 abr.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 24 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, en la calle Rivadavia N.° 620, 8.° piso,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico;
2.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del síndico y distribución de utilidades del trigésimosegundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.;
3.° Elección de tres directores titulares por el término de dos años, y de dos directores suplentes por igual término;
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 620, 8.° piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8865-v.17 abr.

POLLEDO
Sociedad Anónima
Industrial Constructora y Financiera
852 - Belgrano - 858 — Buenos Aires
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de Abril de 1946, a las 10 y 30 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondiente al undécimo ejercicio.
2.° Elegir directores y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8864-v.17 abr.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE INDUSTRIA Y COMERCIO S. A. "INSUD"
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA
Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1946, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945 y destino de las utilidades.
2.° Elección de directores titulares y suplentes por un año.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones antes del 20 de Abril de 1946 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8863-v.17 abr.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA"
Sociedad Anónima
Tercera Convocatoria
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, el día 15 de Abril de 1946 a las 11,30 horas, en la Sede, Córdoba 475, 6.° piso, para:
1.° Autorizar la concertación de préstamos hipotecarios.
2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Artículo 29.° — Para las Asambleas Generales Extraordinarias, cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y el término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la Asamblea, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8862-v.11 abr.

COMPAÑIA MERCADOS DE LA CAPITAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Independencia 1767 (Entrepiso), con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Sede Social de la Compañía, calle Independencia 1767 (entrepiso), hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco de esta Capital. — Dr. Raúl Sánchez Elía, Presidente.
e.1.° abr.-N.° 8804-v.17 abr.

WEST INDIA OIL COMPANY.
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña, N.° 567, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8795-v.17 abr.

CARROCERIAS GNECCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local social calle Dorrego N.° 1639, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Remuneraciones al Directorio.
3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 7.° de los estatutos.
e.1.° abr.-N.° 8801-v.17 abr.

PAN AMERICAN COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1946, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña, N.° 846, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de los directores.
5.° Elección del síndico y suplente.
6.° Remuneración del Directorio y síndico.
7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8794-v.17 abr.

F.I.E.A.
Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina
Asamblea General Ordinaria
29 de Abril de 1946
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril a las 16 horas en Alsina 786, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico.
2.° Remuneración del síndico.
3.° Elección de nuevo Directorio.
4.° Nombramiento del síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas que firmarán el acta. — El Directorio.
e.1.° abr.-N.° 8872-v.17 abr.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL RECONSTRUCCION AGRARIA S.A.C.R.A.
San Martín 195 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
de los accionistas a Asamblea General Ordinaria
Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1946, a las 11 horas, en la Sede de la Sociedad, calle San Martín 195, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945. Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
3.° Determinación de los honorarios del síndico para el año 1945.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Edmundo Criscuolo, presidente.
e.1.° abr.-N.° 8871-v.17 abr.

«I W E C O»
ISIDORO WEIL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 23 de Abril de 1946, a las 9,30 horas, en Espinosa 42, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1º Reforma de los artículos segundo, cuarto, octavo, vigésimo segundo y vigésimo tercero de los estatutos.
2º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 8848-v.17 abr.

COLGATE - PALMOLIVE - PEET LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero Nº 1987, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2º Remuneración de los directores y síndicos.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 8.846-v.17 abr.

«I W E C O»
ISIDORO WEIL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de Abril de 1946, a las 9 horas, en Espinosa 42, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de Directorio por un año.
3º Elección del síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 8.845-v.17 abr.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria
De conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 31ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de cuatro directores titulares por 2 años, de dos directores suplentes por 1 año; de síndico y síndico suplente por 1 año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Conforme con el artículo 29 de los Estatutos para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 8.842-v.17 abr.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico.
2º Destino de las utilidades.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de tres directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 8.852-v.17 abr.

«C O M E R F I N A»
Compañía Mercantil Financiera
S. A. Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.
2º Elección de un director titular.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 8.851-v.17 abr.

«F I M A N S A»
Finanzas y Mandatos, S.A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 16,30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.1º abr.-Nº 8.850-v.17 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A.
"MAPYCSA"
"Convócase a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 17 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar la modificación del Artículo 18 de los estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 mar.-N.º 8475-v.10 abr.

"INDUMENTAL" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 y 30 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º — Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.
2.º — Elección de directores y síndicos.
3.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Director.
e.27 mar.-N.º 8545-v.12 abr.

"INDUMENTAL", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local social calle Independencia 2838, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º — Reforma de los estatutos sociales.
2.º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
El Director.
e.27 mar.-.º 8547-v.12 abr.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
(Segunda convocatoria)
De acuerdo con los artículos 20 y 26 de los estatutos, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 10 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Consideración de la situación de los tenedores de acciones con dividendos prescriptos.
3.º Elección de 2 directores titulares, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, avenida Alem N.º 621, de 14.30 a 15.30 horas.
Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — El Directorio.
e.27 mar.-N.º 8553-v.6 abr.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Buenos Aires, Abril de 1946.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores asociados del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 del corriente mes, a las 20 y 30 horas y en segunda convocatoria una hora después, con el número de asociados que se encuentren presentes, en nuestro local, calle Sarandí número 1381, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección, por dos años, por terminación de mandato, de ocho (8) miembros del Consejo Directivo, cinco titulares y tres suplentes. Elección de tres socios para practicar el escrutinio, conjuntamente con el secretario.
3º Designación de dos socios para firmar el acta. — Mario Bertozzi, presidente. — Francisco Enríquez, secretario.
e.27 mar.-Nº 8.569-v.4 abr.

COMPAÑIA FUNDADORA FOTOLIPTOFONO S. A.
Av. Roque Sáenz Peña 811
U. T. 33-4940
CONVOCATORIA
Convócase a Asambea General Ordinaria de accionistas para el 16 de Abril a las 11 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 811.
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar Memoria y Balance de Ganancias y Pérdidas del 11.º ejercicio.
2.º Fijar el número de directores según el artículo 16 del estatuto.
3.º Nombramiento del Directorio y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Justo de Urquiza Anchorena, presidente.
e.27 mar.-N.º 8537-v.12 abr.

SOC. ANON. MOLINOS ARGENTINOS DE CASEINA
Caseros 696 U. T. 23, B. Orden 0362
CONVOCATORIA
Buenos Aires
De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 13 de Abril de 1946, a las 10 y 30 minutos horas, en el local social, calle San José 1767, piso 1.º, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Memoria y Balance del 14.º Ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de directores.
3.º Elección de síndico y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Conforme al Artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositarse las acciones o certificados de los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, con anticipación no menos de tres días. — El Directorio.
e.23 mar.-N.º 8389-v.9 abr.

"EL NEUMATICO"
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Buenos Aires
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 17,30 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 890, primer piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Designar un secretario y dos escrutadores para firmar el acta.
2.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Remuneración al director general y síndico titular. — El director general.
e.26 mar.-N.º 8.89-v.11 abr.

S. A. DE PRODUCTOS QUIMICOS "EL AS"
CONVOCATORIA
Convócose a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 (nueve) de Abril de 1946, a las 16,30 hs. en el local de la sociedad, calle Alvarez Thomas 3244, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico y síndico suplente.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.16 mar.-N.º 8101-v.3 abr.

FINAFIL ARGENTINA S.A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el 24 de abril de 1946, a las 12 horas en Avenida Presidente R. S. Peña 530, 7.º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2. Elección de directores titulares y síndicos titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 1946. — El Directorio.
e.1 abr.-N. 8809-v.17 abr.

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 24 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (tercer piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Considerar la reforma de los artículos 11 y 16 de los estatutos.
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista N.º 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.
e.2 abr.-N.º 8896-v.22 abr.

MERCURIO
Soc. Anón. de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Abril de 1946 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 579, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección de secretario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11.
2.º Consideración de la memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1945.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.
e.30 mar.-N.º 8771-v.16 abr.

ZARATE - SULFURICO
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 15 de Abril de 1946, a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908,
ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar documentos según artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir síndico y síndico suplente.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25 mar.-N.º 8480-v.10 abr.

ALNORMA ARGENTINA DE MAQUINAS S. A.

2a. Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 24 y 35 de los estatutos y 5.° del acta de constitución de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la calle Córdoba 947, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Aplicación de Utilidades.

3.° Elección del Directorio que ejercerá sus funciones hasta la asamblea que deba considerar el segundo ejercicio anual de la Sociedad.

4.° Elección de directores suplentes, síndico y síndico suplente con mandato de igual duración que los anteriores.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — El Presidente.

e.1.° abr.-N.° 8840-v.11 abr.

PERTINAX

S.A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en 530, Av. Pte. R. Peña, el 20 Abril 1946, a las 12 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentación art. 347 Código Comercio.

2.° Fijar número directores y elegir los síndicos titular y suplente y retribución.

3.° Designación dos accionistas para firmar el acta.

e.1 abr.-N.° 8812-v.17 abr.

Compañía Inmobiliaria LA LOMBARDO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 17.30 horas, en Corrientes 330, piso 3.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1.° del Cód. de Com.

2.° Elección de directores y síndicos.

3. Destino de utilidades.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 abr.-N. 8811-v.17 abr.

S.A.L.V.A.

Sociedad Anónima La Vivienda Argentina

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 18 horas en Corrientes 330, piso 3.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1.° del Cód. de Com.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Destino de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1 abr.-N.° 8806-v.17 abr.

METALURGICA S M E L T I N G

S.A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria el día 24 de Abril de 1946 a las 9 horas en el local social Reconquista 336 para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos referidos en el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta tres días previos a la reunión. — Luis Lang, presidente.

e.1 abr.-N.° 8805-v.24 abr.

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de nuestra Sociedad, calle Brasil 731 el día 25 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de los honorarios del síndico.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificado de depósito expedido a nombre del accionistas por el Banco que designará el Directorio. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8824-v.24 abr.

TEXTILIA S. A.

Franco Argentina

Para la fabricación de sederías

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de dos directores, un síndico y un síndico suplente.

4.° Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8765-v.16 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para que depositen sus acciones y asistan a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 23 de Abril próximo, a las 17 horas, en su local social, Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 615, 8.° piso, en la que será tratada la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director titular por el término de tres años; de dos directores suplentes por el término de un año y de un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas presentes en la asamblea para que puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Rogelio de Miguel, presidente.

e.30 mar.-N.° 8766-v.16 abr.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (ARGENTINA) S A COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Continental de Granos (Argentina) S.A. Comercial, a Asamblea General Extraordinaria, en el local social calle San Martín N. 233, 2. piso, para el día 24 de abril próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y pronunciarse sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Sustitución del art. 10 de los actuales estatutos por otro redactado así: — "Art. 10. El Directorio estará formado por siete accionistas titulares y dos suplentes. — Para que el Directorio pueda funcionar válidamente se requiere la presencia de no menos de tres de sus miembros titulares o suplentes. — El presidente o el vicepresidente, en su caso, citarán a los suplentes que sean necesarios para formar quórum, si uno o dos de los titulares se encuentran transitoriamente inhabilitados para el desempeño de su funciones.

2.° Modificación del art. 11, mediante la agregación de las palabras "y suplentes", después de las palabras "Directores titulares".

3.° Integrar el directorio mediante la designación de dos directores suplentes, cuyas funciones terminarán simultáneamente con las del directorio de que van a formar parte.

4.° Designar dos accionistas para que redacten y suscriban el acta de la asamblea conjuntamente con quien la presida y el Inspector de Justicia que concurra a la misma. — Buenos Aires, Marzo 1946. — El Directorio.

e.1 abr.-N.° 8807-v.17 abr.

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N° 347, oficina N° 300, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de utilidades.

2° Aprobación o modificación de los sueldos y gratificaciones acordadas al presidente y director-gerente de la entidad.

3° Modificación del artículo 6° de los estatutos de la sociedad.

4° Remuneración al Directorio y síndico.

5° Nombramiento de síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por un establecimiento bancario regido por la Ley N° 12.156, en la Caja de la sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Directorio.

e.30 mar.-N° 8.778-v.16 abr

COMPAÑIA TELEFONICA ARGENTINA (S. A.)

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Abril de 1946, a las 16.30 horas, en el local de la Compañía, calle Cangallo 1286, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de tres o más escrutadores a los fines del artículo 18, último párrafo, y del artículo 24 de los estatutos.

2.° Presentación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, respecto al ejercicio a Diciembre 31 de 1945, para su deliberación y resolución.

3.° Acordar la Distribución de Utilidades, dividendo a repartirse, y remuneración al síndico, destinando el saldo a "Fondo de Previsión".

4.° Fijar la fecha de cierre del ejercicio (Artículo 17).

5.° Fijación del número de directores titulares determinando la duración de su mandato, y elección de los mismos.

6.° Conveniencia de nombrar directores suplentes, fijando su número y duración de mandato y elección de los mismos.

7.° Elección de un síndico titular y un suplente por un año.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, (Cangallo 1286), de acuerdo con los artículos 18 y 32 de los estatutos, con tres días de anticipación al de la reunión (hasta el 22 de Abril de 1946), para obtener la tarjeta de entrada y de votación.

Las copias impresas de la Memoria, Balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los señores accionistas, para serles entregadas desde el 16 de Abril de 1946. — Buenos Aires, Abril 1.° de 1946. — El Directorio.

e.1.° abr.-N.° 8827-v.22 abr.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.

(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Calle 25 de Mayo N° 499 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo N° 499, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un director, por el término de tres años.

4° Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5° Determinar la retribución que corresponderá a los directores por el período que comprende el Balance presentado a la aprobación de la asamblea.

6° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

e.30 mar.-N° 8.782-v.16 abr.

Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "SAN URBANO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año a las 9.30 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de directores.

2.° Resolver compra y venta de inmuebles e hipotecas de inmuebles.

3.° Disminución de capital.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8.783-v.16 abr.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Ordinaria del 24 de Abril de 1946

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el edificio Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación de la remuneración a los señores Directores y síndico.

3.° Elección por los tenedores de acciones de Primera Preferencia, de un Director por el término de un año, y de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Dr. Alfredo G. Pérez y Carlos V. Altamirano que terminan su mandato, y de los Dres. Eduardo Carlos Pizarro Jones y Jorge J. A. Peire que renunciaron, por los tenedores de acciones ordinarias.

4.° Elección de dos directores suplentes por un año, por los tenedores de acciones ordinarias.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos, para formar parte de la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada, sus acciones o certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8.752-v.16 abr.

SAMERA
Sociedad Anónima Mercantil y Financiera
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 22 de Abril de 1946, a las 11.30 horas en su local social Quesada 3810, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos (Art. 4, 5, 16 y 19).
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8.750-v.16 abr.

SOCIEDAD ARGENTINO - BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS, (S. A.)
(S. A. B. I. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril de 1946, a las 16,30 horas, en el local social, Paseo Colón N.° 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945, remuneración del Directorio, del Comité y del síndico y Distribución de utilidades.
2.° Ratificación de garantía acordada.
3.° Renovación del Comité.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — N. Láinez, Presidente.

e.30 mar.-N.° 8.742-v.16 abr.

El ARRAIGO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 10 de Abril 1946, hora 10, en Cangallo 466, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1°, Código de Comercio.
2.° Designación de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.21 mar.-N.° 8293-v.6 abr.

"FIDUCIA"
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 8374-v.9 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA LIBERTAD S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, en su local social calle Cangallo N.° 444, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes por dos años.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

e.18 mar.-N.° 8171-v.9 abr.

LA FABRIL, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8.749-v.16 abr.

TEXTILIA S. A.
Franco Argentina
Para la fabricación de sederías

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1946, a las 15 horas 30 minutos, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de' capital social y modificación del artículo 4.° de los estatutos.
2.° Capitalización de parte del Fondo de Reserva Extraordinario.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8764-v.16 abr.

RUGERONI & CIA. LTDA.
(Periodística)

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes, 15 de Abril de 1946, a las 11 horas en el local de la Sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de tres directores y dos suplentes por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8468-v.13 abr.

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 14.30 horas, en el local Paseo Colón N.° 221, 10.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3.° Elección del presidente del directorio.
4.° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1946.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del síndico, para el ejercicio 1946.
7.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8170-v.4 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio cumpliendo con su estatuto, convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 16 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Cerrito 388, 1° p., para tratar esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 40°.
2.° Resolver sobre el artículo 39 del estatuto.
3.° Elección de dos directores titulares por tres años y dos directores suplentes y síndico titular y suplente por un año.
4.° Elección de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificado bancario con indicación del número correlativo de los títulos, hasta tres días hábiles antes del señalado para el acto, en nuestras oficinas, Cerrito 388, 1° piso, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

e.26 mar.-N° 8526-v.11 abr.

S. A. Importadora y Exportadora "IMEXPORT"
25 de Mayo 567 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 567, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de documentos del artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad.
2° Elección del Directorio.
3° Elección de síndico y síndico suplente.
4° Remuneración del síndico.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N° 8.347-v.8 abr.

CORPORACION SUDAMERICANA DE SERVICIOS AEREOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en la Sede Social, calle 25 de Mayo N.° 299, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Declarar si la Sociedad debe o no proceder a su disolución, y, en el último caso, resolver su disolución y liquidación;
2.° Determinar la forma de liquidación;
3.° Nombrar liquidadores;
4.° Fijar plazo para la liquidación
5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de los estatutos, que para tener derecho de asistencia a la asamblea, deben depositar sus acciones, por lo menos con tres días de anticipación al designado para esta asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 299. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8483-v.10 abr.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZOLA
CIMFA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Abril, a las 18 horas, en la sede social, Avenida Belgrano N.° 1389, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades; propuesta por el Directorio.
3.° Elección de un presidente y un director-gerente por un nuevo período de tres años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.° Elección de un síndico y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.° 8501-v.11 abr.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo N.° 29 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 4 de Abril próximo venidero en el local social, calle Canning Nros. 3709|11, a las 11.30 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico correspondientes al cuadragésimo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director titular por el término de tres años; síndico y síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, calle Canning N.° 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8185-v.4 abr.

S. A. Comercial y Financiera "LA LEALTAD"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo a las 16,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Elección de un director.
3.° Elección de síndico titular y suplente
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio

e.23 mar.-N.° 8376-v.9 abr.

"SECURITAS"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Abril de 1946, a las 10 hs., en Avenida Roque Sáenz Peña 615, para:

1.° Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Honorarios de directores y síndico.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8.789-v.23 abr.

S. A. SFREDDO & PAOLINI
Fábrica Argentina de Aviones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Sociedad Rivadavia 578, 2.° piso, el día 23 de Abril, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 1945.

2. °Elección de siete directores titulares y síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea y derecho a voto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con no menos de tres (3) días de anticipación en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 578, 2.° piso.

e.30 mar.-N.° 8775-v.16 abr.

LITTLE, FISON, RATCLIFF LIMITADA
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las quince horas en nuestro local calle San Martín N.° 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del contrato de gerencia y fijación de los honorarios.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y autoriza a los accionistas residentes en el extranjero a depositar sus acciones en The Westminster Bank Limited de Berkhamsted (Inglaterra). — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8183-v.4 abr.

PAMPA FILM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Abril del corriente año 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estado económico de la sociedad.

2.° Consideración del plan de producción.

3.° Situación Estudios.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8196-v.4 abr.

BUNGE & BORN LDA.
S. A. Comercial, Financiera e Industrial e Industrial
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo N° 501 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.

2.° Elección de cuatro directores, un síndico y un síndico suplente.

3° Remuneración al síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación de la Asamblea Ordinaria se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento de capital y modificación consiguiente del artículo 5° de los estatutos.

2° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-N° 8.672-v.13 abr.

CHRISTIANI & NIELSEN
Compañía Argentina de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la sede social, Avenida R. Sáenz Peña 825 — 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de 5 directores.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado que acredite su depósito en alguna institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la realización de la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.18 mar.-N.° 8167-v.4 abr.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1946, a las 17 horas en el local social, Avenida Alcorta N.° 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del actual capital suscripto y realizado.

2.° Aplicación de la reducción del actual capital.

3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 2.000.000 en acciones ordinarias y $ 2.000.000 en acciones preferidas.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio; y

6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 16 de los estatutos). — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan B. Gaona, presidente.

e.20 mar.-N.° 8216-v.5 abr.

S. A. JUAN CRUZ JAUREGUIALZO ALBISU E HIJOS.
Agrícola, Ganadera e Industrial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto en los artículos 13 y 15 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 11a. Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ocho de Abril de 1946, a las 15 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, escritorio N.° 912, noveno piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al décimo primer ejercicio financiero fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Disolución y liquidación total de la sociedad.

4.° Designación de la Comisión Liquidadora y de un síndico titular y un suplente.

5.°Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, es indispensable depositar, con tres días de anticipación en las Oficinas de la sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación un certificado de algún banco de la plaza, aceptado por el Directorio, en el que conste su entrega para ese objeto, como condición para tomar parte en la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Presidente.

e.20 mar.-N.° 8237-v.5 abr.

S. A. HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Corrientes 389

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día viernes 12 de Abril de 1946, a las 15 horas en la sede de la Sociedad, con el fin de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, del Inventario, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores y fijación del término de su mandato.

3.° Elección del síndico y de síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Rodolfo J. Clusellas, presidente.

e.25 mar.-N.° 8478-v.10 abr.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria, Comercial
Avda. Roque Sáenz Peña 651 Esc. 38
. . . U. T. 34-4778 - 0310 y 2606
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1946, a las 16 horas, en Diagonal Roque Sáenz Peña 651, escritorio 38, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente, todo ello de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos.

4.° Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndico conforme a los artículos cuarto y séptimo de los estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946. — El Directorio. — Julián Robles, director. — César Blaquier Casares, presidente.

e.16 mar.-N.° 8095-v.6 abr.

"CUSTODIA"
S. A. de Comercio, Finanzas e Inversiones Industriales
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 832, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, y destino de las utilidades.

2.° Elección de un director.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.23 mar.-N.° 8375-v9 abr.

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1.° Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.

3.° Elección del síndico titular y suplente por el mismo período.

4.° Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.

5.° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 23 de Abril de 1946 en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 12 de Abril de 1946 en un Banco de Londres o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la Compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la Asamblea el verificativo de los depósitos no efectuados en ellas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.26 mar.-N.° 8508-v.15 abr.

Compañía de Trasportes "EXPRESO VILLALONGA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 11 de Abril de 1946 a las 15.15 horas, en la sede de la Administración, calle Rivadavia N.° 578, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 58.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a o tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría del Directorio hasta el día 6 de Abril inclusive. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — El Directorio.

e.21 mar.-N.° 8263-v.6 abr.

JOLUCA
Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en la calle Cangallo 2675, para tratar lo siguiente:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N° 8.355-v.8 abr.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día once de Abril de 1946 a las 18 horas en el local social, Cangallo 499 — 6.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares en reemplazo de los Sres. Rodolfo Posse, Dr. Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca y un director suplente en reemplazo del señor Raúl Repetto.

Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo del Sr. Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Rodolfo Posse, presidente.

e.22 mar.-N.° 8307-v.8 abr.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de Abril de 1946, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946, y distribución de utilidades.

2.° Designación de tres directores titulares y de síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea (art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e 27 mar.-N.° 8555-v.12 abr.

TANGEE

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Tangee, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.

2° Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 mar.-N° 8.570-v.12 abr.

COMPAÑIA DE OMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad al artículo 17 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 160, el día 15 de Abril de 1946 a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos sociales.

2.° Autorización al señor presidente del Directorio para que corra con los trámites judiciales y administrativos necesarios para la aprobación de la reforma, acepte y proponga cualquier otra reforma que se disponga por las autoridades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. 23 de Marzo de 1946. — Gabriel Arrom, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e.27 mar.-N° [illegible]-v.12 abr.

P. A. C. PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 25 de Abril a las 17 horas en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — P. A. C. Publicidad Artística Comercial, S. A. Presidente.

e.28 mar.-N.° 8657-v.13 abr.

PRO MAESTROS DE ESCUELA

Asociación Mutualista

En cumplimiento de lo determinado por los artículos 37 y 38 del estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 6 de Abril de 1946 a las 17 horas en el local de la calle Córdoba 2021. — Si transcurrida una hora no hubiese la mitad más uno de los socios, las asambleas se realizarán con el número de socios presentes, a objeto de tratar la siguiente

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1945.

2.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes en reemplazo de los señores Vicente Enrique Salerno, Aser Over Laborde, Roque J. Mora y Araujo y Gregorio R. Salazar, que renunciaron, del Sr. Alejandro A. Gujer Burgoa, que falleció, y de los señores Santiago Nudelman, Juan M. López Alvarez, Jesús Villegas, Horacio Jacomelli, José Di Tomás, Genaro D. Morinelli y Jacobo Steinberg, que terminan su mandato.

Elección de tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscalizadora, en reemplazo de los señores Marcelino Lamas, Juan María Luongo, Agustina Chertkoff y Constancio S. Banchieri, que renunciaron y de los señores Víctor Resoagli y Gregorio Alvarez que terminan su mandato.

3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar la situación que le crea a la Pro Maestros de Escuela Asociación Mutualista, la vigencia del Decreto - Ley 24.999 - 1945.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea. — Juan M. López Alvarez, presidente. — Horacio Jacomelli, secretario.

Nota: La Asamblea Extraordinaria se realizará a continuación de la Asamblea Ordinaria, en el mismo local y en las condiciones establecidas en el artículo 38 del Estatuto.

e.26 mar.-N.° 8512-v.5 abr.

TRANSATLANTICA

Soc. Anón. Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Abril de 1946, a las 18 horas, en 25 de Mayo 252, 7.° piso, escritorio 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio 1945.

2.° Elección del síndico titular y suplente.

3.° Elección total del directorio.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.28 mar.-N.° 8649-v.13 abr.

EMPRESA PAMPERA DE LUZ Y FUERZA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril del corriente año, a las 18 horas en el domicilio legal, Avenida de Mayo 1370, 7.° piso, esc. 185|187, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Disposición de utilidades y remuneración del directorio y síndico.

3.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la asamblea, en las oficinas de la empresa, Avenida de Mayo 1370, 7.° piso. — El Directorio.

e.28 mr.-N.° 8659-v.13 abr.

ARROCERA PLATENSE

Soc. Anón. de Productos Alimenticios Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1946, a las 11 horas, en el local social, sito en la calle Isabel La Católica Nros. 1272|80, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Retribución de los directores y síndico.

3° Elección de dos directores, en reemplazo de los directores salientes, conforme con el artículo 7° de los estatutos.

4° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N° 8.353-v.8 abr.

ALUMINIO ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Abril de 1946, a las 15 y 30 horas, en el local social, Avda. Ing. Luis A. Huergo 1279, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del Síndico.

2.° Destino de las pérdidas.

3.° Remuneración de directores y síndico.

4.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes; y de síndicos titular y suplente.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mar.-N.° 8321-v.8 abr.

EDITORIAL CLARIDAD, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1946 a las 16 horas, en San José 1627, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores y síndicos. — Antonio Zamora, presidente.

e.28 mar.-N.° 8661-v.13 abr.

C. MATARAZZO S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a la hora 17,30, en su local social calle Corrientes N.° 5666, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA.

1.° Considerar Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por dos años, un síndico titular y un síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.25 mar.-N.° 8487-v.10 abr.

"LA INDUSTRIAL AGROPECUARIA" "L. I. A."

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril próximo a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 852, 3er. piso, escr. 305, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 3er. ejercicio social, terminado el 31 de Diciembre ppdo. — Distribución de las utilidades.

3.° Nombramiento de director general y de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración del director general y del síndico.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de su depósito, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — El director general.

e.28 mar.-N.° 8673-v.13 abr.

EL FUTURO S. A.

Comercial, financiera e industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 Abril 1946 hora 10 en Cangallo 466 para tratar Orden del Día siguiente:

1.° Consideración de documentos prescriptos por el art. 347 inciso 1.° Código de Comercio.

2.° Designación de síndico y síndico suplente,

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.28 mar.-N.° 8658-v.13 abr.

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Técnica y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, para el día 13 de Abril de 1946, en Cangallo 461, piso 2°, para tratar las siguientes,

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Ordinaria, a las 10 30 hs.)

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la sociedad, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Elección de directores titulares y síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA:

(Asamblea Extraordinaria, a las 11,30 hs.)

1° Consideración del proyecto de reformas de los estatutos sociales.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 mar.-N° 8.417-v.9 abr.

RADIO MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA

Materiales Eléctricos y Anexos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 20 horas, en San Juan 2768, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente

e.23 mar.-N° 8.418-v.9 abr.

HARAS ARGENTINO
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 22 de Abril, en el local social, Uruguay 412, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 mar.-Nº 8.666-v.13 abr.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Tercera Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria señalada para el 18 de Marzo de 1946 en segunda convocatoria, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 12 de Abril de 1946, a las 17,15, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio a emitir acciones ordinarias hasta la suma de pesos 6.440.954.55 c|l., según artículo 6º de los estatutos.
2º Autorizar al Directorio para que a los tenedores de acciones ordinarias distribuya, de las reservas facultativas, acciones ordinarias liberadas por un valor nominal de $ 6.191.570,45 c|l., o sea un reparto del 45 o|o sobre el capital representado por esa categoría de acciones. Estas nuevas acciones participarían en las utilidades de la sociedad desde el 1º de Enero de 1946.
3º Autorizar al Directorio para que resuelva la emisión de acciones preferidas hasta la suma de $ 5.148.600 c|l., según el artículo 6º de los estatutos, en la manera, forma y fecha que lo crea conveniente, ya sea en efectivo o por distribución de reservas o como dividendo.
4º Modificación de los estatutos, incluyendo aumento de capital y autorización al presidente y|o vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El presidente. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-Nº 8.674-v.8 abr.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A.
"MAPYCSA"

"Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de Abril de 1946, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Balance y Memoria al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Liquidaciones presentadas por Minacar.
3.º Distribución de utilidades.
4.º Consideración de las condiciones en que se desenvuelve el contrato vigente con Minacar y adopción de las resoluciones correspondientes.
5.º Remuneración de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.
6.º Elección de nueve directores titulares; dos suplentes; síndico titular y suplente por el término estatutario.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 mar.-Nº 8476-v.10 abr.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA (CRISTALERIAS CORNING DE SUD AMERICA)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 559 (oficina 704), a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1945.
2º Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.568-v.12 abr.

S T E L L A
Sociedad Anónima Argentina, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946, a las 10 y 30 hs., en Avenida Roque Sáenz Peña 615, para:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.º del Código de Comercio.
2.º Elección de síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-Nº 8.791-v.23 abr.

LA COLMENA

S. A. Agrícola Ganadera e Inmobiliaria

Convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el 13 de Abril, en calle Ayacucho 677, Capital, a las 16 horas para tratar la,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 367 del Cód. de Comercio.
b) Elección de síndicos.
c) Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.25 mar.-Nº 8464-v.10 abr.

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Abril 1946 a las 11 horas, en Sarmiento 3949, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio; y distribuir utilidades.
2.º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.21 mar.-Nº 8287-v.6 abr.

LA FLORESTA
Sociedad Anónima de Inversiones Financieras

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1946, a las 17.30 horas, en Reconquista 336 (8º piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de dos directores titulares, en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8 560 v.12 abr.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

CONVOCATORIA

Invítase al consocio a la Asamblea General Ordinaria, del 10 de Abril a las 15 horas, en la Galería Güemes (105), para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2.º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1945, y Presupuesto para el Ejercicio de 1946.
3.º — Designación de dos consocios Ejército y Armada) para firmar el Acta de la Asamblea.
4.º — Elección de: Vicepresidente 1.º (Ejército), por 3 años; Directores Titulares: (Ejército) dos por (3 años); uno por (1 año); (Armada) dos por (3 años); (Aviación) uno por (3 años) Directores Suplentes: (Ejército) uno por (3 años) (Armada) uno por (3 años), uno por (1 año); (Aviación); uno por (3 años) uno por (2 años). — Comisión de Cuentas: (un año) Titulares: Dos del Ejército y uno de la Armada; Suplentes: uno del Ejército y uno de la Armada.

Ergasto R. Saforcada, Gral. de Bgda. (R). Presidente. — Manuel G. Pinto, Coronel (R), Secretario.

e.27 mar.-Nº 8589-v.10 abril.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 22 de Abril 1946 a 12 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Extraordinaria que considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del actual fondo de "Reserva Legal" que es de $ 2.066.558.59, para quedar a $ 206.655.85.
2.º Destinar la diferencia de pesos 1.859.902.74 a "Fondos de reservas para contingencias a disposición del Directorio".
3.º Designar 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8º, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Bs. Aires, 26 Marzo 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8540-v.12 abr.

I N T A
Industria Textil Argentina S.A

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta, Industrial Textil Argentina S.A.", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, a las dieciséis horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2.º, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Remuneración del directorio y síndicos.
4.º Elección de seis directores.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N.º 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Directorio.

e.18 mar.-Nº 8175-v.4 abr.

C A D E C
Cía. Argentina de Comercio, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso).

Orden del Día:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, Ejercicio 1945.
2.º Elección de cinco directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 mar.-Nº 8511-v.11 abr.

LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócanse a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de Abril de 1946 a las 15 horas, en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.º Elección del nuevo directorio.
3.º Elección de síndico.
4.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-Nº 8342-v.11 abr.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903

Av. Pte. R. Sáenz Peña 616
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la cuadragésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuadragésimo segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cuatro directores titulares y cuatro suplentes.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener la boleta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.28 mar.-N.º 8600-v.13 abr.

CIA. SUD AMERICANA DE SERVICIOS PUBLICOS S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1946 a las 11.30 horas en el local social, calle Rivadavia 825, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Determinar los honorarios de los directores y síndico por el ejercicio vencido.
4.º Establecer el número de miembros titulares que compondrán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos.
5.º Nombramiento de directores titulares, según lo que se resuelva en el punto anterior: dos directores suplentes y síndicos, titular y suplente, por un período de un año.
6.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — El presidente.

e.28 mar.-N.º 8622-v.13 abr.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.
Asamblea General Extraordinaria

A solicitud de un grupo de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de Abril de 1946, a continuación de la Asamblea General Ordinaria convocada para las 9 horas de la misma fecha, en el local social, calle Rivadavia 1745, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar el destino a dar a los distintos fondos facultativos de reserva y previsión de la sociedad anónima.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la asamblea. (Artículo 13, E. S.). — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.27 mar.-Nº 8.557-v.12 abr.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 13 de Abril de 1946 a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del síndico.
2.º Renovación del Directorio: Tres miembros titulares por dos años cada uno.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Secretario.

e.30 mar.-N.º 8757-v.10 abr.

"LA CANTABRICA"
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Honorable Directorio, respondiendo al pedido de señores accionistas formulado de acuerdo con la facultad que les confiere el artículo 17, inciso 2.º) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Abril próximo a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Moreno N.º 765, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Considerar el destino a dar a los fondos de reserva facultativos.
2.º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el Directorio. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la asamblea, se requiere, según el artículo 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.21 mar.-N.º 8282-v.6 abr.

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 15 de Abril de 1946, a las 9,30 horas, en el local social, Reconquista 341, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Fijación de las remuneraciones al directorio y síndico.
3.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.
4.º Elección de síndico titular y suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25 mar.-N.º 8463-v.10 abr.

WRIGHT SOCIEDAD ANONIMA - BAZAR INGLES

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril 1945 a las 10 horas, en Avenida de Mayo 853:
1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1 Código Comercio.
2.º Distribución de las utilidades.
3.º Fijación de remuneración para el Directorio.
4.º Elección de directores y síndicos.
5.º Designar 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.28 mar.-N.º 8626-v.13 abr.

MARFINANCO
Soc. Anón.
Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril de 1946, a las 9 horas en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista N.º 341, piso 3.º — escritorio 313, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular, por el ejercicio 1945.
3.º Determinación del número de los directores y su elección.
4.º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.16 mar.-N.º 8126-v.3 abr.

S. A. Agrícola Ganadera Inmobiliaria y Forestal "NEHUEN"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril del corriente año a las 10 horas en el local social de la calle Rodríguez Peña 1978, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Elección de directores.
2.º Resolver compra y venta de inmuebles e hipotecas de inmuebles.
3.º Disminución de capital.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-N.º 8.784-v.16 abr.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 8 de Abril, a las 14 horas, en Catamarca 70, para:
1.º Considerar el aumento del capital, conforme al artículo cuarto del estatuto.
2.º Designar quienes efectuarán los trámites inherentes al acto.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 8063-v.4 abr.

LABORATORIOS «OTTO», S. A.
Perú 795
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 4 de Abril de 1946, a las 17 horas, en Perú 795, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo ejercicio.
2º Elección de tres directores titulares por dos años; un director suplente por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — Rodolfo Isely, presidente.

e.23 mar.-Nº 8388-v.3 abr.

TRANSPORTES Y FINANZAS S. A.
T. R. A. F. I. S. A.
Buenos Aires, Marzo de 1946.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria en las oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 222, piso 17, el día 12 de Abril del año en curso, a las 16 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Liquidación de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a dicho acto deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con la debida anticipación. — David L. Lacroze, secretario.

e.23 mar.-Nº 8393-v.9 abr.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Ordinaria
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria anual convocada para el día 27 de Marzo de 1946 por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 12 de Abril de 1946, a las 17.30, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la sociedad, calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El presidente. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946.

e.28 mar.-N.º 8675-v.8 abr.

I.T.A.L.A.R. SOC. ANONIMA INDUSTRIAL TEXTIL ALGODONERA ARGENTINA
Moreno 1431 — 1er. piso
U. T. 38 - 4343
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 1946, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del señor síndico.
2.º Remuneración al señor síndico.
3.º Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4.º Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.
5.º Unificación de fondos de reserva.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo Brasil.

e.15 mar.-N.º 8.075 v.5 abr.

FRESONE-MICHELI, LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y de acuerdo al artículo 14 de los estatutos de la Sociedad Anónima Fresone-Micheli Limitada, en liquidación, se convoca a los señores accionistas, en segunda citación, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 13 de Abril de 1946 a las 16 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre número 575, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Elección de 4 miembros titulares de la Comisión Liquidadora.
2º Autorización a dicha Comisión Liquidadora para celebrar con los representantes de la quiebra de la sucesión de Félix Fresone, los convenios de cuyo tenor se dará cuenta en la asamblea.
3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, las acciones o el recibo bancario deberán depositarse con tres días de anticipación.

e.29 mar.-N.º 8.688-v.9 abr.

CORPORACION AMERICANA DE DE REPRESENTANTES
S. A. "CARSA"
De Representaciones Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Avda. Pte. Roque S. Peña 943, tercer piso, el día 24 de Abril de 1946, a las 10 horas, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del tercer ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de cinco directores, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Dr. Vicente Stábile, Juan Félix Corral, Alejandro Tokman, Carlos Mateo Thomas y Salomón Tokman, por expiración de su mandato.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea, firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — El Directorio.

Nota importante: "Para tener derecho a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario sujeto al régimen de la Ley 12.156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la asamblea" (artículo 19 de los estatutos).

e.29 mar.-Nº 8.687-v.15 abr.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD - AMERICANO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 515 (2º piso).

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 31 de Diciembre de 1945.
2º Elección de un síndico y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.685-v.15 abr.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA
(Sociedad Anónima)

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día lunes 22 de Abril de 1946, a las 11.30 horas, en su sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1219, 2º piso, Nros. 201|4, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1º Determinación del destino a darse a Fondos de Reserva, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 32 de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito de Bancos, en el domicilio de la sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.730-v.16 abr.

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING"
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de Abril de 1946, a las 11 horas, en su local calle Cangallo Nº 315 (tercer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de aplicación de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Propuesta de aumentar el número de directores a cuatro (artículo 8º de los estatutos).
3.º Elección de dos o tres directores titulares, por 3 años y dos directores suplentes, por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
5º Fijación de honorarios del síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-Nº 8.726-v.15 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "SAN CLAUDIO"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Florida N.º 229, escritorio 414, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección del nuevo directorio y síndicos de conformidad con los artículos 8 y 14 de los estatutos.

3.º Retribución a los directores y síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deben depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja de la sociedad, con dos días de anticipación al señalado por la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8104-v.3 abr.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 34º ejercicio.

2.º Remuneración del síndico.

3.º Elección de directores titulares y director suplente.

4.º Elección de síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos.

— El Directorio.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946.

e.22 mar.-N.º 8309-v.8 abr.

ROSATI Y CRISTOFARO S. A.
Metalúrgica Industrial
Zabala 3654 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio, ha dispuesto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Zabala Nº 3654, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945, y distribución de utilidades.

2º Remuneración de los Sres. directores que han desempeñado funciones administrativas acordadas por el Directorio, conforme al Art. 22 de los Estatutos.

3º Elección de tres directores por dos años.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de de 1946. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que el Art. 19 de los Estatutos dispone . . . . «Para tener derecho a concurrir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco de reconocida solvencia fiscalizado por el Banco Central de la República Argentina».

e.22 mar.-Nº 8335-v.8 abr.

SELECCION CONTABLE
Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza
Cangallo 564 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1946, a las 16 horas, en la sede social, Cangallo 564, 1.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.

3.º Elección de síndico titular y suplente para el año 1946.

4.º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8310-v.8 abr.

S. A. EDITORIAL «BELL»
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Brandsen 100, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades y remuneración a los directores y síndico.

3º Elección de cuatro directores por tres años; síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8331-v.8 abr.

TATANE S.A.
Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Abril de 1946 a las 9.30 horas en el local de la calle Reconquista 336 — 4.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Fijación de las remuneraciones del directorio y síndico.

3.º Fijación del número de directores de que se compondrá el directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaren vacantes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 mar.-N.º 8194-v.4 abr.

CASA JACOBO DAYAN E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 4 Abril de 1946
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Florida 461, piso 1.º, Buenos Aires, el día 4 de Abril de 1946, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de un director por tres años y de síndicos titular y suplente por el término de ley.

3.º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.16 mar.-N.º 8088-v.4 abr.

ESTANCIAS LOMA ALTA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de Abril de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515, (2.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1945.

2.º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.22 mar.-N.º 8341-v.8 abr.

«I D E A L»
Sociedad Anónima Industrial y Mercantil
Cap. $ 600.000.— m|n.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en al Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Gallo 1184-92, el día 11 de Abril de 1946, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el Informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas deberán tener presente lo establecido en el Art. 22 del Estatuto. — El Directorio.

e.23 mar.-Nº 8386-v.9 abr.

EDITORIAL HISPANO AMERICANA S. A. (H. A. S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 22 de Abril de 1946, a las 19 horas, en Alsina 731, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.28 mar.-N.º 8627-v.13 abr.

SAMIDER
Sociedad Anónima Financiera-Mercantil-Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1946 a las 18 horas, en la sede social Avenida R. Sáenz Peña 648, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1945.

2.º Elección de los directores titulares por tres años de acuerdo con el artículo 9.º y de síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la Caja de la sociedad o los certificados de sus depósitos bancarios. — El Directorio.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

e.22 mar.-N.º 8319-v.8 abr.

BAUSCH Y LOMB ARGENTINA S. A. INSTRUMENTOS CIENTIFICOS Y PRODUCTOS OPTICOS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril del corriente año 1946, a las 15.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades y Dictamen del síndico.

2.º Elección de seis directores por un año y fijar remuneraciones.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

e.16 mar.-N.º 8098-v.3 abr.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con el artículo 43 de los Estatutos, a celebrarse el día 4 de Abril próximo, a las 9.30 horas, en la calle Pte. Luis Sáenz Peña número 242, Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres directores titulares y 2 directores suplentes por 2 años, y de un síndico titular y un suplente, por un año, todos con retroactividad al 1º de Junio de 1945.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

..Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Cangallo Nº 564, 5º piso, Capital, o Balneario de Quilmes (Ribera), sus acciones o certificados hasta dos días antes de la asamblea (Art. 37 y 38). — Benedicto Bianchi, presidente.

e.16 mar.-Nº 8.125-v.3 abr.

MIGUEL CAVIGLIA
Sociedad Inmobiliaria Limitada
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
A Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las disposiciones legales y con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales, el directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Abril de 1946 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia N.º 5380, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico y Distribución de las utilidades realizadas y líquidas.

2.º Elección de tres directores titulares por el término de tres años.

3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para suscribir el acta de la asamblea.

e.18 mar.-N.º 8195-v.4 abr.

LA MERIDIONAL
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril de 1946, a las 18 horas, en San José 458,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Nombramiento y remuneración de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director Gerente.

e.20 mar.-N.º 8214-v.5 abr.

SAN JUAN
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Abril de 1946 a las 11 hs. en Avenida Roque S. Peña 615, para:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8.790-v.23 abr.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1946, a las 10 horas, en la calle Cangallo 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8754-v.16 abr.

COMPAÑIA Dr. SCHOLL S. A. C.
Especialidades Para el Confort de los Pies
Patentes y Fórmulas del Dr. Wm. M. Scholl

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Abril de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.725-v.15 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Modificación de los artículos 12, 13 y 18 de los estatutos sociales.
2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.722-v.22 abr.

LA FORESTAL ARGENTINA
S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, en el local de la sociedad, Paseo Colón 221, 10° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 15° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de tres directores, por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3° Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.
4° Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1946.
5° Elección de síndico y síndico suplente.
6° Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1946.
7° Autorización al Directorio para emitir acciones, de acuerdo al artículo 5°, inciso a) de los estatutos sociales.
8° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 27 de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.720-v.22 abr.

ARISONA ARGENTINA
S. A. Marítima Industrial
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestras oficinas, Reconquista 336, el día 27 de Abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.
2° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos y la proporción que corresponda a cada uno de sus miembros para el ejercicio 1945.
3° Destino de utilidades.
4° Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de directores para completar el número a determinarse, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 10 y 11 de los estatutos.
5° Elección de un síndico y un síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta, en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en un establecimiento bancario, cuando menos tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.712-v.15 abr.

SOUTH AMERICAN MINING COMPANY

(Compañía Sud-Americana de Minas)
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 26 de Abril de 1946, a las quince horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle Cangallo 444, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Elección de directores titulares y suplentes, por un año.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4° Elección de tres miembros del Consejo de Administración en Bolivia, por un año.
5° Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico por el ejercicio vencido.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 23 de Abril de 1946, en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires o en un Banco de Buenos Aires. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.711-v.22 abr.

LAMURAGLIA S. A.

Indrstrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 de Abril de 1946 a las 9 horas en el local de la Sociedad, calle Escalada 1961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares.
4.° Elección de síndico titular y síndico suplente;
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo del depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8762-v.16 abr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios varones mayores de 18 años, hasta el N° 74.540 inclusive, para celebrar Asamblea General Ordinaria de socios, el miércoles 10 de Abril próximo, a las 18 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 307 delegados correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años, existentes al 31 de Diciembre de 1945.

Los señores socios que deseen asistir al acto deberán solicitar, con la presentación de la libreta personal, de la hora 9 a 11 y de 15 a 18 los días hábiles y de 9 a 11 los festivos, hasta el 9 de Abril inclusive, en la Secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Manuel Candame, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.29 mar.-N° 8.696-v.9 abr.

COMPAÑIA INMOBILIARIA "LA URBANA" S. A.

Belgrano 2422 — Capital — U. T. 47-9147

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Abril de 1946, a las 18 horas, calle Belgrano 2422, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945 y distribución de utilidades.
2° Nombramiento de directores y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 27 Marzo 1946.

e.29 mar.-N° 8.695-v.16 abr.

SIMPLEX
JOSE A. FERRADAS, S. A.

Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Corrientes 569, el 22 de Abril de 1946, a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Destino y aplicación de las reservas libres existentes.
2° Remuneración de los directores.
3° Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los señores accionistas aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.693-v.15 abr.

LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
CORPORACION DE TRANSPORTES DE

Convocatoria a Asamblea General de Accionistas

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946.

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril próximo, a las 9,30 horas, en las oficinas de la Corporación, Avenida Roque Sáenz Peña N° 570, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Noticiar a los señores accionistas de la Cuenta de Gastos, Productos, Inventario, Balance y Memoria del Fideicomisario, dictamen del síndico sobre dichos puntos, y poner a consideración el comisario.
2° Elección de síndicos titular y suplente (artículo 40 de los estatutos).
3° Remuneración del síndico.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — El síndico.

Nota: Los certificados para acreditar el derecho, número de acciones y de votos, serán firmados por el Fideicomisario a cargo de la administración, a cuyo efecto los interesados podrán solicitarlos en la Secretaría General Administrativa del Directorio (artículo 46 de los estatutos) con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estos certificados sólo tendrán por efecto y alcance jurídico la asistencia a la referida asamblea y caducarán de pleno derecho, careciendo de todo otro valor después de celebrada la misma. — Ricardo Seeber, síndico.

e.29 mar.-N° 8.691-v.15 abr.

S. A. M. Y. A.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Abril de 1946, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Billinghurst N° 2465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2° Remuneración al director-gerente.
3° Elección de tres directores, por el término de un año.
4° Elección del síndico y síndico suplente, por un año.
5° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada a la misma, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.29 mar.-N° 8.736-v.15 abr.

LUCILU

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril del corriente año a las 15 horas en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Elección de directores.
3.° Resolver compra y venta de inmuebles e hipoteca de inmuebles.
4.° Disminución de capital. — El Directorio.

e.30 mar.-N.° 8.785-v.16 abr.

E M E L C O

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Emelco, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Abril de 1946, a las 17 horas, en la sede social, calle Florida 171, Galería Güemes, escritorios 355|65, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Fijación del número de miembros del Directorio.

4.° Elección de presidente, director tesorero, dos directores gerentes y dos hasta cuatro directores, síndico y síndico suplente, por haber terminado sus mandatos.

5.° Aprobación de los sueldos y retribuciones acordados por el Directorio.

6.° Consideración de la propuesta del Directorio para que el mismo abone en uso de las facultades del art. 364 del Código de Comercio, con carácter provisorio, en dos cuotas el dividendo preferido y el dividendo fijo de primera preferencia a las acciones de ese tipo.

7.° Fijación de las condiciones de canje de las acciones, con motivo de haber sido aprobada la modificación de estatutos que dispone el reemplazo de cada acción de Un mil pesos m|l. por diez acciones de Cien pesos m|n.

8.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad el certificado bancario que acredite su visita hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Alfredo Schroeder, Director Tesorero en ejercicio de la presidencia.

e.2 abr.-N.° 8909-v.22 abr.

WILDENSTEIN

Arte S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Wildenstein, Arte S. A., Comercial de Arte Pictórico, a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Abril próximo, a las 10 horas, a celebrarse en Florida 914, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Fijación del número de directores, y su elección, así como la de síndicos titular y suplente, por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8907-v.22 abr.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de Abril próximo a las 10 horas en Sarmiento 327, para:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elegir un director, por dos años, en reemplazo del Sr. L. Grauken que ha renunciado.

3.° Elegir síndico fijándole honorarios.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8.943-v.22 abr.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social, calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947,

2.° Destino del saldo de la cuenta "Fondo de Previsión".

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel, por expiración del mandato.

5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8.953-v.22 abr.

FOX FILM DE LA ARGENTINA SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elegir directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8.951-v.22 abr.

"ESTRELLA MARITIMA"

S. A. de Navegación y Comercio

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8.950-v.22 abr.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO

Secretaría: Sarmiento 385, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 16 de Abril de 1946, a las 18 horas, en el salón del Templo Escocés, calle Perú N.° 352, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las cuentas del ejercicio fenecido Diciembre 31 de 1945.

2.° Aprobación de la Memoria.

3.° Elección de cuatro miembros por dos años para reintegrar la Comisión Administradora.

4.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.

e.2 abr.-N.° 8.949-v.12 abr.

SOC. AN. IMPRENTA LAMB & CIA. LTDA.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 de Abril 1946 a las 11.30 horas, en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directorio y síndico y fijar honorarios.

4.° Nombrar dos accionistas firma acta. — Directorio.

e.2 abr.-N.° 8.948-v.22 abr.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "LA SENDA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril del corriente año a las 10 horas en el local Social de la calle Av. Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Directores.

2.° Resolver compra y venta de inmuebles e hipotecas de Inmuebles.

3.° Disminución de capital.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8.946-v.22 abr.

"LYON-ARGENTINA" S. A.

Fábrica de Tejidos de seda y lana

CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la "Lyon-Argentina", Fábrica de Tejidos de Seda y Lana, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de Abril de 1946, a las 12 horas, en las oficinas de venta, calle Alsina 1487, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores Accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.

4.° Fijación del número de miembros titulares del Directorio; elección de directores, de un síndio y de un síndico suplente; fijación de la remuneración de estos dos últimos. — El Directorio.

e.2 abr.-N.° 8.945-v.22 abr.

COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de los estatutos de la compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo, a las 16,45 horas, en Paseo Colón N° 171, 9° piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 21er. ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre último, y distribución de las utilidades.

2° Elección de directores titulares.

3° Elección de miembros titulares y suplentes del Comité.

4° Nombramiento de síndicos titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los Bancos de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y de Italia y Río de la Plata, en la Secretaría de la compañía, calle Humberto I N° 102, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1946. — El director secretario.

e.2 abr.-N° 8.879-v.22 abr.

COMEGA

Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1946, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (2° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1945.

2° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr. N° 8.877-v.22 abr.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS (S. A.)

(S.A.T.I.A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1946, a las 16,30 horas, en el local social, calle Paseo Colón N° 185, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945; remuneración del Directorio y del síndico.

2° Elección de un director suplente.

3° Renovación del Comité.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Antonio Santamarina, presidente.

e.2 abr.-N° 8.875-v.22 abr.

CIA. ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, Cangallo N° 564, 3er. piso, Buenos Aires, el día 26 de Abril de 1946, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15° ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1945.

2° Aumento del capital.

3° Distribución de utilidades.

4° Fijación del número y elección de directores por un año.

5.° Elección del síndico titular y suplente, por un año.

6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el Registro de Asistencia. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-N° 8.940-v.22 abr.

ESTUDIO COMERCIAL ARGENTINO

S. A. de Representaciones y Asesoramiento Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-N° 8918-v.22 abr.

C R I S A

Compañía Rioplatense Industrial y Comercial S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1946, a las 15.30 horas, en el local social de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, piso 7°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por un año.

3.° Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-N° 8923-v.22 abr.

S A R A N D I

S. A. Financiera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Abril de 1946, a las 15.45 horas, en el local social de la sociedad, calle Av. Roque Sáenz Peña 832, piso 7°, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de tres directores titulares, por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 abr.-N° 8922-v.22 abr.

PRODUCTOS ROCHE S. A.
Química e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Abril de 1946, a las 10 horas, en Florida 835, escritorio 323.

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 8.960-v.22 abr.

S. A. ELOWSON Y WESTER
Cía. Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril de 1946, a las 15 horas, en el local social Avenida Roque Sáenz Peña 788, 9º piso, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
3.º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4.º Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio vencido.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos con dos días de anticipación en la gerencia de la sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 8921-v.24 abr.

QUIMICA Y COMERCIO, S. A.
Representación, Importación, Exportación
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846
U. T. 33 Avenida 4206 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 8926-v.22 abr.

«CREODEMA» S. A. IND. ARG.
Creosotación de Maderas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 1946, a las 12 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección del Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 8925-v.22 abr.

PALMAS NEGRAS, S. A. COM.
Teléfono 33, Avda. 4206
Avda. Pte. R. Sáenz Peña 846
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril de 1946, a las 11,30 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.
2º Elección del Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires. Febrero 28 de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 8924-v.22 abr.

"TORREALTA"
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Abril de 1946, 11 horas, en 25 de Mayo 145, Escr. 313,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe síndico al 31 de Diciembre de 1945.
2.º Elección presidente, dos directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.2 abr.-N.º 8932-v.22 abr.

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO S. A.
Diagonal Roque Sáenz Peña 540
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril de 1946, a las 17,30 horas en el local de la calle Defensa 143, 8.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Determinación del número de directores conforme a lo establecido en los artículos 13 y 14 de los estatutos, elección del nuevo Directorio y fijación del término de su mandato.
3.º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 7946. — Carlos M. Mayer, Presidente.

e.2 abr.-N.º 8930-v.22 abr.

M. COMERO & CIA. S. A. INDUSTRIAL & COMERCIAL
25 de Mayo 340 — Buenos Aires
Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1946 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340 — 4.º piso — Capital — para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.º Elección del síndico titular y suplente para el año 1946.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea se requiere que los accionistas depositen sus acciones con tres días de anticipación en la Caja Social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la Caja Social la debida constancia expedida por el Banco depositario. — El Directorio.

e.2 abr.-N.º 8928-v.22 abr.

"LA CHAQUEÑA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1946, a las 9,30 horas, en Avda. Leandro N. Alem 413, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas (28.º Ejercicio) Informe del síndico y Distribución de Dividendo.
2.º Remuneraciones previstas por los artículos 13 (inciso i) y 14.
3.º Elegir cinco directores titulares y dos suplentes.
4.º Elegir síndicos.
5.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.2 abr.-N.º 8938-v.22 abr.

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 24 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.º 456 (4.º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance y remuneración al directorio, correspondientes al décimoctavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de cinco directores titulares.
4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.º Remuneración del síndico.
6.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle Cangallo N.º 456, hasta dos días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-N.º 8933-v.22 abr

"PORA"
Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Corrientes 389 — Buenos Aires

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de Abril de 1946, a las 11 horas, en la sede social para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.º Remuneración a los señores directores y síndico.
3.º Elección de directores, de acuerdo a artículos 11 y 13 de los estatutos.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Gustavo Figueroa, presidente.

e.2 abr.-N.º 8901-v.22 abr.

PORCELANA AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en la calle Corrientes 378, piso 3.º, escritorio 34, el día 26 de Abril de 1946, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital en un 50 o|o y reforma de los estatutos.
2.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-N.º 8960-v.22 abr.

PAL ARGENTINA SOC. ANON.
Fabril y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de Abril de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cochabamba 864, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Aprobación de la remuneración adicional a los directores por los cargos administrativos en la sociedad, desempeñados durante el período fenecido.
4.º Elección de tres directores por el término de un año para integrar el Directorio del nuevo período.
5.º Elección de síndico y síndico suplente.
6.º Fijación de la remuneración de los directores por el desempeño de cargos administrativos (artículo 9.º y 11, Inc. H. de los estatutos sociales).

7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 7.º de nuestros estatutos sociales, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, Abril de 1946. — El Directorio.

e.2 abr.-N.º 8899-v.22 abr.

CANNING
Sociedad Anónima de Inversiones

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1946 a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1945 e Informe del síndico.
2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. E. Roberts, vicepresidente (en ejercicio de la Presidencia).

e.2 abr.-N.º 8897-v.22 abr.

"LIBREGULE"
Sociedad Anónima de Mandatos y Finanzas
25 de Mayo 145

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para 23 Abril 1946, 11 horas, en 25 de Mayo 145, 3er. piso, Escr. 313,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Inventario, Balance e Informe síndico al 31 Diciembre 1945.
2.º Elección presidente, dos directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 8917-v.22 abr.

SOCIEDAD ANONIMA, VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 25 de Abril de 1946, a las 10 horas, en el local social calle Charcas 4040, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar el destino que se dará a los fondos de reserva facultativos.
2.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de Abril de 1946. — Emilio Gutiérrez, Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el título V de los estatutos.

e.2 abr.-N.º 8915-v.22 abr.

CIA. ARGENTINA TINTORERIA Y APRESTO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 26 de Abril de 1946, a las 15 horas, en la Sede Social, Cangallo N.º 564, 3er. piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del Art. 4.º de los Estatutos.
2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea y Registro de Asistencia.— El Directorio.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1946.—

e.2 abr.-N. 8.941-v.22 abr.

C.A.P.T.A.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en 25 de Mayo 294, el día 25 de Abril, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2º Utilidades del ejercicio y su destino.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designar dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.

e.2 abr.-Nº 8.957-v.22 abr.

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora
Cangallo 360 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril de 1946, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 360, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.
Aldo Somazi, Vice-Presidente.
e.2 abr.-N.° 8935-v.22 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Licitación Pública N.° 33
Licitación Pública N.° 34

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 8 del mes de Abril próximo a las 14, 30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Servicio de Saneamiento en Palpalá (Jujuy).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: 7 casillas desarmables.

Buenos Aires, Abril 2 de 1946. — El Director General de Administración.
e.2 abr.-N.° L-897-v6 abr.

Expte. N.° 31.833|45

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 8 del mes de Abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Delegación Regional del Sud, en Bahía Blanca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Moblajes (armarios de acero, sillas, sillones, escritorios, perchas, bibliotecas, etc.), útiles de escritorio en general y máquinas de escribir. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Director General de Administración.
e.27 mar.-N.° L-896-v.6 abr.

LICITACION PUBLICA N.° 31

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de abril próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la División Epidemiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Aparatos e Instrumental para laboratorio y consultorio. — Drogas. — Cocina a gas. — Heladera eléctrica. — Ollas enlozadas. — Cepillos y Jabón para tocador. — Máquina de escribir. — Muebles de madera para escritorio. — Sillas de hierro. — Ventiladores y Relojes eléctricos. — Delantales y Guardapolvos.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — El Director General de Administración.
e.25 mar.-N.° L-788-v.4 abr.

Exptes. Nros. 16174|27122|27726|945
Licitación Pública N.° 32

Llámase a licitación pública (1er. llamado) para el día 5 del mes de Abril próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946 de la Sección Venereología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:
Instrumentos, aparatos y material para consultorios y laboratorios, lámparas eléctricas, combustibles, drogas y medicamentos, placas fotográficas, artículos de limpieza, bazar y menaje, máquinas de escribir, uniformes, guardapolvos, zapatillas, etc., útiles de escritorio, libros e impresos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — El Director General de Administración.
e.16 mar.-N.° L-787-v.3 abr

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 13 del mes de Abril de 1946, a las horas 12 y 30 minutos, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.°, la segunda licitación pública, para la adquisición de "cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, motocicletas y bicicletas con destino a esta Policía Federal y Dirección del Interior, a consumirse durante el año actual".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.°.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.
e.2 abr.-N.° L-1177-v.12 abr.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 2523, Expte. 1618 DT|946, elementos p|zorras; N.° 2.524, Expte. 829 DA|946, punzones de acero; N.° 2.525, Expte. 5.421 DA|946, placas, sobres, etc.; número 2.526, Expte. 1.196 DG|946, repasadores, paños, etc.; N.° 2.527, Expte. 2.377 DT|946, lápices negros; N.° 2.528, Expte. 5.495 DA|946, resmas de papel; N.° 2.529, Expte. 774 DR|946, condensadores; número 2.530, Expte. 3.455 DA|946, separadores de fibra; N.° 722GM, Expte. 644 DG|946, sobres; N.° 723GM, Expte. 17.599 DC|945, candados; N.° 724GM, 830 DA|946, libros fórmula 4474; N.° 344E, Expte. 6.215 DA|946, broches N.° 22|6; N.° 345E, Expte. 6.792 DA|946, sobres comerciales; N.° 346E, Expte. 6.063 DA|946, aparatos fumigación.

La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Abril del corriente año a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Abril 1.° de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.
e.2 abr.-N.° L-1174-v.3 abr.

(División de Transportes)
Expte. 26.727|DC|44
Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de las que se deposita en los buzones, intercambio con las Sucursales, Agencias y Estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Pergamino, Distrito 4.°.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 4.° (Pergamino), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Antonio Deluca, Director de Correos.
e.1.° abr.-N.° L-933-v.5 abr.

Licitación Pública N.° 254

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Cajas de Hierro".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 11 de Abril de 1946, a las 16 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, piso 6.°, los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Héctor J. Perego, Secretario General Int. de Correos y Telecomunicaciones.
e.1.° abr.-N.° L-1039-v.11 abr.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P|319

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, desde las 15 y 40 horas, por la provisión de papas, verduras y carnes y extras, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de Mayo de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e.23 mar.-N.° L-1005-v.3 abr.

P|320

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 16 y 50 por la provisión de 1.500 metros de impermeable al Costurero Central. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e.23 mar.-N.° L-1003-v.3 abr.

P|321

Llámase a licitación pública para el día 3 de Abril de 1946, a las 15 y 30, por la provisión de aves y huevos, a los establecimientos situados en la Capital Federal, al "Anexo Lomas", Témperley, F. C. S., al Hospital Vte. L. y Planes, Gral. Rodríguez, F. C. O., al Hogar E. M. Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Instituto Mercedes de L. y Riglos, Moreno, F. C. O., durante el cuatrimestre Mayo — Agosto de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.
e.23 mar.-N.° L-1004-v.3 abr.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de Uniformes, Camisas, Cuellos y Corbatas, que se abrirá el día 11 de Abril próximo, a las 16 horas en la Gerencia de Administración.

Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326 2do. subsuelo). — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Gerente.
e.27 mar.-N.° L-1089-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de punzones confeccionados en acero-niquel, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, (Expediente 932|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de mayo de 1946 a las 16.00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.1.° abr.-N.° L-1159-v.11 abr.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos afines para el personal uniformado del Ministerio de Hacienda de la Nación, (Expediente N.° 1060|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de abril de 1946 a las 16.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.1.° abr.-N.° L-1160-v.11 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 201; ramo: material didáctico (mapas); apertura. Abril 8 a las 15; 2|28.733|44. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.2 abr.-N.° L-1178-v.8 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.° 168; ramo: Muebles, electricidad, grifos; apertura: Abril 8; 15 horas — N.° 2.023|46.

Licitación Privada N.° 183; ramo: Piano; apertura: Abril 8; 15 horas — número 2.819|946.

Licitación Privada número 184; ramo: Fichas; apertura: Abril 8; 15 horas — N.° 1.376|946.
e.2 abr.-N.° L-119-v.8 abr.

La Dirección General de Administración ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada 192; ramo: Vidrios y artefactos eléctricos; apertura: Abril 8; 15 hs. — 1|22.250|45.
e.2 abr.-N.° L-1121-v.8 abr.

Licitación Privada 193; ramo: Máquina lavar eléc.; apertura: Abril 8; 15 hs. — 5|16.358|45.
e.2 abr.-N.° L-1122-v.8 abr.

Licitación Privada 194; ramo: Elementos granja, animales domésticos; apertura: Abril 8; 15 hs — N.° 842|946.
e.2 abr.-N.° L-1123-v.8 abr.

Licitación Privada 195; ramo: Elementos y herramientas de taller carpintería; apertura: Abril 8; 15 hs. — 2|6559|45. — Luis Ricci, director general de administración.
e.2 abr.-N.° L-1124-v.8 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 197; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Abril 5, 15 horas (Expediente 4.429|46).
e.30 mar.-N.° L-1149-v.5 abr.

Licitación Privada N.° 200; ramo: adquisición y colocación de toldos; apertura de las propuestas: Abril 8, 15 horas (Expte. I. 21.428|44).
Buenos Aires, .. de .... de 194..
e.30 mar.-N.° L-1150-v.8 abr.

Licitación Privada N.° 186; ramo: material de encuadernación; apertura de las propuestas: Abril 8, 15 horas (Expediente D. 22.612|45).
e.30 mar.-N.° L-1144-v.8 abr.

Licitación Privada N.° 187; ramo: reparación de un juego de sofá; apertura de las propuestas: Abril 4, 15 horas (Expte. D. 20.178|45).
e.30 mar.-N.° L-1140-v.8 abr.

Licitación Privada N.° 188; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: Abril 8, 15 horas (Expediente J. 22.732|45).
e.30 mar.-N.° L-1146-v.8 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N° 167; ramo: Máquina lavar, lebrillos, tejidos, planchas, tablas planchar, batería cocina; apertura: mes Abril; día 4: horas 15.5|27.751|44. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 mar.-N° L-1114-v.4 abr.

Lic. Privada Nº 180; ramo: Cartulinas; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-Nº 2917|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 mar.-Nº L-1115-v.4 abr.

Lic. Privada Nº 181; ramo: Heladera eléctrica; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-5|7158|945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 mar.-Nº L-1116-v.4 abr.

Lic. Privada Nº 182; ramo: Reparación máquinas; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-|18.132|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.29 mar.-N.º L-1117-v.4 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 159 ramo: Muebles; apertura: mes Abril; día 4; horas: 15-5|20877|45.

Félix A. Disalvo, Jefe de la Oficina de Suministros.
e.29 mar.-N.º L-998-v.4 abr.

Lic. Priv. N.º 174. — Ramo: Papel de diario. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. — (E. 2742|45).
e.27 mar.-N.º L-1096-v.4 abr.

Lic. Priv. N.º 175. — Ramo: Máquina de escribir. — Apertura: Mes: Abril, día 4, hora 15. (D. 21.186|45). Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 mar.-N.º L-1097-v.4 abr.

Licitación Privada N.º 178; ramo: muebles de madera; apertura de las propuestas: 4 Abril, 15 horas. (Expte. Nº 4.153|946).
e.26 mar.-Nº L-1.082-v.4 abr.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Lic. Priv. Nº 170, Ramo: muebles de madera, Apertura: Abril 3, a las 15 horas (N.º 3.930|46).
e.25 mar.-N.º L-1047-v.3 abr.

Lic. Priv. Nº 172; Ramo: sobretodos y capotes; Apertura: Abril 4, a las 15 horas (Nº 2.122|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.25 mar.-N.º L-1049-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U-2.187|944

Llámase a licitación pública (por segunda vez), por el término de cinco días a contar del 30 de Marzo próximo, para al adjudicación de:

1 Motor Eléctrico para corrientes alternada, trifásica 220|380 volts., con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores de 9 H. P., de 1.400 revoluciones por minuto.

1 Motor eléctrico para corrientes alternada, trifásica 220|380 volts., con inductor de anillo colector, polea normal, resistencia de arranque, rieles y tensores de 20 H. P. y de 1.400 revoluciones por minuto, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de Abril a las 16 y 30 horas, en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.
e.30 mar.-Nº L-1.134-v.4 abr.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente T. 1.008|946.

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Abril de 1946, a las 16 horas, para contratar la provisión de materiales destinados a la Cátedra de Odontología Infantil, a cargo del señor Profesor Doctor Pascual A. Tesone, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10.30 a 11.30 horas).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — El Contador.
e.23 mar.-N.º L-1017-v.15 abr.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

Instituto de Investigaciones Físicas

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.º 17; ramo: armario; apertura de las propuestas: Abril 12, 12 horas.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.
e.30 mar.-N.º L-1142-v.4 abr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública para las 15, del 11 de Abril próximo, para la adquisición de uniformes, trajes de fajina, cuellos, corbatas, calzado, etc. — Datos: División Compras, Charcas número 1690, Capital.

El Secretario General.
e.1. abr.-N.º L-970-v.10 abr.

Llámase a licitación pública para las 15 del 4 de Abril próximo, para la adquisición de alambre chato, papeles y cartulina, necesarios para la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". — Datos, División Compras, Charcas N.º 1690, Capital. — El Secretario General.
e.25 mar.-N.º L-972-v.3 abr.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril a las 11 horas, en el local de la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines, calle Sargento Cabral N.º 2105 de la ciudad de Corrientes, para la adquisición o arrendamiento de un inmueble con destino a la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industrias Afines.

La distancia máxima aproximada del inmueble a la ciudad de Corrientes será de 10 Km., con una superficie mínima de 400 Ha. y máxima de 1.200, con porción apta para agricultura no menor de 200 Ha. Se tomarán en consideración ofertas de superficies menores, cuando existan otras propiedades linderas cuya adquisición e arrendamiento sea posible aclaraciones, dirigirse a la Secretaría de la Facultad, en el domicilio indicado. y con las cuales se alcancen las superficies señaladas.

Por pliego de condiciones y demás — Ing. Civil, Carlos Isella, Delegado de la Universidad.

Ministerio de Guerra

Llámase a Licitación Pública N.º 13|946, para el día 24 de abril de 1946, a las 11 1|2. horas, para la provisión de: metros de arpillera, algodón mercerizado, brin blanco, loneta, paño azul gris, seda celeste, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Piedras 141 — 3er. Piso. — (V. División Compras).
e.1.º abr.-N.º L-1163-v.17 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 14.946, para el día 24 de abril de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de máquinas de coser para zapatero, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División — Compras).
e.1.º abr.-N.º L-1161-v.11 abr.

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Licitación Pública N.o 11

Llámase a licitación pública para el día 27 de Abril de 1946, a las 10.30 horas, para la provisión de tirantes y tablas de pino Paraná, paquetes de madera de álamo para embalaje, hierro ángulo y en planchuelas, bulonería, torniquetes, alambres, puntas París, caños, bronce laminado, cobre, estaño y bronce para fundir, pinceles, etc. Por pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7.30 a 12 horas. Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.2 abr.-N.º L-1137-v.12 abr.

División Administrativa

Licitación Pública N.º 9

Llámase a licitación pública para el día 26 de abril de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de dos (2) máquinas linotipo modelo 8, nuevas o reacondicionadas, con su alimentador y moldes correspondientes, con tres magazines cada una, matrices cuerpos 6|14 negra, 6|8 bastardilla, 10|12 negra y 8|16 negra. — Por pliegos de condiciones, informes, etc. dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 1.º de abril de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar".
e.1.º abr.-N.º L-1135-v.11 abr.

Licitación Pública N.º 10

Llámase a licitación pública para el día 26 de abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión de elementos de menaje, calentadores, cocinas, estufas y faroles a gas de kerosene, herramientas varias, accesorios para automotores, arneses, materiales en general para confeccionar carpas, bengalas y cartuchos luminosos, catres plegadizos, botas de goma, banderas, etc. — Por pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 1.º de Abril de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.1.º abr.-N.º L-1136-11 abr.

Licitación Pública N.º 8

Llámase a licitación pública para el día 17 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, para la provisión de quince (15) camiones nuevos o usados, marcas Ford V 8 o Chevrolet, modelos 1940 en adelante, de 134'' de distancia entre ejes, para 1 1|2 toneladas de carga, carrocería "Standard", con rodado 32 x 6, completos. — Por pliegos de condiciones o informes, dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7.30 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia — Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.30 mar.-N.º L-1068-v.10 abr.

Licitación Pública N.º 7

Llámase a licitación pública para el día 16 abril de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de papeles obra, hilo e imitación hilo, diario, embalaje, cartulinas, cartones, sobres carta y oficio, materiales para encuadernación, cueros imitación marroquí, hilos, drogas para laboratorio fotográfico, zinc en chapas y planchas, tinta de imprenta, carbones de magnesio, oro en hojas para dorar, etc. — Por pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Pedro Caballero — Teniente Coronel de Intendencia, Jefe de la División Administrativa del Instituto Geográfico Militar.
e.26 mar.-Nº L-1067-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para la adquisición de útiles de farmacia y laboratorio, instrumental de cirugía y clínica para uso humano y veterinaria y películas roentgenfotográficas.

Apertura de sobres el día 23 de Abril de 1946, a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (Comisión de Adquisiciones), calle Pozos 2045, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas, en la calle Pozos 2045 (Comisión Adquisiciones). — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Jorge Secchi, Coronel Cirujano, Presidente de la Comisión de Adquisiciones.
e.25 mar.-N.º L-1062-v.22 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingeniero Huergo 251

Licitación pública N.º 23, para el día 12 de Abril de 1946

"CORDOBA"

Hora 10. — Pavimentación de calles, veredas y patio de formación, incluso desagües pluviales de este último, en el cuartel en construcción para el Regimiento 13 de Infantería. Presupuesto oficial $ 486.549.15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica, $ 29.80 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado de Córdoba, hasta el 8 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirla a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e.28 mar.-N.º L-1110-v.8 abr.

Licitación pública N.º 12 que debía efectuarse el día 9 de Abril de 1946, ha sido postergada para el día 23 de Mayo de 1946, a las 12 horas.

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias unidades .(Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.
e.28 mar.-N.º L-1111-v.13 abr.

Licitación Pública N.º 40, para el día 12 de Abril de 1946.

"EL PALOMAR"

(PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 11,15 — Provisión y colocación de muebles de madera para oficce y bar, en el pabellón alojamiento de tropa, que se amplía de la base aérea Militar "El Palomar". — Presupuesto oficial $ 8.595,00 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial).— Precio del legajo de documentación técnica pesos 9,00 m|n. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón — Teniente Coronel — Secretario Acc.
e.1.º abr.-N.º L-1154-v.11 abr.

Licitación Pública N.º 39, para el día 12 de Abril de 1946

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 11 — Provisión de muebles tapizados, con destino a la Dirección General del Personal, en el nuevo edificio para el Ministerio de Guerra. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta). — Precio del Legajo de Documentación Técnica $ 11.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora ante mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Acc.
e.1.º abr.-N.º L-1127-v.11 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 26, 27 y 28 para el día 12 de Abril de 1946

PASO DE LOS LIBRES

(Corrientes)

Hora: 10,15 - 26 - Provisión e instalación de una cocina tipo "DGI", modelo "B" en el Pabellón Alojamiento de Oficiales del Cuartel que ocupa el Regimiento 27 de Infantería. — Presupuesto oficial $ 7.780.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 10,80 m|n.

CURUZU-CUATIA
(Corrientes)

Hora: 10,30 — (27) — Provisión de plantas y tutores requeridos para la ejecución de las plantaciones necesarias en el Cuartel que ocupa el 4. Destacamento de Zapadores. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 3.— m|n.

RESISTENCIA
(Chaco)

Hora: 10,45 — (28) — Ejecución de las plantaciones necesarias para reparo de los vientos, sombra, ornato, etc., en el Cuartel del Regimiento 29 de Infantería. — Presupuesto oficial $ 18.711.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 5,60 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, horas y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgado Federales y Letrado, respectivamente, donde se realizarán las obras, hasta el día 6 de Abril del corriente año, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.1.° abr.-N.° L-1126-v.11 abr.

LICITACION PUBLICA N.° 11
para el día 9 de Abril de 1946
MENDOZA

Hora 13. — Construcción de un depósito de drogas e inflamables tipo "B" y dos depósitos de movilización tipo "D.12", incluso conexiones eléctricas e instalaciones para servicios de limpieza y contra incendio en el Hospital Militar. — Presupuesto oficial $ 264.152,74 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo de documentación técnica $ 33.60 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 3 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel — Secretario Accidental.

e.25 mar.-N.° L-1024-v.4 abr.

Licitación Pública N.° 18, para el día 4 de Abril de 1946
"CAMPO DE MAYO"

Hora 10.15. — Provisión e instalación de un equipo productor de hielo en el local sótano del Pabellón de Enfermos del Hospital Militar de Campo de Mayo "Doctor Juan Madera". — Presupuesto oficial: $ 12.000.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 6.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los [illegible] por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadén, Teniente Coronel, Acc

e.23 mar.-N.° L-1013-v.3 abr.

Licitaciones públicas Nros. 13-14-15-16 y 17, para el día 4 de Abril de 1946
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9, (13). Provisión de muebles de madera tapizados, con destino a las viviendas para Jefes, Oficiales y Suboficiales, construídas en varias unidades del ejército. (Depósito de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica, $ 7.80 m|n.

Hora: 9,15 (14). — Provisión de cuatrocientos cincuenta y un extinguidores a soda y ácido a percusión, de 10 litros de capacidad incluso cargas, para zona templada y cálida; ochenta y cinco para zona fría y un mil doscientos ocho baldes para agua o arena, con destino a los depósitos de movilización en varias unidades. (Depósito de garantía de licitación, 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 6.20 m|n.

Hora: 9.30 (15). — Provisión e instalación de un calentador de agua tipo DGI., modelo "2", en los pabellones de alojamientos de tropas de los cuarteles ocupados por los Regimientos 8 de Caballería "Cazadores General Necochea" y 10 de Caballería "Húsares de Pueyredón", en Campo de Mayo; 9 de Caballería en Curuzú Cuatiá (Corrientes); y dos calentadores del mismo tipo y modelo, en el pabellón alojamiento de tropa del cuartel del Regimiento 6 de Caballería en Concordia (Entre Ríos). — Presupuesto oficial $ 13.005.— m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6.80 m|n.

EL PALOMAR (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,45 (16). — Provisión de treinta y dos armarios metálicos tipo "A. M. 3", con destino al pabellón dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto de la propuesta). Precio del legajo de documentación técnica pesos 3.60 m|n.

HOLMBERG (CORDOBA)

Hora: 10 (17). — Obras de defensa en la margen del Arroyo Santa Catalina en las proximidades de la Estación Holmberg. Presupuesto oficial pesos 84.643.60 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 11.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Río Cuarto (Córdoba), hasta el día 30 de Marzo de 1946, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.23 mar.-N.° L-1016-v.3 abr.

Licitaciones Públicas Nros. 24 y 25 para el día 4 de Abril de 1946
"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Hora: 10.30 — (24) — Por el suministro diario de leche, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

Hora: 10,45; (25). Por el suministro diario de pan y factura, durante el término de un año, con destino a la Dirección General de Ingenieros. (Depósito de garantía $ 300.— m|n.). Precio del legajo $ 3.— m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel. Secretario Ac.

e.23 mar.-N.° L-1025-v.3 abr.

Licitación Pública N.° 12, para el día 9 de Abril de 1946
'Ciudad de Buenos Aires"

Hora: 12,45. — Provisión y montaje de grupos electrógenos y accesorios y provisión de equipos de bombeo, con destino a varias Unidades. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del legajo de documentación técnica $ 51.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Saivador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.20 mar.-N.° L-982-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL
Licitación Pública N.° 9

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 11.30 horas, para la provisión de muebles de madera, armarios de acero, cajas de hierro y ventiladores.

El pliego correspondiente, deberá retirarse de esta Dirección General (Sección Compras), San Martín 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.2 abr.-N.° L-1175-v.12 abr.

Llamado a licitación pública

Abril 13, a las 9 horas: N.° 7; Maderas, tornillos, bisagras, cerraduras, (materiales para la construcción de estanterías).

Abril 20 a las 9 horas: N.° 8; Vestuario y equipo (uniformes, camisas, insignias, medias, borceguíes, calzado, etc., varios (Máquinas de escribir, banderas, cornetas, etc.).

Retirar los pliegos y bases: San Martín 274, subsuelo de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.18 mar. N.° L-960-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 87|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,50 horas, por la provisión de:

Maderas (cedro, lapacho, madera terciada, pino Paraná, roble, tipa).

Pinturas y barnices (ocre en polvo, azul de Prusia, aceite de lino, barnices, goma laca, pinturas, secolín o cola, tintas para la cal, tiza, líquido petrificante, material tapaporos, masilla, minio, negro de humo, íd. pizarrón nogalina, aguarrás, aceite de lino crudo, alcohol de lustre, violeta de metilo).

Pólvora Negra C.8.

Productos químicos (esencia de trementina, ácido sulfúrico, íd. muriático, íd. fosfórico, íd. tartárico, sulfato de cobre, betún de Judea, soda cáustica bórax, bicromato de potasio, íd. sodio, glicerina, bisulfato de amonio, grafito parafina bencina, amoníaco, agua destilada, bicloruro de mercurio, magnesia plástica oxígeno comprimido, acetileno, naftalina, azufre, acetona, cianuro, decapante).

Refractarios (material refractario, cemento refractario, tierra refractaria), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941 Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N° L-1.078-v.5 abr.

Licitaciones públicas Nros. 19-20-21 y 22 para el día 12 de Abril de 1946
CORONEL SUAREZ (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 9, (19). — Construcción de varios pabellones, de una casa para Suboficial y ejecución de trabajos complementarios, en el campo destinado al depósito de caballos del interior N.° 2. — Presupuesto oficial $ 142.279,88 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica, $ 58.— m|n.

SAAVEDRA (PROV. DE BUENOS AIRES)

Hora: 9,15, (20). — Construcción de varios pabellones y trabajos en la Escuela de Tropas Mecanizadas. — Presupuesto oficial $ 489.997.89 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo de documentación técnica $ 61.60 m|n.

BUENA ESPERANZA (SAN LUIS)

Hora: 9,30, (21). — Construcción de varios pabellones, de casas para Suboficiales y ejecución de trabajos complementarios, en el depósito de caballos del interior N.° 5. Presupuesto oficial pesos 373.619.80 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 92.— m|n.

ARROYO CLE (ENTRE RIOS)

Hora: 9,45, (22). — Construcción de varios pabellones, de casas para Oficial y Suboficiales y ejecución de trabajos complementarios, en el depósito de caballos del interior N.° 7. Presupuesto oficial, $ 487.154.13 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo de documentación técnica $ 95.20 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir sus propuestas en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de las licitaciones, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 8 de Abril de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresa Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.28 mar.-N.° L-1112-v.8 abr.

Licitaciones Públicas Nros.: 7, 8, 9 y 10 para el día 6 de Abril 1946
VILLAGUAY (ENTRE RIOS)

Hora 11 — (7). — Ejecución de la línea eléctrica aérea de alta tensión y estaciones transformadoras, para alimentación a las viviendas en construcción, para barrios de oficiales y suboficiales. — Presupuesto Oficial $ 38.838,15 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ 6,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Hora: 11,15. — (8). — Construcción de un depósito de movilización tipo D. 10, incluso conexiones eléctricas y de cañerías para el servicio de limpieza en el Cuartel del 3 Destacamento de Exploración, dependiente del comando de la 3. División de Ejército. — Presupuesto oficial $ 52.895,64 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica pesos 17,60 m|n.

VILLA MERCEDES (SAN LUIS)

Hora: 11.30. — (9). — Construcción de un pabellón para servicio contra incendio, incluso sus correspondientes obras exteriores y calles de hormigón sin armar, en la Base Aérea Militar «Coronel Pringles». — Presupuesto oficial $ 188.549,09 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo de documentación técnica $ m|n. 31,60.

CAMPO DE MAYO

Hora: 11,45. — (10). — Construcción de un depósito de movilización tipo «Se», en los servicios del Comando de la 1a División de Caballería. — Presupuesto oficial $ 24.835,26 m|n. — (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. — Precio del legajo de documentación técnica $ 20 m/n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en los Juzgados Federales de Concepción del Uruguay y Paraná (Entre Ríos) y San Luis, respectivamente, hasta el día 1° de Abril 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Marzo de 1946. — Salvador J. Anadón, Teniente Coronel, Secretario Accidental.

e.26 mar.-N° L-1.023-v.5 abr.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General de Remonta

Llámase a Licitación Pública N° 1, adquisición 12.500 kilos de semilla de alfalfa, libre de cuscuta, cardo ruso, cardo abre puño y otras malezas extrañas.

Pliegos e informes: diariamente de 8 a 12 horas en Callao 930, IV División, apertura de sobres, 17 de Abril de 1946 a las 12 horas. — Manuel Urbano, Mayor de Intendencia, Jefe de la División Administrativa de la D. G. R.

e.28 mar.-N° L-1090-v.16 abr.

EJERCITO ARGENTINO ..
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública No. 32 para el día 17 de abril de 1946 a las 12,15 horas, para la provisión de: Maderas — Metales (Aceros de distintos tipos, latón) — Alambres De Acero Para Resortes — Caños y Manómetros.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos No. 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. —

e.2 abr.-N.° L-1058-v.12 abr.

Llámase a licitación pública N.° 33 para el día 17 de abril de 1946, a las 12,30 horas, para la adquisición de: Materiales de construcción, útiles para escritorio y elementos de limpieza.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1946. — Jose Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.2 abr.-N.° L-1061-v.12 abr.

Pozos Nº 1807

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 15 de Abril de 1946, a las 11,45 horas, para la adquisición de: Cabezones de Equitación con cinta — Platalongas de piola — Astas para bandera de guerra para unidades a pie y montada y Cuadros murales del armamento Máuser mod. 1909.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 mar.-Nº L-1053-v.9 abr.

Llámase a Licitación Pública Nº 31|46, para el día 15 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la provisión de: Pinturas — Tejidos — Hilos — Lonas — Cueros — Artículos de talabartería — Ferretería — Herramientas — Bulones — Remaches y materiales eléctricos.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.29 mar.-Nº L-1052-v.9 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 26 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.30 horas, para la adquisición de: cojinetes para vehículos automotores.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. —José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1057-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 27 para el día 11 de Abril de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de: 68 (sesenta y ocho) trozos de alambre de acero galvanizado de 150 m. de largo y 3 mm. de diámetro, graduado de 0,50 m. en 0,50 m., con las marcaciones en bronce soldado.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1056-v.6 a

Llámase a Licitación Pública N.° 29 para el día 11 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de: acero media caña, madera de cedro en tablones, suela macho marrón y roblones de hierro.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1054-v.6 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 28 para el día 11 de Abril de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de elementos para radioestación (cápsulas microfónicas, bobinas de repetición simples y dobles, válvulas "Eimac" y "Gammatron").

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mar.-N.° L-1055-v.6 abr.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de (14) catorce lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.

Se proveerá en las oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas. — Buenos, Marzo 13 de 1946. — Alberto Gallegos Luque, Capitán de Navío (R), Subprefecto General Marítimo en ausencia del señor Prefecto General Marítimo.

e.25 mar.-N.° L-1050-v.4 abr.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION
Exp. N. 150 774|946. — Anexo a la Nota N.° 554

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de una mezcladora volcadora, una amasadora y una prensa hidráulica, requeridas por la de Cereales, Lino y Forrajes, dependiente de la Dirección General de Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso. La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Abril de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.1.° abr.-N.° L-1171-v.15 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos materiales de impresión, requeridos por Talleres Gráficos, dependientes de la de Informaciones, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseón Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril de 1946, a las 11 y 15 horas.

e.30 mar.-N.° L-1153-v.13 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de diversos elementos de laboratorio, requeridos por la de Patología Animal, dependiente de la Dirección General de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril de 1946, a las 11 y 30 horas.

e.30 mar.-N.° L-1152v. 13 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 200 resmas de papel obra de 1.ª, simil-ilustración, de 40 kilos, tamaño 74 x 110, requeridos por la Dirección General de Economía Rural y Estadística, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Abril de 1946, a las 11 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.30 mar.-N.° L-1151-v.13 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de jaulas y comederos, requeridos por la de Granja, dependiente de la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de Abril de 1946, a las 16 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.25 mar.-N.° L-1041-v.4 abr.

55.968|46

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la adquisición de chapas, accesorios, papel y cartulina para ser utilizados con máquina impresora "Rotaprint" requeridos por la Dirección de Tierras, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 3 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mar.-N.° L-966-v.3 abr.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de ciento cincuenta mil (150.000) kilogramos de dinitr[illegible], requeridos por el Servicio de Lucha Contra la Langosta, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a dispisición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Abril de 1946, a las 15 horas. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.16 mar.-N.° L-955-v.27 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Llámase a licitación privada hasta el 27 de Abril de 1946, a las 10 horas, para la ejecución de las obras Ruta 1 y 2 — Capital Federal y Provincia de Buenos Aires — Puente "Nicolás Avellaneda" — Lustrado de revestimientos y pisos de baldosas de los edificios de las escaleras mecánicas — Exp. 13.639-Letra "A"-1945. — Presupuesto $ 8.097,90 m|n.

Presentación de propuestas e informes: Jefe de la 1ra. Sección "C" — San José 715 — Capital Federal.

e.1. abr.-N.° L-1079-v.5 abr.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1 011, hasta el 16 de Abril de 1946, a las 16, adquisición de 34 motores Diesel marinos para la propulsión de chatas fluviales.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avenida 9 de Julio Nº 1925, 10º piso). Precio del pliego $ 3 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.22 mar.-Nº L-962-v.8 abr.

FERROCARRILES DEL ESTADO
OC. 70|46 - Ax. 6

Llámase a licitación pública para adquisición de los materiales detallados a continuación:

22 Abril 1946 — Madera pino paraná y cedro, aserrada y cepillada OC. 70|46 - Ax. 6.

23 Abril 1946 — Equipo motobomba, OC. 50|46 - Ax. 7.

24 Abril 1946 — Chapas y caballetes de fibro-cemento; grapas para las mismas; caños de cemento, OC. 20|46 - Ax. 4.

25 Abril 1946 — Caños de hierro negro y accesorios, OC. 12|46 - Ax. 1.

26 Abril 1946 — Caños y mangas de goma, OC. 28|46 - Ax. 3.

29 Abril 1946 — Llaves de paso, de servicio (canillas) y válvulas, OC. 12|46 - Ax. 2.

30 Abril 1946 — Bridas, codos, cuplas, etc. de hierro galvanizado, OC. 12|46.

13 Mayo 1946 — Limas varias, OC. 11|46.

14 Mayo 1946 — Básculas para pesar vagones, OC. 57|46.

15 Mayo 1946 — Barras de acero para ejes de coches ferroviarios, OC. 149|45 - Ax. 1.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avda. Maipú número 4 — Capital, a las 14 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.30 mar.-N.° L-1139-v.10 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública N.° 448
Exp. 397|1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Abril del año 1946 a las 17 horas, para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para arrendamiento de la Hostería Isla Victoria, ubicada en la isla del mismo nombre — Parque Nacional Nahuel Huapí — Territorio Nacional de Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Sta. Fe N.° 690 - 2.° piso - Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — J. C. Zednik, 2.° jefe Dto. Contaduría.

e.30 mar.-N.° L-1140-v.4 abr.

Llámase a Licitacion Pública Nº 85|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Aislantes (amianto en planchas y en soga, fibra en barras).

Artículos de electricidad (fichas, focos p|linternas, lámparas, linternas, llaves, aisladores, alambre, boquillas, campanillas, caños, cinta aisladora, mica en planchas, portalámparas, receptáculos, terminales, tomacorriente, tapones, masa aislante, voltaíac, pasta p|soldar, tela aceitada, spaghetti).

Artículos de Ferretería (fieltro, pinceles, brochas, cepillos, pez blanca, papel parafinado, tiza, polvo p|cementar, armazón p|hojas de sierra, macetas, cucharones, escuadras, desbastadores, juegos de ruedas cuchillas, hilos, chavetas, agujas de farol, alambre, tejido metálico, arandelas, azadas, bleck común, baldes, broches, cables, cabos p|horquillas, carretillas, corcho en hojas, mechas, pasta Simoniz o sim[illegible] íd. Carburundum o similar, plomos p|precintar, rociadores de jardín, cadenas, sogas, tubos p|farol, mangos de madera, masilla, pasta p|soldar, placas p|soldar, cola, cartones, cabos p|limas, cerda animal, cinta de tela, piolín, soldaduras, tachuelas, varilla de soldadura, íd. bronce, íd. hierro, etc.).

Artículos goma (goma Pará o similar, caños, correas, mangueras).

Clavos (punta París, cabeza perdida, tachuelas).

Artículos p|protección del trabajo (guantes, manoplas, delantales, anteojos, botines, zapatillas, galochas, dedales), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería Río III.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-Nº L-1.077-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 88|46 para el día 16 de Abril de 1946 a las 13,00 horas, por la provisión de:

Hierros, aceros y aleaciones ferrosas: Acero Siemens, Martín, hierro en flejes, chapas de hierro, hierro ángulo, Id. en planchuelas, Id. redondo, Id. "T", Id. "U".

Metales y aleaciones no ferrosas: alambre "Nichrome", aluminio, bronce fosforoso, plomo en lingotes, Id. en caños, estaño, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III°".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.° L-1076-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 86|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de:

Herramientas (escofinas, formones, gubias, horquillas, llaves, rasquetas, tijeras, sacabocados, serruchos, taladros tenazas, tornitos, tornos, trinchetas, martillos, mechas, palas, picos, picaretas pinzas, destornilladores, bridas, hojas de sierra, conos, morse, limas, machos fresas).

Instrumentos de medición (calibres, cintas métricas, compases, plantillas p| roscas métricas, micrómetro, niveles, paralelos en «V», pie a coliza, reglas, puntas de diamante, punzones, aparato microscopio).

Abrasivos (hojas de tela esmeril, piedra esmeril, piedra de sal de amoníaco), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III°».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Div. Compras, Lavalle 941, Bs. Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N° L-1064-v.-5 abr.

Llámase a Licitación Pública número 89|46, para el día 16 de Abril de 1946, a las 13.10 horas, por la provisión de:

Repuestos en general (cintas p|frenos, fusibles p|auto, parches p|vulcanizar, rodamientos radiales, electrodos p|soldadura, íd. p|hierro).

Tubos, caños y accesorios (bujes, canillas, caños de hierro, codos, cuplas, llaves de paso, roscas tapones macho, válvulas exclusas).

Varios (matrices de embutido lingotes, anillos de fundición, vainas refuerzo de ignición).

Cueros (correas de suela, suela hidráulica, cuero crudo), cartón alquitranado.

Utiles de limpieza (estopa, trapos, jabones, líquido p|limpiar metales, escobas, esponja, fósforos, cepillos, limpiadores en polvo, palitas mata moscas, papel higiénico, plumeros, cera, soda común).

Vidrios (doble transparente y granité), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería «Río III°».

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.26 mar.-N.° L-1065-v.5 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 83| 46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.00 horas, para la provisión de artículos para protección del trabajo (anteojos protectores, botines de cuero, delantales, guantes, manoplas, botas de goma), empaquetaduras, juntas de amianto, caños de goma, caucho crudo, correas sin fin, artículos para electricidad (caños de acero para instalación eléctrica, cajas de hierro estampadas, cordones, cables, terminales, alambre y cinta Nochrome, cartuchos fusibles, toma corriente, fichas, grifas, portalámparas, rosetas, botones para campanilla, interruptores, masa aislante, rollos de cinta blanca de hilo, cintas de goma, ídem aisladoras, mica en planchas, pilas para teléfonos, lámparas, tubos de luz fluorescente), útiles de limpieza (estopa blanca, líquidos y polvos limpiadores, trapos), bulones, clavos, remaches, tirafondos, tornillos, clavos, pinceles, brochas, espátulas de acero, litargirio, material tapagoteras, cola, lija, cepillos, tejidos de alambre, dados para terrajas geométricas, fresas, limas, machos, mechas, números de acero, sierras, electrodos de hierro, soldaduras, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.° L-1027-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 84| 46 para el día 12 de Abril de 1946 a las 12.15 horas, para la provisión de maderas, goma laca, aceite de lino, barnices, esmaltes, mandioca, masilla, pinturas, tierra siena, íd. sombra, aceite de colza, arpillera, fieltro, tela avión, thinner, papeles y cartones, cajita de cartón, pólvora, plombagina, productos químicos (ácido clorhídrico, Id. nítrico, Id. sulfúrico, acetato de amilo, amoníaco puro, anilinas, benzol, bicromato de potasio, cianuro, cloruros, estroncio, líquido para fosfatar, potasio, vaselina), artículos para laboratorio (anzas de platino, buretas, crisoles, densímetros, extractores, frascos, matraces, pinzas, navecillas, termómetros, tubos de ensayo, manómetros, rollos de películas, placas ortocromáticas, papel 13 x 18 p|copias BBS), cemento refractario, material refractario, magnesia plástica, hierros, tejidos de alambre, alambre de hierro, metal desplegado, aluminio, aceros, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.23 mar.-N.° L-1028-v.3 abr.

Llámase a Licitación Pública número 1.010, hasta el día 15 de Mayo de 1946, a las 16, adquisición de 78 grúas de diversos tipos.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P., Avda. 9 de Julio N° 1.925, 10° piso). — Precio del pliego: $ 60 en papel sellado nacional. — Ingeniero Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.26 mar.-N° L-987-v.11 abr.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.o 33

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Abril 1946, a las 15 horas, para la provisión y colocación de cocina económica destinada a la Cárcel de Santa Rosa (La Pampa). Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y en la sede de la XII.a Zona — calle Villegas N.° 194 — Santa Rosa, La Pampa. Vista documentación Juzgado Letrado de Santa Rosa. Presentación propuestas citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 16.500,00 moneda nacional. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.30 mar.-N.° L-1143-v.10 abr.

Licitación pública N.° 32. — Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Abril 1946, 15 horas para construir el edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios de Río Colorado, Río Negro. — Pliegos y consultas, División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso Capital Federal y en la sede de la XIa. Zona, calle Vicente López 45, Bahía Blanca. Vista documentación: Juzgado Letrado de Viedma, Río Negro. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: pesos 194.671.76 m|n. — Ing°. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 mar.-N.° L-1109-v.8 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública del camino de inmediato acceso a la estación Miranda, pesos 15.055.20. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, cap., y hasta el día 2 de Mayo, en el Juzgado Federal de Azul.

e.2 abr.-N.° L-1141-v.12 abr.

Licitación pública para la adquisición de herramientas para talleres, $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de Abril, a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguirre, jefe.

e.2 abr.-N.° L-1087-v.5 abr.

Licitación pública para la provisión de 317 m3. de agregado fino para mortero y hormigones y 531 m3. de agregado grueso para hormigones, con destino a la ruta N.° 11, tramo Formosa a Misión Laishi y puente sobre el arroyo San Hilario.

Las propuestas deben ser remitidas o presentadas el día 10 de Abril, a las 10 horas, en la 22a. Sección, calle Saavedra 115, Formosa y los pliegos correspondientes pueden ser consultados tanto en la referida Seccional como en las Seccionales 5a. y 10 y en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Cap. —Carlos A. Aguerre, Jefe.

e.29 mar.-N.° L-1135-v.9 abr.

Licitación pública para la adquisición de 88 carrocerías volcadoras para camiones, $ 378.400.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 8 de Abril a las 16 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.27 mar.-N° L-1.086-v.6 abr.

Licitación pública para la adquisición de artículos de escritorio año 1946.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 4 de Abril, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mar.-N.° L-1019-v.3 abr.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 8.875-DC-1946.

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para automóviles. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 17 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1946. — Raúl Zavalla Pardo, secretario general.

e.2 abr.-N.° L-1176-v.12 abr.

Expte. 8.502.-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — El Secretario General.

e.1.° abr.-N.° L-1128-v.11 abr.

Expte. 2.673 — DEI — 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de motores eléctricos, arrancadores y tableros de conexión con destino a los Talleres Generales del Establecimiento Flores. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 30 de abril próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General — Buenos Aires, marzo 26 de 1946.

e.29 mar.-N.° L-1129-v.9 abr.

Expte. 2.674-DEI-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un tablero general y tableros seccionales, con destino al Establecimiento Flores. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946. — El Secretario General.

e.28 mar.-N.° L-1091-v.8 abr.

Expte. 7.454-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, marzo 25 de 1946. — El Secretario General.

e.28 mar.-N.° L-1092-v.8 abr.

Expte. 6.807-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta (30) camiones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Abril próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — El Secretario General.

e.26 mar.-N° L-[illegible] abr.

Expte. 47.921-DC-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de una hormigonera y una máquina rompedora de cascotes con destino a las obras que se realizan en Tintina (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 15 de Abril próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — El Secretario General.

e.25 mar.-N.° L-1015-v.4 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Licitación Pública

Explotación Forestal (Aforo)

Lote 42 (leguas a, b, c, d) Zona A. Chaco

La Dirección de Protección del Aborigen, llama a licitación pública para el día 30 de Abril de 1946, a las 15 horas, para la adjudicación de la explotación forestal (aforo), del monte existente en el lote 42 (leguas a, b, c y d), de la Zona A. del Territorio Nacional del Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección de Protección del Aborigen, Avenida de Mayo 1370, 6.° piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto.

Para pliego de condiciones e informes dirigirse a la Dirección citada, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946. — Dr. Angel Saturnino Taboada, Director Secretaría de Trabajo y Previsión, Dirección de Protección al Aborigen.

e.1.° abr.-N.° L-1138-v.11 abr.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la confección y provisión de formularios varios, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el jueves 11 de Abril de 1946, a las 13 y 30, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.30 mar.-N° L-1.132-v.10 abr.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de 100.000 carnets de cédula para reembolsos, 100.000 formularios, 100.000 volantes de instrucciones y 20.000 talonarios de recibos, relativos al servicio de reembolsos, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13 y 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.046-v.4 abr.

Llámase a licitación pública para la realización del plan de publicidad radial de la Institución para el año en curso, con arreglo a las bases y condiciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 8 de Abril de 1946, a las 13, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1770, segundo piso.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — La Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.045-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de muebles de madera (bibliotecas, escritorios, armarios, sillas, etc.), un reloj a cuerda y una máquina de escribir, para dotación de una escuela a instalarse. Licitación Privada N.º 21. Fecha de apertura: 13 de Abril de 1946 a las 11 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.2 abr.-N.º L-1165-v.12 abr.

Expte. A-847|45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; instrumental de precisión; hojalatería y chapería; óptica; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la Capital Federal. — Licitación Pública N.º 5. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946, a las 14.30 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.043-v.4 abr.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de útiles de escritorio, papelería, 70.000 formularios y 19.500 sobres impresos. Expediente A. 1274|46. Licitación Privada N.º 20. Fecha de apertura, 12 de abril de 1946 a las 12.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.29 mar.-N.º L-1130-v.9 abr.

Expte. A-847-45

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de: forja y soldadura; carpintería y modelado; ajuste y máquinas herramientas; hojalatería y chapería; y fundición, para Escuela-Fábrica a instalarse en la ciudad de Rosario de Santa Fe. — Licitación Pública N.º 6. — Fecha de apertura: 11 de Abril de 1946 a las 15 horas. — Expte. A-847|45. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital. — El Director de Administración.

e.25 mar.-N.º L-1.044-v.4 abr.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de los siguientes muebles de acero: tres armarios con estantes graduables, dos con cierre a cortina y uno con puerta a dos hojas; dos archivos de cuatro cajones cada uno; un fichero de cuatro cajones y una caja para libros y documentos medidas aproximadas 1,50 x 1,00 x 0,50 mts. contraincendio. Exp. A-1218|46. Licitación Privada N.º 19. Fecha de apertura 11 de abril de 1946 a las 12.30 horas. Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — El Director de Administración.

e.29 mar.-N.º L-1131-v.9 abr.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para el arrendamiento por el término de tres años con opción a dos más, de un local para instalar una Escuela de Aprendizaje, que reúna las siguientes condiciones: 250 metros cuadrados de superficie cubierta, aproximadamente, en cinco ambientes y dependencias, dentro del radio comprendido entre las calles Rivadavia, Rioja, San Juan y Entre Ríos. — Alquiler mensual máximo $ 400 m|n. — Exp. A-740-1945. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265, Capital, donde puede consultarse el pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo y retirar los formularios para presentar las propuestas. — La apertura se efectuará el día 8 de Abril de 1946 a las 13 horas, en Sarandí 265, en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.28 mar.-N.º L-1101-v.5 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de la licitación pública N.º 1146, para el día 6 de Mayo de 1946, a las 17 horas.

e.2 abr.-N.º L-1162-v.6 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan

11|4|46 e catapelas (pliego N.º 1474), 11.20 horas; 12|4|46 heladera eléctrica (1450), 11.20; 15|4|46, heladera eléctrica (1445), 11.20; 16|4|46, jardineras reparto pan (1446), 11.20; 22|4|46, instalaciones mecánicas (1482), 11.20; 24|4|46, accesorios para cañerías (1483) 11.20, mangueras flexibles de cobre (1444) 17; 25-4-46, extinguidores de mano y portátil (1447), 16.30; 26|4|46, cal hidratada (1484), 11.20; alambre acero, estaño, etcétera (1452), 16.30; 27|4|46, mangueras (1453), 15; 29|4|46, adquisición muebles (1443) 16.30; accesorios para cañerías (1461), 17; 2|5|46, fucntes a pedestal (1463), 16.30; remolque embarcaciones menores Buenos Aires (1476), 17; 3|5|46, válvulas (1464), 16; tapones (1470), 16.30; reparación cubiertas (1479), 17; 6|5|46, adoquines de algarrobo (1449), 15; anaqueles de madera (1468), 15.30; Sal Dunferrit (1480), 16; muebles (1489), 16.30; 7|5|46, caños de cemento (1481), 16; 8|5|46, mejora iluminación (1441), 15; 9|5|46, trazado calles plazoleta Brasil (1440), 15; 14|5|46 tubos para caldera (1437), 15.30; 15|5|46 repuestos para reguladores (1471), 15.30; 16|5|46, cañería de conducción (1462), 15; 17|5|46, mangerote de reacción (1451), 14.30; alambre de cobre duro (1465), 15; 27|5|46 indicadores reguladores de presión (1488), 15.30; 28|5|46 mangueras de goma (1486), 15.30; 29|5|46 mangueras (1442), 14.30; uniones para mangueras (1454), 15; mangueras (1478), 16.30; 31|5|46 tubos de acero (1469), 15.30; equipo de bombeo (1485), 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.30 mar.-N.º L-1155-v.10 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan

31|5|46 surtidores eléctricos (1448), 15; 14|6|46 cañería entubación (1487), 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.30 mar.-N.º L-1156-v.16 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan

17|4|46 lavado de ropa (1475), 11.20; 22|4|46 piezas refractarias (1491), 11.20; 25|4|46 pedregullo o cantos rodados (1457), 17; 26|4|46 arena y pedregullo (1458), 17; 30|4|46 transporte de pasajeros (1455), 17; 7|5|46 válvulas (1460), 15; muebles (1473), 15.30; 10|5|46 accesorios para cañerías (1466), 15; 16|5|46 grapas de acero (1490), 15.30; 28|5|46 máquina rompedora (1456), 15; 29|5|46 motor eléctrico (1459), 15.30; repuestos para compresores (1472), 16; 31|5|46 llaves (1477), 16.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.30 mar.-N.º L-1157-v.4 abr.

Prorrógase el acto de la fecha de apertura de la licitación pública N.º 1291 para el día 24 de Abril de 1946, a las 11 horas. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.30 mar.-N.º L-1158-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de Abril para la provisión de: Lic. Púb. Nº 13: Moto compresor, martillos, neumáticos, teodolitos, etc. Apertura: 10 horas; Lic. Púb. Nº 14: Muebles madera y metálicos para oficina. — Apertura: 10.15 horas. — Pliegos, informes, etc., dirigirse a Díaz Vélez 3902 — Cap. — Carlos J. Martínez, Director General.

e.28 mar.-Nº L-1093-v.8 abr.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-4-46 wolframita (pliego N.º 1.409), 11.20 horas; 11-4-46 elementos para reparación caldera Tossi (1.401), 14.30; 15-4-46 aceite pescado, colza y oleína (1.402), 17; 17-4-46 tapitas para cierre envases (1.437), 11.20; plantas para destilerías (1.400), 16.30; ladrillos refractarios (1.408), 17; 22-4-46 elementos para laboratorio (1.403), 16.30; 23-4-46 aceite ricino, amoníaco (1.407), 15.30; tubos para envases de gas (1.410), 16; surtidores eléctricos (1.416), 16.30; azulejos tipo Viori (1.433), 17; 24-4-46 carpas para oxigenoterapia (1.411), 15.30; material de señalización (1.422), 16; 25-4-46 motores eléctricos (1.412), 15.30; drogas para laboratorio (1.423), 16; 26-4-46 material fotocinematográfico (1.432), 16; 29-4-46 mangueras (1.415), 15.30; repuestos para bomba según plano (1.434), 16; 13-5-46 herramientas para talleres (1.397), 15,30; 14-5-46 empaquetaduras (1.440), 15; 16-5-46 mangueras (1.398), 14.30; 20-5-46 herramientas de mano (1.417), 14.30; 21-5-46 mangueras (1.404), 14.30; empaquetaduras (1.420), 15; 22-5-46 herramientas (1.419), 15; 23-5-46 mangueras (1.396), 14.30; chapas onduladas (1.406), 15; 27-5-46 herramientas de mano (1.418), 14.30; 28-5-46 empaquetaduras (1.430), 14.30; 31-5-46 portamechas (1.413), 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.º L-1031-v.3 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

16-4-46 200.000 toneladas petróleo crudo (pliego N.º 1.429), 15.45 horas; hidrato de sodio (1.463), 17; 30-4-46 cubiertas y cámaras (1.435), 16.30; 3-5-46 arcilla (1.424), 15.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

e.23 mar.-N.º L-1032-v.9 abr.

Secretaría de Aeronáutica

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

Expediente N. 01522|946

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública para la adquisición de dos (2) radio transmisores de 2.500 vatios cada uno, en A 1 y A 3, preparados para trabajar en "Carrier Shift" y teleimpresora, etc., etc.; un (1) transmisor de radiotelefonía de 1.000 vatios en A 1 y A 3, "Carrier Shift", etc., etc.; ocho (8) transreceptores con transmisor de 50 vatios en A 3, receptor supereterodino, etc., etc.; cuatro (4) radioreceptores supereterodinos de frecuencia fija, recepción de A 1 onda continua pura, A 2 onda continua modulada, A 3 telefonía, A 4 facsimilado, preparados para trabajar en "Carrier Shift", etc., etc., y un (1) receptor de toda onda con oscilador telegráfico, etc., etc., destinados al plan general de telecomunicaciones aprobado por la Comisión de Coordinación Interna para establecer comunicación entre el Observatorio Regional de Mendoza y esta Central.

Datos sobre instalación, cotización e informaciones ampliatorias del presente aviso, como asimismo el pliego de bases y condiciones, detallado, serán suministrados por la Oficina de Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el 24 de Abril próximo, a las 15 horas.

e.2 abr.-N.º L-1070-v.24 abr.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones - División Compras

Llámase a licitación pública N.º 5|46, para la adquisición de Aceros. Maderas para aviación y uso general. — Hélices de madera para avión I—Ae.23. — Máquinas, herramientas de precisión, crisoles y hornos eléctricos, para el día 25 de Abril de 1946, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos por carta o telefónicamente al Departamento Adquisiciones (División Compras) Casilla de Correo 121 — Córdoba — o retirarlos de nuestra oficina en Buenos Aires, Suipacha 1225. Precio del ejemplar, por grupo $ 5 m|n. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.25 mar.-N.º L-1029-v.10 abr.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

Expediente 17.567-D-946

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo y cajas de cartón (Renglones: 2, 4, 5, 6 y 7).

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avda. Pte. Quintana 591, 4º piso, el día 9 de Abril del corriente año a las 11,30 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.29 mar.-Nº L-1105-v.9 abr.

Expediente 18.809-D-946

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos materiales de aeromodelismo para la construcción de .000 equipos.

La apertura de las propuestas, se realizará en la Secretaría General de esta Gran Repartición, Avenida Presidente Quintana 591, 4º piso, el día 6 de Abril del corriente año, a las 9 horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Las bases de licitación pueden ser consultadas en la Sección de Licitaciones y Compras de la Repartición, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones, todos los días hábiles de 8,30 a 12,30 horas. — La Dirección General.

e.27 mar.-Nº L-1094-v.6 abr.

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Servicio de Intendencia

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Abril de 1946, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

N.º 15|946: "Elementos Varios" (2.º llamado), a las 15,15 horas.

N.º 16|946: "Máquinas de escribir y calcular", a las 15,30 horas.

N.º 17|946: "Equipo sistema Rotaprint o similar y prensas hidráulicas para enfardar" (2.º llamado), a las 15.45 horas.

N.º 18|946: "Formularios en General", a las 16 horas.

N.º 19|946: "Uniformes para Suboficiales y clases (Artesanos) y para voluntarios oficinistas", a las 16.15 horas.

A efectuarse en la calle Rodríguez Peña N.º 1809, Capital, donde se podrán obtener pliegos de condiciones e informes. — Jefe Servicio Intendencia.

e.25 mar.-N.º L-1.060-v.8 abr.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.º 55, para el día 22 de Abril de 1946 a las 12 horas para la contratación de la obra:

"Construcción de tres casas para personal en el Aerodromo Esquel (Gobernación de Chubut)".

Presupuesto oficial m$n. 103.921.86.

Precio documentación técnica m$n. 50.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contrato) calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Chubut, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 11 de Abril de 1946. — El Secretario de Aeronáutica.

e.2 abr.-N.º L-879-v.20 abr.

Llámase a licitación pública N.º 56, para el día 22 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas, para la contratación de las siguientes obras a realizarse en la Base Aérea Militar El Palomar: "Provisión y colocación de una bomba de pozo profundo y reacondicionamiento del antiguo pozo de agua existente".

Presupuesto oficial: "Provisión y colocación de una bomba de pozo profundo"; m$n. 14.000. — "Reacondicionamiento del antiguo pozo de agua existente"; m$n. 12.000. — Precio de la documentación técnica, m$n. 7.—

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano de Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las ofertas se harán (por una o las dos obras), de acuerdo al pliego de condiciones que podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8,30 a 12.30 horas. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. de Infraestr. de Aer.

e.29 mar.-N.º L-1071-v.15 abr.

Llámase a licitación pública N.º 14 (2.º llamado), para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentos en el Aeropuesto de Clorinda (Gob. de Formosa)". — Presupuesto oficial m$n. 104.919.64. — Precio documentación técnica m$n. 30.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá consultarse y o adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, de 8 a 12 y 30 horas, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Marzo de 1946. — El Secretario de Aeronáutica. — Pablo C. Passio, Comodoro, Director Int. Infraestructura de Aer.

e.20 mar.-N.º L-927-v.5 abr.

Llámase a licitación pública N.º 57 para el día 6 de Abril de 1946, a las 12 y 15 horas para la contratación de la obra: "Parque y depósito aeronáutico. - Taller Regional Quilmes".

Presupuesto oficial m$n. 261.189.89.

Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 12 y 30 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.15 mar.-N.º L-934-v.5 abr.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don TOMAS CARLOS LUCARDI, ex empleado del Consejo Nacional de Educación, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N° ...., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, Secretario.

e.25 mar.-Nº 3 s|p.p.-v.4 abr.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente, a los señores JOSE IGNACIO OYOLA, ANTOINE GRIMIGNI, ALEXANDER SLATER, ERIC JOHN HANNAM y a todo aquel que se considere con derecho sobre las mercaderías detenidas por Exptes. 76—C—46, 77—C—46, 8—E—46, 1—K—46 y 50—P—46, respectivamente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Marzo 21 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-administrador.

e1.º abr.-v.3 abr.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a un paquete rotulado "Aquilino Pérez — Mendoza" conteniendo revistas usadas, detenido por Expediente N.º 180—P—1945, bajo apercibimiento de darse por abandonado si no compareciere en dicho término, que con fecha Marzo 6 de 1946, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Sobreseer, etc. etc.

Aduana de la Capital, Marzo 22 de 1946. — Pedro Jorge Vidou, Sub-administrador.

e.1.º abr.-v.3 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Dor Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 86.764 A. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.º 733|45

Vapor: Randfontein; Paquete: 6235; Fecha de entrada al puerto: Mayo 18|45; Marca: J. D. 606; Número: 857; Envase: cajón. Cantidad: 1. — Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.29 mar.- v.16 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 86.763-A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos N.º 723|45

Vapor: San Francisco; Paquete: 6161; Fecha de entrada al puerto: Mayo 11|45; Marca: Pan-American-Aywais Cº; Números: 544|50; Envase: cajones. Cantidad: 7. — Marcelino Tomkinson, Inspector de Alcaidía.

e.29 mar.- v.16 abr.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota número 83257 A 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Se ignora; fecha de entrada al puerto: Se ignora; s|n: 5 rollos papel. 1 atado flejes; 1 fardo cartón. (Contenido): Papel, cartón y flejes. — Marcelino Tomkinson, director de Alcaidía.

e.27 mar.-v.12 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 78.992 R-1946, que deben presentarse a esta Aduasente aviso.
na para su retiro, dentro del térmnio de quince días de la publicación del pre.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cdad. de Asunción; Paquete: Equipaje, W-1019|20 (Contenido) 17 kilos cueros chancho y 1 1|2 kilos cueros de ternera; fecha de entrada al puerto: 30-9-1945; Marca: Armando P. Ferraro; Número: s|n.; Envase: Ptes. — Marcelino Tomiknson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

Exp. Sumarios Nº 5-A-1945.

Vapor: Génova; Paquete: 6.615; Fecha de entrada al puerto: Junio 4|42; Marca: Coindu; Números: s|n.; Envase: 1 tambor. — Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.

e.21 mar.-v.6 abr.

JUZGADOS CIVILES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GONZALES MENVIELLE RAMIRO CESAR. — Buenos Aires, 12 Febrero de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.28 mar.-N.º 1004 s|p.p.-v.6 may.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.º 3, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría N.º 9, del autorizante, se cita por el término de 15 días a don JUAN J. MAC LEOD, o al que resulte propietario o poseedor del inmueble sito en el Teritorio de Santa Cruz, Zona San Julián, Sobre Bahía Laura, Lote C., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 21717, año 1945, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la Contribución Territorial y multa, del año 1935 al 1943, y que asciende a la cantidad de Cuatro mil setecientos treinta y ocho pesos con Cincuenta centavos ($ 4.738.50 m|n.), bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F. Jorge García Pinto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1945. — Roque Luis Claps, secretario.

e.13 dic.-N.º 3983 s|p.p.-v.31 dic.
e.1.º abr.-N.º 3983 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO BOGGI, sucesión tramita por Secretaría doctor Claps.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Roque Luis Claps, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1042 s|p.p.-v.9 may

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ARTURO CLEMENTE BELLONI, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 mar.-N.º 853 s|p.p.-v.24 abr.

El juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MODESTA NAVARRO DE FIGOLI SALAZAR, por secretaría Dr Gartland. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.2 mar.-N.º 740 s.p|p|.-v.9 abr

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DAMIANA STURLA, sucesión tramita por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 699 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GAETANO o CAYETANO GENTILE, por Secretaría Dr. Madariaga.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Héctor Madariaga, secretario.

e.1.º mar.-N.º 700-s|p.p.-v.8 abr.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. MANUEL BERMUDEZ, por ante la Secretaría del Dr. J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.1.º abr. N.º 1044 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. BALBINA SULICKA, por ante la Secretaría del Dr. Hugo Vivot.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.1º abr.-Nº 1041 s|p.p.-v.9 mayo

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS MARTINEZ LATORRE o CARLOS MARTINEZ DE LA TORRE.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1945. — César F. Iraola, secretario.

e.27 mar.-N.º 993 s|p.p.-v.4 mayo.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA del CARMEN GOMEZ por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1946. — Jorge A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 mar.-N.º 995 s|p.p.-v.4 mayo.

N.º 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SEBASTIAN ALEJANDRO PATRONE (Secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Noviembre ocho de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.º 966 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL HEREDIA (Sec. Collazo). — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.26 mar.-N.º 971 s|p.p.-v.3 may.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES BOZZOLO (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Antonio Collazo, secretario.

e.25 mar.-Nº 961 s|pp.-v.2 mayo.

N.º 6

Por disposición del Dr. Francisco Carreño, a cargo del Juzgado en lo Civil N.º 6, Secretaría N.º 22 del autorizante, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a él o a los señores propietarios de la finca ubicada entre las calles: Juramento s|n., Ramsay s|n., Monroe s|n. y Avenida Centenario s|n., Partida N.º 341897 de la Circunscripción N.º 16, año 1938; por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, Dr. Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de

que abone la deuda de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 dic.-N.° 3986 s|p.p.-v.31 dic.
e.1.° abr.-N.° 3986 s|p.p.-v.17 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SUCKERMAN o SUKERMAN.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1043 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez Dr. Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JULIO BEVEVINO. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Santillán Villar, secretario.
e.28 mar.-N.° 1005 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA CEFERINA BILLORDO DE CASAS. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.11 mar.-N.° 803 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez Doctor Francisco Carreño cita por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE CHIOSSI. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Santillán Villar, secretario.
e.11 mar.-N.° 804 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PAULA CABEZAS de QUIJAS o ELENA CORIA.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.
e.1° mar.-N° 697 s|p.p.-v.8 abr.

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PAGLIOCCO o PAGLIOCO. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.2 mar.-N.° 742 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de RITA OLIVER DE GARCIA QUIRNO, cuyo juicio tramita por la secretaría número 25. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1945. — Emilio Parodi, secretario.
e.28 mar.-N.° 1002 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez Doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS BAUTISTA GERONIMO SOMARUGA. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.26 mar.-N.° 970 s|p.p.-v.3 may.

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de IZZA JOSE o JOSE NATALIO, o JOSE IZZO.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.16 mar.-N.° 851 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez Doctor Eduardo Rojas (Sec. 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEREZ VEGA o JOSE PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, Emilio Parodi, secretarios.
e.11 mar.-N.° 802 s|p.p.-v.15 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LEON SARGOUCE.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.1.° mar.-N.° 702 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25) cita por treinta días, a herederos y acreedores de MENEGAZZO CESAR.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Aurelio E. Acuña, Emilio Parodi, secretarios.
e.1.° mar.-N.° 701 s|p.p.-v.8 abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SOTELO MARIA.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.1.° mar.-N.° 694-v. 8 abr.

N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO BATKO. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.28 mar.-N.° 1009 s|p.p.-v.6 mayo

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAMON CASALLA. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Aldo Folchi, secretario.
e.28 mar.-N.° 1003 s|p.p.-v.6 mayo

N.° 9

El Juez Civil, doctor César A. Fauvety, — Secretaría Mariano J. Grandoli — cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GRACA.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.
e.18 mar.-N.° 866 s|p.p.-v.25 abr.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1047 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA LUZARRETA, o ANGELA LUSARRETA de SERRANO.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.25 mar.-N° 965 s|p.p.-v.2 mayo.

El Juez doctor Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO DI TONTO.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Esteban C. Domínguez, secretario.
e.16 mar.-N.° 848 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Juez Civil, doctor Adrián Fernández Moujján — Sec. 40 — llámase por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CORCIO o CURCIO.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.1.° abr.-N.° 1045 s|p.p.-v.9 mayo.

El Juez Dr. Adrián Fernández Moujján, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PARDIES. — Sec. 37. — Buenos Aires, 21 Marzo 1946. — Manuel Arauz Castex, secretario.
e.26 mar.-N.° 983 s|p.p.-v.3 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GIMENEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1946. — César Black, secretario.
e.1.° mar.-N.° 695 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CELIZ, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y abuso de arma, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Jorge G. Benítez Cruz, secretario.
e.1.° mar.-N.° 712 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ADOLFO RUIZ o JOSE PEIRANO o PAIVA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 1067 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a LUIS ALFREDO ZETA, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.1.° abr.-N.° 1066 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN A. VARELA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1015 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EOLO MANUEL ALDANA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1016 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RITA VEGA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1017 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO JUAN FERNANDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.28 mar.-N.° 1018 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA SOFIA SMORTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 mar.-N.° 850 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO GUILLERMO FERNANDEZ MORALES, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.11 mar.-N.° 805 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a JULIO SCHENEIDER o SNEIDER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.2 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Gregorio A. Soldani, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a ALBERTO MINOT y ROBERTO SEGURA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHAPIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Marzo [illegible] de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.18 mar.-N.° 864 s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de

treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGA ALVAREZ o COGGI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 19— Pedro M. Jantus, secretario.

e.2 mar.-N.° 723 s|p.p.-9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.1.° mar.-N.° 710 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORINA DEL CARMEN HERMOSILLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1.° mar.-N.° 703 s|p.p.-v.8 abr.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNADO EPELBAUM o EBRAUT, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.2 abr.-N.° 1085 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE BURLLI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.2 abr.-N.° 1086 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — José Mancinelli, Secretario.

e.29 mar.-N° 1034 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ETELVINA WASSAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 mar.-N.° 1019 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO EMILIO SEVERIO ANSELMI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 mar.-N.° 962 s|p.p.-v.2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ALDO TORDO procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley

Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.16 mar.-N.° 852-s.p|p.-v.24 abr.

Por disposicion del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Leopoldo Emilio Silva, interin. a|c. del Juzgado Crim. del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO MARRO, procesado por el delito de tentativa de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.9 mar.-N.° 799 s|p.p.-v.13 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos FELIPE CALDAS o ROQUE CIPRIANO CALDAS o ROQUE C. PEREZ y CARLOS TALTAVULL o DEGOTARDI o CARLOS ERNESTO GARCIA, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero veintiséis de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 773 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Leopoldo E. Silva, interinam. a|c. del Juzgado N.° 4 del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR PEREZ, procesado por el delito de viol. domicilio y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.7 mar.-N.° 770 s|p.p.-v.11 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a cint. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo FERNANDO LORENCES, procesado por el delito de malversación de caud. públicos para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 767 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva a c| int. del Juzgado N.° 4, se cita, llama y emplaza al prófugo ULISES o SEIDEL ULISES CHAVES, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.

e.7 mar.-N.° 775 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a las prófugas OLGA MARTINEZ y JULIA HERNANDEZ, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.6 mar.-N.° 752 s|p.p.-v.10 abr.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEODORO C. FERREYRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.28 mar.-N.° 1028 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO VIVES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 mar.-N.° 982 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO FALCONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 875 s|p.p.-v.29 abr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO BORAGIOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 876 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA DE SOSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 877 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOMINGUEZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.22 mar.-N.° 878 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO ZAVALIA PAZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.22 mar.-N.° 879 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL TEMES, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.18 mar.-N.° 865-s|p.p.-v.25 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR FRANCISCO AYALA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.

e.15 mar.-N.° 842-s.p.p.-v. 23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN CLODOMIRO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.° 806 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE RO-

BERTO TABORDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 803 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN TABORDA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.11 mar.-N.º 807 s|p.p.-v.15 abr.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME ZLOCZYSTY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.2 abr.-N.º 1087 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BALLESTEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º

Buenos Aires 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-Nº 1006 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA ANGELICA AREVALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º

Buenos Aires 16 de Marzo de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-Nº 1007 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SILVA y LUIS SAPIA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º,. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.28 mar.-N.º 1011 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANIBAL ALVAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Juan Manuel Padró, Secretario.

e.21 mar.-Nº 872 s.p.p.-v. 27 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE A. BOLACIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.

e.20 mar.-N.º 870 s|p.p.-v.26 abr.

trucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA FELICITA o NELIDA o ELENA o NELIDA TABORDA o RITA TRINIDAD VEGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro. Interinamente a cargo del Juzgado N.º 5. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, Secretario.

e.15 mar.-N.º 843-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Secretario, Dr. Hernán Abel Pessagno. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, Secretario.

e.15 mar.-N.º 846-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR MARTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.2 mar.-N.º 734 s|p.p.-v.9 abr.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CAHANE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 abr.-N.º 1070 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LISSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.28 mar.-Nº 1022 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO OSVALDO SOLLAZO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.28 mar.-Nº 1021 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MAGALLANES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 mar.-N.º 841-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO SARNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.

e.7 mar.-N.º 771 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PETRA MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.º 714 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal interinamente a|c. del Juzg. del Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALUSTIANO BRITES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1946. — Dr. Hernán A. Pessagno, secretario.

e.2 mar.-N.º 715 s|p.p.-v.9 abr

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA ARREGUI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.2 abr.-N.º 1090 s|p.p.-v.10 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALBERTO CARRILLO, a comparecer en la causa

que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. Roberto Durrieu, secretario.

e.1. abr.-N.º 1068 s|p.p.-v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treitna días a EDUARDO CROSTA a comparecer en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones por imprudencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1063 s|p.p.-v 9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a GALVAN, ADELMA PRESENTACION MOYANO de, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mar.-Nº 1010 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a LIDIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mar.-N.º 1020 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a SILVERIO VARELA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 mar.-N.º 980 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE VICENTE RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.26 mar.-N.º 981 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar.-N.º 829 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ROQUE JACINTO MENEHEN o GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.14 mar N.º 831 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a CARMEN GREGORIO ABREGU, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-N.º 819 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a FRANCISCO CATALDO BONOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría 62. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.12 mar.-Nº 820 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAUL OSCAR ALBERTI (a) "Rulo", a comparecer en a causa que se le sigue por hurto y defraudación en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Secretaría N.º 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.11 mar.-N.º 809 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE PERALTA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Sixto Ovejero, Secretario.
e.7 mar.-N.º 765 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso. se emplaza por treinta días a EMILIO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires. Febrero 20 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.6 mar.-N.º 763 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a RAFAEL DE-MARCO y AGUSTIN AVELINO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.º 726 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a MARIA HAYDEE MEDINA DE GIL ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y agresión con arma al esposo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.2 mar.-N.º 713 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ULISES CHAVES, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1.º mar.-N.º 709 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a PANTALEON PANKA OSINCZUK, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.25 feb.-N.º 568-s.p|p.-v.3 abr.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO CARLOS DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.29 mar.-N.º 1037 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAFAELA IRIS GUZMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde, Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Seretario
e.29 mar.-N.º 1038 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE LOPEZ FIGUEROA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.29 mar.-N.º 1040 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CESAR CATTANEO para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.28 mar.-N.º 1029 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSE ISGUT, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.27 mar.-N.º 1001-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 567-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL LAURIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 566-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALEJO CHIRIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.25 feb.-N.º 565-s.p|p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANGEL VIDALES (a) "Angelito", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 mar.-N.º 810 s|p.p.-v.15 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RICARDO PALACIOS, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.1.º mar.-N.º 711 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEBASTIAN RICARDO MARIANI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.2 mar.-N.º 725 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE DANIEL BENITEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.22 mar.-N.º 880 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a RAUL LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión y violación de domicilio, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.20 mar.-N.º 871 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO BRIGIDO RODRIGUEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones. bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.º 830 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ENRIQUE TRAVERSONI para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.14 mar.-N.º 832 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FELICIANO CAMPOS (a) El Tucumano para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.14 mar.-N.º 834 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a DOLORES ASTORGA (a) "Lola" para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires. Marzo 8 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.14 mar.-N.º 835 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE COVETTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires. 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 836 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.º 837 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días

que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.14 mar.-N.° 838 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a CARLOS E. LUDNER, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 175, inc. 1° y 172 C. Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán y Sadi Massüe, Secretarios.
e.12 mar.-N° 821 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MEYER SCHAPIRO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-N° 772 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a OSVALDO FRECIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — Germán Terán, Secretario.
e.7 mar.-N° 764 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a AMELIA MANCINI DE CROVETTO para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.6 mar.-N.° 753 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OLGA AGUILERA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Febrero de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.2 mar.-N.° 730 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a SARA PAZIN DE LOPEZ para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y corrupción, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.2 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.9 abr.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo AMERICO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Rodolfo G. Pessagno, secretario.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. —
e.1° abr.-N° 1065 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga EXALTACION ISABEL GIMENEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.1° abr.-N° 1064 s|p.p.-v.9 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza, al prófugo RAUL BASILIO MERLO, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Julio Barberis, Secretario.
e.29 mar.-N° 1036 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN TORO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.29 mar.-N° 1035 s|p.p.-v.7 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RODOLFO BONETI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1030 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo BRIGIDO RODRIGUEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1031 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANGELA CH. de ISHIKAWA, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires ,Marzo 22 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.28 mar.-N.° 1032 s|p.p.-v.6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA ESTHER MARTINEZ LUBO, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.27 mar.-N.° 1000-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1946. —Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.7 mar.-N° 759 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROMELIA CERESOLE DE CORRAO, procesada por el delito de defraudación, reiterado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 mar.-N.° 754 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO GREGO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.2 mar.-N.° 724 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO JUAN RE; CARLOS MAMMANO y JUAN MAMMANO, procesados por el delito de hurto, causa N.° 15.225, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del Autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1.° mar.-N.° 705 s|p.p.-v.8 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo MAHOMED AIOUD TAMER, procesado por el delito de hurto, causa N° 15.453, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.2 mar.N.° 718 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Leopoldo Emilio Silva, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 1 a cargo del Doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL RAIMONDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1946. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.26 mar.-N.° 978 s|p.p.-v.3 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO TAPIA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.26 mar.-N.° 989 s|p.p.-v.3 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR SOSA, procesado por el delito de robo, causa N.° 15.547, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 mar.-N.° 868 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GREEN, procesado por el delito de defraudación, causa 15.532, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 mar.-N.° 869 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN RODRIGUEZ, procesado por el delito de robo, causa 15.346, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mar.-N.° 825 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE GLASS, procesado por el delito de defraudación,

causa 15.409, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1945. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.7 mar.-N.° 766 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos BARTOLOME BAVIO y GERTRUDIS de BAVIO, procesados por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 mar.-N.° 999-s.p|p.-v.4 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO GUSTAVO MOGE, procesado por el delito de hurtos reiterados para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1946. — José Mancinelli, secretario.

e.25 feb.-N° 564 s|p.p. v.3 abr.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Melián s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.652, (Expte. 12.291, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3728-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3728-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 334.741, (Expte. 12.292, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3729-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3729-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Laguna y Pje. Laguna 100, P. Pasaje 3900 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 3564 Expte. N° 12.316, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.N.° 3735 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3735 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 15, lote C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.586, (Expte. 12.945, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3731-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3731-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 289.509, (Año 1945, Expte. 12.360). — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3724 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3724 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., sec. 2403, lote 27, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 290.287, (Expte. 12.361, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3725-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3725 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 299.443, (Expte. 12.362, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo P. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3726-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3726-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 331.362, (Expte. 12.341, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3727-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar. N.° 3727-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Alvariño s|n. y Av. de la Noria s|n., Sección 2445, manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. Partida: 62874 (Exp. 12283 - 1945) — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3743-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3743-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. Partida: 63015 (Exp. 12312 - 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N° 3744-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3744-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 78.462. (Expte. 12.306, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3715 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3715 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Barcelona N° 2868, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 55.619 (Expediente N° 12.315-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N° 3739 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-N° 3739 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. L. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n.. Sección 2433. Lote 12. manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3, Partida: 62486 (Exp. 12322-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-N° 3741-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-N° 3741-s|p.p.-v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez sin número, sección 5, lote 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.203, (Expte. 12.947, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.° 3730-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.° 3730-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.002. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3900 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3900 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.665. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3901 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3901 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 341.102. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3892 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3892 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número. Lote 16. Manzana 16. Partida número 62.940. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3884 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3884 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, Doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle 3 de Febrero sin número. Partida 341.055. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3891 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3891 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zado sin número. Partida 355.072. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3908 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Núñez s|n., y Pje. Pestalozzi s|n., Partida 355.320. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3910 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3910 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirán sin número. Partida 3[illegible]1.752. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3907 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.759. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3898 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3898 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeverría sin número. Partida 341.625. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3897 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3897 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Sucre sin número. Partida 341.555. — Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3896 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3896 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramallo sin número. Partida 340.471. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3890 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3890 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arcos s|n. y Ruiz Huidobro s|n. Partida 340.027. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3889 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3889 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín s|n. Lote 22. Manz. 72. Partida 68.014. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3888 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3888 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n. Lote 39. Manz. 72. Partida 67.097. Año 1935 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3887 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3887 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Piedrabuena s|n. y Strangford s|n. Partida 67.915. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3886 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3886 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.700. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3904 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.716. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3906 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.494, calle Corvalán s|n., lote 4, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.856, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 910-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 910-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.654, calle Corvalán s|n., lote 6, de la manz. 19, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.857, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 911-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 911-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.872, calle Alvariño s|n., lote 3, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.858, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 912-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 912-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moréno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . ., Pda. 62.873, calle Alvariño y Av. de la Noria, lote 2, de la manz. 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.859, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 913-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 913-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.874, calle Alvariño y Av. de la Noria, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.860, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 914-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 914-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.409, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 3, de la manzana n|1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal seño Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.870, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 923 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N° 923 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 66252, calle Strangford sin número, lote 15 de la manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13877, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 930-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 930-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68195 calle Upanue sin número, lote 34 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13879, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 932-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 932-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . .partida 68798, calle Chilabert sin número, lote 17 de la manzana 97, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13880, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 933-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 933-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . partida 68.800, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 19 de la manzana 97, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13881, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 934-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 934-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida N. O. 21.429, calle Ibáñez s|n., lote 2, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.873, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 926-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 926-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida N. O. 21.432, calle Avda. Gral. Paz e Ibáñez sin número, lote 5, de la manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.874, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 927-s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.° 927-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 66.013, calle Montiel y C. Alvarez, lote A, de la manz. 5 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.875, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 928-s|p.p.-v. 9 abr.
e.10 jul.-N.° 928-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..., Part. 62.875, calle Av. de la Noria sin número, lote 32, de la manzana 13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R .Casares, ha iniciado juicio contra Propietario desconocido, Expediente número 13.861, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 915 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N° 915 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.955, calle Alvariño y Ferré, lote 1, de la manzana 16; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal ,señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente No 13.862, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-No 916 [illegible] abr.
e.10 jul.-No 916 s|p.p.-v.[illegible] jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así lo no hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 903 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 903 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Atuel e Iguazú s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto.

e.22 mar.-N° 904 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 904 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Pedraza sin número. Partida 354.715. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3905 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle De la Técnica sin número. Partida 354.023. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3903 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3903 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.328. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3915 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3915 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.327. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3914 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3914 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.326. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3913 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3913 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.) se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número. Partida 361.325. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3912 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3912 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aizpurúa sin número. Partida 355.371. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.° 3911 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.° 3911 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. P. de Peralta s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 892 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 892 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 2°, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 893 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 893 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Plaza s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 897 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 897 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 54, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63441. (Expte. 12.293, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3754 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3754 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 85, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.413. (Expte. 12.287, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3751 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3751 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 84, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63414. (Expte. 12.288, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3752 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3752 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510, lote 83, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.415. (Expte. 12.289, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3753 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3753 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 7, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.368, (Exp. 12.339, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3772-s|p.p.-v.17 dic.
e.1? mar.-N.° 3772-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los pro-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62.472, calle Araujo s|n., lote 26, manzana 25, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13853, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 907 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 907 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.408, calle Avenida Gral. Paz s|n., lote 2, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.869, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 922 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.º 922 s|pp-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.407, calle Avenida del Trabajo s|n., lote 1, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.868, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 921 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.º 921 s|pp.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en apertura calle Alzaga, lote 35, hoy vía pública, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 887 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 887 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.756, calle Piedrabuena sin número, lote 3 de la manzana EE, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente Nº 13.864, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 918 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 918 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.824, calle Cosquín 4129, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.865, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 919 s|p.p.-v. 9abr.
e.10 jul.-Nº 919 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 681.86, calle Montiel sin número, lote 4 de la manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13878, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 931-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 931-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción...... partida N. O. 21420, calle Avenida Gral. Paz, lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13872, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 925 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 925 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.492, calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario, Desconocido, expediente N.º 13854, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 908 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 908 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 62.493, calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13855, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 909 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 909 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ,Partida N. O. 21.406, calle Avenida del Trabajo s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.867, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 920 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-Nº 920 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje Logroño sin número, Sec. 2510, lote 90, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.408. (Expte. 12.285, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3749 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3749 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . .partida N.O. 21508, calle Larrazábal sin número, lote 22 de la manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 13876, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 929-s.p|p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 929-s.p|p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 62285, calle Itaquí y Basualdo, manzana S., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13.851, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 905 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 905 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . , partida 62.286, calle Basualdo e Itaquí s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 13852, año, 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires. Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.º 906 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-N.º 906 s|p.p.-26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.718, calle Cosquín sin número, lote 25, de la manzana 11; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.863, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-Nº 917 s|p.p.-v.9 abr.
e.10 jul.-Nº 917 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Urduna, lote 22, Manzana F, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 889 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 889 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 15, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 4, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 902 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 902 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 30, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.731. (Expte. 12.335, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3787 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3787 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702; lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.734. (Expte. 12.344, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3790 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3790 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, y C. M. Ramírez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.495. (Expte. 12.300, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3803 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3803 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac s|n., y Larrazábal 2802, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.584. (Expte. 12.301, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e30 nov.-N.º 3804 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3804 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Araujo sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.349. (Expte. 12.303, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º [illegible] s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º [illegible] s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., y Santander s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.415. (Expte. 12.305, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3808 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3808 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. L. Suárez s|n., y Madariaga s|n., sec. 26, lote 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.548, (Expte. 12.946, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3734-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3734-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Sección 2433, Lote 13, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 62485 (Exp. 12323 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3740-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3740-s|p.p.v. 3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas, sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 33.89[illegible] (Expediente. Nº 12.311-1945) Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3736 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3736-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., B. de Astrada s|n., Av. Gral. Paz sin número y Ferré sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.786, (Expte. 12.943, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e. 28 nov.-N.º 3733-s|p.p.-v.15 dic.
e. 16 mar.-N.º 3733-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Itaquí sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 74.604. (Expte. 12.302, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3805 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3805 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección: 2697; lote 23, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67572. (Expte. 12.336, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3776 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3776 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la en la calle Corvalán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 76.408. (Expte. 12.304, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3807 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3807 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2701; lote 35, manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.704. (Expte. 12.340, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3781 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3781 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga sin número, Sec. 2511, lote 45, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.449. (Expte. 12.294, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3755 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3755 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Málaga 5560, Sección 2512, lote 33, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.459. (Expte. 12.295, año 1945). — Cobrador Fscial: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.N.º 3756 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3756 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Logroño sin número, Sec. 2510. lote 89, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 64.409. (Expte. 12.286, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3750 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3750 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2696, lote B. manz. 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.533 (Exp. 12.335. año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires. Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3774 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3774 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n., Sección 2686, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.359, (Exp. 12.333, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3766-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3766-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 20, manzana G, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.322. (Expte. 12.276, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3796 s|p.p.-v.18 nov.
e.20 mar.-N.º 3796 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n. Sec. 2525, lote 3, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.890. (Exp. 12.329, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3760-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3760-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 8, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.367, (Exp. 12.340, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3771-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3771-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 9, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.366, (Exp. 12.325, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3770-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3770-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Sec. 2525, lote 4, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 63.891. (Exp. 12.330, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3761-s|p.p.-v.17 dic
18 mar.-N.º 3761-s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 12, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.899, (Exp. 12.331, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3762-s|p.p.-v.17 dic.
18 mar.-N.º 3762-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n., Sec. 2525, lote 10, manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 63.901, (Exp. 12.332, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3763-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3763 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor, L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 14, manzana 93, Parc. 2.771, calle Tellier s|n., Circ. 1.ª, Pda. 72.011, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.006, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución Territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de un peso con cincuenta y seis ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3854 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3854 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h.), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 20, manzana 50, calle Barros Pazos s|n., Circ. 1.ª, Pda. 70.920, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.005 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, y que asciende a la suma de dos pesos con treinta y cuatro ctvs. m|n. bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º Dic.-N.º 3855 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3855 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 8, manzana H., calle Piedrabuena s|n. y Berón de Astrada s|n., Circ. 1.ª—72.540, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.008, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de diez pesos con 0,92 ctvs. m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.º dic.-N.º 3852 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.º 3852 s|.pp.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número, lote 7., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.071. (Expte. 12.277, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3797 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3797 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.698; lote 7, manzana 99, para que consurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.576. (Expte. 12.334, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.º 3777 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.º 3777 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en José P. Varela y Límite del Municipio para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue, éste contra los mencionados propietarios, o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 881 s|p.p.-v. 8 abr.
e.10 jul.-Nº 881 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Límite del Municipio y P. Varela para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 882 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 882 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 32, manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 883 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 883 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada, lote 39, Manzana 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 884 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 884 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Araujo, lote 31, Manzana 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 885 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 885 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvarez Thomas 1826, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 886 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 886 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 16, Manzana F., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 894 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 894 s|p.p.-v26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Tinogasta y Bruselas, lote 12, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 895 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 895 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta, lote 37, Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Está providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 896 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 896 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.004. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3902 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3902 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada s/n. y Albariño s/n. Partida 62.941. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3885 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3885 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Blandengues sin número. Partida 412.617. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3916 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3916 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz sin número. Partida 341.198. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3893 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3893 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Beethoven sin número, Partida 355.230, año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3909 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3909 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.202. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3895 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3895 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda General Paz sin número. Partida 341.201. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3894 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3894 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 2, doctor don Isidoro Ruiz Moreno (h.), se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza sin número. Partida 342.001. Año 1935, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.5 dic.-N.º 3899 s|p.p.-v.22 dic.
e.23 mar.-N.º 3899 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz, Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado [illegible] la calle Crisóstomo Alvarez s|n. [illegible]ción 2525, lote 1, manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.888. (Expte. 12.297, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3758 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3758 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saladillo s|n., Ferré s|n., y J. L. Suárez sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 73.608, (Expte. 12.944, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 nov.-N.º 3732-s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3732-s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios la calle Oliden sin número, Sección 2513, lote 2, manzana C., o poseedores del inmueble ubicado en para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 63.596. (Expte. 12.296, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3757 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3757 s|p.p.v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.021. (Expte. 12.314, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3746 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3746 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en H Casco y Corvalán, lote 19, Manzana J., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 901 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N.º 901 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Mollinedo sin número y Miralla s|n., Sec. 2479, manzana 5., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.188. (Expte. 12.284, año 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3748 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3748 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.022. (Expte. 12.324, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3747 s|p.p.-v.17 dic.
e. 18 mar.-N.º 3747 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. y Oliden s|n. Sec. 2525, lote 2., manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 63.889. (Expte. 12.328, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3759 s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3759 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian, lote 14, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 888 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 888 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Sec. 2687, lote 10, manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Pda.: 67.365, (Exp. 12.326, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3769-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3769 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.660, (Exp. 12.319, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3764-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3764-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina, sin número, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 64.328, (Exp. 12.318, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3765-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3765-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín res del inmueble ubicado en la calle Tellier, sin número para que Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedo- concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.452, (Exp. 12.338, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3773-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.º 3773-s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alvariño sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 63.020. (Expte. 12.313-1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.º 3745 s|p.p.-v17 dic.
e.18 mar.-N.º 3745 s|p.p.-v.4 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere 3012, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 890 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 890 s|p.p.-v.26 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo, lote 22, Manzana 13, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-Nº 891 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-Nº 891 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número. Sección 2700, lote 13, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 67.675. (Expte. 12.347, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3779 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3779 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Sección: 2700, lote 12, manzana 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida 67.676. (Expte. 12.348, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3780 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3780 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 31, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.730. (Expte. 12.354, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3786 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3786 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert 6167, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.563. (Expte. 12.321, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3778 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3778 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 29, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67732. (Expte 12.342, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3788 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3788 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 28, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.733. (Expte. 12.343, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3789 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3789 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín 4453, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.763. (Expte. 12.273, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3792 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3792 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 34, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.727. (Expte. 12.352, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3784 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3784 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.735. (Expte. 12.345, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3791 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3791-s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., lote 17, manz. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 70.039. (Expte. 12.317, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3794 s|p.p.-v.18 dic
e.20 mar.-N.° 3794 s|p.p.-v. 5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número, Sección: 2702, lote 41, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.720. (Expte. 12.350, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3782 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3782 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. Pazos sin número. Sección: 2710; lote 39, manzana 72, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.997. (Expte. 12.274, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3793 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3793 s|p.p.-v.5 arb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 5, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.435. (Expte. 12.299, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3802 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3802 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corrales sin número. Sección: 2091; lote 6, manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 71.277. (Expte. 12.275, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3795 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3795 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Agustín de Vedia sin número; lote 15., manzana 17., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942. — Partida: 72.079. (Expte. 12.278, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3798 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3798 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poconcurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz seedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional sin número, lote 29, manzana A., para que Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.380. (Expte. 13.280, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3800 s|p.p.-v. 18 dic.
e.20 mar.-N.° 3800 s|p.p.-v5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, Partida 680.560, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 13896, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 949 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 949 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . ., partida 341.756, calle Echeverría s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13890, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1935|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 943 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 943 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . , partida 680.555, Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 3.b., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13891, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 944 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 944 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 680.556, Terr. del Río Negro, San A., Oeste, sección 2., lote 3, c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13892, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.N.° 945 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 945 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 680.557, Río Negro, San Antonio Oeste, sección 2., fracción 4 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 13893, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar. N.° 946 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 946 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.562, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 5 b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.898, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 951-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 951-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.563, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2.ª, lote 5 c., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.899, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 952-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 952-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.564, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13.900, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 953-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 953-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción, partida 680.565, en el Territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 2, lote 12 d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13 901, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 954-s.p.p.-v.10 abr.
e.11 jul. N.° 954-s.p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 6, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 898 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 898 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bruselas, lote 7, Manzana H., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946 — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 899 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 899 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Terr. Río Negro, S. A. Oeste, Sección 1°, lote 52 a., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.22 mar.-N° 900 s|p.p.-v.8 abr.
e.10 jul.-N° 900 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta sin número. Sección: 1077 B., lote 6, manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 73.434, año 1945 Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3801 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3801 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número. Sección: 2.702, lote 36, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.725. (Expte. 12.351, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3783 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3783 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle La Rosa s|n., lote 20, manz. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 72.193, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porcheto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3799 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3799 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número. Sección 2697, lote 32, manzana 100., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.636. (Expte. 12.357, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3775 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3775 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, doctor L. Ruiz Moreno (h), se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 18, manzana 67, Parc. 1.009, calle Fructuoso P. Rivera s|n., Circ. 1.a, Pda. 72.448, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 13.007 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935 y que asciende a la suma de tres pesos con doce ctvs m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes. — C. F.: Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.1.° dic.-N.° 3853 s|p.p.-v.19 dic.
e.20 mar.-N.° 3853 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor I. Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2., se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número. Sección: 2702, lote 32, manzan 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste, contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942|3. — Partida: 67.729. (Expte. 12.353, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.30 nov.-N.° 3785 s|p.p.-v.18 dic.
e.20 mar.-N.° 3785 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.809, calle Timoteo Gordillo sin número, lote 28, de la manzana 97; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.882, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 935 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 935 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Partida N. O. 21.410, calle Av. Gral. Paz., lote 4, de la manzana 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.871, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.23 mar.-N.° 924 s|p.p.-v.9 abril.
e.10 jul.-N.° 924 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Partida 680.561, en el territorio de Río Negro, San A. Oeste, sección 1, lote 29, d., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 13897, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 950 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 950 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n, Sec. 2687, lote 12, manz. V para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 67.363, (Exp. 12.346, año 1945). Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3767-s|p.p.-v.17 dic.
e.20 mar.-N.° 3767 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.889, calle Timoteo Gordillo y Ferré sin número, lote 1 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 13.883, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario

e.25 mar.-N° 936 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 936 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.890, calle Ferré sin número, lote 2 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.884, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 937 s|p.p.-v.10 abr
e.11 jul.-N° 937 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado número 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 68.891, calle Ferré sin número, lote 3 de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N° 13.885, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N° 938 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N° 938 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.892, calle Ferré s|n., lote 4, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.886, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 939-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 939-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número y Tellier sin número, Sección 2687, lote 11, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Pda.: 67.364. (Exp. 12.327, año 1945). — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.29 nov.-N.° 3768-s|p.p.-v.17 dic.
e.18 mar.-N.° 3768 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 68.894, calle Ferré, s|n., lote 6, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13888, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 941-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 941-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . ., partida 271.591, calle Mercedes s|n., lote 20, de la manz. 113, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.889, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 942-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 942-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno, (h), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 68.893, calle Ferré s|n., lote 5, de la manzana L, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Cásares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13.887, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 940-s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 940-s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción... partida 680.558, en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 2, lote 4.d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 13894, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 947 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 947 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Isidoro Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.° 2, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 680.559 en el Territorio de Río Negro — San A. Oeste, sección 1, lote 29a-b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Emilio R. Casares, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 13.895, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1946. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.25 mar.-N.° 948 s|p.p.-v.10 abr.
e.11 jul.-N.° 948 s|p.p.-v.27 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2.ª Bermudez s|n., Lote 7, Manzana A., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 58.586 (Expediente Nº 12.320-1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3738 s|p.p.-v. 15 dic
e.16 marz.-Nº 3738 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n. y Cervantes, s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Partida: 57.736 (Expediente Nº 12.281|1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-Nº 3737 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 marz.-Nº 3737 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Marcos Paz s|n. y San Blas s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 276.355. (Expediente 12.307, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3716 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3716 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje Vigo s|n., Sec. 2.212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 284.962, año 1945. Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3717 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3717 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado. N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n. y Alcaraz s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 285.048. (Expte. 12.309, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3718 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3718 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. 2a. Bermúdez s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.062. (Expte. 12.310, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3719 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3719 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Warner s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 286.455. (Expte. 12.356, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3720 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3720 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Partida: 287.489. (Expte. 12.357, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3721 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3721 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Humberto 1º s|n., Sec. 2.308, lote 3, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.765. (Expte. 12.358, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3722 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3722 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.), a cargo del Juzgado N.º 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Príncipe Humberto s|n., Sec. 2.308, lote 5, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. — Partida: 287.767. (Expte. 1.259, año 1945). Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.28 nov.-N.º 3723 s|p.p.-v.15 dic.
e.16 mar.-N.º 3723 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. I. Ruiz Moreno (h.) a cargo del Juzgado Nº 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942|3. Partida: 62766 (Exp. 12282 - 1945). — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1945. — Pablo F. Porchetto, Secretario.

e. 28 nov.-Nº 3742-s|p.p.-v. 15 dic.
e. 16 mar.-Nº 3742-s|p.p.-v. 3 abr.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Alberto esq. Oráu, lote 16, manzana U., Pda. 273.631. — Exp. 82.939 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1938|1939. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Armando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1049 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1049 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis R. Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durarnte 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía s|n., lote 7, manzana J., año 1935, Pda. 60.541. — Exp. 82.940 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacioinal a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Ricardo F. Saguier. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1050 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1050 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Maure (hoy Vía Pública), Partida 11.188, Circ. 17a., año 1935, Expediente 82.946, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1051 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1051 s|p.p.-v.3ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durarnte 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional, Misiones — Posadas, El Dorado Centro, Frac. E., lote 2, Pda. 444, año 1935. — Exp. 82.949, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1052 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1052 s|p.p.-v3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada s|n. y Cosquín s|n., Partida guía 18.222, año 1935. — Expediente 82.964, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o posedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal, Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1946. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1053 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-Nº 1053 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposicion del señor Juez de Paz Letrado , doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el Expediente N.° 84887, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles empadronados en el Registro de la Administración de Contribución Territorial bajo: Partida 680.422. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 96. — Chacra A. — $ 17,16. — Partida 680.424. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II. — Lote 96. — Chacra D. — $ 14,04. — Partida 680.426. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 97. — Chacra C. — $ 13,65. — Partida 680.427. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste. — Sección II. — Lote 98. — Chacra B. — $ 13,65. — Partida 680.430. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 99. — Chacra A. — $ 13,65. — Partida 680.436. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 103. — Chacra A. — $ 13,65. — Partida 680.439. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 103. — Chacra D. — $ 15,99. — Partida 680.441. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. Lote 105. — Chacras A, D. — $ 28,47. —Partida 680.444. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 108. — Chacra A. — $ 13,65. — Partida 680.445. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 108. — Chacras B, C, D. — $ 39. — Partida 680.447. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 110. — Chacra A. — $ 13,65. — Partida 680.490. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — —lote 70. — Colonia Valcheta, — pesos 24,18. — Partida 680.566. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 101. — Chacra A. — $ 13,65. — Partida 680.567. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 101. — Chacras B, C. — $ 27,30. — Partida 680.568. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 101. — Chacra D. — $ 13,65. — Partida 680.569. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 102. — Chacra A. — $ 13,65. — Partida 680.570. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 102. — Chacra B. — $ 13,65. — Partida 680.573. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Nacional, por intermedio del Cobrador Lote 110. — Chacra B. — $ 13,65. — Partida 680.574. — Año 1944. — Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). — Sección II. — Lote 110. — Chacras C. D. — $ 39; que el Fisco Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Propietarios Desconocidos, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por las deudas antes mencionadas para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3971 s|p.p-v.29 dic.
e.30 marz.-N.° 3971 s|p.p-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, Hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número 84.922, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles empadronados en el Registro de la Administración de Contribución Territorial bajo: Partida Nº 13.100. Calle hoy vía pública, Circunscripción 17. Año 1935, $ 78. — Partida 12.846. Calle hoy vía pública, antes Avenida Vértiz. Lotes 3, 4 y 6, Circunscripción 17, Año 1935 $ 3,90. — Partida 10.987. Calle Juan A. García sin número. Lote 17, manzana — Partida 50.281. Calle General César Díaz s|n. Circunscripción 15. Año 1935 B, Circunscripción 15. Año 1935. $ 15.60. $ 6,24. — Partida 49.768. Calle Latines s|n.. Circunscripción 15. Año 1935. $ 2,73. — Partida 2825, Territorio de La Pampa, Pico Colonia M. V. E. Orlando. Año 1935. $ 93,60; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por las deudas antes mencionadas para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-Nº 3982 s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3982 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra, Hijo, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente Nº 84.886; se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles empadronados en el Registro de la Administración de Contribución Territorial bajo: Partida Nº 14.681, Año 1944. Calle Murguiondo sin número. lote 36, manzana U. $ 15,60. — Partida 15.347. Año 1944. Calle Selada Nº 6488 y Cafayate s|n. $ 23,40. — Partida 45.897. Año 1944. Calle Av. Riestra s|n., lote 4, manzana 1, $ 7,80. — Partida 58.760. Año 1944. Calle Zuviría s|n., y Araujo s|n., Lote 1, manzana M. $ 7,80. — Partida 58.773. Año 1944. Calle Pasaje Dr. Horacio Casco sin número. Lote 22, manzana M. $ 7.80. — Partida 58.826. Año 1944. Calle Santander s|n. Lote F. $ 7,80. — Partida 59.085. Año 1944. Calle Echeandia s|n. lote 8, manzana D. $ 7,80. — Partida 59.095. Año 1944. Calle Alvariño s|n. Lote 10, manzana A. $ 7,80. — Partida 59.096. Año 1944. Calle Alvariño s|n. Lote 9, manzana A. $ 7,80 .— Partida 59.097. Año 1944. Calle Alvariño s|n. Lote 8, manzana A. $ 7,80. — Partida 59.099. Año 1944. Calle Alvariño s|n. Lote 6, manzana A. $ 7,80. — Partida 59.101. Año 1944. Calle Alvariño s|n. y Zuviría sin número. Lote 4, manzana A., $ 7,80. — Partida 59.111. Año 1944. Calle Corvalán s|n. Lote 20, manzana D. $ 7,80. — Partida 59.112. Año 1944. Calle Corvalán s|n. Lote 19, manzana D. $ 7,80. — Partida 59.267. Año 1944. Calle Hubac s|n. Lote 7, manzana M. $ 7,80. — Partida 59.319. Año 1944. Calle Alvariño sin número. Lote 17, manzana A. $ 7,80. — Partida 59.323. Año 1944. Calle Echeandia s|n. Lote 10, manzana B. $ 7,80. Partida 59.330. Año 1944. Calle Miralla s|n. Lote 3, manzana B. $ 7.80. — Partida 59.355. Año 1944. Calle Alvariño s|n. Lote 14, manzana B. $ 7,80. — Partida 59.525. Año 1944. Calle Avenida Derqui s|n. Lote 1, manzana E. $ 7,80. — Partida 59.629. Año 1944. Calle Pola sin número. Lote 32, manzana A. $ 7,80. — Partida 59.636. Año 1944. Calle Zuviría s|n. Lote 39, manzana A. $ 7,80. — Partida 59.638. Año 1944. Calle Zuviría s|n. Lote 1, manzana A. $ 7,80. — Partida 59.862. Año 1944. Calle Avenida Derqui s|n. Lote 7, manzana C. $ 3,90. — Partida 59.868. Año 1944. Calle Miralla sin número y Avenida Derqui s|n. Lote 1, manzana D. $ 3,90. — Partida 59.875. Año 1944. Calle Avenida Derqui s|n. Lote 15, manzana D. $ 3,90. — Partida 59.882. Año 1944. Calle Avenida Castañares s|n. Lote 8, manzana D. $ 3.90. — Partida 60.027. Año 1944. Calle Pje. Dr. Horacio Casco sin número. Lote 27, manzana C. $ 3.90. — Partida 60.070. Año 1944. Calle Crisóstomo Alvarez s|n. Lote 20, manzana D. $ 3,90. — Partida 60.108. Año 1944. Calle Pasaje Montreal s|n. Lote 8, manzana G. 2. $ 3.90. — Partida 62.488. Año 1944. Calle Corvalán s|n. Lote 10, manzana 24. $ 2,60. — Partida 66.411. Año 1944. Calle Vías F. C. P. B. A. T. (a 4100 Imp. Oliden) $ 11,70. — Partida 66.412. Año 1944. Calle F. C. P. B. A. Lote 16, manzana Y. entre Murguiondo y Oliden $ 11,70. — Partida 66.413. Año 1944. Calle Vías F. C. P. B. A. Lote 15. manzana Y. entre Murguiondo y Oliden. $ 11,70. — Partida 66.414. Año 1944. Calle Vías F. C. P. B. A. Lote 14, manzana Y. entre Murguiondo y Oliden $ 11,70. — Partida 66.415 Año 1944. Calle Vías F. C. P. B. A. Lote 13, manzana Y. entre Murguiondo y Oliden $ 11,70. — Partida 66.514. Año 1944. Calle Oliden sin número y Strangford s|n. Lote 20, manzana U. $ 11,70. — Partida 66.575. Año 1944. Calle Barros Pasos s|n. Lote 5. manzana T. $ 11,70. — Partida 66.592. Año 1944. Calle Barros Pasos s|n. Lote 22, manzana I. $ 11,70. — Partida 66.623. Año 1944. Calle Chilabert s|n. y Oliden s|n. Lote 37, manzana I. $ 11,70. — Partida 66.807. Año 1944. Calle Barros Pasos s|n. Lote 15, manzana J. $ 11,70. — Partida 66.808. Año 1944. Calle Barros Pasos s|n. Año 1944. Calle Barros Pasos s|n. y Martiniano Leguizamón s|n. Lote 14, manzana J. $ 11,70. — Partida 66.939. Año 1944. Calle Cafayate s|n. y Unanué s|n. Lote 16, manzana F. $ 11,70. — Partida 66.946. Año 1944. Calle Martiniano Leguizamón s|n. Lote 23, manzana F. $ 11,70. — Partida 66.953. Año 1944. Calle Martiniano Leguizamón s|n. Lote 30, manzana F. $ 11,70. — Partida 67.002. Año 1944. Calle Cafayate s|n. y Chilabert s|n. Lote 1, manzana K. $ 11,70. — Partida 67.008. Año 1944. Calle Chilabert s|n. y Tafí sin número. Lote 33, manzana K. $ 11,70. — Partida 67.024. Año 1944. Calle Avenida Derqui s|n. Lote 10, manzana K. $ 11,70. — Partida 69.421. Año 1944. Calle Madariaga s|n. Lote 40, manzana A. $ 3,90. — Partida 70.430. Año 1944. Calle Saladillo s|n. Lote 30, manzana 17. $ 3,90. — Partida 71.359. — Año 1944. Calle Arroyo Cildáñez s|n. Lote 2, manzana D. $ 3,90. — Partida 144.596. Calle Pillado s|n. Año 1944. Lote 35. $ 23,40. — Partida 264.596. Año 1944. Calle Marcos Sastre s|n. Lote 24, manzana H. $ 19,50. — Partida 264.603. Año 1944. Calle Orán 2543. $ 31,20. Partida 271.551. Año 1944. Calle Gutemberg s|n. Lote 9, manzana 111. $ 15,60. — Partida 271.522. Año 1944. Calle Gutemberg s|n. Lote 10, manzana 111. $ 15,60. — Partida 272.132. Año 1944. Calle Avenida General Paz sin número. Lote 15, manzana S. $ 15,60. — Partida 272.215. Año 1944. Calle Ladines s|n. y Campana s|n. Lote c., manzana O. $ 19,50. Partida 273.596. Año 1944. Calle San Nicolás s|n. Lote 26, manzana T. $ 19,50. — Partida 273.597. Año 1944. Calle San Nicolás s|n. Lote 25, manzana T. $ 19.50. — Partida 273.861. Año 1944. Calle Carlos A. López s|n. Lote 14, manzana 67, $ 31,20. — Partida 273.948. Año 1944. Calle Carlos A. López s|n. Lote 4. $ 23,40. — Partida 273.949. Año 1944. Calle Carlos A. López s|n. Lote 3. $ 23,40. — Partida 273.958. Año 1944. Calle Joaquín V. González s|n. y Griveo s|n. Lote 36. $ 19.50. — Partida 274.161. Año 1944. Calle Ladines s|n. Lote 14. $ 19,50. Partida 274.278. Año 1944. Calle Griveo s|n. Lote 28, $ 19,50. — Partida 274.316. Año 1944. Calle Bahía Blanca s|n.. Lote 21, manzana 42, $ 23,40, — Partida 274.317. Año 1944. Calle Bahía Blanca s|n.. Lote 20, manzana 42, $ 23,40. — Partida 274.355. Año 1944. Calle Cabezón s|n. Lote 28, $ 19,50. — Partida 274.337. Año 1944. Calle Cabezón s|n. Lote 26, $ 19,50. — Partida 274.338. Año 1944. Calle Cabezón s|n. Lote 25, $ 19,50. — Partida 274.424. Año 1944. Calle Mercedes s|n. Lote 5, manzana 41, $ 19,50. — Partida 274.501. Año 1944. Calle Carlos A. López s|n. Lote 30. Manzana 51, $ 23,40. — Partida 274.526. Año 1944. Calle Mercedes s|n. Lote 15, manzana 51, $ 19,50. — Partida 274.555. Año 1944. Calle Ladines s|n. Lote 2, manzana 40, $ 19,50. — Partida 274.629. Año 1944. Calle Av. Gral. Paz s|n. Lote 8, manzana 50, $ 23,40. — Partida 274.845. Año 1944. Calle Deseado s|n. Lote 44, $ 27,30. — Partida 274.963. Año 1944. Calle Gral. César Díaz s|n. Lote 1, $ 19,50. — Partida 275.400. Año 1944. Calle Segurola s|n. Lote 3, $ 27,30. — Partida 280375 Año 1944. Calle Vallejos s|n. Lote 24, manzana 77, $ 15,60. — Partida 280.449. Año 1944. Calle Carlos A. López s|n.. Lote 15, $ 15,60. — Partida 280.450. Año 1944. Calle Carlos A. López s|n. Lote 14, $ 15,60. — Partida 280.590. Año 1944. Calle Ricardo Gutiérrez s|n. Lote 14, manzana 55, $ 15,60. — Partida 280 592. Año 1944. Calle Ricardo Gutiérrez s|n. Lote 7, manzana 55, $ 15,60. — Partida 281.050. Año 1944. Calle Marcos Paz s|n. Lote 10, manzana 47, $ 15,60. — Partida 281.420. Año 1944. Calle Lacar s|n. Lote 4, manzana 12, $ 15,60. — Partida 281.575. Año 1944. Calle Ricardo Gutiérrez s|n. Lote 15, manzana 21, $ 15,60. — Partida 282.143. Año 1944. Calle Av. Salvador María Del Carril s|n., Lote 14, manzana 12, $ 15,60. — Partida 282.293. Año 1944. Calle Deseado s|n. Lote 8, manzana E, $ 15,60. — Partida 282.328. Año 1944. Calle Gral. César Díaz s|n. Lote 8, manzana E., $ 15,60 — Partida 282.329. Año 1944. Calle Gral. César Díaz s|n. Lote 9, manzana E., $ 15,60. — Partida 286.538. Año 1944. Calle Pje. Las Colonias s|n. y Pje. Peig Ping s|n. Lote 13, manzana 9, $ 7,80. — Partida 300.370. Año 1944. Calle Av. Francisco Beiró s|n. Lote 4, manzana 5, $ 19,50. — Partida 342.338. Año 1944. Calle Dragones s|n. Lote 40, manzana B., $ 23,40. — Partida 357.487. Año 1944. Calle Veiletas s|n. Lote 28, manzana 116, $ 19,50. — Partida 274.122. Año 1944. Calle Griveo s|n. Lote 9, manzana 43, $ 19,50. — Partida 69.404. Año 1944. Calle Tabaré s|n. y Piedrabuena s|n. Lote 15, manzana A., $ 3,90. — Partida 326.445. Año 1944. Calle Conde s|n. Lote 4, manzana A., $ 31,20. — Partida 271.383. Año 1944. Calle Mercedes s|n. Lote 18, manzana 114, $ 15,60. — Partida 513.575. Año 1944. Territorio de La Pampa (Pico). Sección 7, Fración C. Lotes 19-20-21, chacra 119 Colonia Loboco, $ 20,28. — Partida 520.694. Territorio de La Pampa (Acha). Año 1944. Sección 9. Fracción D. Lote 21, chacra 24-b, $ 1,95. — Partida 520.702. Año 1944. Territorio de La Pampa (Acha). Sección 9. Fracción D. Lote 21. chacra 28-b., $ 1,95. — Partida 520.716. Año 1944. Territorio de La Pampa (Acha). Sección 9. Fracción D. Lote 21. Chacra 35 B., $ 13,65. — Partida 521.229. Año 1944. Territorio de La Pampa (Acha). Sección 19. Fracción D. Lote 19, chacra d, $ 18,33 — Partida 521.241. Año 1944. Territorio de La Pampa (Acha). Sección 24. Fracción A. Lote 22, chacra 3, $ 16,38. — Partida 521.248. Año 1944. Territorio de La Pampa (Acha). Sección 24. Fracción A. Lote 21, $ 31,20. — Partida 531.355. Año 1944. Territorio de La Pampa (Victorica). Sección 23. Fracción C. Lote 7, chacra d, $ 17,55. — Partida 543.551|52. Año 1944. Territorio de La Pampa (Jacinto Aráuz). Sección 25. Fracción B. Lote 6. Oeste, $ 54,60. — Partida 543.782. Año 1944. Territorio de La Pampa (Jacinto Aráuz). Sección 4. Fracción A. Lote 6, Parte calles, $ 9,46. — Partida 550.861. Año 1944. Territorio del Chaco. Sin ubicación $ 7,80. — Partida 601.993. Año 1944. Territorio de Misiones. Posadas, chacra 70. Santa Pipo. Campo de Roca, $ 10,53. — Partida 604.981. Año 1944. Territorio de Misiones. Posadas, Colonia Apóstoles, Ensanche E. Lote 197, chacras a-d, $ 35,49. — Partida 606.382|83. Año 1944. Territorio de Misiones. Posadas. Lote 90, chacra 2. Línea Chuchilla. Colonia Puerto Rico, $ 8,03. — Partida 630.102. Año 1944. Territorio de Misiones. Barra Concepción. Colonia Bella Vista. Sección E. Lote P. Chacra A., $ 7,80. — Partida 680.047. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección 1. Lote 17, chacra a, $ 39. — Partida 680.080. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección I. Lote 28, chacra b, $ 39. — Partida 680.404. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote II. Lote 88, $ 14,43. — Partida 680.407. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 90, chacra c, $ 39. — Partida 680.409. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 91, chacras c-d, $ 39. — Partida 680.411. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Sección II. Lote 92, chacra b, $ 19,50. — Partida 680.413. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 92. Chacra c, $ 19,50. — Partida 680.414. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 92, chacra d, $ 19,50. — Partida 630.415. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 93. Chacra a, $ 14,04. — Partida 680.416. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 93, chacra b, $ 19,11. — Partida 680.419. Año 1944. Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste). Sección II. Lote 94. Chacra c, $ 19,50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha inido juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por las deudas antes mencionadas para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3981 s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3981 s|p.p.v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje N.º 2, NO. 4427. año 1935, pda. 7918. — Exp. 82965, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca.

Buenos Aires, marzo 11 de 1946.
Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1054 s|p.p.-v.17 abr.
e.19 jul.-N.º 1054 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cte. C. Escalada, lote 7, manzana K, año 1935, Pda. 63.560. — Exp. 82.979, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945.
Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1055 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1055 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N. 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida General Paz, Rivadavia y Luchter, pda 17126, año 1935. Exp. 82980, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N. 1056 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1056 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Rivadavia, Límite del Municipio a Luchter, año 1935, Pda. 17125. — Expediente 82981, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal. Juan Vilaseca.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1057 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1057 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miralla s|n., lote 27, manzana 6, año 1935, Pda. 63447. — Expte. 82982, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1058 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1058 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán, lote 25, manzana H, Pda. 66768, año 1935. — Expte. 82983, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1059 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1059 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla, Avenida Riestra y Cte. C. Escalada, manzana V., año 1935, Partida 63524. — Expediente 82984, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1060 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1060 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Fourouge esquina a la de St. Angford sin número, lote 1p, manzana B3, Partida 63629, año 1935; Expte. 82985, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1061 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1061 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzg. N.º 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tandil s|n., lote 25, manzana I., Partida 21884, año 1935; Expte. 82986, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1935. — Cobrador Fiscal: Juan Vilaseca. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.1.º abr.-N.º 1062 s|p.p.-v.17 abr.
e.18 jul.-N.º 1062 s|p.p.-v.3 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 84.899, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . ., partida 680.442, en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 106, chacras a, d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro de impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 54.60, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.12 dic.-N.º 3978-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.º 3978-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (hijo) a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 84.925, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 60.285, calle Timbó s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año [illegible] $ 7.80 m|n. bajo apercibimiento de [illegible] en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Este aviso se publicará por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.º 3970-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.º 3970-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (hijo) a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 84.905, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción..., Partida 750.223, Territorio de Neuquén, Sección II, lote 26, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 35,10, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.º 3972-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.º 3972-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (hijo), a cargo del Juzgado N.º 3 en el expediente N.º 84.891., se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . .Partida 510.221, Territorio de La Pampa, (Pico) Colonia Alfalfa. — Sección I. — Fracción A. — Lote 20, Chacras 14 - 17 - 20|7; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1944. — $ 93,60, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.º 3976 s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.º 3976 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 84.923, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 69.458, calle Cafayate s|n., y Unanué s|n., (a 4400 par), Cafayate, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1935, $ 5.46 m|n., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.º 3960-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.º 3960-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 84.893, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . . ., partida 328.228, calle el Tejar s|n., lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 128.70, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. —

e.12 dic.-N.º 3964-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.º 3964-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.º 3, en el expediente N.º 84.901, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., partida 700.004, en el Territorio del Chubut (Puerto Madryn), Sección I. 2, fracción A, lote 20, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal. Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 296.40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.º 3976-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.º 3976-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.900, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . ., partida 680.443, en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sec. II, lote 107, chacras a, d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 54.60, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3977-s|p.p.-v.29 dic.

e.30 mar.-N.° 3977-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (h.), a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 84.894, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . Partida 267.219, calle Oran s|n., y Ricardo Gutiérrez s|n., lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 42.90, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de le Ley 11.285.

Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3963 s|p.p.-v.29 dic

e.30 mar.-N.° 3963 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (hijo) a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.903, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripcion ... Partida 700.009, Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I, 2, fracción A, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 70,20, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3974-s|p.p.-v.29 dic.

e.30 mar.-N.° 3974-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (hijo) a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.888, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 680.418, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste) Sección II, lote 94, chacras a-b, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 42,90 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3969-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3969-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondrá (hijo), a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.896, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 248.166, calle Gral. José G. de Artigas s|n., y Avenida Juan B. Justo s|n., lotes 12|13, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 74.10, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285.

Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3961 s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3961 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (hijo), a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.895, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n., y Simbrón s|n., lote 18, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 42.90, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. —

Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3962 s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3962 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Luis Roque Gondra (hijo) a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.904, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida 720.673, Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Margen Sud del Río Chico, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 39, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3973-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3973-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.924, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . Partida 49.105, calle San Nicolás s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por año 1935, $ 3.12 m|n., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285.

Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3959 s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3959 s|p.p.-v.16 abr

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra (hijo), a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.889, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida 680.405, Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II. — Lote 89, chacras a-d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 101,40, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3967 s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3967 s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Luis Roque Gondra (hijo), a cargo del Juzgado N.° 3 en el expediente N.° 84.890, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Partida 680.403. Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste) Sección II. — Lote 87 — chacras a b - d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944. — $ 42,90, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días con intervalo de tres meses.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3968 s|p.p.-v29 dic.
e.30 mar.-N.° 3968 s|p.p.-v16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.892, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . . . ., partida 332.683 calle Vilela, Superí, Besares y Con. de sin número, parcela 336, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 144.30, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3965-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3965-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.902, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 720.116, en el Territorio de Chubut, (Comodoro Rivadavia), Sec. D. I, frac. B, lote 3, chacra d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 17.10, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — **Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.**

e.12 dic. N.° 3975-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar. N.° 3975-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.897, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . ., partida 680.421, en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), Sección II, lote 95, chacras a, d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 78.—, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3980-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3980-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Luis Roque Gondra hijo, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 84.898, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . ., partida 680.431, en el Territorio de Río Negro, (San Antonio Oeste), Sección II, lote 99, chacras b, c, d, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1944, $ 39.—, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Este aviso se publica por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1945. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.12 dic.-N.° 3979-s|p.p.-v.29 dic.
e.30 mar.-N.° 3979-s|p.p.-v.16 abr.

Por disposición del Dr. Luis R. Gondra (h), Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 3, se hace saber, por tres días que en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra FERNANDEZ HIGINIO, por cobro ejecutivo de pesos Expediente N.° 67.357 año 1942, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la ejecución hasta la cantidad de pesos 356,32 m|n. (art. 484 de Cód. de Proc.). Y no habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro de término de la ley, de conformidad con lo que disponen los arts. 42 de la Ley 11.924 y 486, 498 y 507 del Cód. de Proc. fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios de la dirección letrada de la actora, en la suma de cuarenta y un pesos m|n., y los de su apoderado, en la de quince pesos de igual moneda. — Notifíquese, Luis R. Gondra (h). Ante mí: Hernando W Figuerero. — En el juicio se reclama el pago de pavimento construído frente al inmueble Santo Tomé s|n. entre Chivilcoy y Mercedes parcela 28, manzana 43, sección 81 del Catastro Municipal. Buenos Aires, Marzo nueve de 1946. — Fernando W. Figuerero, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.091 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 4

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de doña MARIA TRAVERSARO de CANTURRI.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1046 s|p.p.-v.11 abr.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor A. Díaz Bialet, a cargo del Juzgado N.° 4, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO MORELLO.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.1.° abr.-N.° 1048 s|p.p.-v.11 abr.

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE DE STEFANO. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 977 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO TUCCI. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 976 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez de Paz Letrado doctor Julio Pietranera cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL AVILA. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Aparicio Z. Pérez, secretario.

e.26 mar.-N.° 975 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de RAMONA LUISA RASGIDO. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 972 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Dr. Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CERSOSIMO JOSE. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1945. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N° 968 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEZZUOLO ORESTE EDUARDO LUIS. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 973 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de LORENZO MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, 26 Febrero de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.26 mar.-N.° 974 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez doctor Ricardo M. Messone, cita por diez días a herederos y acreedores de ENCARNACION GOMEZ.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1946. — El Secretario.

e.27 mar.-N.° 994 s|p.p.-v.6 abril.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra LUIS RAMON GOMEZ, s|cobro ejecutivo de pesos", Expediente N.° 74.825, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 27 de 1945. — Autos y Vistos: Téngase por ampliada la ejecución hasta la cantidad de $ 219,32 m|n. (art. 484 del Cód. de Ptos). Y, no habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término de ley, ya vencido, de conformidad con lo que disponen los arts. 42 de la Ley 11.924 y 486, 498 y 507 del Cód. de Ptos., fallo esta causa de trance y remate, ordenando se lleve adelante le ejecución hasta que la actora se haya íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regúlanse los honorarios de la Dirección letrada de la actora, en la cantidad de treinta pesos m|n., y los de su apoderado, en la de quince pesos de igual moneda. — Notifíquese. (fdo.): F. F. Balerdi. —

Ante mí: Francisco de las Carreras". — Buenos Aires, Marzo 13 de 1946. —

Francisco de las Carreras, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.069 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreetores de JUAN BAUTISTA PARODI. — Buenos Aires, 13 Febrero de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.26 mar.-N.° 969 s|p.p.-v.5 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANGEL ESTEVEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 956-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de BERTHA ULIBARRIE. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 957-s.p.p.-v. 4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de SALVADOR FRANCISCO MARTINEZ. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 958-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ALFONSO PEREZ PEÑA. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 959-s.p.p.-v.4 abr.

El Juez Doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL LEAL PEREZ. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.25 mar.-N.° 960-s.p.p.-v.4 abr.

N.° 23

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de HERMINIO o ERMINIO ENRIQUE BIANCHI. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1945. — Bernabé Castillo, secretario.

e.26 mar.-N.° 967 s|p.p.-v.5 abr.

El señor Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días, a herederos y acreedores de NICOLAS FERNANDEZ. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1945. — Bernabé Castillo, Secretario.

e.25 mar.-N° 955 s|p.p.-v.4 abr.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt (Junín 1564), cita y emplaza durante diez días a herederos y acreedores de CARLOS PIANA.

Buenos Aires, Julio veintisiete de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 990-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FRANCISCO SOZZE, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 991-s.p|p.-v.6 abr.

El Juez doctor Tomás Pitt, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don ANTONIO CRUPI, por el término de diez días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1945. — José P. Massa, secretario.

e.27 mar.-N.° 992-s.p|p.-v.6 abr.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don COPPOLA y MANGANOTTI, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ..., de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.071 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor don Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don DOMINGO G. BARRAU y su fiadora doña ANTONIA G. DE BARRAU, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ..., de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.072 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor don E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don ARMANDO FIDEL PEÑA, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ..., de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.073 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital doctor don E. A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO NOVAL, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, ..., de de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.074 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don ARMANDO FIDEL PEÑA, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Peña, Armando Fidel s|cobro de derechos" se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 7 de 1945. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el señor Defensor Oficial en representación del ejecutado, sentencio de remate este juicio y ordeno se lleve adelante la ejecución que sigue el Fisco Nacional contra Armando Fidel Peña, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese y oportunamente repónganse el papel. — E. A. Ortiz Basualdo. — Buenos Aires, ... de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.075 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don CARLOS CORNE, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Corne, Carlos s|cobro de pesos (art. 60)", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Y Vistos: .... Por lo expuesto, resuelvo: condenando a Carlos Corne a pagar al Fisco Nacional la suma de diez y seis pesos con setenta centavos, con intereses del tipo de los que cobra el Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la cantidad de veinte pesos moneda nacional. Notifíquese, repónganse el sellado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, ..., de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.076 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital Dr. E. A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don JOSE y CARLOS BIGNONE, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|Bignone José y Carlos s|cobro de permanencias", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Febrero 20 de 1945. — Y Vistos: .... Por tanto, fallo: sentenciando de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra José y Carlos Bignone, y mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional de las sumas reclamados a partir de Junio de 1934 en adelante, con intereses y costas y declarando prescriptos los correspondientes desde el año 1932 hasta Mayo de 1934 inclusive. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese, previa devolución de las actuaciones administrativas agregadas a su procedencia. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, ..., de 1946. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1.077 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría del suscripto, se hace saber a don Bulacio Manuel y su fiador D'Alessandria Luis que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. BULACIO MANUEL y su fiador LUIS D'ALESSANDRIA" el señor Juez dictó la siguiente sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Agosto 3 de 1945. — Y vistos y considerando: .... Por todo ello, resuelvo: condenar a Manuel Bulacio y su fiador Luis D'Alessandría a pagar la suma de quince pesos moneda nacional con intereses tipo Banco de la Nación desde la notificación de la demanda y las costas del juicio. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal en la cantidad de veinte pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado y oportunamente archívese. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, .. de Septiembre de 1945. — Alfredo A. Lafitte, secretario.

e.2 abr.-N.° 1078 s|p.p.-v.4 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a Don LUIS J. FERRARIO para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del Señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1945. — Rodolfo Arauz, subsecretario.

e.2 abr.-N.° 1079 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don Horacio Ayós, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. AYOS HORACIO s|cobro de $ 253.95 — apremio", el Señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Marzo de 1945. — Autos y vistos: No habiendo el Sr. Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley, fallo: mandando llevar el apremio adelante hasta hacer al Fisco Nacional pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Notifique Araoz o López. — Gache Pirán". — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 abr.-N.° 1080 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Doctor Don Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don Miguel Izzo, que en los autos caratulados: "Fisco Nacional v. IZZO MIGUEL s|cobro de $ 40.—", el Señor Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Noviembre 9 de 1944. Autos y vistos: Y considerando: .... Por ello, fallo: Condenando a don Miguel Izzo abonar al Fisco Nacional dentro del término de diez días la suma de cuarenta pesos moneda nacional, intereses y costas. Notifique Arauz o López. Rep. las fojas y oportunamente, archívese. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 abr.-N.° 1081 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a doña Vda. de Cancer e hijos, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|CANCER E HIJOS, viuda de s|cobro de $ 85.67 (apremio)", se ha dic-

tado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 7 de 1944. — Autos y vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar adelante el apremio hasta tanto la demandada viuda de Cancer e hijos paguen al Fisco Nacional la suma de ochenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el papel y oportunamente archívese. — Gache Pirán". — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 abr.-N.° 1082 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. D. Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don P. Chapov y Girson, que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. CHAPOV P. y GIRSON s|cobro de $ 969.84 (apremio)", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Diciembre 7 de 1944. — Autos y vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificados, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley 50, mando llevar adelante el apremio, hasta tanto los Sres. Chapov P. y Girson paguen al Fisco Nacional la suma de novecientos sesenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, repóngase el papel y oportunamente archívese. — Gache Pirán". — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 abr.-N.° 1083 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don Francisco Breuer y Cía. que en los autos caratulados "Fisco Nacional c|. BREUER FRANCISCO Y CIA. s|cobro de $ 500.— (apremio)", se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 20 de 1945. — Autos y vistos: No habiendo el demandado o su representante legal opuesto excepción alguna a pesar de estar debidamente notificado, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 319 de la Ley N.° 50, mando llevar adelante el apremio hasta tanto Francisco Breuer y Compañía pague al Fisco Nacional la suma de quinientos pesos moneda nacional con más sus intereses y las costas del juicio. Notifíquese, rep. el papel y oportunamente archívese. — Gache Pirán". — Buenos Aires, Febrero 7 de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 abr.-N.° 1084 s|p.p.-v.4 abr.

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don FERNANDEZ PEDRO HORACIO, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, 25 Marzo de 1946. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 abr.-N.° 1088 s|p.p.-v.22 abr.

JUZGADO DEL DOCTOR HORACIO FOX

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, Secretaría Miguel Escalada, se cita y emplaza por el término de treinta días al señor ALFREDO CHAIRA, para que comparezca a estar a derecho y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido por reposición de sellado, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Miguel Escalada, Secretario.

e.7 mar.-N.° 774 s|p.p.-v.11 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección doctor Eduardo García Quiroga, se cita y emplaza por el término de tres días a don OSCAR RODRIGUEZ a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponde en la causa que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4.707 (hoy ejecución por sellado), bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado para que lo represente. — Mercedes, Marzo 27 de 1946. — Juan Alberto Raffo, secretario.

e.2 abr.-N.° 1089 s|p.p.-v.4 abr.

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Benjamín Cossio, en el sumario N° 8101, año 1945, que se instruye contra GREGORIO CLAUDIO FERNANDEZ (a) El Desvelao, y otro) por hurto en perjuicio de los FF. CC. del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente, al procesado (prófugo) RAMON DIAZ, comparezca por ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria cv día y horas de despacho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Secretaría, Marzo 18 de 1946. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.28 mar.-N° 1008 s|p.p.-v.6 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Benjamín Cossio, en el sumario N.° 9.790 que se instruye contra JUAN SANTOS GALVAN o FERNANDEZ, por el delito de robo en perjuicio de los Ferrocarriles del Estado, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente al referido procesado que se encuentra prófugo, a prestar declaración indagatoria, por ante este Juzgado; bajo apercibimiento de rebeldía. — Tucumán, Marzo 16 de 1946. — Oscar R. Juárez.

e.26 mar.-N.° 979-s.p p.-v.3 may.

(Sección Corrientes)

El señor Juez Federal de Corrientes, doctor Oscar V. J. Berlingeri, cita y emplaza por treinta días al prófugo RAUL R. ROBAINA, para que se presente a estar a derecho en el juicio que se le sigue por contrabando en Curuzú Cuatiá, bajo apercibimiento de ley. — Corrientes, Marzo 20 de 1946. — Germán A. Trim, secretario.

e.26 mar.-N.° 988-s.p.p.-v.3 may.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado del Territorio, doctor Raúl Castro Olivera, en la causa Criminal N° 3555, año 1945, cita y emplaza por el término de quince días, a los que se consideren con derecho a las seis bolsas de harina abandonadas en la costa del paraje "San Lorenzo", sobre el río Uruguay, jurisdicción de San Javier de este Territorio. — Secretaría, Marzo 14 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 mar.-N° 964 s|p.p.-v.10 abr.

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado N.° 2, del Territorio Nacional de La Pampa, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANSELMO KUNTZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 108, año 1946, que se le sigue por ante la Secretaría a cargo del autorizante, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Santa Rosa, 15 de Febrero de 1946. — Local del Juzgado: calle Coronel Gil, N.° 264, Santa Rosa, La Pampa. Alfredo F. Grosso Soto, secretario.

e.1.° mar.-N.° 704 s|p.p.-v.8 abr.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por documento de fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis ha renunciado como Gerente de "JOSE GRASSO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el Señor don Ramón Pájaro designándose al otro socio Sr. don Jorge Federico Tuchi en su reemplazo.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.1.° abr.-N.° 8760-v.5 abr.

"ATRON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 15 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán y firmarán, comparecen: Don Carlos Wolf, que firma "C. Wolf", casado, argentino, domiciliado en la calle Esmeralda cuatrocientos treinta y seis, y Don Lorenzo Hahn, que firma "Hahn", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos ochenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "ATRON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en esta Capital, calle Santa Fe número novecientos ochenta, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República, o del extranjero. — Segunda. — Tendrá por objeto principal la venta, importación, exportación y fabricación de aparatos eléctricos accesorios y afines. — Tercera: — La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar de la fecha y una vez transcurrido ese lapso, la Sociedad podrá continuar por períodos iguales mientras los socios no manifiesten su voluntad de no continuar, la que se tendrá que efectuar por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la terminación del plazo. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en ochenta cuotas de quinientos pesos cada una, aportados en la siguiente forma: el socio Don Carlos Wolf, cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, o sean veinticinco mil pesos y el socio Don Lorenzo Hahn, treinta cuotas de quinientos pesos cada una o sean quince mil pesos; totalmente integrado en dinero efectivo, mercaderías, máquinas e instalaciones, de acuerdo al inventario practicado por las partes. — Quinta: — La administración y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes no podrán comprometerla en garantías de terceros ni negocios ajenos a la Sociedad, y con las facultades que en cada caso se establecerán por mayoría de votos, entendiéndose, como en todos los otros casos, que cada cuota representa un voto. — Sexta: — Cada socio podrá retirar mensualmente, hasta una suma no mayor a mil quinientos pesos a cuenta de utilidades, debiendo imputarse a gastos generales, con la obligación por parte de los socios de reintegrar al fondo social el importe de las extracciones si en el balance que se realizará en las épocas convenidas no alcanzare a cubrirse dichos retiros. — Séptima: — Cada seis meses se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual deberá ser observado por cualquiera de los socios, dentro de los quince días de practicado, considerándose aprobado si así no lo hicieran. — Octava: — Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán en las siguientes proporción: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance un diez por ciento del capital, y el saldo restante se distribuirá por partes iguales entre ambos socios, debiendo soportarse las pérdidas en igual proporción. — Novena: — En caso de disolución y siempre que no se llegue a un mutuo acuerdo, se procederá a la liquidación en la forma y modo según lo resuelvan los socios por mayoría de votos. — El saldo si lo hubiere, una vez abonado todo el pasivo, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: — En todo lo no previsto en el presente contrato, se estará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la razón social "Atron", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, con los testigos del acto, Don Ramón Cortés, y Don Vicente Costantini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — C. Wolf. — Hahn. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: Vicente Costantini. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto R. Zimmermann. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Alberto R. Zimmermann. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.29 mar.-N° 8615-v.3 abr.

CARNICERIAS ESTANCIAS GALLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 922. —Primer Testimonio. — Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; han comparecido ante mí el Escribano autorizante y testigos infrascriptos, los Señores Don César Augusto Santiago Galli, de estado casado, don Italo Américo Silvano Galli, que firma "Américo I. S. Galli" de estado casado, — don Juan Angel Pini, soltero, — y Don Luis Antonio Suñe, de estado casado, todos los comparecientes son argentinos, y se hallan domiciliados en la calle Victoria número dos mil cuarenta y cinco, mayores de edad, hábiles para contratar, a los que doy fe conocer, y expusieron: Que los tres primeros comparecientes son únicos componentes de la Sociedad que gira en esta Plaza, bajo la denominación de "CARNICERIAS ESTANCIAS GALLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio legal en esta Capital, dedicada a explotar el comercio de carnes en general, así como su elaboración, pudiendo también adquirir o enagenar toda clase de bienes raíces, muebles u otros; — constituída originariamente por escritura de fecha veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí el autorizante y en este mismo Registro, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y nueve, al folio cuarenta y ocho, del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para esto acto a la vista. — Posteriormente por escritura de fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada también ante mí y en este mismo Registro, fué modificado ese contrato social, en el sentido de aumentar el capital social, habiéndose tomado razón de esa escritura en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil ochenta y ocho, al folio ochenta y uno, del Libro ocho de Contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continuaron diciendo los comparecientes: Que han resuelto introducir algunas modificaciones al relacionado contrato a la vez que aceptar el ingreso del compareciente Don Luis Antonio Suñé como socio de la Sociedad, en tal virtud el Contrato Social queda redactado definitivamente bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Carni-

cerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá la sede principal de sus negocios en esta Capital, calle Veinte y cuatro de Noviembre mil novecientos diez y ocho; pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o del extrangero. — Segundo: El objeto de la Sociedad será explotar el Comercio de carnes en general, así como su elaboración y podrá también adquirir y enagenar toda clase de bienes raíces, muebles u otros. — Tercero: El capital social está constituído por la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el Señor César Augusto Santiago Galli suscribe veinticinco — el Señor Italo Américo Silvano Galli suscribe veinte y cinco, el Señor Juan Angel Pini, trece cuotas y el Señor Luis Antonio Suñé, veinte y siete cuotas. — Dicho capital queda totalmente integrado y está constituído por los muebles, útiles, instalaciones, créditos, mercaderías y depósitos de la Sociedad, de acuerdo al Balance que del activo y pasivo de la misma han levantado los comparecientes. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del día primero de Marzo de mil novecientos cuarentiseis. — Quinto: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistinto de los cuatro asociados, con el carácter de Gerentes, los cuales para llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, podrán hacer pagos ordinarios de administración y extraordinarios, cobrar percibir, o compensar lo adeudado a la Sociedad por cualquier concepto, conceder esperas, reconocer novar y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la Sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, acusar, querellar, entablar, o contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, las que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, o arbitradores amigables componedores y designables, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la Sociedad ante los poderes Públicos, Nacionales, o Provinciales y ante las Autoridades Municipales y Dependencias, en cualquier punto de la República o del Extrangero, otorgar y suscribir todos los documentos públicos y privados que sean menester a dichos fines y practicar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento y para la mejor salvaguarda de los intereses sociales. — Igualmente están autorizados los socios para efectuar operaciones bancarias con cualquier Establecimiento de Banca Oficial o particular de esta República, sus Agencias y Sucursales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, sometiéndose a las Leyes y Reglamentos que los rigen, solicitar descuentos, firmar, girar y aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocio, aceptar créditos en cuenta corriente, girar en descubierto, girar cheques contra fondos disponibles, a nombre u orden de la Sociedad, cerrar y abrir cuenta y endosar documentos para su cobro o depósito. — Las facultades mencionadas precedentemente son meramente aclaratorias y no limitativas de la que los socios administradores podrán realizar. — La firma se usará así: Carnicerías Estancias Galli, Sociedad de Responsabilidad Limitada, seguida de la firma del socio que intervenga. — Ningún socio podrá obligar a la Sociedad por actos ajenos a la misma, siendo personalmente responsable a ésta por su negligencia o descuido. — Sexto: Se requerirá expresa resolución de los cuatro socios asentada en actas. — para: a) La compra o venta de bienes raíces, así como para gravar los que sean de pertenencia de la Sociedad. y b) Para conferir poderes sean generales o especiales y revocarlos. — Séptimo: Todos los años el veintiocho de Febrero, se practicará un Balance General e Inventario sujeto a las normas que los socios entre sí convengan. — De las utilidades líquidas anuales se retirará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, y el resto de las utilidades será repartido en la proporción de los capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere, serán cargadas en la misma proporción. — Representando las pérdidas un setenta y cinco por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios, se procederá a la Liquidación de la Sociedad, a no ser que los socios restantes de común acuerdo resolvieran continuar el negocio adquiriendo las cuotas del socio disidente. En caso de liquidación de la Sociedad ésta deberá ser efectuada por los cuatro socios, quienes podrán nombrar de común acuerdo un liquidador único. — Octavo: Se llevará un Libro de Actas en el que se dejará constancia de todas las resoluciones importantes que tomen los socios; dichas resoluciones serán aprobadas por voto de la mayoría, cuyas resoluciones podrán ser ejecutadas por el socio a quien designen expresamente los demás asociados. Para la aprobación de los Balances, se requerirá la unanimidad de votos, y capital. — Noveno: Para la transferencia de cuotas sociales a personas ajenas a la Sociedad regirá el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: En caso de fallecimiento de algunose de los socios los herederos del fallecido podrán optar: a) Solicitar la entrega del capital que a éste hubiera correspondido de acuerdo al último Balance, cuya cantidad será entregada por la Sociedad en cuatro cuotas trimestrales. o b) Continuar en la Sociedad hasta el vencimiento del plazo sin más intervención en la Sociedad que la verificación de los balance sociales, teniéndose bien presente que deberán unificar su representación en la Sociedad. Undécimo: En caso de que un socio se retire de la Sociedad o que con motivo de su fallecimiento sus herederos o causa —habientes soliciten la entrega del capital que a éste corresponda de acuerdo a lo más arriba establecido, deberá tenerse bien presente a los efectos de la liquidación de su haber, que las marcas de fábrica y patentes y recetas de propiedad de la Sociedad, no tendrán más valor que el que se les haya asignado en el último Balance. — Duodécimo: Cualquier diferencia que surgiese entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato. o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socios, cuyos árbitros designarán un tercero para el caso de discordia, antes de entrar a conocer. — El fallo de los árbitros de conformidad o el de tercero en su caso será inapelable. — Bajo los Doce artículos expresados, las partes dan por formalizado el presente contrato obligándose a su cumplimiento conforme y con arreglo a derecho. Leída que les fué en presencia de los testigos del acto Don Héctor R. Maddalena y Don Abel Tolosa, vecinos y hábiles, se ratificaron en su contenido y la firmaron todo por ante mí de que doy fe. César A. S. Galli. — Juan A. Pini. — Américo I. S. Galli. Luis A. Suñé. — Hec. Maddalena — Abel Tolosa. Hay un sello. Ante mí: José Alberto Torreguitar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 mar.-N.° 8619-v.4 abr

FRISERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. J. M. Suárez Caviglia, ordena la publicación por cinco días del siguiente contrato de sociedad: Entre el señor Walter Schnellhardt, alemán, divorciado, de 45 años de edad, y Doña Irmgard Gerda Charlotte Hahn, alemana, soltera, de 29 años de edad, ambos domiciliados en Díaz Vélez 4181 de esta Capital, han convenido en formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, al amparo de la ley 11645 y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: — Primero: La sociedad girará bajo la denominación de ''FRISERVICE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y actuará con domicilio en la calle Díaz Vélez 4181 de esta Capital. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de heladeras en general, aparatos de calefacción y artefactos vinculados con estas industrias, afines y anexos, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá ampliar sus actividades a otra clase de ramos y operaciones. — La sociedad podrá también importar y exportar, como asimismo intervenir en la compra y venta de inmuebles, transferirlos y gravarlos. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Ciento Doce Mil Pesos Moneda Nacional ($ 112.000 m|n.), dividido en doscientos veinticuatro cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), cada una, correspondiendo descientas cuotas (200) al señor Walter Schnellhardt y veinticuatro (24) cuotas a Doña Irmgard Gerda Charlotte Hahn. El capital está constituído por los bienes que se detallan en el balance general adjunto y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: Actuará como gerente con todas las facultades y sin ninguna clase de limitación, el señor Walter Schnellhardt. — En caso de ausencia o impedimento del gerente nombrado, queda designado como gerente substituto el señor Miguel Monferrato, argentino, de 46 años de edad, casado, empleado, domiciliado Yatay 280, Capital. — Quinto: El plazo de duración será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse por diez años más si los socios así lo resolvieran con una anticipación de seis meses a la expiración del plazo. — Sexto: Anualmente, el 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario que requerirá la aprobación unánime de los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo 20 de la ley 11645, y otro cinco por ciento (5 o|o) para responder a indemnizaciones de la ley 11729. — Séptimo: En cada balance se amortizará un diez por ciento (10 o|o) para mobiliarios y maquinarias y otro diez por ciento (10 o|o) para rodados. — Octavo: Se llevará un libro de actas en el cual se consignarán las decisiones importantes correspondientes a la labor de la sociedad, inclusive las consignadas en el artículo 17 de la ley 11645. — Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos corespondientes a la mayoría de capital. — Noveno: En caso que alguno de los socios decidiera transferir algunas de sus cuotas, los demás tendrán opción y preferencia a comprarlas a su valor nominal y sólo en caso de que la situación de la sociedad esté devengando pérdidas podrán ser compradas a su valor efectivo. — Décimo: En caso de disolución por cualquier motivo de la sociedad, en forma irrevocable, queda designado liquidador el señor Walter Schnellhardt. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, lo herederos podrán continuar la sociedad unificando representación. — Duodécimo: La sociedad que se constituye por el presente contrato se hace cargo del activo y pasivo del negocio de fabricación y venta de heladeras que el señor Walter Schnellhardt tiene constituído y funciona en la calle Díaz Vélez 4181, Capital. — Décimotercero: De común acuerdo las partes facultan al señor Aníbal B. Archenti, para gestionar la inscripción de este contrato. — En prueba de conformidad, se firma dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, extendidos un ejemplar en los sellos de diez° centavos moneda nacional números 1.216.016 E, y 1.216.019 E, y el otro en los sellos de igual valor números 1.216,018 E, y 1.216,020 E. — Walter Schnellhardt. — Irmgard Gerda Charlotte Hahn.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.1.° abr.-N.° 8603-v.5 abr.

«I N T A R G»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Gorgonio Pérez Orti, domiciliado en Pergamino cincuenta y tres; Raúl Domingo Demarco, domiciliado en General Artigas cuatrocientos veintiocho y Bernardo Hoffer, con domicilio en Avenida La Plata seiscientos once todos de esta ciudad y argentinos; los dos primeros mayores de edad, y don Bernardo Hoffer de veinte años, quien actúa en el comercio con la autorización paterna y con venia judicial otorgada por el Juez competente en lo Comercial, se ha resuelto constituir una sociedad comercial e industrial bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; la que se regirá mediante las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída una Empresa para la explotación de la industria y el comercio de textiles y ramos afines bajo la denominación de «INTARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». — Segunda: El domicilio social queda fijado en esta ciudad, hallándose instalados actualmente la administración y ventas en la calle Solís doscientos doce; sin perjuicio de las sucursales que puedan instalarse en el interior de la República o en el extranjero. — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cuotas de cien pesos cada una, suscripto e integrado por los socios del siguiente modo: a) Gorgonio Pérez Orti suscribe Veinte Mil Pesos, o sea doscientas cuotas, e integra Trece Mil Quinientos Veinticinco Pesos con cincuenta y ocho centavos. — b) Raúl Domingo Demarco, suscribe Catorce Mil Doscientos Pesos, o sea ciento cuarenta y dos cuotas, e integra Diez Mil Pesos. — Bernardo Hoffer, suscribe Quince Mil Ochocientos Pesos, o sea ciento cincuenta y ocho cuotas, e integra Diez Mil Setecientos Ochenta y Ocho Pesos. — Las sumas integradas por los socios son aportadas en mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y dinero efectivo, de conformidad a un inventario que es parte integrante del presente Estatuto, conviniéndose en que el saldo de los importes suscriptos será aportado por los socios a medida que los negocios sociales lo requieran. — Cuarta: La Gerencia del establecimiento queda a cargo de los tres socios indistintamente, quienes podrán disponer de todas las atribuciones que señala la ley respectiva con la siguiente salvedad: Que el uso de la firma social estará en todos los casos a cargo de dos de los tres socios en forma conjunta. — Con esa salvedad, los Gerentes podrán administrar ampliamente los intereses sociales, comprar y vender, realizar operaciones bancarias y créditorias sin limitación alguna, suscribir compromisos sociales, otorgar poderes generales, especiales y de administración y revocarlos; adquirir y enajenar bienes muebles o inmuebles suscribiendo los escritos o escrituras que correspondan, y efectuar cuantos más actos puedan ser útiles al mejor éxito de la actividad social. — Los socios se comprometen a no obligar a la sociedad con fianzas, garantías, donaciones ni documentos de favor. — Quinta: El plazo de la sociedad se establece por el término de cinco años, retrotrayéndose la vigencia del contrato al primero de Enero del corriente año. — Sexta: Anualmente, se practicará un balance general del negocio, al treinta y uno de Diciembre, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán al final de cada mes. — Asimismo se llevará un libro de actas donde serán asentadas las resoluciones sociales, aprobación u observación de balances y designación o revocación de gerentes. — Séptima: De conformidad con lo dispuesto por la Ley respectiva se retendrá de las utilidades anuales que resulten un cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento legal. — El resto de utilidades, o las pérdidas que resultaren, se repartirán o cargarán entre los socios, según el caso, en la siguiente proporción: a) Gorgonio Pérez Orti, el cuarenta y tres por ciento. — b) Raúl Domingo Demarco, el veintisiete por ciento. — c) Bernardo Hoffer, el treinta por ciento. — Octava: Todas las resoluciones sociales se tomarán por simple mayoría de votos, representados por el número de cuotas de cada socio. — Novena: La sociedad podrá disolverse en cualquier ocasión que lo resuelvan los socios en forma unánime. — También podrá disolverse luego de practicado el balance general, por decisión de cualquiera de los socios, si se produjera una pérdida mayor del treinta por ciento con relación al capital suscripto. — En este último caso el socio que así decida deberá notificarlo a los demás componentes dentro de los quince días de practicado el balance y la empresa entrará en liquida-

ción una vez cumplidos noventa días desde la fecha de esa notificación, a menos que los socios restantes resuelvan hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, o se logre transferir esas cuotas a un tercero. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacitación de cualquiera de los socios, la Empresa podrá integrarse con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz. — Los socios sobrevivientes podrán optar por hacerse cargo de las cuotas del incapaz o premuerto, abonando a sus representantes o herederos el capital y las utilidades que resultaren, previo balance que se hará a tal efecto dentro del plazo de quince días de acaecido el fallecimiento o declarada la incapacidad, cuyo pago se hará en doce cuotas mensuales consecutivas e iguales a partir del mes siguiente a la fecha del balance, con el interés bancario corriente en el Banco de la Nación Argentina. — Igual condición y forma para el pago regirá en el caso de retiro de cualquiera de los socios por pérdida mayor del treinta por ciento del capital suscripto en caso de que los demás socios resuelvan continuar el giro y hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, en cuyo caso el pago de la primera cuota que resulte se abonará al mes de vencido el plazo de noventa días estipulado en la última parte de la cláusula novena. — Undécima: La liquidación de la sociedad ya sea por voluntad de las partes, por vencimiento del plazo legal del contrato, por fallecimiento o incapacitación de cualquiera de los socios o por pérdida de más del treinta por ciento del capital suscripto, será practicado por los socios, o por los socios sobrevivientes o capaces y los representantes o herederos del incapaz o fallecido, en su caso, o por un liquidador único o varios designados por acuerdo de los mismos, debiendo previo balance que se hará, abonarse el pasivo existente, y distribuir el remanente que resulte, en la siguiente forma: a) El capital, en proporción a la inversión de cada socio. — b) Las utilidades si las hubiere, en la proporción señalada en la cláusula séptima. — Duodécima: Si cualquiera de los socios transfiriera sus cuotas a terceros, lo que requerirá la conformidad de los demás socios, éstos se reservan el derecho a practicar una redistribución de las utilidades en la forma que mejor consulte sus intereses y los intereses de la sociedad, modificando a tal efecto la cláusula séptima. — Décimotercera: Cualquier diveregencia o duda sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato será dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia, quienes si no se pusieran de acuerdo designarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajos Las Trece Cláusulas transcriptas se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados. — Enmendado: ventas — previo balance que se hará — Vale. — Entre líneas: de más — también — vale. — G. Pérez Orti. — Demarco Raúl. — B. Hoffer.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.1º abr.-Nº 8613-v.5 abr.

"PROMETAL COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS METALURGICOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada con fecha catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Escribano Don Arnaldo Enrico, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PROMETAL COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS METALURGICOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado el Capital existente de Cien mil pesos moneda nacional, con la suma de Cien mil pesos moneda nacional más, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una de manera que el capital de la sociedad asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional; habiéndose el capital aumentado suscripto por los socios que son los señores Germán Otto Ricardo Jahn y Emilio Kahofer, en la proporción de treinta y cinco mil pesos o sean treinta y cinco cuotas de mil pesos por el primero, y sesenta y cinco mil pesos o sean sesenta y cinco cuotas por el segundo, e integrado por cada uno con el cincuenta por ciento. — Que por el mismo acto modifican los Artículos "Cuarto" y "Quinto" del contrato social y declaran ambos socios que el domicilio actual de la sociedad es en la calle Lista número cinco mil setenta y ocho, todo de acuerdo al texto siguiente: "Artículo Cuarto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, con todas las facultades inherentes al cargo. — El socio don Emilio Kahofer deberá dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, no pudiendo formar parte de otras sociedades, ni emprender operaciones por cuenta propia dentro del mismo ramo que explota la presente sociedad, debiendo liquidar todos los negocios que a la fecha tuviera pendientes. — En retribución de sus servicios el Señor Kahofer, percibirá un sueldo que se convendrá oportunamente de acuerdo a la importancia y desarrollo de los negocios. — Artículo Quiato: Queda especialmente convenido como condición de este contrato que oportunamente entrará a formar parte de la sociedad un tercero quien será designado también Gerente de la Sociedad, para actuar conjuntamente con cualesquiera de los dos socios Señores Jahn y Kohofer, sin perjuicio de que pueda designarse un Gerente ajeno a la Sociedad, quien en todos los casos actuará conjuntamente con uno cualesquiera de los Gerentes indistintamente, otorgándose en esa oportunidad la escritura correspondiente. — Declaran los Señores Jahn y Kahofer, que el domicilio y asiento principal de los negocios de la sociedad es actualmente en esta Capital, calle Ramón Lista número cinco mil setenta y ocho, y que ésta escritura deberá considerarse parte integrante del contrato formalizado con fecha veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante mí". — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º abr.-N.º 8605-v.5 abr.

"GONPOL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "GONPOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social modificando las cláusulas séptima y décima de su contrato constitutivo, según escritura pasada ante el Escribano don José Zadoff de fecha diez y seis del corriente mes y año, cuyo tenor es el siguiente: Cláusula Décima: El capital social originario de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal se eleva a la suma de un millón doscientos mil pesos de igual moneda cuyo aumento de seiscientos mil pesos de la misma moneda dividido en seis mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, corresponde: Al señor Marcial Toupet, la suma de trescientos mil pesos nacionales o sean tres mil cuotas de cien pesos nacionales cada una; al señor Adalberto Vacas Giménez la de cincuenta mil pesos nacionales, o sean quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una y a cada uno de los señores don José María Polo y don Manuel Vacas la de ciento veinte y cinco mil pesos nacionales o sean mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una. — En tal virtud el total del capital social corresponde a los socios en la siguiente proporción: Al señor Marcial Toupet, la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos nacionales o sean cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una; Al señor Adalberto Vacas Giménez, la de doscientos mil pesos nacionales o sean dos mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una; Al señor José María Polo, la de doscientos setenta y cinco mil pesos nacionales o sean dos mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales, cada una, y al señor Manuel Vacas, la de doscientos setenta y cinco mil pesos nacionales o sean dos mil setecientas cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una. — El capital aumentado por este acto o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, es aportado por los socios en la forma siguiente: El señor Marcial Toupet, lo efectúa en dinero efectivo y los señores don Adalberto Vacas Giménez, don José María Polo, y don Manuel Vacas, por sus actuales créditos que en cuenta corriente tienen cada uno de dichos señores en la Sociedad y el saldo hasta completar su nuevo aporte, con el importe de los beneficios que les correspondan en cada futuro ejercicio anual. — Cláusula Décima: Queda establecido que el capital aportado e integrado o en depósito devengará un interés del seis por ciento anual, el que se acreditará después de cada balance, a la cuenta personal de cada socio. — Las utilidades realizadas y líquidas o las pérdidas que arrojen los balances anuales, serán repartidas o soportadas por los socios, en la siguiente proporción: doce por ciento para y por el señor Marcial Toupet; doce por ciento para y por el señor Adalberto Vacas Giménez; treinta y siete y medio por ciento para y por el señor José María Polo; veinte y ocho y medio por ciento para y por el señor Manuel Vacas y el diez por ciento restante, en el caso de ganancias, para gratificación a las personas que a su juicio de de los socios crean convenientes y en el caso de pérdidas, este diez por ciento será soportado por los socios en la misma proporción que los beneficios establecidos. El socio don Marcial Toupet podrá retirar en cualquier momento las sumas de dinero que por concepto de utilidades e intereses le correspondan. — El socio don Adalberto Vacas Giménez, se obliga hasta tanto no se haya cubierto su aporte como aumento de capital que hace por este acto, a no retirar suma alguna de los beneficios que le lleguen a corresponder, pero, sí, podrá retirar el interés del seis por ciento anual sobre el capital aportado e integrado. — Los socios don José María Polo y don Manuel Vacas, se obligan hasta tanto no se hayan cubierto su aporte como aumento de capital que realizan por este acto, a no retirar suma alguna de los beneficios que les pudieran corresponder a cada uno de ellos, como tampoco los intereses del seis por ciento anual sobre el capital aportado e integrado. — Una vez que hayan integrado los aportes por aumento de capital, los señores Vacas, Giménez, Polo y Vacas podrán estos señores retirar en cualquier momento las sumas de dinero que por concepto de utilidades e intereses que correspondan. — Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales, los gerentes señores don José María Polo y don Manuel Vacas, percibirán cada uno, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, mensuales y el señor Adalberto Vacas Giménez, la de doscientos pesos de igual moneda, cuyas cantidades se imputarán a la cuenta de Gastos Generales. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.1.º abr.-N.º 8607-v.5 abr.

ASTROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco el siguiente edicto:

Entre don Leizer Jastreblanski, polaco, y don Kurt Lanzer, checo, ambos mayores de edad, casados, y domiciliados en Anchorena 2485, se ha convenido lo siguiente: 1.º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilindad limitada, bajo la denominación de "ASTROTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Anchorena 2485, la que tendrá como objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación de tejidos, al igual que realizar operaciones en ramos análogos. — 2.º — El capital social es de Setenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una, de las cuales el Sr. Jastreblanski suscribe 60 y el Sr. Kurt Lanzer 10. — De estas cuotas integra el Sr. Leizer Jastreblanski Treinta Mil Setecientos Ochenta Pesos Con Noventa y Tres Centavos m|n. en mercaderías, según inventario practicado por separado y don Kurt Lanzer, cinco mil pesos en dinero efectivo, debiéndose integrar el saldo de ambos aportes en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran, sin jerjuicio de lo establecido en el art. 5.º — 3.º — La gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo indistintamente de ambos socios, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, pero para la suscripción de cheques, letras o pagarés se necesitará la firma conjunta de ambos socios. — Los socios podrán actuar por intermedio de apoderados. — 4.º La sociedad tendrá una duración de treinta años con efecto retroactivo al 1.º de Enero de 1946. — 5.º — El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un 5 o|o con destino al fondo de reserva legal y del resto corresponderá a don Leizer Jastreblanski el 55 o|o y a don Kurt Lanzer el 45 o|o. — Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Ninguno de los socios podrá retirar sus beneficios en la sociedad hasta haber integrado totalmente las cuotas suscriptas. — Una vez que don Kurt Lanzer no adeude importe alguno por cuotas suscriptas, se compromete a dejar en la sociedad el 50 o|o de los beneficios que le correspondan con destino a la integración de cincuenta cuotas suplementarias y cubiertas éstas, los beneficios o las pérdidas se ditribuirán por partes iguales entre ambos socios. — 6.º — Los socios se reunirán en Asamblea a efectos de la aprobación de los balances y cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad de votos, dejándose constancia de las mismas en un libro de actas. — 7.º — En caso de fallecimiento de don Kurt Lanzer, el socio sobreviviente podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, la que recién tendrá efecto frente a terceros desde su publicación e inscripción en el Registro de Comercio. — 8.º — Los socios podrán dedicarse a otro negocio inclusive en los mismos ramos objeto de la sociedad. — 9.º — Cualquier dificultad entre las partes será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo, siendo el fallo de los mismo inapelable. — 10.º — En caso de disolución la liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente. — En fe de lo cual firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo de 1946. — L. Jastreblanski. — Kurt Lanzer.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2. Jefe.

e.1º abr.-Nº 8610-v.5 abr.

ZUKER Y ZAHARO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 122. — Primer Testimonio. — Escritura número Treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: don José Elías Zuker, que firma José E. Zuker, argentino, comerciante, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la Avenida Alvear tres mil setecientos treinta y seis y don Mauricio Zaharovitch, que firma Maurice Zaharovitch, francés, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho mil ochocientos sesenta y siete, los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como también de que concurren a este acto en su calidad de único componentes de la sociedad "Zuker y Zaharo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta de la escritura de constitución de esta Sociedad, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan A. Pastrana, al folio quinientos treinta y tres vuelto del Registro Doscientos veinte y cinco de su adscripción, cuyo testimonio fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha nueve de junio de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número doscientos cuarenta y

siete, al folio doscientos sesenta y siete del libro Cinco de Contratos de Responsabilidad Limitada y que se halla integramente transcripta al folio ciento diez y nueve vuelto de este Registro doscientos veinte y nueve y que en lo pertinente dice: — "Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores José Elías Zuker, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la Avenida Parral mil ciento quince y Mauricio Zaharovitch, que es conocido y firma "Maurice Zaharovitch", frances, soltero, de cuarenta años de edad, que vive en la Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos sesenta y ocho, ambos de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: — Que constituyen una sociedad que girará bajo la razón de "ZUKER Y ZAHARO", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El término de duración será por tiempo indeterminado a partir de la fecha, pero seis meses antes del plazo de cada cinco años, a contar desde la misma fecha un socio podrá manifestar por escrito al otro en forma indubitable su voluntad de retirarse de la sociedad. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto todo negocio relativo a importación, exportación y en general compra-venta de frutos del país . . . Sexto: — La administración de la sociedad, así como el uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios indistintamente, para todos los negocios y operaciones de la sociedad. — Los socios indistintamente tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella . . . Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por realizado el contrato de sociedad de firma "Zuker y Zaharo", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don Elías F. Fort, vecinos, hábiles, mayores de edad, doy fe. — José E. Zuker. — Maurice Zaharovitch. — José Grillo. — Elías F. Fort. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Lo Transcripto es copia Fiel, doy fe. — Y los señores Zuker y Zaharovitch en el carácter acreditado exponen: — Que han convenido de común y perfecto acuerdo lo siguiente: — a) Que el señor Zuker vende, cede y transfiere al Señor Zaharovitch seis cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una que representan treinta mil pesos por igual valor recibido antes de ahora, por el Señor Zuker de manos del señor Zaharovitch, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago. — b) Aumentar el capital social de cien mil pesos a la suma de ciento cincuenta mil pesos mediante la suscripción de diez cuotas de cinco mil pesos cada una, las que son suscriptas e integradas, en este acto en dinero efectivo, ante mí y testigos, por el señor Mauricio Zaharovitch, por lo que el capital social a raíz de la cesión arriba citada y de este aumento de capital, queda suscripto e integrado en la siguiente forma: — José Elías Zuker diez cuotas o sean cincuenta mil pesos y Mauricio Zaharovitch: veinte cuotas o sean cien mil pesos, lo que da un capital suscripto e integrado de ciento cincuenta mil pesos representado por treinta cuotas de cinco mil pesos cada una; con lo que queda así modificado el artículo cuarto. — c) Modificar los artículos segundo, tercero, sexto, séptimo, noveno y décimo, referente al término de duración, ampliación del objeto social, administración, distribución de utilidades y disolución, modificación derivada por la nueva distribución y aumento de capital, con lo que los artículos modificados quedarán así redactados: — Segundo: El término de duración será de cuarenta años a contar del veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, pero tres meses antes del plazo de cada dos años a partir del treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis un socio podrá manifestar por escrito al otro en forma indubitable, su voluntad de retirarse de la sociedad. — Tercero: — La sociedad tendrá por objeto todo negocio relativo a importación, exportación y en general compra venta de frutos del país, pudiendo además dedicarse a todas las actividades comerciales e industriales que se juzguen convenientes, sin limitación. — Cuarto: — El capital social se compone de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representado por treinta cuotas de cinco mil pesos cada una suscriptas e integradas en dinero efectivo en la siguiente forma: — José Elías Zuker diez cuotas o sean cincuenta mil pesos y Mauricio Zaharovitch, veinte cuotas o sean cien mil pesos, todo ello de acuerdo a lo manifestado precedentemente. — Los capitales aportados devengarán un interés del seis por ciento anual. — Sexto: La administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios en su calidad de Gerentes, indistintamente, para todos los negocios y operaciones de la sociedad, no pudiendo sin el consentimiento del otro socio ser comprometida y obligada en ningún caso en actos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías para terceros. — Los Gerentes indistintamente tendrán a su cargo la representación legal de la Sociedad con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de ella. — Los Gerentes podrán delegar la representación de la sociedad en otras personas de común acuerdo. — Septimo: Los Gerentes deberán emplear todo su tiempo y actividad en la sociedad. — Los socios de común acuerdo podrán asignarse un sueldo, el que será debitado en gastos generales. — Noveno: Las utilidades serán distribuídas entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Cada uno de los socios podrá retirar hasta el cuarenta por ciento de lo que le corresponda de las ganancias anuales. — De común acuerdo será decidido si el remanente será retirado o acreditado en sus cuentas corrientes respectivas: — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas proporcionalmente al capital aportado. — Décimo: — La sociedad se disolverá por muerte o interdicción judicialmente declarada de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o representante del incapaz, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al balance que deberá practicar dentro de los quince días de la fecha del fallecimiento o interdicción antes mencionada. — Si el socio superviviente estuviera ausente del país deberá regresar de inmediato a fin de practicar dicho balance el que deberá confeccionarse, en este caso, a más tardar, a los cuarenta y cinco días del fallecimiento del otro socio o nombrar un representante. — En el caso de reembolso se pagará a los sucesores del fallecido o representante del incapaz la parte que les correspondiere en esta forma: Diez por ciento al contado; diez por ciento a los tres meses; diez por ciento a los nueve meses, diez por ciento a los doce meses y el saldo del sesenta por ciento en cuatro cuotas semestrales, con un interés del siete por ciento anual. — El socio sobreviviente puede optar entre cumplir esta forma de pago o cancelar la deuda íntegramente o en fracciones anticipadas, pagando el siete por ciento sobre el saldo debido a los sucesores o representantes del incapaz. — b) Por incorporarse a la sociedad asumiendo uno de los sucesores o representantes del incapaz, la representación legal de los demás, siempre que el socio sobreviviente aceptare al heredero o representante. — En caso contrario se procederá como lo establece el inciso a) de esta cláusula. — Leída y ratificada la firman junto con los testigos del acto señores Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — José Zuker. — Maurice Zaharovitch. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio y número ya indicado de este Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Zuker y Zaharo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional numerados del: un millón seiscientos dos mil cuatrocientos veinte y nueve al un millón seiscientos mil cuatrocientos treinta y uno y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos J. del Carril. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1.º abr.-N.º 8618-v.5 abr.

ATLANTICA ARGENTINA S. R. LTDA.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato Constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, los que suscriben Armando Talarico, italiano, mayor de edad, casado con doña Juana Sciavo, y domiciliado en la calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y cuatro, Felipe Pietrokovsky, argentino, mayor de edad, soltero y domiciliado en la calle Rioja número setecientos noventa y cinco y Rufino Zunin Padilla, urguayo, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Rivadavia número mil trescientos sesenta y cuatro, han convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las bases que se establecen a continuación: Primero: Por el presente contrato los suscriptos dejan constituída una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razó social: "ATLANTICA ARGENTINA S. R. LTDA.". Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, en el local que elijan los socios — gerentes, teniendo actualmente sus oficinas en la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y ocho, segundo piso. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República y|o en el exterior. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal de su giro la importación, exportación, industrialización y compra-venta de toda clase de bienes y productos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) efectuar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de compraventa de mercaderías, permuta y cualquier otra forma de adquisición de títulos de deuda, acciones de Sociedades Anónimas y demás valores de cartera y toda otra clase de bienes; la compra-venta, transporte y transformación de productos y su industrialización. — Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros a y de: particulares, civiles, o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, inclusive los estados y municipios, Institutos Bancarios, oficiales o privados o cooperativas, ya sea en el país o en el extranjero por las formas y modos usuales o reglamentarios o especiales que se convenga en cada caso. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma, créditos, derechos, títulos, acciones, debentures ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él. — c) Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — d) Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros ya sean particulares o Sociedades extranjeras, cualesquiera fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley. — e) Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — f) Realizar cualquier clase de contratos, inclusive de fletamentos y transportes en general, así como la locación por más de seis años. — g) Hacer donaciones o renuncias de derechos. — h) Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase emitidos por las sociedades. — i) Actuar por medio de sus representantes legales, como árbitros, amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. — j) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos; desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades de cualquier clase que éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. — k) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — l) Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá así mismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto ésta debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la Sociedad y no limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tanto los actos precedentementes enunciados como los que son objeto de la Sociedad, podrán practicarlos por cuenta propia o de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre sí sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad, el interés social. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en tres años a partir de la fecha, el que se renovará automáticamente por dos años más, siempre que ninguno de los socios exprese y notifique su voluntad de terminar la sociedad con noventa días de anticipación al vencimiento del primer plazo. — La notificación deberá practicarse en forma auténtica o por telegrama colacionado. — Con todo, si uno cualquiera de los socios deseare separarse de la Sociedad, vigente el plazo de la misma, podrá hacerlo, en cuyo caso la parte que le corresponda en el haber social por capital y|o utilidades, le será liquidada y pagada en la forma prevista en el artículo décimocuarto, siempre que los otros socios desearen continuar con el giro social. — Quinto: El capital social queda fijado en Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 120.000 c|l.), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto en la proporción siguiente: Cuarenta cuotas o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, que aportará el socio señor Armando Talarico; sesenta cuotas de un mil pesos o sean Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, el socio señor Felipe Pietrokovsky; y veinte cuotas o sean Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, el socio doctor Rufino Zunin Padilla, integrando los socios en el día de hoy el cincuenta por ciento de su suscripción, y obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, dentro del plazo de noventa días de la fecha. — Sexto: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven, suscribir e integrar el número de cuotas que convengan, a los efectos de atender o ampliar el giro de la Sociedad, integración ésta que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo undécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La resolución que decida la integración a que se refiere esta base, se establecerá por acta, la que, testimoniada y abonado el respectivo impuesto fiscal, será publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo conjuntamente de los tres socios, quienes quedan designados por este acto gerentes de la misma. — Todo acto, contrato o documento, para que obligue a la Sociedad, deberá ser suscripto conjuntamente por dos socios gerentes, y la firma ha de estar precedida por la denominación social de "Atlántica Argentina, S. R. Limitada". — Octavo: Anualmente y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar, se practicará un balance general estimativo a fin de derminar el estado patrimonial de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducidas las cantidades que se juzguen convenientes

para la amortización de los valores del activo, y|o para reservas por probables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital suscripto de la Sociedad; b) Las cantidades que se hubieren fijado o que se estimen convenientes para remuneración extraordinaria del personal y colaboradores de la Sociedad; c) El resto será distribuído entre los socios en la proporción siguiente: Cuarenta Por Ciento (40 o|o) para el socio señor Armando Talarico; Cuarenta Por Ciento (40 o|o) para el socio señor Felipe Pietrokovsky y el Veinte Por Ciento (20 o|o) restante para el socio doctor Rufino Zunin Padilla. — Noveno: Los socios suscribirán los balances en el libro respectivo y su firma sin observaciones implica su conformidad con las operaciones a que ellos se refieren. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en la Sociedad y en la Asamblea, mediante carta-poder, dirigida a otro socio. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá ceder sus cuotas en la Sociedad, total o parcialmente. — Tendrán preferencia para la adquisición de las mismas, los otros socios, a cuyo efecto el socio que deseare ceder, deberá ofrecerla a los otros y estos dispondrán de un plazo de sesenta días para expresar su voluntad de adquirirla. — En este caso, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto por el número total de cuotas integradas, en base al balance que se practique. — Duodécimo: En la primera reunión de asamblea que se realice, los socios determinarán el sueldo que les corresponderá por sus tareas y los retiros que podrán efectuar en cuenta particular. — Estas últimas se imputarán a ganancias no liquidadas. — Décimo Tercero: Son causas de disolución total de la Sociedad: a) la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, constatado en cualquier inventario balance; b) La voluntad de cualquiera de los socios después de transcurridos los plazos establecidos en el artículo cuarto. — En todos los casos la liquidación se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de los socios que representen más de la mitad del capital social y por intermedio de la persona o personas que designen. — La firma social será usada con el aditamento ''en liquidación''. — Décimo Cuarto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días a partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad optar entre: a) Continuar en la Sociedad en representación del causante, a cuyo efecto deberá unificarse su representación; o b) retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondiera al socio fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b, la parte que corresponda al causante, será entregado a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas de veinticinco por ciento cada una, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décimo Quinto: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato o sobre la forma de su liquidación o participación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos dictaren, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. — Armando Talarico. — Felipe Pietrokovsky. — Rufino Zunin Padilla. — Aclaran rubro social. — Señor Juez de Comercio: Armando Talarico, Felipe Pietrokovsky y Rufino Zunín Padilla, con domicilio legal en la calle San Martín N.º 448, en su pedido de inscripción de contrato social, a V. S., dicen: Que la sociedad girará; bajo la razón social ''Atlántica Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Tenga V. S., presente la aclaración del rubro social que, será Justicia. — Armando Talarico. — Felipe Pietrokovsky, Rufino Zunín Padilla.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.1.º ene.-N.º 8706-v.5 abr.

TROVATI Y CASTIGLIONE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Ingeniero Francisco Celestino Trovati y Vicente Castiglione, ambos casados; argentinos, mayores de edad, con domicilio en esta Capital, calles Aceyte N.º 755 y Lacar N.º 4270, respectivamente, resuelven constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de TROVATI Y CASTIGLIONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se dedicará al ramo de Construcciones y anexos. — Artículo Segundo: El capital social es de Ciento Veinte Mil Pesos M|N. formado por ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y está suscripto e integrado por ambos socios en partes iguales. El aporte de cada uno de ellos es la parte que les corresponde en la Sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de Trovati y Castiglione, Empresa Constructora, y que por este contrato se transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con lo que autoriza el Artículo veintitrés de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Dicho Capital está compuesto por los bienes muebles e inmuebles de la citada firma Trovati y Castiglione, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la nueva Sociedad, según Balance practicado el treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco y cuya copia firman ambos contratantes como parte integrante de este convenio. — Artículo Tercero: La Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la misma, tendrá capacidad jurídica para comprar y vender bienes muebles, inmuebles o semovientes, gravarlos o transferirlos, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, efectuar cobros, pagos, transacciones, celebrar contratos, otorgar poderes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias o particulares, solicitar y conceder créditos, descuentos, préstamos, efetuar depósitos y retiros en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés o giros, endosarlos, negociarlos y toda otra operación relacionada con el giro de sus negocios. Queda también especialmente facultada para realizar operaciones de hipoteca con el Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones bancarias o particulares y percibir las sumas que correspondan suscribiendo las respectivas escrituras, recibos y demás documentos por medio de la firma social usada indistintamente por cualquiera de los socios gerentes. — Artículo Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en carácter de Gerentes, con el uso de la firma social adoptada y tendrán amplias facultades para obrar indistinta alternada o separadamente a nombre de la Sociedad, de acuerdo con el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.—Artículo Quinto: ningún socio gerente podrá usar la firma social para fianzas garantías a terceros ni realizar cualquier otra operación que pudiera comprometer a la Sociedad. — Artículo Sexto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General con el fin de determinar el resultado del ejercicio. Este Balance se someterá a la consideración de los socios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del mismo y quedará definitivamente aprobado a los treinta días de ese plazo si no mediara observación. La aprobación del Balance quedará consentida con la firma del mismo en el libro Inventario. — Artículo Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance anual después de hacer las amortizaciones y constituir las reservas que se juzguen necesarias, se separará un cinco por ciento para integrar la Reserva Legal, y el saldo sobrante se distribuirá entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas por los mismos en igual proporción, pero si algún Balance arrojara quebranto, esa pérdida será transferida al ejercicio siguiente como un débito de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades sin que se haya cancelado el quebranto con nuevos beneficios. — Artículo Octavo: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen todas las operaciones sociales. Después de transcurrido un año de vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad mediante un telegrama colacionado enviado con noventa días de anticipación. Artículo Noveno: Si el retiro de un socio no provoca la liquidación de la Sociedad, se calculará su haber en la misma según el último Balance y le será abonado en cuatro cuotas semestrales, si de común acuerdo no disponen otra forma de pago. — Artículo Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrá reintegrarse el capital que tuviera en la Sociedad a sus legítimos herederos o representantes en la forma que expresa la cláusula anterior, o reincorporar a éstos a la Sociedad de acuerdo con lo que establece el Artículo doce de la ya mencionada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En tal caso, si los sucesores son varios, deberá unificarse la representación. — Artículo Undécimo: La Sociedad entrará en liquidación cuando así lo resuelvan los socios de común acuerdo o por mayoría si aumentara el número de éstos En cualquier caso, la liquidación estará a cargo del o los Gerentes designados o de la persona o personas que éstos nombren para tal objeto. Con el producto de la liquidación deberán cancelarse previamente los créditos de terceros que figuran en el Pasivo, y si hubiera remanente será repartido entre los socios en la proporción dispuesta para la distribución de utilidades.— Artículo Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o con los herederos o representantes de alguno de ellos, será dirimida por medio de arbitraje, recurriendo para ello, si fuese necesario, al tribunal competente. — Artículo Décimo Tercero: Para todo lo que no se haya previsto o estipulado en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y especialmente por lo que determina la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco.— Artículo Décimo Cuarto: El Ingeniero Francisco Celestino Trovati queda ampliamente facultado para hacer todas las gestiones necesarias a los efectos de obtener el funcionamiento legal de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modifica ción u observación que impongan las autoridades intervenientes.— De conformidad con las catorce cláusulas precedentes, se firma el presente contrato en la ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Francisco C. Trovati — Vicente Castiglione. —

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez 2º. Jefe.

e.1º abr.-N.º 8721-5 abr.

''SOCIEDAD ARGENTINO-CENTROAMERICANA DE INTERCAMBIO COMERCIAL'' DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Entre los señores don Rubén Darío, de nacionalidad nicaragüense, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Las Heras tres mil ochocientos sesenta y ocho, doña Eloísa Basualdo de Darío, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias, con domicilio en la calle Las Heras tres mil ochocientos sesenta y ocho, doña Stella Darío y Basualdo, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en la calle Las Heras tres mil ochocientos sesenta y ocho; doña Eloísa Darío y Basualdo de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltera, con domicilio en la calle Las Heras tres mil ochocientos sesenta y ocho, y don Rubén Darío y Basualdo, de nacionalidad argentina, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Las Heras tres mil ochocientos sesenta y ocho, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sobre las siguientes bases: Artículo Primero: La sociedad girará bajo el nombre de ''SOCIEDAD ARGENTINO - CENTROAMERICANA DE INTERCAMBIO COMERCIAL'', DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y su duración será de diez años. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto todo negocio de importación de productos extranjeros y exportación de productos nacionales, como asimismo toda otra clase de operaciones comerciales, aún cuando no fueren de exportación e importación. — Artículo Tercero: El capital social estará formado por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, (aportada en efectivo la cantidad de Cinco mil pesos, según boleta del Banco de la Nación Argentina que se acompaña y Cinco mil pesos en instalaciones y mobiliario), divididos en diez cuotas que los socios suscriben en la siguiente forma: Cinco mil pesos el socio don Rubén Darío; el socio Eloísa Basualdo de Darío, con dos mil pesos; el socio Stella Darío y Basualdo, con un mil pesos: el socio Eloísa Darío y Basualdo, con un mil pesos, y el socio Rubén Darío y Basualdo, con mil pesos, e integran en su totalidad en este mismo acto. —Artículo Cuarto: La sociedad será administrada por don Rubén Darío, en calidad de gerente, y no pudiendo éste desempeñar el cargo lo reemplazará el socio don Rubén Darío y Basualdo, quien tendrá el uso de la firma social, ambos con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales, o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés. vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción,

poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Artículo Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en reuniones que podrán realizarse mensualmente. — La citación para las reuniones se hará por cualquiera de los cinco socios y las determinaciones que se tomen en las mismas se asentarán en un libro de actas y deberán ser suscriptas por todos los socios. — Artículo Sexto: Anualmente, en el mes de mayo, el gerente practicará un balance general del giro social, suministrando copias a los socios para su consideración y aprobación. — Artículo Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital; el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios, en proporcion a sus aportes. — Artículo Octavo: Los socios y el gerente no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización de la Sociedad. — Artículo Noveno: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de os socios ni por remoción del gerente designado en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo con el último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con la aquiescencia del sobreviviente. — Artículo Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare sera resuelta por el Juez Comercial competente de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten las partes. — De conformidad de partes se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en los sellos nacionales números 004.744, 004.745, 004.746, 004.747, 004.748, 004.749, 004.750, 004.751, 249.088 y 249.089, respectivamente, provisto el ejemplar que queda en poder del socio don Rubén Darío del sellado de ley en Buenos Aires a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Rubén Darío, Eloísa B. de Darío, Rubén Darío y Basualdo, Stella Darío y Basualdo, Eloísa Darío y Basualdo.

Cláusula aclaratoria: Con respecto al artículo tercero, se conviene entre los socios que el valor de cada cuota será de Un mil pesos moneda nacional. — Emendado: diez, vale. — Rubén Darío, Eloísa B. de Darío, Rubén Darío y Basualdo, Stella Darío y Basualdo, Eloísa Darío y Basualdo.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, jefe.

e.1.° abr.-N.° 8692-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor don Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 18 de Marzo de 1946, pasada ante el escribano don José María Amado, el señor Alberto Riedler aumentó su capital social en la Sociedad "UNION TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de ciento cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional quedando como consecuencia de ello, elevado el capital de la Sociedad, a la suma de setecientos cuarenta y cuatro mil pesos m|n.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° abr.-N.° 8719-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que los señores Pedro Codesal, Francisco González Alvarez, Secundino Fano, Manuel Ferradás y Manuel Alonso y Alonso, venden, ceden y transfieren a los señores José Ramón Doval, José Ramón Isach, Manuel Verde, Miguel Domingo Aonsio, Abdulio Carbajo, Pedro Camba, Pedro Pastor, Vicente José Montemurro y Eulojio Carbajo, las cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que tienen y le corresponden en el capital de la sociedad "DOVAL VERDE, AONSIO & CIA., Sociedad de Responsabilidad Limitada", según así resulta del documento de fecha 7 de Enero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° abr.-N.° 8714-v.5 abr.

MARTINEZ HERMANOS CHARME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Don Venancio Martínez, español, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Rincón número mil tre cientos ochenta y ocho; Angel Martínez, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Josefa Fernández, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil cuatrocientos treinta y seis; María de la Encina Martínez, española, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Valentín Vilas, domiciliada en calle Santa Fe número novecientos sesenta y dos; Manuel Martínez, e pañol, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Macía, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos sesenta y dos; Jesusa Martínez, española, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don José Barrios, pero de quien se encuentra separada de hecho desde hace treinta y un años, a causa del abandono del hogar conyugal de su citado esposo, domiciliada en la calle Santa Fe novecientos sesenta y dos, todos componentes de la razón social MARTINEZ HERMANOS CHARME, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída con fecha ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos y con objeto del ejercicio y explotación del ramo de medias, guantes, carteras y mercería de las casas establecidas en las calles Santa Fe novecientos sesenta y dos, Esmeralda quinientos sesenta y tres y Santa Fe setecientos sesenta y siete, de esta Capital e inscripta el ocho de setiembre del año mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setecientos treinta y ocho, folio doscientos trece del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo en modificar y ampliar la cláusula novena del referido contrato social, que queda redactado en la siguiente forma: — en virtud de convenir a los negocios sociales por su constante evolución la prestación de servicios de todos y cada uno de los socios componentes, los mismos se obligan a tal prestación en la sociedad, forma y amplitud que les está requerida, asiganándose en consecuencia los siguientes sueldos, que se imputan a la cuenta de gastos generales: los señores Venancio Martínez y Manuel Martínez, en su carácter de Directores Gerentes la suma de setecientos pesos moneda nacional, cada uno; María Martínez de Vilas, jefa de compras de casa central, setecientos pesos moneda nacional Jesusa Martínez, jefa de Casa Central setecientos pesos moneda nacional y Angel Martínez, jefe de sucursal Santa Fe mil setecientos sesenta y siete, setecientos pesos moneda nacional, quedando subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social, que continúa vigente en cuanto no se oponga a las disposiciones del presente. — De conformidad firman para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra, extendido este original en los sellos de diez centavos serie E., número un millón setenta mil trescientos treinta y seis y un millón sesenta mil trescientos treinta y ocho. — Venancio Martínez. — Manuel Martínez. — Angel Martínez. — Jesusa Martínez. — María Martínez de Vilas. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° abr.-N.° 8717-v.5 abr.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Severo Luna, cede y transfiere a favor de las siguientes personas que pasan a determinarse las siguientes cantidades de cuotas: Primero: A don Germán González Pérez, nueve cuotas de un valor de un mil pesos cada una. Segundo. Igualmente cede y transfiere a Don José Zarza, quince cuotas de un valor de un mil pesos cada una, cuyas cuotas le corresponden en el capital de la sociedad "NOVECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" además queda designado como Gerente en unión de don Germán González Pérez ya designado, el señor José Zarza, quienes ejercerán sus funciones indistintamente. — Y se modifica el artículo sexto del contrato de la sociedad mencionada en la siguiente forma: Artículo Sexto. Anualmente y en la oportunidad que los socios determinen se practicará un balance general demostrativo de los negocios sociales y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en la proporción de sus aportes respectivos, deduciendo de dichas utilidades los porcentajes extraordinarios que se les acuerda a los Gerentes. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades líquidas que resulten se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 14 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2. jefe.

e.1.° abr.-N.° 8745-v.5 abr.

TERRADES, SALGUEIRO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.° 148 v. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Gabriel Terrades, Don Bartolomé Terrades, Don José Salgueiro, los tres de estado casados, españoles; Don Eladio Pérez, de estado soltero, español, Don Eugenio Selser, y Don Leonardo Juan Calvaroso, ambos argentinos de estado casados, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre mil setecientos cincuenta y uno, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en concordancia con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato, que otorgan bajo las cláusulas y condiciones siguientes. — Primero: A partir desde la fecha se declara constituida entre los seis comparecientes, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada cuyo objeto es dedicarse a explotar el ramo de restaurantes y bares, con o sin espectaculos teatrales o de varieté, tanto en esta Capital, cuanto en cualquir punto de la República, a cuyo efecto podrá establecer, explotándolos inicialmente o arrendar los negocios que se consideren convenientes, dentro del ramo expresado. Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar y vender, arrendar como locadora o locataria, hipotecar y en cualquir forma adquirir, enajenar, gravar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles y de otra naturaleza, por los precios, a los plazos, con los intereses y bajo las demás condiciones que al respecto se juzguen oportunos y convenientes; otorgando y firmando en su representación, los socios, en la forma que tienen el uso de la firma social, los documentos, contratos y escrituras que se requieran, sean con particulares Bancos o Sociedades, inclusive el Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, y cualquiera otros oficiales o particulares, establecidos o que se establecieran más adelante y sus agencias o sucursales. — Segundo: La sociedad podrá asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias y de crédito, con los Bancos nombrados y los de la Nación Argentina, de Crédito Industrial y otros y con particulares o entidades civiles o comerciales de toda especie, solicitar préstamos en dinero, cédulas, bonos, hipotecarios u otros valores y descuentos por cualquier cantidad, con el interés a los plazos y en las condiciones que se juzguen convenientes efectuar depósitos y extracciones de dinero y valores, en cuenta corriente, plazo fijo, Caja de Ahorro o en otra forma, girar en descubierto, librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y otros documentos; otorgar y constituir toda clase de garantías reales y de toda especie, prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, efectuar toda clase de renuncias y ejecutar todos los demás actos y operaciones comerciales, bancarias y financieras sin limitación y que sean permitidos por las leyes. — Tercero: El domicilio legal de la sociedad será en la Capital Federal, actualmente calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y uno. — Cuarto: La sociedad girará bajo la razón social de "TERRADES, SALGUEIRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el término de DIEZ AÑOS a contar desde la fecha, acordándose a los socios el derecho a retirarse de la misma al vencimiento de los cinco primeros años, requiriéndose para ello un aviso previo a los demás socios, dado con no menos de noventa días de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta; siendo especialmente convenido que si no mediare ese aviso quedará firme el plazo de diez años. En caso de retirarse de la sociedad algún socio, de acuerdo a lo expresado precedentemente, su parte se le liquidará en la forma que se establece más adelante para casos de fallecimiento o impedimento. — Quinto: La sociedad será administrada por todos los socios, quienes desde este momento quedan designados Gerentes Administradores de la misma, debiendo siempre actuar dos cualesquiera de ellos conjuntamente y en igual forma, harán uso de la firma social en todos los actos, asuntos, negocios y contratos que interesen a la sociedad, con la prohibición expresa de no poder usar ni comprometer la última en negocios o asuntos extraños a los sociales ni fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios señores Gabriel y Bartolomé Terrades, y José Salgueiro, tienen la obligación de dedicarse exclusivamente a los negocios sociales, quedándoles prohibido, en absoluto, atender otras tareas que no sean de y para la sociedad. Por tal motivo queda establecido que gozarán de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno, con imputación a la cuenta de Gastos Generales. En cambio los socios señores Pérez, Selser y Calvaroso, dedicarán a los negocios sociales el tiempo que ellos estimen necesario, sin ninguna obligación al repecto pudiendo, por tanto, atender y dedicarse a cualesquiera otros asuntos o negocios comerciales o profesionales, por cuya razón no tendrán asignación alguna por el desempeño de la Gerencia. — Séptimo: El capital social se fija en la suma de SESENTA MIL PESOS moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sean diez cuotas cada uno. De dicho capital ha sido integrado el cincuenta por ciento, en dinero efectivo mediante un depósito en el Banco de la Nación Argentina, en cuenta corriente a nombre de la sociedad; quedando obligados los socios, a integrar el cincuenta por ciento restante, en la forma y oportunidad que lo resuelva la mayoría de socios. — Octavo: Los socios podrán resolver en cualquier momento la ampliación o aumento del capital social, en cuyo caso la suscripción de cuotas, la harán en las proporciones que en el momento oportuno resuelvan. Para la admisión de nuevos socios o de nuevos capitales o para las transferencias de cuotas o intereses en la sociedad, se aplicará lo establecido en el artículo duodécimo de la Ley once mil seiscien-

tos cuarenta y cinco. — Noveno: Todos los acuerdos y decisiones de los socios, tanto en lo referente a la aprobación de balances cuanto, en general respecto a todas las cuestiones y asuntos que interesen para la marcha de la sociedad y sus negocios, serán tomadas por el voto de la mayoría de cuotas de capital, a razón de un voto por cada cuota, criterio que se aplicará igualmente para la liquidación social. Los acuerdos y decisiones se harán constar en un libro de actas que la sociedad llevará al efecto, las cuales deberán ser firmadas por todos los socios presentes en la reunión respectiva. — Décimo: Periódicamente y por lo menos cada quince días, los socios deberán reunirse en sesión para quedar todos enterados de la marcha y pormenores de los negocios, labrándose al efecto la respectiva acta, como está establecido en el artículo anterior. — Undécimo: Al día treinta y uno de Enero de cada año, deberá practicarse el inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios consideren convenientes y las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán por partes iguales entre los socios, previa separación de un cinco por ciento de las mismas que se destinará a la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. Las Pérdidas que se produjeren, serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Duodécimo: Salvo acuerdo unánime de los socios en sentido contrario, todos los balances, cualquiera que sea la causa o motivo que les dé orígen, deberán realizarse siempre con estricta sujeción a las normas y procedimientos que se hubieran empleado en el ejercicio inmediato anterior, de modo que no podrán pretenderse o exigirse valorizaciones especiales, amortizaciones extraordinarias o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre si no se hubiere hecho lo propio en el último balance aprobado tácita o expresamente entre los socios. Décimo tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad se disolverá y entrará de inmediato en liquidación, la que estará a cargo de los sobrevivientes y de un representante del socio incapacitado o de los herederos del fallecido; distribuyéndose trimestralmente el producido de la liquidación. Ello, no obstante los socios sobrevivientes podrán resolver por sí solos la continuación de los negocios haciéndose cargo del activo y pasivo; en cuyo caso la parte que corresponda por capital, utilidades y todo otro concepto en la sociedad al fallecido o incapacitado, les será entregado a sus herederos o representante legal en la siguiente forma: Una tercera parte al contado, y el resto en dos cuotas iguales a los seis y doce meses del primer pago, con interés del siete por ciento anual, pudiendo los socios, anticiparse a su cancelación. A los fines que se indican precedentemente, se practicará un balance a la fecha del deceso o incapacidad dentro de los quince días siguientes a tal hecho, el cual balance deberá ser aceptado u observado por los interesados dentro de los quince días siguientes de ser puesto a su disposición por los otros socios, mediante telegrama colacionado, estableciéndose desde ahora que la falta de aceptación u observación dentro de ese término, importará la aprobación total del balance, sin derecho a reclamaciones o impugnaciones posteriores, quedando firmes las constancias y cifras resultantes del mismo. — Décimo cuarto: En todos los casos, los herederos del fallecido deberán designar un representante único y común para todo lo que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, cobrar y percibir, cuya remuneración será por cuenta de dichos herederos. — Décimo quinto: Toda duda o divergencia que pudiera suscitares entre los socios o entre éstos y los representantes o herederos de otro, será siempre dirimida por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, debiendo, los arbitradores, antes de entrar a laudar designar un tercero para el caso de discordia. El fallo que se pronuncie, por los arbitradores o por el tercero en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada, estableciéndose desde ya, que quien o quienes se alzaran contra el laudo, incurrirán en beneficio de los otros socios en una multa de tres mil pesos nacionales. Décimo sexto: En todo lo demás que no hubiere sido previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco que sean aplicables. Bajo los artículos precedentemente consignados, los otorgantes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman con los testigos Don Ernesto G. Pellegrini y Don Esteban Raffo, vecinos y mayores de edad, doy fé. — G. Terrades. — B. Terrades. — José Salgueiro. — E. Pérez. — Eugenio Selser. — L. J. Calvaroso. — Tgo.: E. G. Pellegrini. — Tgo.: E. Raffo. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número cuarenta y nueve, que pasó ante mí y queda al folio ciento cuarenta y ocho vuelto, del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: un millón seiscientos veinte mil ochocientos noventa, ochocientos noventa y uno, ochocientos noventa y dos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — José Vicente Ribero. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.29 mar.-N.° 8604-v.3 abr.

HELOS SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 236. — Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Aldo Victorio Olivero, de nacionalidad argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado en la calle Perú número cuatrocientos cuarenta, don Hellmuth Maximiliano Henrich alemán, de treinta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Perú número trescientos treinta y nueve y don Francisco Barletta, argentino, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Joaquín V. González número mil ciento cuarenta y cinco, los tres comparecientes son de estado casadó, personas de mi conocimiento de lo que doy fé y exponen: Que vienen a dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primero: Bajo el rubro de "HELOS SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPOSABILIDAD LIMITADA queda constituída una Sociedad cuyo objeto principal será la fabricación de materiales para la industria metalúrgica y sus afines, anexos y conexos, así como la importación, exportación y venta de toda clase de artículos relacionados directa o indirectamente con los expresados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar todos los actos y operaciones civiles o comerciales que considere necesarios para favorecer su desarrollo, adquirir por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro medio legal, bienes inmuebles, muebles y semovientes y venderlos, darlos o tomarlos en permuta, locación o arrendamiento y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre ellos, adquirir, construir, vender, dar o tomar en arrendamiento y explotar fábricas y talleres de cualquier clase, aceptar y constituir prendas, incluso agrarias, celebrar toda clase de contratos y operaciones financieras, comerciales, industriales y administrativas, ya sea con el Gobierno Nacional, con los Gobiernos Provinciales o Municipales, Reparticiones Autárquicas, empresas privadas, corporaciones y con particulares, efectuar toda clase de operaciones, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra forma y sin limitación alguna con los Bancos, ya sean nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás establecimientos similares, de acuerdo a sus Estatutos, Cartas Orgánicas y Reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantias reales o personales, aceptar fianzas, prestar, avalar letras o pagarés, estar en juicio como actora o demandada, promover y desistir de querellas y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a su objeto o destinados a favorecer su desarrollo, pués esta enunciación no es taxativa sinó explicativa. Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Ciudad de Buenos Aires, y su plazo de duración se fija en diez años a contar del día primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Tercero: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por trescientos cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que han sido totalmente susciptas e integrado el setenta y cinco por ciento de su importe, en la forma y del modo siguiente: El Señor Hellmuth Maximiliano Henrich, doscientas cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de cuyo importe integra veinte mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y setenta mil pesos moneda nacional mediante la transferencia que en este acto deja efectuada a esta Sociedad de todos los activos y pasivos con los negocios y operaciones concluídas o pendientes o en curso a contar del día primero de Febrero del corriente año, de la casa de comercio para la fabricación y venta de materiales para la industria que tiene establecida en esta Capital bajo la denominación de "Helos", en la calle Perú número trescientos treinta y nueve y con talleres, para la fabricación de esos materiales en la calle Gobernador Irigoyen número cuatrocientos sesenta y uno, de la localidad de Lanús, Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, comprendiéndose por lo tanto en esta transferencia las mercaderías, materiales, maquinarias, herramientas, muebles y útiles, dinero en Caja, Bancos y depósitos, créditos, activos y pasivos y demás que resultan del inventario y balance de dicha casa de comercio, practicado al treinta y uno de Enero próximo pasado, del que un extracto firmado por los otorgantes, se agrega a la presente escritura. El Señor Aldo Victorio Olivero, suscribe cien cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional de cuyo importe integra en este acto en dinero efectivo cuarenta mil pesos moneda nacional y el Señor Francisco Barletta suscribe las cuarenta cuotas restantes equivalentes a veinte mil pesos de las que integra en efectivo veinte y cinco cuotas o sean doce mil quinientos pesos moneda nacional. Cuarto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la Gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. Las cuotas son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el reconocimiento y aceptación del presente contrato. Las transferencias de las cuotas podrán realizarse entre los asociados sin necesidad de ser sometidas previamente a la aprobación de los demás y en caso de que fuera hereditaria, por fallecimiento de uno de los socios, los herederos de este deberán unificar su representación para todas sus relaciones con la Sociedad. La cesión a terceros extraños no podrá efectuarse, sino en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá a tales efectos las más amplias facultades incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial no pudiendo comprometer a la Sociedad en asuntos u operaciones ajenas a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. Será Gerente de la Sociedad el Señor Hellmuth Maximiliano Henrich, cuyas circunstancias personales se han determinado en el comparendo de esta escritura. — La remuneración del Gerente se fija en la cantidad de un mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, que le será abonada con cargo directo a la cuenta de gastos generales. Sexto: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que la Gerencia o uno cualquiera de los socios lo considere conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando en la misma el objeto de la reunión, las que deberán efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley once mi seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la Sección quinta, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas mediante mandato en forma. Las resoluciones de las Asambleas se asentarán en un libro de actas rubricado y serán firmados por todos los socios que hayan estado presentes o representados en la reunión. Séptimo: Cada año, al día quince de Junio, la Gerencia deberá levantar el inventario y practicar el balance general de las operaciones sociales, los que deberán ser sometidos a los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los cuatro meses de vencido el ejercicio financiero. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se destinará: a) Un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social. b) Cinco por ciento para fondo de previsión a los efectos que determina la ley once mil setecientos veinte y nueve. c) La suma necesaria para pagar un interés del seis por ciento al capital integrado por los socios; y, d) Del saldo restante se efectuarán las reservas que resuelva la Asamblea a proposición de la Gerencia y el remanente que resulte se repartirá a las cuotas de capital. El primer ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el día quince de Junio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis. Octavo: Llegado el caso de disolución de la Sociedad, se procederá inmediatamente a su liquidación, la que se practicará por una Comisión Liquidadora, integrada por una o varias pérsonas designadas por los socios. Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, dicha Comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Los honorarios de la Comisión Liquidadora, así como la forma de renovación de sus miembros o su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidos por la asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la Sociedad. Noveno: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar que a la presente escritura se agrega sellado por valor de quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente y que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete se publicaron edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Noticioso Argentino desde el trece al diez y ocho de Febrero del corriente año, sin haberse producido impedimento alguno. Asimismo hago constar que esta operación ha sido autorizada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, según la comunicación enviada con fecha quince de Febrero próximo pasado, del expediente veinte mil novecientos sesenta y ocho/cuarenta y seis. Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firman como acostumbran hacerlo con los testigos del acto, Señores don José M. D. Radaelli y don Rodolfo I. Ferrara, vecinos hábiles doy fé. Aldo V. Olivero. — H. M. Henrich. — F. Barletta. — José M. D. Radaelli. — Rodolfo I. Ferrara. Hay un sello. Ante mí: Leopoldo Gutiérrez Reto. Concuerda con la escritura original pasada al folio doscientos treinta y seis del Registro treinta y nueve de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados: un millón setecientos veinte y cinco mil veinte y nueve, un millón setecientos veinte y cinco mil treinta, un millón setecientos quince mil trescientos ochenta y cuatro y un millón

setecientos veinte y cinco mil trescientos nueve, serie E. que firmo y sello en Buenos Aires a los seis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Leopoldo Gutiérrez Reto, — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 mar.-Nº 8601-v.3 abr.

KELMAN, TEPPER Y MANUELLO. Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Gómez Molina, se ordena la publicación por cinco días del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores León Tepper, casado, de cincuenta y seis años de edad, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Entre Ríos quinientos veintiuno de esta Capital; Abrahan Kelman, de estado soltero, de veintinueve años de edad, argentino, domiciliado en la calle Alsina número mil doscientos cuarenta y ocho, y Salvador M. Manuello, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Moreno dos mil ciento cincuenta y siete, Rosario, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio especial a los efectos de este contrato en la calle Viamonte número mil setecientos treinta, de esta Capital, se convicne en formalizar este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, para proseguir las actividades que hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, venía desarrollando la firma "Kelman y Manuello", inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1944, bajo el N.º 171 al folio 249, del Libro 46, y desde el primero de Enero del corriente año, todos los firmantes de este contrato, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: Se forma entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto explotar el negocio de repuestos para automóviles y sus anexos y la fabricación e importación de toda clase de artículos concernientes al ramo. — Sin perjuicio de su objeto podrá la sociedad adquirir, enajenar, permutar hipotecar, arrendar y en cualquier forma gravar bienes inmuebles útiles o necesarios para su desenvolvimiento. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "KELMAN, TEPPER Y MANUELLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su sede social en Venezuela 1578, de esta Capital o en el que más adelante fijaren los socios, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la República. — Tercera: Esta sociedad se constituye por un término de cuatro años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones, y podrá prorrogarse por otro período igual mediante resolución adoptada de común acuerdo entre los socios, con una anticipación de tres meses por lo menos a la expiración del término y debidamente asentada en tal oportunidad en el libro de actas de la Sociedad. — Si en cualquier momento se comprobara una pérdida superior al 30 o|o del capital social, cualquier socio podrá solicitar la inmediata disolución de la sociedad aunque no hubiera vencido el término correspondiente. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil ($ 72.000.—) pesos moneda nacional, de conformidad al balance practicado por los contratantes y que se acompaña debidamente conformado Continúa en el sello de $ 0,10 N.º 1.219.380 E. — continúa del sello $ 0.10 N.º — do, constituído por las cuentas a cobrar, muebles y útiles, mercaderías, existencias en caja y Bancos, papelería e impresos, con deducción del pasivo existente. — Dicho capital se encuentra dividido en Setenta y Dos cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una, y corresponden así: al Señor León Tepper, 50 cuotas, que representan Cincuenta mil pesos moneda nacional; al Señor Abrahan Kelman, 9 cuotas, que representan Nueve mil pesos moneda nacional; y al Señor Salvador M. Manuello, 13 cuotas, que representan Trece mil pesos moneda nacional. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Señores León Tepper y Abrahan Kelman. — Tendrán ambos, conjuntamente, el uso de la firma social, la que no podrá ser usada en negocios ajenos al objeto social, ni en prestaciones gratuítas o garantías a terceros. — Para obligar a la Sociedad las firmas personales deberán ir precedidas de un sello con el rubro social. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un inventario con balance general y estado demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los que puedan practicarse en cualquier otra época a pedido de cualquiera de los socios, los cuales serán sometidos a la consideración de todos los socios. — La aprobación o desaprobación deberá hacerse constar en un libro de actas de la sociedad, debidamente rubricado. — De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Los socios podrán convenir la formación de otros fondos de reserva o previsión, así como su empleo y distribución. El saldo a distribuir entre los socios se hará así: 33,34 o|o al Señor León Tepper; 33,33 o|o al Señor Abraham Kelman y el 33,33 o|o restante al Señor Salvador M. Manuello. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y hasta el monto de sus respectivos capitales. Los Señores Abraham Kelman y Salvador M. Manuello, podrán dejar en la Sociedad hasta un 50 o|o de los beneficios que les correspondan cada año, lo que les será acreditado en cuenta especial. — Séptima: La Sociedad podrá operar con cualquier institución bancaria de la República y en especial con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, efectuando depósitos, retirándolos, solicitando créditos, descubiertos, descuentos de pagarés y letras, abrir cuentas, girar o suscribir toda clase de documentos de comercio y todos los actos necesarios para el normal desenvolvimiento de sus negocios. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, la firma social será usada en forma conjunta por cualquiera de los otros socios, quedando los sucesores o representantes del incapacitado con los derechos que como simple componente de (Continúa en el sello de $ 0.10 Nº) Continúa del sello de $ 0.10 Nº) la sociedad correspondieren a aquél, debiendo unificar su representación si fueren varios. Si los herederos o representantes no quisieran continuar formando parte de la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del fallecimiento o declaración de la incapacidad y el saldo resultante será abonado por la Sociedad a quien corresponda en cuatro cuotas iguales: la primera a los sesenta días, la segunda a los ciento veinte días, la tercera a los ciento ochenta días y la cuarta y última a los trescientos días, con más el interés bancario. Los plazos comenzarán a contarse treinta días después de la fecha en que debe practicarse el balance general. — Novena: Los socios Señores Abraham Kelman y Salvador M. Manuello deberán dedicar todo su tiempo, celo, actividad y trabajo personal en beneficio de los negocios sociales. En cuanto al socio Señor León Tepper, le es permitido dedicarse a otros negocios ajenos a la Sociedad siempre que se trate de ramos distintos al de ésta. — Décima: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a los respectivos capitales integrados. Los gerentes liquidadores, como así también su sueldo, será fijado en el libro de actas, por unanimidad de votos, ni bien se resuelva la liquidación de la Sociedad, debiendo recaer la designación entre los socios. — Undécima: Lo que no se haya previsto en este contrato, se resolverá por la aplicación de las normas establecidas en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. En un todo de conformidad con lo que se deja establecido en las cláusulas que anteceden se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1946 — Testado: Febrero 28. No vale. — Entrelíneas — Marzo 20 — Vale. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 mar.-N.º 8614-v.4 abr.

GRAN EMPORIO DEL OESTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 9 días del mes de Marzo de 1946, entre los señores Saúl Arcadio Víctor Gil Gómez, de origen español, naturalizado argentino, domiciliado en Bernardo de Irigoyen N.º 1150, Capital, casado; Adolfo Alberto Pero, argentino, domiciliado en Guaraní 329, Capital, casado, y Pedro Lorenzo Pero, argentino con domicilio en Viel 1752, Capital, casado, todos mayores de edad, celebran el presente contrato para la Constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las especificaciones de la Ley 11645, y el Código de Comercio y las cláusulas siguientes: — Primera: La razón social se denominará "GRAN EMPORIO DEL OESTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el domicilio de la sede social será Bmé. Mitre N.º 2751|53, Capital, sin perjuicio de establecer otros dentro de la República. — Segunda: La duración de la Sociedad se fija en Cinco años, a partir del 1.º de Enero ppdo., a cuya fecha se retrotraerán todas las operaciones, este plazo podrá ser prorrogado a su vencimiento por voluntad unánime de los socios, en caso de que alguno de ellos decidiera no continuar con el giro social, podrán hacerlos los socios restantes, adquiriendo la parte de Capital y Utilidad de los socios disidentes que resultare por Balance General practicado en esa fecha y con las publicaciones de estilo. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de venta de Mueblería, Tapicería y anexos, quedando comprendido dentro de estas actividades el remate de ese tipo de mercaderías en lugares y locales alquilados de exprofeso y todo otro negocio que creyeren conveniente realizar. — Cuarta: El Capital Social será de Ciento Cuatro Mil Pesos moneda nacional totalmente integrado según surge del Balance General practicado al 1.º de Enero de 1946, que se acompaña al contrato social y que forma parte integrante del mismo siendo el aporte de cada socio como sigue: Saúl Arcadio Víctor Gil Gómez, diez cuotas de cien pesos m|n. cada una igual a Un mil pesos. — Adolfo Alberto Pero, cuatrocientos noventa cuotas de cien pesos m|n. cada una igual a Cuarenta y nueve mil pesos. — Pedro Lorenzo Pero, quinientas cuarenta cuotas de cien pesos m|n. cada una igual a Cincuenta y cuatro mil pesos m|n. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, que podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente, con amplias facultades en nombre y representación de la Sociedad, podrán firmar cheques, letras, pagarés, y otros valores, solicitar créditos comerciales y bancarios, efectuar depósitos, extraer valores, tomar y dar títulos en caución, constituir fianzas, recibir bienes muebles, inmuebles y semovientes, recibirlos y darlos en garantías prendarias o hipotecarias, representar a la Sociedad en juicios en cualquier jurisdicción y ante los poderes públicos nacionales y|o extranjeros. — Las facultades y atribuciones antes especificadas, no son limitativas sino simplemente enumerativas para la mejor compresión y liberal ejercicio de las funciones de los socios, no pudiendo comprometer a la firma social en documentos o garantías ajenas al giro social. — Sexto: Anualmente al 31 de Diciembre de cada año se practicará el Inventario Balance General de la Sociedad, y las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuídas en la proporción de los Capitales aportados por los socios, previa deducción del 5 o|o destinado a formar el Fondo de Reserva Legal, las reservas que se convinieran facultativamente se harán constar en el Libro de Actas. — Séptimo: En el Libro de Actas de la Sociedad se dejará constancia de todos los asuntos tratados y de las resoluciones adoptadas, se aprobarán u observarán los Balances Generales; se harán constar las remociones y nombramientos del personal técnico administrativos. — Todas las decisiones deberán adoptarse por las dos terceras parte del monto del Capital Social, computándose los votos a razón de uno cada cien pesos de Capital aportado. — En los casos en que la Ley 11.645, o el Código de Comercio exigen mayorías determinadas, las dicisiones deberán ajustarse a lo que disponen una u otro. — En todos los casos las mayorías legales o reglamentarias obligan a las minorías disidentes. — Octava: La disolución de la Sociedad se hará en mérito a cualquiera de los siguientes motivos: a) por fallecimientos, interdicción o quiebra de uno de los socios, b) por haberse demostrado que la sociedad hubiera perdido más del 30 o|o del Capital Social y c) por convenio unánime de los socios al finalizar el término del contrato. — Noveno: En caso de aumento, disminución o transferencia de Capitales, así como la incorporación de nuevos socios, se requerirán los votos que representen los dos tercios del Capital aportado. — Décimo: Los socios serán los liquidadores naturales de la sociedad, salvo resolución adoptada por los socios en la proporción de dos tercios de Capital aportado, debiendo prestar su colaboración más amplia para la mejor marcha de la sociedad, determinando por acta lobrada la tarea a desempeñar por cada uno de ellos. — Leído y ratificado todo lo expuesto, los socios firman al pie declarando su conformidad. — Sobre raspado, 9, vale. — Hay tres firmas; dicen: S. A. V. Gil Gómez. — Adolfo A. Pero. — Pedro L. Pero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.30 mar.-N.º 8609-v.4 abr.

"MUEBLES RAWSON"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Moises Gicovate, casado, ruso, de 58 años de edad; don Carlos Gicovate, casado, argentino de 37 años de edad; don José Gicovate, casado, argentino, de 35 años de edad; don Manuel Gicovate, soltero, argentino, de 26 años de edad; don Naum Guelman, casado, ruso, de 24 años de edad y don Eliazar Raúl Malimovca, casado, argentino, de 34 años de edad, todos hábiles y domiciliados en la calle Corrientes N.º 1134, de esta Capital convienen en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con domicilio en la calle Rawson N.º 1047 de esta Ciudad y pudiendo establecer sucursales y Agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación y venta de muebles, tapicería y anexos y toda otra operación de carácter comercial que fuere menester al mejor desenvolvimiento del negocio. — Segunda: La sociedad se denominará "MUEBLES RAWSON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y se fija su duración en el término de 99 años a contar de la fecha de la firma del presente. — El socio o socios que desearen retirarse de la Sociedad antes de su vencimiento, deberán avisar a los otros socios con seis meses de anticipación y por telegrama colacionado. — La parte de capital y ganancias que le correspondiere retirar al socio saliente, de acuerdo al balance que se practicará al efecto se le abonará en seis cuotas trimestrales iguales y sin interés. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Setenta Mil Pesos M|N. de C|L. (M$N. 70.000.00), dividido en ciento cuarenta cuotas de Quinientos pesos cada una (m$n. 500,00), del cual se integran a la fecha Treinta y cinco mil quinientos pesos m|n. (35.500.— m$n.), en dinero efectivo, según así se prueba de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina que se acompaña; aportado en la proporción siguiente: Don Moises Gicovate aporta Veinticinco mil pesos m|n. c|l. (m$n. 25.000) o sea cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una, de las que en la fecha integra veinticinco cuotas; Don Carlos Gicovate aporta Veintiún mil pesos m|n. o sea cuarenta y dos cuotas de Quinientos pesos cada una, de los que en la fecha integra veintiuna; don José Gicovate aporta Catorce mil pesos m|n. o sea veintiocho cuotas de quinientos pesos cada una de las y e en la fecha integra catorce cuo-

tas; Don Manuel Gicovate aporta siete mil pesos m|n., o sea catorce cuotas de quinientos pesos cada una, de los que en la fecha integra siete cuotas don Naum Guelman aporta un mil quinientos pesos, o sea tres cuotas de quinientos pesos cada una, de los que en la fecha integra dos cuotas, y don Eliazar Raúl Malimovca, aporta un mil quinientos pesos, o sea tres cuotas de quinientos pesos cada una, de los que en la fecha integra dos cuotas. — Los socios se comprometen a integrar el saldo dentro de los próximos treinta días. — Cuarta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Don Moises Gicovate, don Carlos Gicovate, don José Gicobate o de don Manuel Gicovate, y tendrán en igual forma el uso de la firma social con la amplitud del art. 26 de la Ley 11.645 debiendo suscribir con sus nombres particulares a continuación del nombre "Muebles Rawson" Sociedad de Responsabilidad Limitada, todas las gestiones, quedando prohibido a los socios comprometer la firma social para negocios ajenos a las sociedad así como en fianzas o garantías en favor de terceros. — Los sueldos de los socios serán fijados en Asamblea, con imputación a gastos generales. — Quinta: La fiscalización de la sociedad estará a cargo indistintamente de todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad. — Sexta: Anualmente el día 31 de Marzo se practicará un Balance General e Inventario el que deberá ser suscripto por todos los socios en prueba de conformidad. — Si pasado un mes de confeccionado no fuere observado se considerará que está aprobado. — De las utilidades líquidas que resulten deducido el 5 o|o destinado para fondo de reserva legal y de las amortizaciones y otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, se distribuirán en la forma siguiente: A Don Moises Gicovate treinta por ciento; a Don Carlos Gicovate un treinta por ciento; a don José Gicovate un veinte por ciento; a don Manuel Gicovate un diez por ciento; a don Naum Guelman un cinco por ciento y a don Eliazar Raúl Malimovca un cinco por ciento. — Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas en la Ley de Impuesto a los Réditos y para la liquidación y partición se seguirán las que se determinan en el Código de Comercio y Leyes complementarias. — Séptima: Dentro de los sesenta días siguientes de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán realizarse a pedido de cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, representando cada cuota de capital un voto, las que se deberán asentar en el Libro de Actas que la sociedad llevará al efecto y que deberá ser firmado por los socios presente en la Asamblea, o por los que estuvieran representados en la misma en legal forma. — Octava: A fin de llenar debidamente su objeto la Sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de Bancos Particulares u Oficiales y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, Popular Argentino, Mercantil Argentino o cualquier otro Banco Oficial o Particular, sus Agencias o Sucursales. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y será al solo efecto de la participación en las utilidades que pudieran corresponderle. — Décima: Toda cuestión no prevista en este Contrato se resolverá de acuerdo a la Ley 11.645 y a los Códigos respectivos. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato, será resuelta por dos árbitros arbitradores amigables componedores, designados por el señor Juez de Comercio en turno, designándose secretario del Tribunal arbitral al secretario del Juzgado. — Los árbitros en caso de discordia designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas que anteceden queda constituída entre los contratantes la sociedad "Muebles Rawson" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose recíprocamente a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Moises Gicovate. — Carlos Gicovate. — José Gicovate. — Manuel Gicovate. — Naum Guelman. — Raúl E. Malimovca. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 mar.-N.° 8620-v.4 abr.

S. I. M. S. A.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y MERCANTIL SUD ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días que han sido modificadas las cláusulas segunda, quinta y sexta del contrato de la sociedad "S.I.M.S.A. Sociedad Industrial y Mercantil Sud Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de su constitución, doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pero ninguno de sus constituyentes podrá retirarse de la misma ni vender sus cuotas de capital hasta después de transcurridos cinco años de esa fecha, salvo el caso previsto en la cláusula décima... Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscritas e integradas por los socios en la siguiente forma: doscientas una cuotas ó sea la suma de doscientos un mil pesos moneda nacional por el señor Gerhardt; cuarenta cuotas o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional por el Señor Hernández, y cincuenta y nueve cuotas o sea la suma de cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional por el Ingeniero Graziani aportadas en dinero efectivo. Sexta: La administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de tres Gerentes a cuyo efecto se designan a los Señores don Rodolfo Augusto Juan Gerhardt, don Nicolás Urbano Hernández y don Juan José Graziani, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todos los actos ordinarios de administración y compra venta de mercaderías, tanto en la sede central de Buenos Aires, como así también en las Sucursales o agencias que se abran, siendo entendido que los tres socios se desempeñarán preferentemente en sus funciones como sigue: Gerente administrativo, importación y exportación, el Señor Gerhardt, Gerente Técnico el Inginiero Graziani y Gerente de Sucursales y Mercado Argentino Interno el Señor Hernández. Para todos los actos que no fueren los ordinarios de la Administración, como ser compra y venta de inmuebles, solicitudes de créditos bancarios, firmas de obligaciones o garantías, contratos de hipotecas, de participación con otras empresas, de locación de servicios, otorgamientos de poderes para represen tar a la Sociedad, será necesaria la firma de dos de los Gerentes, debiendo en estos casos ser una de ellas la del Señor Gerhardt quién para el caso de ausencia o impedimento no contemplados en la cláusula Décima primera nombra desde ya su representante a la Señora Gina Zappa de Gerhardt, bastando la intervención de ésta en las referidas operaciones para dar por justificada la ausencia o impedimento del Señor Gerhardt para con terceros.— Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escibano Julio Fernández Moujan con fecha 2 de Marzo de 1946.— Entre líneas: tina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la siguiente forma: Vale.—

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. —

Luucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.30 marz.-N.° 8644-v.4 abr.

"DE LA SERNA Y CIA".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número veinte. — Contrato de Sociedad "De La Serna y Compañía", sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Miguel T. Bertomeu, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán comparecieron don Juan Cecil Pryce, don Faustino Miñones de la Serna, y don Daniel Jardel, todos de nacionalidad argentina, mayores de edad, comerciantes, de estado casados, y domiciliados en esta Capital Federal, hábiles de mi conocimiento, doy fé, y expusieron: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con lo que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las bases y condiciones siguientes: — Primero: Queda constituída entre los comparecientes señores Juan Cecil Pryce, Faustino Miñones de la Serna y Daniel Jardel, la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "DE LA SERNA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Los fines principales de la sociedad que se constituye serán: a) Fabricar, comprar y vender toda clase de artículos relacionados con los rubros de arquitectura, decoración, amueblamientos, construcciones de edificios o elementos afines. — b) Comprar y vender al detalle o por mayor toda clase de artículos de adorno, fantasía, decoración o aquellos que tengan una relación directa o indirecta con los ramos principales de la sociedad. — c) Efectuar instalaciones interiores y exteriores, refacciones o cualquier otro trabajo en fincas de propiedad de la sociedad o de terceros. — d) Comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles. — e) Administración de propiedades. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años que se considerará prorrogado por períodos iguales si con una anticipación de seis meses como mínimo, a la expiración de cada período, ninguno de los socios pidiera la disolución social. — Cuarta: El asiento de los negocios de la sociedad será en esta Capital, en la calle Libertad número mil ciento cincuenta y siete, pudiendo tener sucursales o agencias en otros sitios de la República o del extranjero y pudiendo asimismo, trasladar su actual domicilio cuando los socios lo juzgaren conveniente. — Quinto: El capital social se fija en la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que han sido susc riptas íntegramente por los comparecientes en la siguiente forma: el Señor Juan Cecil Pryce suscribe cien cuotas de un mil pesos cada una, en efectivo por un valor de cien mil pesos moneda nacional,el señor Faustino Miñones de la Serna suscribe quince cuotas de un mil pesos cada una por un valor total de quince mil pesos moneda nacional y el señor Jardel suscribe igualmente quince cuotas de un mil pesos cada una por un valor total de quince mil pesos moneda nacional, siendo el aporte de éstos dos últimos en elementos e instalaciones de acuerdo con el inventario presentado en la fecha y que se agrega como parte integrante de esta escritura. El capital social podrá ser elevado hasta la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional mediante la suscripción de series no menores de Diez mil pesos moneda nacional en cada oportunidad. — Se entiende, y queda así convenido, que los aumentos de capital se efectuarán en sumas iguales por partes del señor Pryce por un lado y de los señores Miñones de la Serna y Jardel conjuntamente por el otro, de manera tal que la suscripción del señor Pryce será equivalente a la de los señores Miñones de la Serna y Jardel en conjunto y de tal forma se mantendrá inalterable la distribución de utilidades en la forma que se determina más adelante. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales y de arqueo y comprobación que podrán pedir en cualquier momento cualesquiera de los socios, el treinta y uno de dicicmbbre de cada año se practicará el balance general. Del beneficio líquido que el mismo arroje se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el resto se dividirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento para el socio señor Juan Cecil Pryce y veinticinco por ciento para cada uno de los socios señores Faustino Miñones de la Serna y Daniel Jardel. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en propoción al capital aportado. — La aprobación de los balances anuales requerirá el voto unánime de los tres socios integrantes de la firma. — Séptimo: Actuarán como gerente de la sociedad los tres socios señores Pryce, Miñones de la Serna y Jardel y además el doctor Carlos A. Bertomeu, quienes ejercerán la administración de la misma, debiendo todo acto o documento social ser firmado por dos de los gerentes nombrados, de acuerdo al siguiente orden: el señor Pryce conjuntamente con el señor Miñones de la Serna o el señor Jardel, y cualesquiera de éstos dos últimos conjuntamente con el doctor Carlos A. Bertomeu. No podrán comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuítas, fianzas o garantías a terceros por cuestiones extrañas a la sociedad . Los gerentes antes nombrabrados, siempre bajo dos firmas y en la forma especificada, ejercerán la representación de la sociedad con las facultades que acuerda el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y además las expresamente indicadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. Para cumplir los fines sociales podrán: comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar en pago, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones y o mercaderías con las más amplias facultades, sin que esta enumeración sea de carácter taxativo, incluyendo asimismo toda clase de operaciones de crédito con particulares y establecimientos bancarios, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose a todos los reglamentos de dichas instituciones; celebrar contratos de prendas o prenda agraria, arrendamiento o subarriendos y de locación de inmuebles o de servicios; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; suscribir las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para el giro comercial y las operaciones antes mencionadas, abrir cuentas en los Bancos, firmar y endosar cheques, documentos, letras, giros, pagarés, obligaciones, cartas de porte, conocimientos y todo otro papel de comercio, pudiendo asimismo intervenir, por la sociedad, en toda clase de licitaciones de reparticiones públicas, entidades oficiales, mixtas o privadas, del país o del extranjero, provinciales o municipales. — Octavo: Será llevado un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones de importancia que tomen los socios y se requerirá unanimidad de votos para tomar las siguientes resoluciones: aprobación de balances, designación y remoción de gerentes, aceptación de compras u obligaciones por un importe mayor a diez mil pesos moneda nacional, ampliación de las actividades sociales a rubros que no sean los que constituyen el objeto inicial de la sociedad discriminados en el artículo segundo y que se distinguen en esta forma: construcción, instalación y decoración de locales, negocios, casas particulares, salas de espectáculos, edificios, etcétera, ejecución, compra y venta de muebles, objetos de arte, adornos. etcétera; administración de propiedades, compra y venta de inmuebles. Toda otra resolución que no sea de las precedentemente especificadas podrá ser tomada por decisión de dos de los socios en la forma especificada en el artículo séptimo. — Noveno: En el caso de producirce el fallecimiento de uno de los socios, los dos socios, los dos restantes resolverán si asumirán la representación del fallecido sus legítimos herederos. Caso contrario, se dispondrá el reintegro a los mismos de la cuota social de que fuera titular el fallecido, establecido su valor según el último balance y dividida en tres cuotas iguales, pagaderas: la primera a los ciento ochenta días de la fa.

llecimiento y la segunda y tercera al año y dos años, respectivamente, de efectuado el primer pago. — Décimo: No podrán pagarse dividendos ni hacerse distribución de ningún género a los socios sobre utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Los gerentes serán personalmente responsables de toda distribución hecha sin comprobación de las ganancias realizadas en mayor suma que éstas. — Undécimo: Cualquier diferencia o cuestión que se suscite entre los socios por cualquier concepto relativo a este contrato y su cumplimiento durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o su disolución, será resuelta por medio de árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, pudiendo éstos designar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, bajo la pena de una multa de cinco mil pesos moneda nacional, que pagará a la otra parte quien no acatará el laudo arbitral. — Duodécimo: Cuando por cualquiera de las causas previstas en este contrato, dispusieran los socios liquidar o disolver la sociedad, la misma será representada por una comisión liquidadora, quienes actuarán bajo la razón social, con el aditamento "en liquidación". — Décimo tercero: Para los casos no previstos en este contrato, la sociedad se regirá por lo que dispone la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código Civil y de Comercio. — Décimo cuarto: El presente contrato de Sociedad de Resposabilidad Limitada, previa su publicación por cinco días en el Boletín Oficial, será inscripto en el Registro Público de Comercio a sus efectos. Bajo las condiciones precedentes, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "De La Serna y Cía.", obligándose a cumplir los compromisos emergentes de este convenio con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto que lo fueron Bonifacio J. Carbone y Oscar Genta Olano, vecinos, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fé. — J. C. Pryce. — F. Miñones de la Serna. — D. Jardel. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. Tgo.: Oscar Genta Olano. — Está mi sello. — Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí al folio setenta del Registro número doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "De La Serna y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del un millón setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y dos al quinientos cincuenta y cinco, de la serie E., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: don - elementos - capital servicios - porte - si- vale - Enmendado y Cía. - Vale. — E. Líneas: De Responsabilidad Limitada. Vale. — Hay un sello: Miguel T. Bertomeu. Decreto N.° 30.440. — Honorarios $ m|n. 1.932.

Buenos Aires Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e30 mar.-N.° 8617-v.4 abr.

S. I. M. A.
SOCIEDAD INDUSTRIAL MOLINERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los al final firmantes señores: don Andrés Arístides Bononi, argentino, casado de cuarenta y tres años de edad, domiciliado calle Godoy Cruz mil trescientos setenta y tres; don Roberto Gabriel Buceta, argentino, soltero de treinta y cuatro años de edad, domiciliado calle Thompson setecientos sesenta y dos; don Justo Tomás García, argentino, casado de veintiocho años de edad, domiciliado calle Camarones dos mil seiscientos dos; don Pascual Lieropani, italiano, casado de cincuenta años de edad, domiciliado calle Ventura Bosch seis mil seiscientos setenta y tres; don Germinal Minazzoli, argentino, casado de treinta y seis años de edad, domiciliado Morelos mil cuatrocientos cincuenta y cinco; don Juan Pedro Peyrou, argentino, casado de treinta y ocho años de edad, domiciliado calle Luis Vial trescientos setenta y cuatro; doña Isolina Lorenzo de Pietrolonardo, argentina, viuda de cuarenta y cinco años de edad, domiciliada calle Joaquín V. González mil cincuenta y cuatro; don Eduardo Luis Piroli, argentino, casado de cuarenta y seis años de edad, domiciliado calle Centenera ochocientos sesenta y uno; don Miguel Pomponio, argentino, casado de cincuenta años de edad, domiciliado calle Añasco trescientos setenta y cuatro; don Miguel Juan Sirito, argentino, casado de treinta y dos años de edad, domiciliado calle Victoria tres mil novecientos cincuenta y seis; y don Angel Modesto Villabrille, español, casado de cuarenta años de edad, domiciliado calle Pedernera treinta y cinco, todos mayores de edad y hábiles, constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal, calle Alsina dos mil ciento treinta y seis, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las siguientes cláusulas particulares. — Artículo Primero: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que por este acto se constituye, tiene por principal objeto dedicarse a la explotación de un Molino Harinero (molienda en general y sus derivados), y a la compra de materia prima y distribución de sus productos, pudiendo ampliar el radio de sus negocios, abarcando otros ramos del comercio, pero quedando sujetos para todos sus efectos al Código de Comercio y leyes respectivas. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "S. I. M. A." (SOCIEDAD INDUSTRIAL MOLINERA ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Muñiz mil ciento cincuenta y uno al mil ciento sesenta y tres, pudiendo operar y establecer sucursales en cualquier punto dentro y fuera de la República Argentina. — Artículo Tercero. — La Sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por períodos iguales consecutivos y debiendo en cada caso, inscribirse el contrato de prórroga, en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción. — Artículo Cuarto. — El Capital Social lo constituye la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatrocientos ochenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que se suscriben e integran en la siguiente forma: a) En dinero efectivo, integrando el cincuenta por ciento en este acto, a saber: don Andrés Arístides Bononi, veinte cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, integrando en este acto cinco mil pesos moneda nacional; don Roberto Gabriel Buceta, cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, integrando en este acto diez mil pesos moneda nacional; don Justo Tomás García, cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, integrando en este acto diez mil pesos moneda nacional; don Pascual Licropani, treinta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, integrando en este acto siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Germinal Minazzoli, setenta cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional, integrando en este acto diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional; don Juan Pedro Peyrou, treinta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, integrando en este acto siete mil quinientos pesos moneda nacional; doña Isolina Lorenzo de Pietrolonardo, cuarenta cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional, integrando en este acto diez mil pesos moneda nacional; don Eduardo Luis Piroli, sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, integrando en este acto quince mil pesos moneda nacional; don Miguel Juan Sirito, treinta cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, integrando en este acto siete mil quinientos pesos moneda nacional; y don Modesto Angel Villabrille, sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, integrando en este acto quince mil pesos moneda nacional; y b) en Maquinarias: don Miguel Pomponio, sesenta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional, integrando totalmente su parte en maquinarias de acuerdo a un detalle suscripto de conformidad entre todos los componentes de la Sociedad, habiendo sido valuadas las mismas, en la citada suma de treinta mil pesos moneda nacional. — Con la boleta correspondiente y a los efectos de la inscripción de este contrato, quedará acreditado ante el Registro Público de Comercio, haberse efectuado en el Banco de la Nación Argentina el depósito del cincuenta por ciento del capital suscripto en dinero efectivo, o sean Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional. — El saldo correspondiente a los socios que faltan integrar su parte de capital, deberán también aportarlo en dinero efectivo, en oportunidad que lo establezca el Directorio de que más adelante se hace mención. — Artículo Quinto. — El capital Social podrá ser ampliado hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, emitiéndose en ese caso, quinientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que se asignarán por partes iguales entre todos los socios. — Si alguno o algunos de los socios no deseare suscribir e integrar las cuotas que por aumento de capital le corresponda, podrá renunciar total o parcialmente el citado derecho, dentro de un plazo no mayor de treinta días, a favor de los demás socios, redistribuyéndose nuevamente las cuotas renunciadas, por partes iguales entre los socios restantes. — Treinta días antes de iniciar el Molino operaciones, los socios que hayan integrado totalmente las cuotas de capital que hayan suscripto inicialmente, conforme se estipula en el artículo cuarto, podrán depositar en efectivo en la Caja de la Sociedad, importes a cuenta de aumento de capital y hasta llegar a un valor que no sobrepase el monto de las cuotas que por tal aumento de capital les corresponda. — Estos depósitos no podrán ser retirados por el depositante y se imputarán a una cuenta denominada "Aumento de Capital Social", gozando de un interés anual igual al que obtengan las cuotas de capital integrado. — El aumento de capital que se indica en este artículo no tendrá efecto alguno, mientras la decisión de los socios que lo disponga, realizada en Asamblea General, no quede debidamente aprobada e inscripta ante el Registro Público de Comercio de la jurisdicción respectiva, con las formalidades de la ley. — Artículo Sexto. — Las cuotas de los socios son intransferibles, requiriéndose unanimidad de votos de los socios para autorizar su cesión o transferencia. — Asimismo los socios renuncian al derecho de retirarse de la Sociedad, por un término de cinco años, a contar desde la fecha de inscripción de este contrato ante el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo. — Transcurrido el plazo establecido en el artículo sexto "in fine", el socio que deseare retirarse de la Sociedad, deberá hacer conocer su decisión al Directorio por medio de aviso certificado, con seis meses de antelación a la fecha en que desee tal retiro se produzca. — La determinación de la parte que por reintegración de capital aportado y utilidades le corresponda, le será calculado de acuerdo a la norma siguiente: Se tomará como base el balance del último ejercicio cerrado, por la Sociedad, el cual previamente deberá ser considerado y aprobado por las autoridades pertinentes. — En el citado balance se incluirá el rubro "Patentes y Marcas", no tomándose en cuenta para la liquidación de su parte, ni las posibles fluctuaciones en el valor de los bienes, ni el valor por "Llave" del establecimiento. — Una vez determinado el Capital, se le adicionarán las reservas acumuladas (Reserva Legal y Libres), con excepción del Fondo de Previsión Ley once mil setecientos veintinueve u otros similares, determinándose entonces, del total obtenido, la parte del socio saliente en proporción a las cuotas por él suscriptas e integradas sobre el total de cuotas emitidas por la Sociedad; a dicho importe por reintegración de capital se le adicionarán las utilidades que le correspondan de ejercicios anteriores, pendientes de distribución, como así también los depósitos en la Caja de la Sociedad por aumentos de capital y sus respectivos intereses, si los hubiera. — En cuanto a las utilidades del ejercicio en curso, se determinarán al fin del mismo, liquidándose sobre la utilidad total obtenida, proporcionalmente a la cuota parte que disponía como socio y al tiempo que durante el ejercicio considerado perteneciera a la Sociedad. — Artículo Octavo. — El importe que por reintegración de capital, utilidades, depósitos e intereses le perteneciera, y una vez aprobados, le serán desembolsados dentro de un plazo de seis meses a un año de las fechas de sus respectivas aprobaciones. — Artículo Noveno. — Anualmente se efectuará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, ajustado a la técnica contable, para cuya aprobación se requerirá el voto de socios que represente la mayoría de capital. — Artículo Décimo. — No se harán distribuciones de fondos sino sobre utilidades realizadas y líquidas, y se amortizarán las inversiones fijas, en un porcentaje que determinará el Directorio, conforme con las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje cada Balance anual, se deducirá: a) Un cinco por ciento para Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social; y b) un Fondo destinado a responder las obligaciones emergentes de la Ley nacional once mil setecientos veintinueve y demás leyes o disposiciones obreras y de previsión. — El remanente se repartirá entre los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Décimo Primero. — El pago de los dividendos que resulten, conforme a lo establecido en la cláusula décima, se efectuarán en oportunidad que el Gerente Administrador y el Directorio lo consideren conveniente. — Artículo Décimo Segundo. — Las pérdidas serán soportadas por los socios, en proporción a sus respectivos capitales. — Artículo Décimo Tercero. — La Dirección y Administración de los negocios sociales, estarán a cargo de un Gerente Administrador y cuatro Directores, todos ellos designados entre los socios. — Los Directores serán designados anualmente por mayoría de votos, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Gerente Administrador, durará en sus funciones mientras dure su buena conducta y correcto cumplimiento de sus atribuciones. — El Directorio se reunira, por lo menos, una vez al mes, o cuando el Gerente Administrador lo convoque. — El señor Miguel Juan Sirito, queda designado en el carácter de Gerente Administrador, percibiendo Quinientos Pesos Moneda Nacional mensuales, como retribución de sus servicios como tal. — Dentro del seno de los cuatro directores, que, juntamente con el Gerente Administrador forman el Directorio se designará a un Director en carácter de Gerente Administrador suplente, pudiendo hacer uso de la firma social, con las mismas facultades y limitaciones que el Gerente Administrador titular. — La designación de nuevos Directores, cuando hayan cesado en su mandato, se efectuará en la Asamblea General de Socios que considere el Balance General y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo cuarto. — Son atribuciones del Directorio, dirigir la Sociedad ejerciendo la representación legal de la misma, haciendo uso de la firma social en todos aquellos actos de: adquisición, disposición o cesión de bienes inmuebles, derechos o concertación de contratos, mediante firma conjunta del Gerente Administrador y de un Director designado a tal efecto, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito ni en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad. — En idéntica forma podrán solicitar créditos a los Bancos, incluso al de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial. — Será asimismo de competencia del Directorio: fijar las fechas en que los socios deberán integrar, en efectivo, las partes de capital suscripto y pendientes de integración; practicar los balances y redac

tar la memoria a presentar a consideración de la Asamblea de Socios; determinar los fondos de Amortización del Activo Fijo; establecer las fechas en que se harán efectivos los importes por dividendos pendientes; y cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas de Socios. — Artículo Décimoquinto. — Estará a cargo del Gerente Administrador la gestión y dirección de los negocios sociales, haciendo amplio uso de la firma social para todos los actos que sean necesarios para el fiel desempeño de sus funciones, con la única limitación, de suscribir juntamente con el Director que se designe, los actos que expresamente se indican en el artículo décimocuarto. Podrá asimismo hacerse asesorar por el Directorio en todas aquellas gestiones o actos que, por su naturaleza, el Gerente Administrador los considere necesario o conveniente. — Artículo Décimosexto. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se celebrarán una vez al año, al finalizar cada ejercicio, o en Asambleas Extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera, por medio del Directorio o a petición de un número de socios que represente el décimo del Capital computado. — La citación se hará por carta o telegrama, expresándose en ellos los asuntos que se han de tratar concreta y especialmente determinados, no pudiendo deliberar la asamblea sobre asuntos extraños a su convocatoria a menos que los socios presentes, por mayoría de votos, resolvieran considerar las proposiciones que algunos de ellos sometiera a su consideración y siempre que no se tratara de asuntos para cuya aprobación la ley exija unanimidad de votos. — La asamblea se declarará constituída cuando concurra el número de socios que represente más de la mitad del Capital computado y si en la primera convocatoria no se formase quórum, se convocará con el mismo procedimiento a una segunda asamblea, la cual sesionará con los socios que concurran. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios que reunan la mayoría del Capital computado, representado en la asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al de las cuotas suscriptas e integradas por cada uno, salvo el caso de que se tratara de cambiar el objeto de la Sociedad o de introducir alguna modificación al contrato social que impusiera mayor responsabilidad a los socios, en cuyo caso sólo puede resolverse, computándose las mayorías exigidas por el artículo décimo octavo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Décimoséptimo. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión designe la mayoría, actuando otro de los socios como secretario. — De cada una de estas deliberaciones se labrará un acta circunstancial, que se extenderá en el libro respectivo y que firmarán todos los presentes y los miembros del Directorio. — Será de competencia exclusiva de la Asamblea: Considerar los Balances y la Memoria confeccionada por el Directorio; aprobar o desechar el proyecto de distribución de utilidades y contribución a las pérdidas y las bases para la liquidación y distribución de los bienes sociales; aprobar o desaprobar los actos del Directorio; ampliar el objeto social y el aumento de Capital; resolver la disolución anticipada de la Sociedad o su prórroga, o la fusión con otra Sociedad o toda otra modificación al Contrato Social, resolver los asuntos que figuren en el "Orden del Día", y cualesquiera otros que interesen a la Sociedad. — Artículo Décimoctavo. — La Sociedad deberá llevar además de los libros que prescribe el artículo cuarenta y cuatro del Código de Comercio, con las formalidades impuestas en la misma ley, un libro de Actas de las asambleas y otro de las Reuniones del Directorio. — Artículo Décimo Noveno. — Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriera el fallecimiento de alguno o algunos de los socios, los herederos podrán continuar formando parte de la Sociedad, siempre que así lo expresen debiendo hallarse representados todos los herederos o legatarios de cada socio fallecido, por uno solo de ellos o por una tercera persona. — Si así no lo hicieren, tiene la obligación de ajustarse a las estipulaciones de los artículos sexto y séptimo de este contrato. — Artículo Vigésimo. — La Sociedad podrá disolverse si así lo decidiere la mayoría de socios, pudiendo continuar subsistente con un mínimun de cinco socios. — Son asimismo motivos de disolución, la expiración del término del contrato o la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. — La liquidación de la Sociedad se realizará por intermedio del Gerente Administrador y de los cuatro Directores, quienes actuarán como liquidadores, y en una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en forma global o al detalle. — Los socios que resuelvan continuar con la Sociedad o adquirir el activo y pasivo, tendrán derecho a hacerlo, con preferencia a terceros, pagando una suma igual al mayor precio ofrecido. — Para que la Sociedad considere la oferta de terceros, por venta global, ésta deberá ser acompañada con una suma igual al veinte por ciento del total ofrecido, importe el cual deberá quedar depositado en la Caja de la Sociedad en carácter de seña y que el presunto adquirente convendrá en perder a favor de la Sociedad, en caso de no efectuar la compra, cuando la Sociedad acepte la misma. — El Directorio someterá dentro de un plazo de diez días el proyecto de cesión a la Asamblea de socios y la aceptación o rechazo se decidirá por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital computado. — Si la cesión fuera aceptada, los demás socios tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños y en proporción a sus respectivos capitales; igual derecho podrán ejercitar cuando mediando oposición a la cesión, fuera aquélla rechazada por el Juez. — Artículo Vigésimoprimero. — Los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días inmediatos a la reunión que fija el artículo anterior harán un inventario y balance del caudal social, cuyo resultado pondrán en conocimiento de los demás socios; b) comunicarán mensualmente a cada uno de los socios el estado de la liquidación; c) pagarán las deudas de la Sociedad; y d) el remanente lo distribuirán entre todos los socios en proporción a sus aportes de capital. — Si los liquidadores no cumplieran estrictamente con estas normas, se nombrarán nuevos liquidadores judicialmente y a su costo. — Artículo Vigésimo Segundo. — Concluída la liquidación y partición, y aprobada por todos los socios, cesa toda responsabilidad por parte de éstos entre sí, recíprocamente y contra los liquidadores. — El socio que no ha aprobado la liquidación y partición, deberá reclamar dentro de los sesenta días, después de haberse sido comunicada, so pena de no ser oído, de que se tenga por aprobadas la liquidación y partición. — Artículo Vigésimo Tercero. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal de amigables componedores. — Artículo Vigésimo Cuarto. — En todos los demás casos no previstos en este contrato, los socios se regirán por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comerio. — Bajo los veinticuatro artículos que anteceden las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando cada uno de ellos en prueba de absoluta conformidad. — Extendiéndose en ocho sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno y numerados: número un millón seiscientos un mil ochocientos, y de el número un millón seiscientos un mil setecientos ochenta al un millón seiscientos un mil setecientos ochenta y seis, inclusives. — Firmado: Angel M. Villabrille. — Isolina L. de Pietrolonardo. — R. Buceta. — Pascual Lieropani. — E. L. Piroli. — Juan Peyron. — G. Minazzoli. — M. J Sarito. — Justo T García. — Andrés A. Bononi. — M. Pomponio. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.30 mar.-N.° 8612-v.4 abr.

"COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, en el estudio del Contador Público Nacional don Pablo J. Salminci, calle de Paraguay número cuatro mil doscientos ochenta y ocho nos hemos reunido todos los asociados que integramos la entidad que opera en esta Plaza, bajo la denominación y rubro de "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a saber: José Chanzá, por la representación que ejerce de la Sociedad colectiva asociada "José Chanzá y Compañía" de la que es socio con uso de la firma; Guillermo Beistain, en representación de la firma sociedad colectiva asociada "Beistain Hermanos" de la que es socio con uso de la firma; y José Scarso y Juan Gervasio Méndez cada cual de estos últimos, dos, por sí y y en su carácter de socios; reunión ésta que efectuamos de común acuerdo, para dejar anulada la cláusula cuarta de nuestro contrato social de responsabilidad limitada, contrato otorgado por nosotros mismos el veinte y cinco de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro y que se inscribió debidamente en el Registro Público de Comercio, bajo el número mil seiscientos setenta y seis, al folio doscientos treinta y nueve del libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cláusula cuarta en él contenida, que declaramos desde este mismo instante nula y reemplazada y sustituída en todas sus partes por la que sigue: "Cláusula Cuarta: La duración de este contrato es por el término de diez años, contados desde el día de su otorgamiento, veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo además estipulado, que si al cumplirse dicho plazo, la sociedad tuviera en vigencia no fenecidad, concesión a su favor otorgada por la Dirección Nacional de Tránsito, entonces seguirá funcionando la sociedad y su disolución se aplazará hasta el día en que caducara la expresada concesión, a los fines de dar adecuado cumplimiento a la misma. No podrá disolverse por voluntad de los socios, la sociedad antes del término prefijado, salvo el caso de producirse las circunstancias que aquí se determinan a) que se originen dificultades insalvables de orden jurídico o legal, que imposibiliten a la sociedad cumplir sus fines en la explotación del transporte a que se dedica; b) que se constataren pérdidas en el patrimonio social que redujese su capital social en el setenta y cinco o más por ciento de su valor en cuyo caso, cualquiera de los socios tendrá derecho a exigir y obtener la inmediata cesación de los negocios y liquidación de la sociedad". — Con lo expresado en este documento, refirmamos la anulación y su sustitución de la cláusula cuarta de nuestro contrato social, autorizándose al señor José Chanzá, para que solicite, diligencie y obtenga la respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio, del presente, que hemos ordenado labrar, hemos leído, nos ratificamos en todas sus partes y suscribimos en el lugar y fecha ut supra. — 26 Febrero 1946. — (fdo.) José Scasso. — José Chanzá y Compañía. — Juan G. Méndez. — Beistain Hermanos. — Buenos Aires, 16 Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.30 mar.-N.° 8437-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha veintidós del corriente, la sociedad «SEGLIN Y UMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», ha modificado el artículo tercero del contrato constitutivo, el que queda redactado en la siguiente forma: El capital social lo forma la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que quedan suscriptas en su totalidad y que han sido aportados por los socios en la siguiente forma: el señor Jaime Ismael Seglin la suma de doscientos noventa mil pesos moneda nacional y el socio señor Simón Uman, la suma de diez mil pesos de igual moneda.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.30 mar.-Nº 8667-v.4 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que la sociedad "UDABE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el plazo de duración de la misma, por diez años más bajo las mismas bases contenidas en su contrato constitutivo, según documento privado de fecha veintiuno del corriente. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 mar.-N.º 8623-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que la sociedad JOSE FRANQUEIRA E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, confiere poder General a favor del Señor José Franqueira Hijo, para la administración de la misma, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Gilberto Casco con fecha 14 de Febrero de 1946. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.1.° abr.-N.° 8744-v.5 abr.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Gaviglia, se hace saber por cinco días que la sociedad "MENDEL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a otorgado poder general al señor don Ludovico Fuchs, a los efectos de la administración de la misma, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José V. San Martín con fecha seis de Marzo de 1946. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.1.° abr.-N.° 8746-v.5 abr.

"GUISASOLA HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día doce del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el Señor don Miguel Zacarías Guisasola, que firma "M. Guisasola", de estado soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Capital, persona de mi conocimiento, de que doy fe, quien concurre en nombre y representación de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "GUISASOLA HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y en el carácter de Gerente de dicha Sociedad, personería que se acredita con el respectivo contrato de su constitución que se otorgó por escritura pasada ante mí con fecha once de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, al folio seiscientos setenta y ocho vuelto de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, el que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número trescientos treinta y siete, fº diez y ocho del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo de manifiesto para este acto y con el acta de su nombramiento de dicho cargo de fecha veintitrés de Agosto del año mil novecientos cuarenta y uno, la que se encuentra íntegramente transcripta en la escritura pasada asimismo ante mí, con fecha veinte de Octubre del mismo año mil novecientos cuarenta y uno, al folio mil catorce vuelto de este Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, documentos éstos que

copiados en su parte pertinente, son como sigue: ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día once del mes de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los Señores Don José Anselmo Guisasola, que firma ''José Guisasola''; Don Isidro Severo Guisasola, que firma ''S. Guisasola''; Don Angel Bernardino Guisasola, que firma ''A. B. Guisasola''; Don Marcelino Antonio Guisasola, que firma ''M. A. Guisasola'', todos los nombrados de estado casados y Don Miguel Zacarías Guisasola, que firma ''M. Guisasola'', soltero, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Añasco número dos mil setecientos sesenta y cuatro de esta Capital . . . Primera: Bajo la denominación ''GUISASOLA HERMANOS'', con el aditamento SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada la Sociedad colectiva que giraba bajo el mismo nombre . . . — Segunda: Su duración será de sesenta años desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio . . . Tercera: Su domicilio queda fijado en esta Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer Sucursales, Agencias o Representaciones . . . Cuarta: Su objeto es la compra, venta y elaboración de vinos, mosto concentrado, vinagre, chicha, champagne, sidra, como también comerciar en frutos y cuanto tenga atingencia con lo enunciado; asimismo ocuparse de explotaciones rurales, maderas del país y comercialización e industrialización de todo producto, como también de ocuparse de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos, siendo todo lo expresado enunciativo y no limitativo, y la Sociedad podrá efectuarlo por cuenta propia y|o por la de terceros. — Quinta: El capital social está constituído por la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional . . . — Sexta: La organización administrativa y su fiscalización estará a cargo de uno o más Gerentes y actualmente quedan designados los señores José Anselmo Guisasola, Isidro Severo Guisasola y Marcelino Antonio Guisasola. — Estos y los otros Gerentes que se nombrasen, podrán actuar en representación de la Sociedad, conjunta, separada o alternativamente, estando investidos de todos los poderes especiales pertinentes, establecidos en el artículo mil novecientos quince (numeración actual), del Código Civil, teniendo cada Gerente el uso de la firma social . . . Séptima: La Sociedad por intermedio de sus Gerentes, podrá ejercer sin limitación de ninguna especie todo acto lícito dentro y fuera del país, y entre ellos presentarse en todos los actos judiciales, extrajudiciales, administrativos y de cualquier naturaleza . . . — José Guisasola. — S. Guisasola. — A. B. Guisasola. — M. A. Guisasola. — M. Guisasola. — Arturo Calegari. — L. E. Segretín. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra.'' — ''En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día Veinte del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparece el Señor don Marcelino Antonio Guisasola, que firma ''M. A. Guisasola'', . . . En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y tres días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno . . por unanimidad resuelven nombrar en calidad de Gerente al socio Señor Miguel Zacarías Guisasola, con todas las atribuciones que el contrato social otorgó a los Gerentes al constituirse esta sociedad sin restricción ninguna . . . Guisasola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital de $ 500.000.— M|N. — M. A. Guisasola. Gerente. — A. Soneyra. — L. E. Segretín. — Hay un sello. — Ante mí: Juan F. Xifra.'' — Es Conforme con lo pertinente de su original de que doy fe, como de que el Señor Guisasola en el carácter comprobado, Expone: Que la Sociedad que representa fué constituída originariamente con un capital de quinientos mil pesos de curso legal en virtud de la citada escritura de fecha once de Julio del año mil novecientos treinta y nueve, pasada ante mí al recordado folio seiscientos setenta y ocho vuelto de este Registro, protocolo de dicho año y cuyas partes pertinentes se han transcripto, precedentemente. — Que posteriormente por escritura pasada ante mí con fecha siete de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, al folio ochocientos veintiuno vuelto de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de dicho año, la Sociedad que representa el compareciente Señor Guisasola, aumentó su capital social hasta la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual fué aportado en la forma y proporción y demás condiciones que resultan de la mencionada escritura, según la cual el capital social quedó fijado en la expresada cantidad de novecientos mil pesos de dicha moneda, escritura que en su matriz y testimonio, éste último con nota de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, bajo el número mil ciento cincuenta y dos, al folio ciento setenta y seis, del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista para este acto consignando nota de la presente, doy fe. Que la nombrada sociedad que representa, denominada ''GUISASOLA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' ha resuelto aumentar nuevamente su capital social en la suma de ochocientos mil pesos de curso legal más, o sea hasta un total de Un Millón Setecientos Mil Pesos de igual moneda, según así resulta del acta de fecha siete de Diciembre del año anterior, labrada en el libro respectivo, bajo el número doce, en la cual a la vez se consigna la proporción de aporte del aumento del capital de cada uno de los socios y a efecto de su inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio de esta Capital y de dar cumplimiento a la obligación de elevarlo a escritura pública de acuerdo a lo que se consigna en la mencionada acta y a las disposiciones y prescripciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, y mil ciento ochenta y cuatro, inciso décimo del Código Civil, viene por este acto a insertar y transcribir en este Registro la mencionada acta que literalmente transcripta es del tenor siguiente: ''Acta N.º 12. En Buenos Aires, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en la sede social la totalidad de los socios, señores: Don Isidro Severo Guisasola, Don Miguel Zacarías Guisasola, quienes concurren por su propio derecho; Don Angel Bernardino Guisasola, quien concurre por su propio derecho y en representación de sus hijos menores, los socios José Martín y Bernardo Juan Guisasola; Doña Carlota Fasanelli de Guisasola, quien concurre por su propio derecho y como tutora legítima en representación de sus menores hijos, los socios José Leopoldo, Aída Flor, Severo Romualdo, Tirso Marcelo, Odile Beatriz y Lidia Raquel Guisasola; Doña Ana Merlo de Guisasola, quien concurre por su propio derecho y como tutora legítima en representación de sus menores hijos, los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola; Doña Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud, por su propio derecho, hallándose también presentes en la reunión los empleados de la sociedad, Don Carlos Antonio Bologna, Argentino, casado, de veintinueve años de edad, domiciliado en la calle Añasco dos mil seiscientos sesenta y cuatro, que firma ''C. A. Bologna''; don Mario Geijo, de treinta años de edad, Argentino, casado, domiciliado en la calle Juan Agustín García mil doscientos treinta y dos, que firma ''Mario Geijo''; don Juan Pedro Bacquerisse, Argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Añasco dos mil setecientos cuarenta y nueve, que firma ''J. B Bacquerisse''; y tras un cambio de ideas entre los socios, considerando el estado actual de los negocios sociales, deciden por unanimidad introducir las siguientes modificaciones al contrato social: Primera: Incorporación de nuevos socios. A) Habiendo fallecido el socio fundador don Marcelino Antonio Guisasola (Q. E. P. D.), y de acuerdo con la cláusula décimo quinta del contrato social, quedan incorporados de pleno derecho y como socios, los herederos del mismo de acuerdo con la respectiva declaratoria, dictada en los autos sucesorios de tramitaron por ante el Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Ciudad de Mendoza, Secretaría número uno: Raúl Marcelo; Irma Laisa y Miguel Angel Guisasola. Asimismo queda incorporada como socia, doña Ana Merlo de Guisasola, a quien en la misma declaratoria se reconoció corresponder este derecho como cónyuge del socio fallecido. B) Por unanimidad de los socios, teniendo presente el tesón, actividad y competencia desplegados por viejos empleados, se decide incorporar a la sociedad como socios a don Carlos Antonio Bologna, don Mario Geijo y don Juan Pedro Bacquerisse, quienes se han hecho acreedores a esta especial consideración y de los que se descuenta desde ya un eficaz aporte de interés y energía, resultando en consecuencia mayores beneficios para todos. Los nombrados manifiestan su conformidad con su incorporación a la sociedad, expresando que conocen el contrato y lo aceptan en todas sus partes. Los nuevos socios a los efectos estipulados en el contrato, establecen su domicilio en la calle Añasco dos mil setecientos sesenta y cuatro, sede de la sociedad. — Segunda: Modificación del contrato: A) Deciden los socios modificar la cláusula octava del contrato social, suprimiendo totalmente la frase que dice: ''no pudiendo ser revaluados sino en caso de liquidación'', y reemplazándola por la siguiente: ''pudiendo revaluarlos cuando las necesidades sociales lo requieran''. — Tercera: Aumento de Capital. Deciden los socios por unanimidad aumentar el capital social en la suma de Ochocientos mil Pesos moneda nacional (m$n. 800.000) de acuerdo a los siguientes rubros: A) Habiendo la Dirección de Rentas de la Provincia de Mendoza procedido a la revaluación de las fincas de propiedad de la sociedad existentes en la citada Provincia, según expediente que tramita bajo el número 243-G-1945, y arrojando dicha revaluación un aumento de Quinientos Veinticinco Mil Doscientos Setenta y Tres pesos con Cuarenta y Tres centavos moneda nacional (m$n. 525.273.43), sobre los valores que a dichos inmuebles correspondió en el último balance, practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco deciden los socios incorporar esta diferencia al capital social, distribuyendo el valor de esta diferencia a los capitales de cada uno de los socios en forma proporcional al importe de sus cuotas. — B) Asimismo deciden sumar al capital el importe de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m$s. 110.000), que se hallan a la fecha del último balance acumulados en la cuenta de ''Reservas Especiales''. Esta suma se distribuye entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — C) En este acto se hacen a la sociedad los siguientes aportes en dinero efectivo, que son sumados a las cuotas de capital de los socios: Don Isidro Severo Guisasola, la suma de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 49.386.72); Don Miguel Zacarías Guisasola, la suma de cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y seis pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (m$n. 49.386,72); Don Angel Bernardino Guisasola, la suma de cuarenta y nueve mil catorce pesos con seis centavos moneda nacional (m$n. 49.014.06); Doña Ana Merlo de Guisasola, la suma de sesenta y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional (m$n. 66.40); Doña Carlota Fassanelli de Guisasola, la suma de setenta y ocho centavos moneda nacional (m$n. 0.78); los socios José Leopoldo, Aída Flor, Severo Romualdo, Odile Beatriz, Tirso Marcelo y Lidia Raquel Guisasola, aportan cada uno la cantidad de sesenta y cinco pesos con veinticuatro centavos moneda nacional (m$n. 65.24); los socios José Martín y Bernardo Juan Guisasola y Doña Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud, aportan cada uno setenta y seis pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional (m$n. 76.95), y los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola, aportan cada uno ochenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 83.20). — C) Los nuevos socios que se incorporan a la sociedad, de acuerdo a la cláusula primera, aportan las siguientes sumas: Don Carlos Antonio Bologna, diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000); Don Mario Geijo, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000), y Don Juan Pedro Bacquerisse, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000). — Estos aportes se hallan constituídos íntegramente en dinero efectivo que ya se halla en poder de la sociedad en la cuenta corriente de cada uno de los nombrados. En consecuencia y a partir de la fecha el capital queda fijado en la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 1.700.000), dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional m$n. 100), correspondiendo a cada socio el siguiente número de cuotas; Don Isidro Severo Guisasola, Tres mil setecientos treinta y cinco cuotas, (3.735); Don Miguel Zacarías Guisasola, Tres mil setecientos treinta y cinco cuotas (3.735); Don Angel Bernardino Guisasola, Dos mil ciento noventa y seis cuotas (2.196); Doña Ana Merlo de Guisasola, Mil Doscientos sesenta y tres cuotas (1.263); Doña Carlota Fasanelli de Guisasola, quinientos ochenta cuotas (580); los socios José Leopoldo; Aída Flor; Severo Romualdo; Odile Beatriz; Tirso Marcelo y Lidia Raquel Guisasola, poseen cada uno la cantidad de Trescientos noventa y tres cuotas (393); los socios José Martín Guisasola, Evarista Luisa Guisasola de Giraud Billoud y Bernardo Juan Guisasola, poseen cada uno la cantidad de Trescientas cincuenta y nueve cuotas (359); los socios Raúl Marcelo, Irma Luisa y Miguel Angel Guisasola, poseen cada uno la cantidad de Seiscientas treinta y dos cuotas (632); Don Carlos Antonio Bologna, cien cuotas (100); Don Mario Geijo, Treinta cuotas (30), y Don Juan Pedro Bacquerisse, Treinta cuotas (30). — De acuerdo con lo expuesto en este acto, los socios dejan modificado el contrato social que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número trescientos treinta y siete, al folio diez y ocho, del Libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y la ampliación del mismo celebrada por Acta número Nueve, de fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número un mil ciento cincuenta y dos, al folio ciento setenta y seis del Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que queda vigente en todas sus partes salvo las modificaciones introducidas por el presente acto, que pasa a formar parte integrante del citado contrato y deberá ser elevado a escritura pública. Para realizar las protocolizaciones, inscripciones, publicaciones y toda otra gestión necesaria para dar fuerza legal a lo resuelto por este acto, quedan ampliamente autorizados los socios Isidro Severo Guisasola, Miguel Zacarías Guisasola y Angel Bernardino Guisasola, quienes podrán proceder en forma conjunta, separada o alternada. Leída y ratificada que fué por todos los presentes la firman en prueba de su conformidad en el lugar y fecha arriba expresados. Entre líneas: y deberá ser elevado a escritura pública. Vale. S. Guisasola. — M. Guisasola. — A. B. Guisasola. — C. F. de Guisasola. — A. M. de Guisasola. — Eva L. G. de Giraud Billoud. — C. A. Bologna. — Mario Geijo. — J. P. Bacquerisse''. — Es También Conforme con su original de que doy fe, como de que dicha acta la he compulsado al folio cuarenta y tres del libro respectivo de que certifico, como de que el compareciente Señor Guisasola por la Sociedad que representa deja cumplida la obligación de protocolizar y elevar a escritura pública el acta en virtud de la cual el capital de la referida sociedad queda aumentado hasta la suma de Un Millón Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, solicitando finalmente se le expida testimonio de la presente para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y resguardo de la Sociedad que representa. Leída que le fué se ratifica en su contenido y firma con los testigos del acto, don Mario Efrain Kahn y don Rafael Capodanno, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. M. Guisasola. — Mario E. Kahn. — Rafael Capodanno. — Hay un sello. Ante mí: Juan F. Xifra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta del registro número doscientos seis a mi cargo, doy fe. Para la sociedad Guisasola Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada y para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete sellos de pesos uno cincuenta moneda nacional cada uno, números: del un millón quinientos treinta y ocho mil ochocientos setenta y seis y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Juan F. Xifra. Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.29 mar.-N.º 8421-v.3 abr.

ISABELLO RUSSO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 216. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecen: Don Quinto Ernesto Isabello, que firma "Ernesto Isabello", comerciante, casado, de cuarenta y un años de edad, Don Alejandro Russo, nacido el veinte y uno de Enero de mil novecientos cuatro, hijo de Cayetano Russo y de Corina Baldi, casado en primeras nupcias con Doña María Alinovi, comerciante, Don Guido Morini, casado, de cuarenta y dos años de edad, técnico en carpintería y Don Luis Isabello, soltero, comerciante de treinta y cuatro años de edad, italianos, domiciliados en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil setecientos cincuenta y seis de este vecindario, hábiles de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido constituir una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada subordinada a las siguientes condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Industrial y Comercial que girará bajo la denominación de "ISABELLO RUSSO Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital calle Luis Sáenz Peña número mil setecientos cincuenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contarse y regir desde el primero de Enero próximo pasado a cuya fecha se retrotraen todos los efectos y obligaciones del presente y no podrá ser disuelta antes de los dos años desde esa fecha, pudiéndose luego disolver en cualquier momento que se verificara una pérdida del diez por ciento del capital social. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación industrial y comercial de los siguientes renglones: carpintería mecánica, fábrica de heladeras, instalaciones frigoríficas, instalaciones de aire acondicionado, trabajos de aislaciones en general, impermeabilización de azoteas y construcción de techados asfálticos, construcción de techos y galpones de madera y fibrocemento, cielo rasos y revestimientos interiores con materiales "Celotex" o similar y tratamientos acústicos y todo trabajo de carpintería de madera en general o conexo con las instalaciones frigoríficas aire acondicionado o equipos de bombeo. — Asimismo es objeto de la Sociedad importar equipos frigoríficos y de bombeo, motores, maquinarias en general y maderas especiales como también dedicarse a toda otra posible actividad similar o conexa con las especialidades antes especificadas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, divididos en ciento ochenta cuotas de mil pesos nacionales cada una que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Quinto Ernesto Isabello, sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos nacionales totalmente integrados con mercaderías y cuentas a cobrar; Alejandro Russo sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional integradas totalmente con mercaderías y cuentas a cobrar; todo de acuerdo a un inventario y balance suscripto por los interesados; Guido Morini treinta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional y Don Luis Isabello treinta cuotas que representan treinta mil pesos moneda nacional habiendo cada uno de ellos integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo y obligándose a integrar el saldo restante dentro del término de un año de iniciación de la Sociedad. — Quinta: La administración y representación legal de la Sociedad será ejercida indistintamente por todos los socios quienes tendrán las más amplias facultades pudiendo actuar los Señores Quinto Ernesto Isabello y Alejandro Russo conjunta o separadamente y los Señores Luis Isabello y Guido Morini siempre conjuntamente. — Los socios en representación oficial de la Sociedad firmarán con su firma particular anteponiendo a la misma un sello con la denominación social adoptada no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías a terceros comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a títulos oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca o en otra forma pactando en cada caso el precio, forma de pago y demás condiciones de cada operación, dar o tomar posesiones. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del interior y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado o a interés de los Establecimientos bancarios o comerciales cualesquiera sea su denominación o finalidad con sujeción a las leyes, reglamentos o cartas orgánicas respectivas y también de particulares, fijar el monto de la tasa de réditos y su vencimiento, recibir dinero prestado en las mismas condiciones por alguno de los socios y dando preferencia a los mismos si estuviesen dispuestos a facilitarlo; d) Librar, afectar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pagos, novaciones, remisiones o quitas de deudas, transferirlas y cancelarlas total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier grado fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover demandas de cualquier naturaleza y contestarlas, apelar, tachar, recusar, celebrar arreglos, transar, cobrar y percibir, nombrar peritos pedir medidas precautorias y desistir; h) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago o liberaciones; i) Otorgar y firmar los documentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualesquiera de los actos enumerados o relacionados con la administración social; j) Intervenir en todas las cuestiones y asuntos que se susciten ante las Reparticiones Nacionales, Municipales, Aduana de la Capital, Impuestos Internos y Ministerios, presentándose ante dichas reparticiones por intermedio de sus oficinas con amplias facultades. — Sexta: Todos los años el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales y comprobación de libros que los asociados creyeren oportuno realizar, debiendo los socios aprobarlos dentro de los treinta días de su presentación. — Séptima: De las utilidades líquidas resultantes se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Si hubiera pérdidas éstas serán soportadas en igual proporción. — Octava: Ninguno de los socios puede por sí o por interpósita persona ocuparse de negocio o negocios similares al que constituye el objeto de esta Sociedad con excepción del Señor Quinto Ernesto Isabello y Alejandro Russo, que podrán actuar activamente en la administración y dirección de la firma Stalla Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Novena: La Sociedad llevará los libros que la ciencia contable aconseje o que los socios de común acuerdo determinen, pero los contratantes se obligan a llevar un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen, las que firmadas, los obligarán como si fuera la ley misma. — Décima: Si transcurridos dos años de constituída esta Sociedad alguno de los socios expresare su deseo de retirarse de la misma ésta deberá dar aviso con seis meses de anticipación como mínimo y por telegrama colacionado. — El haber que por todo concepto pudiera corresponderle le será reintegrado dentro del plazo de doce cuotas mensuales iguales y sucesivas que empezarán a abonarse a partir desde la fecha de aprobado el balance anual que se practicará en la época establecida o que se practicará en el acto, previa voluntad conjunta de todos los socios restantes. — El socio que dejara de pertenecer a la Sociedad tendrá derecho a percibir el interés del seis por ciento anual sobre los saldos que por capital y utilidades se le adeuden hasta la total cancelación de su haber. — Undécima: Cuando por cualquier circunstancia o por simple deseo de los representantes de las dos terceras partes del capital social y siempre después de transcurridos los dos primeros años se quisiera proceder a la liquidación o disolución de la Sociedad, ésta deberá efectuarse de inmediato, nombrándose a los liquidadores en el mismo momento de acordada la disolución. — Duodécima: Cuando los socios lo creyeren oportuno podrán ampliar el capital social en la progresión que los negocios lo exijan, suscribiendo este aumento en partes proporcionales a las cuotas aportadas en el acto de la formación de la Sociedad o bien admitiendo nuevos socios. — Las cuotas no podrán cederse ni enajenarse sino entre los socios, pudiendo previa conformidad de los asociados cederse a hermanos o hijos de los mismos. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno o algunos de los socios, la Sociedad proseguirá sus actividades con los socios restantes y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, quienes a tal fin deberán unificar la personería. — Décima Cuarta: Toda duda, divergencia o dificultad que se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar, designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste o aquéllos pronuncien será inapelable, renunciando desde ya los socios a toda apelación por ante la Justicia de cualquier fuero o jurisdicción. — Sobre las bases que anteceden dejan formalizado el presente contrato de Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Palmiro P. Sprega y don Juan Bernardo Irigoyen, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Ernesto Isabello. — Alejandro Russo. — Guido Morini. — Luis Isabello. — Tgo.: P. Sprega. — Tgo.: J. Bernardo Irigoyen. — Hay un sello. — Ante mí: C. Pini Achával. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Isabello Russo y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correltativamente del un millón setecientos veinte mil ciento noventa y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — C. Pini Achával.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.29 mar.-N.º 8606-v.3 abr.

"TEXTIL — WUCOTRA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Simón Francisco Bedoya, peruano y Don Juan Gould, inglés ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, coom de que formalizan por este acto, el siguiente contrato de Sociedad: Primero: Don Simón Francisco Bedoya, y Don Juan Gould, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo su objeto el comercio y la industria en general y preferentemente la fabricación y venta de hilados, tejidos, sus anexos y afines, y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, sirviendo de base para el comienzo de las operaciones la explotación industrial y comercial de las maquinarias que han adquirido en partes iguales para la sociedad que constituyen de la razón social «Piantino y Ubertalli», Sociedad de Responsabilidad Limitada, Hilandería de Lana Cardada, como así resulta de la escritura de compraventa que otorgaron con la mencionada sociedad con fecha catorce de Febrero del corriente año por ante el Escribano de la Ciudad de La Plata, Don Carlos A. Tessore, que se detallan en la indicada escritura y que se encuentran instalados en los locales situados en el Partido de Cuatro de Junio de la Provincia de Buenos Aires, a inmediaciones del paraje denominado «Valentín Alsina», calles Haití número tres mil doscientos sesenta y tres y Directorio número dos mil doscientos cincuenta y cinco y que por el precio de su adquisición transfieren a la Sociedad que constituyen como aporte de capital. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de «TEXTIL — WOCOTRA», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: El domicilio de al Sociedad se fija en esta Capital Federal, calle Diagonal Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, pudiendo establecer sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de esta República o del extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el plazo de Diez Años a contar desde la fecha de la presente no pudiendo los socios pedir su liquidación antes de haber transcurrido los Cinco Años de su constitución. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios dentro de los cinco años posteriores a la fecha de su constitución, la sociedad no será disuelta hasta que se haya cumplido este término y en este caso los herederos deberán nombrar un representante, el que sólo tendrá derecho a fiscalizar la marcha de la sociedad, pero sin tomar participación directa, ni intervención alguna en la dirección y marcha de los negocios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en Seiscientas Cuotas de Mil Pesos de igual moneda cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el señor Don Simón Francisco Bedoya, la suma de Trescientos Mil pesos o sea el importe relativo a trescientas cuotas y el Señor Don Juan Gould, la cantidad de Trescientos Mil Pesos o sea el importe correspondiente a las trescientas cuotas restantes. — Sexto: Los socios integran sus aportes en la proporción a las cuotas de capital suscriptas, en la siguiente forma: la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional representados por las máquinas e implementos adquiridos de la razón social "Piantino y Ubertalli", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según se ha hecho mención en la cláusula primera de este contrato, las que transfieren en propiedad, libre de todo gravamen a la Sociedad que por este acto constituyen y por la indicada suma de quinientos mil pesos de igual moneda, o sea por el precio pagado por su compra, el cual se tiene como suficiente antecedente de la valuación atribuída a las mismas y efectividad del aporte hasta esa suma; la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional mediante depósito que por igual importe han efectuado a la orden de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina, comprometiéndose ambos socios a integrar, los Cincuenta Mil Pesos restantes en la forma y a medida que el desarrollo de los negocios sociales así lo exije, y limitando su responsabilidad al importe de sus respectivos aportes de acuerdo a lo establecido en el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios sociales, estará a cargo indistintamente de los dos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán separadamente el uso de la fir-

ma social para todos los actos y objetos de la Sociedad con la limitación de no comprometerla en prestaciones y garantías o avalés y además con las limitaciones que más adelante se establecerán, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir el dominio y propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales y muebles, títulos, créditos u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y transferir el dominio o condominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por otro título, o gravarlos con hipotecas, o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de tales operaciones con facultad para abonar o percibir los precios, el importe correspondiente al contado o a plazos, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) Tomar dinero prestado a interés, de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares, estableciendo la forma de pago y la tasa de interés. — e) Constituir o aceptar hipotecas y prendas comerciales, civiles, o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente o subrogarlas. f) — Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República; de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional, sus sucursales y con todos los bancos, Compañías, sociedades o particulares en general, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas, y además las que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio giros, pagarés, cheques, u otras obligaciones o documentos, de créditos, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o establecimientos comerciales, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la Sociedad durante la vigencia de este contrato. — h) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, o aclarar actos jurídicos; registrar marcas y patentes y sus transferencias. — j) Otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración social. — k) Contratar al personal necesario para la buena marcha de la administración con facultad para ejecutar sus sueldos y removerlos. — Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán dedicarse a otras actividades comerciales e industriales, sin limitación de ninguna clase. — Octavo: En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad y en cualquier otra circunstancia no prevista, los socios podrán nombrar un representante con las mismas facultades que las indicadas en el artículo cuarto. — Noveno: Anualmente se practicará un balance general de acuerdo con las siguientes bases: las mercaderías y materias primas se tomarán a precio de costo siempre que no sea superior al precio al por mayor corriente en plaza en el momento del inventario, en cuyo caso se estimará a dicho precio, menos un cinco por ciento para gastos de liquidación. — Las cuotas a cobrar de deudores deberán ser eliminados como valores morosos, insolvente y/o en concurso deberán ser eliminados como valores activo. — Los muebles y útiles, maquinarias, instalaciones, construcciones, bienes raíces, serán amortizados con el máximo que autoriza la Ley. — Los balances serán aceptados dentro de los sesenta días de su terminación, conceptuándose la falta de observaciones por escrito dentro de dicho plazo como la aprobación tácita de la gestión. Practicado el balance general en las condiciones expresadas las utilidades serán distribuídas en la siguiente forma: preferentemente se destinará el cinco por ciento que ordena la Ley hasta formar el fondo de reserva legal que establece la misma. Del saldo resultante se reconocerá a favor de los socios un interés del seis por ciento anual sobre el importe de sus respectivos capitales y aportes depositados a su favor en la Sociedad; si el saldo de las utilidades no fuere suficiente para cubrir este porcentaje, los socios recibirán el tipo de interés proporcional que resulte; estos intereses no se pagarán en el caso de que los balances no arrojasen utilidad alguna. Una vez efectuadas las deducciones precedentes el saldo restante constituirá la utilidad neta que será distribuída en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al Señor Bedoya y cincuenta por ciento al Señor Gould. — Décimo: A los efectos de establecer los acuerdos sobre la aprobación de los balances, nombramiento de altos empleados o apoderados y remoción de los mismos, fijación de retribuciones al personal y gerentes, ampliación y extensión de nuevas industrias u operaciones mercantiles, y especialmente la contratación de créditos que excedan el cincuenta por ciento del valor del capital o para la compra y venta de bienes inmuebles y muebles y de establecimientos industriales será llevado un libro de actas en el que se hará constar la conformidad de ambos socios, ya sea por sí y en su ausencia por escrito, suscribiéndose en cada caso el acta respectiva. — Undécimo: La Sociedad se disolverá: por quiebra, por pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social y reservas, y en estas circunstancias a solicitud de cualquiera de los socios; por voluntad de los socios después del vencimiento de los cinco años indicados en la cláusula cuarta, o por fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, también sujeto a la cláusula cuarta. Para el caso de que la disolución tuviera por causa cualquiera de las consignadas precedentemente, a excepción de la quiebra, la liquidación de la Sociedad será practicada por ambos socios, pero si la causa fuera por muerte de uno de ellos, la liquidación será realizada por el sobreviviente con la intervención prevista en la cláusula cuarta. En el caso que se resolviera la venta en block de toda o todas las industrias y negocios de la Sociedad, o de bienes inmuebles, o de determinado establecimiento industrial o negocio, cualquiera de los socios o sus herederos tendrán preferencia para la compra de lo que se ha acordado vender en iguales condiciones que las ofrecidas por un tercero o terceros. — Duodécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o sucesores durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por un Tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro de los quince días de ser intimada al efecto y la tercera por los arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En todo lo que no esté previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo Las Precedentes Trece Cláusulas, las partes dejan concluído este contrato y dan por constituída formalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada, de que se trata. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes Señores Simón Francisco Bedoya y Juan Gould, se ratificaron en su contenido firmando en prueba de conformidad por ante mí conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Pedro Casas y Don Carlos Palido, ambos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de todo cuanto doy fe. — S. Bedoya. — J. Gould. — Tgo.: P. Casas. — Tgo.: C. Pulido. — Hay un sello. Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos a mi cargo doy fé. — Para la Sociedad "Textil Wocotra", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso cincuenta cada uno, números: un millón seiscientos noventa y ocho mil cuarenta, un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno; un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y dos; un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y tres y el presente número: un millón seiscientos noventa y ocho mil cuarenta, que es el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — E. Deluchi Levene. — Buenos Aires, marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.29 mar.-Nº 8608-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por 5 días, que por escritura de fecha 26 de Febrero de 1946, otorgada ante el Escribano Don Luis C. Valiante en el Registro N.º 47, a su cargo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Fidelitas, Responsabilidad Limitada", ha modificado la denominación de la Sociedad por el nombre de "FIDELITAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", nombrando Gerente General a raíz de la renuncia presentada por el señor Rodolfo Lustig, al socio señor Herbert Allan Stark, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en Cangallo 444, y en ausencia o impedimento del Señor Stark será reemplazado en el cargo por el Señor Rodolfo Lustig, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo 444, nombrándose en el mismo acto apoderados de la Sociedad a los mismos señores Herbert Allan Stark y Rodolfo Lustig.

Buenos Aires Marzo 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.2 abr.N.º 8773-v.6 abr.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 7 días del mes de Marzo de 1946, reunidos los Señores Jorge Halpert, Salomón Staropolsky y Curt Zacharías, socios de RA. DION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.º 522, al folio 419, del libro 7; bajo el N.º 490, al folio 406 y bajo el N.º 659, al folio 454, del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, — de acuerdo con la convocatoria resuelven considerar el Orden del Día que es "Liquidación y nombramiento de liquidador". — Dejan constancia de que representando las tres cuartas partes de todas las cuotas de la sociedad nombrada, pueden, de acuerdo con lo establecido en el artículo noveno del contrato social, resolver la liquidación. — En consecuencia y teniendo en cuenta el estado de los negocios de la sociedad, con el voto unánime de las cuotas presentes, resuelven la liquidación y designar liquidador al Señor Alfredo Bugeiro, de estado casado, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Miguel Angel N.º 1849, a cuyo efecto queda modificada la parte pertinente del artículo décimo segundo del contrato social. — El liquidador tendrá por sí solo todas las facultades de administración y representación de la sociedad, dentro del estado de liquidación, que según el artículo cuarto del contrato de la sociedad, corresponden a cualesquiera dos de sus gerentes. — E. l.: la liquidación y — dos — Vale. — Firmado: Jorge Halpert. — Salomón Staropolsky. — Curt Zacharías.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 abr.-N.º 8769-v.6 abr.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que ha sido ampliado en ciento cuarenta mil pesos moneda nacional o sea hasta la cantidad de doscientos cuarenta mil pesos nacionales, el capital de la sociedad "CARLOS J. GANDOLFI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y como consecuencia de ello se modifica la cláusula cuarta del contrato social en los siguientes términos: Artículo cuarto — El capital social, queda fijado en la suma de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los cuatro socios suscriben por partes iguales, por lo que cada uno corresponden sesenta cuotas. — De dicho capital la suma de cien mil pesos nacionales, fué totalmente integrada por los socios de acuerdo a las estipulaciones del contrato social referido, ciento veinte y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos con setenta y dos centavos nacionales, quedan integrados por la aludida capitalización de utilidades, acreditadas en sus respectivas cuentas personales, y los doce mil cuarenta y siete pesos con veinte y ocho centavos moneda nacional, restante, han sido integradas en un cincuenta por ciento mediante depósito, en el Banco de la Nación Argentina, quedando obligados los socios a integrar el cincuenta por ciento restante o sean seis mil veinte y tres pesos con sesenta y cuatro centavos nacionales, a medida que los negocios sociales lo requieran, de acuerdo al criterio de la mayoría. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Vicente Rivero, con fecha 27 de Febrero de 1946.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 abr.-N.º 8433-v.6 abr.

S.A.P.Y.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Lucas Fuentes, español, casado, domiciliado en la calle Vélez Sársfield, número tres mil novecientos setenta de la Ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Zacarías Sacristán, español, casado, domiciliado en la calle Pavón número mil doscientos sesenta y cuatro, don Arturo García Bucceta, español, viudo, domiciliado en la calle Catamarca número seiscientos sesenta y ocho; don Arturo Eloy García, argentino, casado, domiciliado en la calle Luzuriaga número mil setecientos setenta y nueve; don Ricardo Velasco, español, casado, domiciliado en la calle Cincuenta y cinco número novecientos cinco de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, accidentalmente en ésta, don Luis Román Rosa, español, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba número mil ciento cincuenta; y don Manuel Rosa, argentino, casado, domiciliado en la calle Constitución número mil doscientos sesenta y uno todos de este vecindario, con excepción de don Lucas Fuentes y don Ricardo Velasco; todos personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que por escritura pasada ante mí el diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno, al folio nueve vuelto de este Registro a mi cargo que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el doce de marzo de ese año bajo el número setenta y siete al folio ciento cincuenta y nueve, del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "S.A.P.Y.A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y que terminando la existencia legal de dicha sociedad el doce de marzo del año en curso, por imperio de la cláusula segunda del contrato social, los comparecientes resuelven por este acto prorrogarla y a ese efecto, de común acuerdo resuelven renovarla, modificando algunos artículos del contrato social originario, todo ello con sujeción a las siguientes estipulaciones: — Primera: — La sociedad continuará su giro, como hasta ahora, bajo la denominación de "S.A.P.Y.A.". Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su domicilio legal será en esta ciudad, sin perjuicio de establecer cualquier clase de representación en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Segunda: — La sociedad durará desde el doce de marzo del año en curso, fecha del

vencimiento del contrato prorrogado, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Dicho plazo quedará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de cinco en cinco años, salvo denuncia de cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del primero o de cualquiera de los períodos de prórroga, debiendo publicarse e inscribirse dichas prórrogas. — Tercera: — El objeto de la sociedad es la compra, venta, industrialización, importación y exportación de pescados y mariscos de todas clases, por mayor y en todas formas, medios y procedimientos conocidos, que se creen o inventen; explotar los renglones de hielo, frigoríficos, refrigeración, pesca, viveros y demás empresas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, ya sea por cuenta propia o de terceros como agente, representante o intermediario, entendiéndose que tales operaciones son simplemente enunciativas y no excluyen cualesquier otras operaciones que la sociedad deseara realizar. — Sirve de base para ello, el negocio del mismo ramo, que la sociedad tiene instalado en la calle Santa María números novecientos noventa y mil formando esquina a la de Villarino número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, en esta Ciudad. Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente correspondiendo ciento cincuenta cuotas a cada uno de los socios. — Dicho capital está representado y constituído por mercaderías, muebles, útiles, rodados, dinero en caja y Bancos, créditos a cobrar y por los saldos que arrojen las respectivas cuentas particulares de cada uno de los socios en la Cuenta Capital y demás elementos que integran el activo y pasivo del referido negocio de la sociedad que se prorroga, y que por este acto queda transferido en absoluta propiedad a la misma, la cual lo toma a su cargo, todo ello de acuerdo al inventario, practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre el referido activo que se transfiere está comprendido el inmueble social, ubicado en la zona Sud de esta Capital, Parroquia de Santa Lucía, Circunscripción tercera, situado en la calle Santa María números novecientos noventa y mil, formando esquina a la de Villarino, número dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, edificado en los lotes números uno y veintiocho de la manzana letra C. que unidos miden: — veintiún metros con sesenta y seis centímetros en su frente al Oeste Sud Oeste; veintiséis metros con treinta y ocho centímetros en su otro frente al Sud, Sud Este; veintiún metros con sesenta y dos centímetros al Este, Nord Este, y veintiséis metros con sesenta y tres centímeros al Nord, Nor Oeste; y linda: Por el frente al Sud, Sud Este con la calle Villarino; por su otro frente al Oeste Sud Oeste, con la calle Santa María, por el costado Nord Nord Oeste, con parte del lote veintisiete y por el Este Nord Este, con el lote dos, excluyéndose en estas medidas la superficie de la ochava. — Le Corresponde a la sociedad que se prorroga por transferencia que en calidad de parte de su aporte le hicieron los socios señores Fuentes y Sacristán, según así resulta de la escritura pasada ante mí, el seis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, al folio trescientos treinta y dos vuelto de este Registro a mi cargo que en testimonio he tenido a la vista en el archivo del Banco Hipotecario Nacional, con constancia de su inscripción en el Registro de la Propiedad en el Tomo mil ocho, Folio doscientos veintitrés de la Zona Sud, del Protocolo de propiedades; y en el Tomo noventa y cinco, Folio ciento treinta y tres Banco Sud del de Hipotecas. Del certificado del Registro de la Propiedad que se agrega a la presente y con los demás certificados administrativos, se justifica que consta el dominio sin restricciones ni modificación a nombre de la sociedad que se prorroga, no registrándose embargos, ni inhibiciones, ni más derecho real que una hipoteca en primer grado, por valor de Doce mil pesos moneda nacional de curso legal a favor del Banco Hipotecario Nacional, que los comparecientes declaran que en virtud de las amortizaciones efectuadas, se encuentra reducida a la cantidad de Diez mil seiscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y dos centavos de la expresada moneda, y que la sociedad prorrogada toma a su cargo conforme a los términos de su constitución; por su indicado monto originario; que no se adeuda: Contribución Territorial hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, Impuestos Generales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo a cargo de la sociedad prorrogada la deuda que resulte para el año actual, suma alguna por Afirmados, Cercos y Aceras ni servicios vencidos por Obras Sanitarias. Esta finca, de acuerdo con el mencionado inventario tiene asignado un valor de Cuarenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal, y está valuada por la Contribución Territorial de la Nación en la suma de Veintisiete mil pesos de igual moneda; y cinco lotes de terreno situados en la zona del Puerto de la Ciudad de Mar del Plata señalados con los números uno, dos, tres, treinta y uno y treinta y dos de la manzana deiciséis que son parte de la chacra setenta y cuatro, ubicados, en la calle Juramento esquina a la de Ortiz de Zárate. Este inmueble tiene asignado un valor de cuatro mil pesos moneda nacional en el precitado inventario. — Quinta: La representación y uso de la firma o denominación social estará a cargo indistinto de cualquiera de todos los socios, todos los cuales quedan designados gerentes. — Sexta: — Se consideran actos de administración complementarios del objeto social: Comprar y vender toda clase de empresas análogas, bienes muebles o inmuebles por los precios, intereses, con o sin garantía hipotecaria o prendarias y demás condiciones que convengan y comprar y vender y registrar patentes y marcas; dar y recibir bienes muebles o inmuebles en pago y aceptar garantías hipotecarias o prendarias de cualquier clase, cancelar, dividir, ceder, liberar, rescindir y prorrogar cualquier clase de gravámenes y obligaciones personales o reales de hipoteca, prenda o de otra naturaleza, conceder quitas y esperas; transigir, hacer novaciones, renunciar prescripciones y derechos gratuita u onerosamente; librar, aceptar, renovar, endosar, avalar y de cualquier manera negociar letras de cambio, cheques, vales, pagarés, warrants, certificados de depósitos, manifiestos, cartas de portes y demás efectos comerciales, hacer depósitos de dinero, valores y títulos a plazo fijo en cuenta corriente o cualquier otra forma, en establecimientos bancarios, particulares u oficiales, como el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central, retirar tales depósitos y los que se hubieren hecho y se hagan en adelante y solicitar préstamos y descuentos de cualquiera de dichas instituciones, y girar en descubierto hasta la concurrencia de las sumas acordadas y constituir hipotecas y prendas en garantía de tales operaciones, fijando o aceptando en todos los casos los intereses, formas de pagos y demás condiciones. — Celebrar arrendamientos o locaciones de servicios como locadora o locataria, por plazos que excedan o no de seis años, y rescindir, renovar y prorrogar toda clase de contratos. Conferir poderes generales y especiales con la amplitud de facultades que se requieran contratar seguros como asegurada; cobrar y percibir, dar recibos y carta de pago y otorgar y firmar las escrituras públicas y privadas que sean necesarias. — Séptima: — Para todo acto o contrato por una suma mayor de Diez mil pesos moneda nacional, los gerentes deberán obtener el consentimiento de socios que representen mayoría de capital, sin tener que justificarlo ante terceros. — Los gerentes que contravinieren esta restricción serán responsables de los daños y perjuicios que se originen a la sociedad. — Para su mejor control todo movimiento de dinero deberá hacerse por intermedio de los Bancos con que opere la sociedad. — Octava: — Anualmente al treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, que se considerará aprobado si no fuere observado dentro de los veinte días de su confección y los beneficios líquidos que resulten, se distribuirán así: — Cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, cubierto éste, se mantendrá permanentemente ese cinco por ciento para la formación de otros fondos de reserva o previsión que por mayoría de votos se resuelva; el resto se distribuirá por partes iguales entre los socios, soportándose las pérdidas en la misma proporción. — Novena: — La sociedad se podrá disolver cuando el balance anual o cualquiera de comprobación arroje una pérdida mayor del veinticinco por ciento, en ese caso, la liquidación será practicada por los socios señores Fuentes y García Buceta, o por un tercero que éstos designen sea o no socio. — En caso de fallecimiento, quiebra o interdicción de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá sino que proseguirá su giro. — Los herederos de cualquiera de los socios fallecidos, o los representantes de cualquiera de los socios fallidos o interdictos, podrán optar: — a) Por incorporarse a la sociedad con los mismos derechos y obligaciones del socio que representen. — En cualquiera de los casos deberán unificar su representación en una sola persona; o b) Por separarse de la sociedad en cuyo caso el haber que corresponda al socio fallecido, fallido o interdicto, les será abonado a los seis meses del fallecimiento o quiebra o declaración de incapacidad. — Décima: —Dentro de los diez días de producida cualquier divergencia, durante la existencia de la sociedad, su liquidación y partición será sometida a la decisión de árbitros arbitradores designados uno por cada parte, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo, que dictarán dentro de los treinta días de la aceptación, será inapelable. — Undécima: — En caso de liquidación por expiración del plazo, ésta será practicada por cualesquiera de los socios gerentes elegido por mayoría de votos entre los socios. — Duodécima: — Los socios, sean o no gerentes, sólo podrán, dedicarse por cuenta propia o ajena al negocio por menor de compra y venta de pescados y mariscos, en forma compatible con sus obligaciones sociales. — Décima Tercera: — Los gerentes pueden ser removidos sin expresión de causa, por el voto de socios que representen las tres cuartas partes del capital. — Décima Cuarta: — A los efectos de las relaciones y responsabilidades de los socios entre sí, la sociedad llevará un libro de actas en que se asentarán las resoluciones que se adopten, las cuales serán firmadas por los socios presentes. — Todo lo que no esté expresamente establecido y previsto en el presente contrato será regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente por el código de comercio y código civil. — Conjunta, separada o alternativamente uno cualquiera de los socios gerentes tramitará la publicación e inscripción del presente contrato, rubricación de libros y permisos, licencias y demás que se requieran ante las administraciones nacionales, provinciales y municipales. Previa lectura y ratificación firman por ante mí y los testigos don Ernesto Jorge Roade y don Aníbal Augusto Granatelli, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Arturo García Buceta. — Lucas Fuentes. — Zacarías Sacristán. — R. Velasco. — Arturo Eloy García. — Luis R. Rosa. — Manuel Rosa. — Ernesto J. Roade. — A. Granatelli. — Hay un sello. — Ante mí: R. I. Gesino. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Ciento Ocho del Registro número Doscientos Ochenta y Ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cinco sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda legal cada uno; numerados correlativamente del un millón seiscientos ochenta mil ciento setenta y cinco, al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los ocho días de marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: María; situado; finca; valuada; los. — Entre líneas: ese. — Todo Vale. — R. I. Gesino. — Hay un sello. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.2 abr.-N.° 8602-v.6 abr.

MAPIK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Que, por escritura pasada con fecha 29 de Septiembre de 1944, ante el Escribano Público señor Pedro C. Balbuena, los señores Cosme Damián Pirato y Francisco Maier, a la sazón únicos socios de la Sociedad "MAPIK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en esta Capital, decidieron introducir las siguientes modificaciones al acto constitutivo de la Sociedad: "Se declara incorporado en calidad de socio, al otro compareciente don Kurt Michalsky, quien presente en este acto, acepta la incorporación, con todos los derechos y deberes inherentes a tal calidad, aceptando todas y cada una de las estipulaciones del contrato que declara conocer en todas sus partes a excepción de las que, por este acto los comparecientes modifican las que quedan aceptadas en sus textos actuales. — Ellas son: Artículo quinto: El capital social se fija en sesenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada por los socios de la siguiente forma: El socio señor Pirato, que tenía integrada una cuota antes de ahora, suscribe e integra en este acto, en efectivo, seis cuotas más; el socio señor Maier, permanece con sus veintinueve cuotas integradas; y el socio señor Michalsky, suscribe e integra en este acto, en efectivo, veintinueve cuotas. — Artículo sexto: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Michalsky; pero la firma social, será usada conjuntamente por los socios señores Kurt Michalsky y Francico Maier, no pudiendo en ▮ arla o comprometerla en objetos o negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. — Artículo Noveno: Tanto pérdidas como utilidades serán soportadas o distribuídas, según el caso, entre los socios, en la siguiente proporción: cincuenta por ciento el señor Michalsky y el veinticinco por ciento cada uno de los señores Maier y Pirato; debiéndose, antes de distribuir utilidades, separar un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto. — La pérdida del treinta por ciento del capital en cualquier ejercicio, dará derecho a los socios para pedir la li-
Décimo: Se decide su supresión. Artículo
quidación de la sociedad. — Artículo Undécimo: En concepto de sueldo, imputable a gastos generales, percibirán; el señor Michalsky mil pesos moneda nacional mensuales, los señores Maier y Pirato, quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno. — Todas las demás cláusulas del contrato originario quedan en vigencia". — Que, por escritura pasada ante el Escribano Público señor J. H. Martínez Medrano, con fecha 1.° de Diciembre de 1944, el socio señor Cosme Damián Pirato, vende, cede y transfiere a favor del señor Hermán Albrecht, la totalidad de las acciones y derechos que le corresponden en las siete cuotas de mil pesos m/n. cada una, que tiene suscriptas e integradas en la sociedad "Mapik" Sociedad de Responsabilidad Limitada, venta que se realiza por la suma total de siete mil pesos nacionales que el vendedor recibió en el acto de manos del comprador. — Que, por escritura pasada ante el Escribano Público señor J. H. Martínez Medrano, con fecha treinta de Abril de 1945, el socio señor Kurt Michalsky, vende, cede y transfiere a favor del otro socio señor Francisco Maier, la totalidad de las acciones y derechos que le corresponden en quince cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad "Mapik" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de dos mil quinientos cincuenta pesos nacionales que recibe en este acto de manos del comprador; y las catorce cuotas sociales restantes que tiene suscriptas e integradas en la referida sociedad, las vende, cede y transfiere a favor del otro socio señor Hermann Albrecht, por el precio de dos mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que también recibe en este acto de manos del comprador, separándose el socio cedente de la gerencia de la Sociedad. — Que por escritura pasada ante el Escribano Público señor J. H. Martínez Medrano, con fecha seis de Diciembre de 1945, el socio señor Hermann Albrecht, vende, cede y transfiere a favor del otro socio señor Francisco Maier, todas las accio-

nes y derechos que tiene y le corresponde sobre veintiuna cuotas de capital que tiene suscriptas e integradas en "Mapik" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las ganancias, pérdidas y reservas legales que hubiere, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional que el cedente declara haber recibido antes del acto en dinero efectivo a satisfacción. — En virtud de esta cesión, el cesionario señor Francisco Maier asume personalmente todas las obligaciones existentes o que llegaren a existir a cargo de la sociedad, la que queda disuelta como consecuencia de esta cesión que concentra todo el capital social en manos del socio Francisco Maier.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 8611-v.6 abr.

"JULIAN MARINA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí Escribano y testigos al final firmados comparecen los señores don Julián Marina, de estado casado; de cincuenta y ocho años de edad de nacionalidad español; don Eugenio Mateo, de cuarenta y cuatro años de edad; soltero, de nacionalidad español y don Juan Lepiske, de treinta y nueve años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino todos domiciliados en la calle Corrientes ochocientos veinte de esta capital, personas hábiles de mi conocimiento doy fé y dicen: Que han convenido de común acuerdo en celebrar un contrato comercial de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: Que con efecto retroactivo al día primero de Febrero del corriente año queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Resposabilidad Limitada la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del ramo de "Camisería Sombrerería y demás artículos afines para hombres". — Segundo: Se fija como término de duración para este contrato el de cinco años a contar de la fecha anteriormente mencionada. — Tercero: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "JULIAN MARINA Y COMPAÑIA"; SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en esta capital calle Corrientes ochocientos veinte y la firma social estará a cargo exclusivamente del socio Señor Julián Marina; el cuál podrá: a) efectuar toda clase de operaciones con las instituciones Bancarias; Nacionales; Extrajeras o Particulares. b) Realizar todos los actos y contratos concernientes a la administración y representación de la Sociedad. c) Realizar en nombre de la Sociedad todos los contratos; actos y funciones que según los Códigos Civil y Comercial se requieran poderes especiales. d) Otorgar aceptar y firmar mandatos y revocaciones. La firma social adoptada no podrá en nigún caso comprometerse para fianzas ni garantías de terceros. — Cuarto: El capital social lo contituye la suma de ciento treinta y siete mil pesos monedad nacional de curso legal dividido en ciento treinta y siete cuotas de un mil pesos cada una suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Don Julián Marina: ochenta y nueve cuotas o sean ochenta y nueve mil pesos. — Don Eugenio Mateo; treinta y ocho cuotas o sean treinta y ocho mil pesos y el señor Juan Lepiske diez acciones o sean diez mil pesos moneda nacional y cuyo capital consiste en las existencias mercaderías muebles; útiles y enseres y cuentas a cobrar de las casas de comercio que en el ramo mencionado explotan los contratantes en esta Capital y ubicadas en las calles Corrientes ochocientos veinte y Avenida de Mayo ochocientos treinta y según comprobación del balance realizado en día treinta y uno de Enero del corriente año cuya copia firmada por las partes se agrega a la presente. — Quinto: Los socios podrán retirar mensualmente para atender a sus gastos particulares las siguientes sumas: El señor Marina la suma de un mil pesos; el señor Mateo la suma de trescientos cincuenta pesos y el señor Lepiske la suma de quinientos pesos moneda nacional cuyas partidas se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Sexto: El ejercicio comercial se cerrará el día treinta y uno de Enero de cada año y las ganancias líquidas y realizadas se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: para el señor Julián Marina el sesenta y dos por ciento, para el señor Eugenio Mateo; el veinte y ocho por ciento y para el señor Juan Lepiske el diez por ciento y las pérdidas dado el inesperado caso que estas se produzcan se soportarán en la misma proporción. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo exclusivamente del socio señor Julián Marina, quién desempeñará las funciones de Gerente y facultades establecidas en el artículo tercero de este contrato; teniendo todos los socios la obligación de dedicar todo su tiempo; actividad e inteligencia para propender al progreso de la Sociedad y quedándóles absolutamente prohibido dedicarse a negocios ajenos al de esta Sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad seguirá sus operaciones sociales hasta la terminación del contrato con la intervención de un representante del socios fallecido y en caso contrario los socios sobrevivientes tendrán opción para adquirir las cuotas del socio pre-muerto que le hubiera correspondido y de acuerdo al valor establecido en el último balance. — Noveno: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será en todos los casos dirimida por árbitros arbitradores; quiénes antes de dictar el fallo nombrarán a un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que preceden las partes dejan constituída la presente Sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge O. Llanos y don José A. Brignone, vecinos hábiles doy fé. — Julián Marina. — Eugenio Mateo. — J. Lipiske. — Jorge O. Llanos. — J. A. Brignone. — Hay un sello. Ante mí: Alfredo M. Savastano. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ciento noventa y ocho del Registro número ciento ochenta de mi adscripción. Para la Sociedad Juilián Marina y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada; expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta cada uno números un millón quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Alfredo M. Savastano.

Buenos Aires Marzo 20 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 8616-v.6 abr.

"FARTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Hahn, de nacionalidad rumano, estado casado, con domicilio en la calle Moreno 1701, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), Curt Gualterio Lewis, que acostumbra firmar Curt G. Lewis, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado soltero, con domicilio en Moreno 1701, Villa Ballester Provincia de Buenos Aires) y la señora Hildegard Halik de Kreuzová, que acostumbra firmar H. H. de Kreuzová, de nacionalidad checoeslovaca, estado casada, con domicilio en Moreno 1701, Villa Ballester (Provincia de Buenos Aires), todos mayores de edad, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "FARTEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio será en esta Capital Federal, calle Bmé Mitre 519, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en el interior y exterior. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, importación, exportación, representación y compra-venta de productos textiles en general, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias sin limitación alguna. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de m$n. 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.000 cuotas de m$n. 100 cada una correspondiéndole al socio Enrique Hahn la cantidad de doscientas cuotas equivalentes a m$n. 20.000, al socio Curt Gualterio Lewis la cantidad de cuatrocientas cuotas equivalentes a m$n. 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal) y a la socia señora Hildegard Halik de Kreuzová la cantidad de cuatrocientas cuotas equivalentes a m$n. 40.000 (Cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Todos los socios integran sus aportes en dinero efectivo. — Quinto: Todos los socios tienen el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social en la forma que se especifica en el Art. Sexto de este contrato. — El socio Enrique Hahn deberá dedicar todo su tiempo exclusivamente a los fines de la sociedad y tiene a su cargo especialmente la faz técnica de la fabricación de textiles, mientras que los socios Curt G. Lewis y Hildegard Halix de Kreuzová, atenderán, por sí o por intermedio de autorizados o apoderados que los representen, preferentemente los asuntos comerciales. — Se reconoce especialmente al señor Curt G. Lewis y a la señora Hildgard Halik de Kreuzová el derecho de ocuparse de otros negocios por cuenta propia o de terceros con exclusión de los que fueren de la misma especialidad a que se dedica la Sociedad. — Los gerentes gozarán de los sueldos que serán fijados de común acuerdo con cargo a gastos generales. — Sexto: Para cumplir con sus fines, la Sociedad con la firma de dos de los gerentes o apoderado indistintamente podrá adquirir y enajenar bienes muebles, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad mediante cheques u otras órdenes de pago, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo todo documento de crédito y realizar cuanto otro acto fuere necesario para el mejor desempeño de la administración social. — Estas facultades son enunciativas y no taxativas. — Se requerirá la firma de todos los socios o sus apoderados para las siguientes operaciones expresamente determinadas: adquisición o enajenación de bienes inmuebles, constitución u otorgación de hipotecas y préstamos reales o personales, tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Séptimo: La Sociedad se constituye por plazo indeterminado a partir desde el 15 de Marzo de 1946 siempre que algunos de los socios no manifestare a los demás por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses al cierre de cada ejercicio anual su deseo de retirarse. — De este derecho, salvo convención unánime en contrario, no podrá hacerse uso, sino después del 30 de Junio de 1948. — En caso de producirse el retiro de uno o más socios, la Sociedad se disolverá totalmente, si los socios restantes no optaren por adquirir las cuotas del saliente al valor y condiciones que se determinarán por el procedimiento previsto en el artículo décimoprimero. — Octavo: Los ejercicios cerrarán cada año al 31 de Diciembre, debiendo practicarse en esa fecha el inventario y balance general. — Las amortizaciones y reservas a realizarse serán resueltas por simple mayoría de votos. — De las utilidades se reservará el 5 o|o como mínimo para el fondo de reserva establecido por la Ley, hasta que éste llegue al 10 o|o del capital social. — Las utilidades o pérdidas resultantes, previo acreditamiento de un interés del seis por ciento anual sobre las diferencias entre el capital menor aportado por uno de los socios y el capital mayor aportado por cada uno de los demás socios, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: al señor Enrique Hahn 25 o|o (veinticin-
co por ciento), al señor Curt G. Le
37,5 o|o Treinta y siete y medio por ci
to) y a la señora Hildegard Halik
Kreuzová 37,5 o|o (treinta y siete y
dio por ciento). — Noveno: Los soc
se reunirán cada vez que cualquiera
ellos lo considere necesario, asentánd
sus acuerdos y resoluciones en un li
de actas. — Décimo: La muerte o
capacidad sobreviniente de los socios,
producirá la disolución de la socie
— Los socios restantes podrán optar
admitir como socios a los herederos o
presentantes del incapaz, debiendo
mismos unificar personería en caso
tratarse de varias personas. — Para
pago y reintegro del valor de las cu
se aplicará la disposición de la cláu
décimoprimera del presente contrato.
Décimoprimero: Manifestado el deseo
alguno de los socios de retirarse se
lo previsto en el artículo séptimo y
rrido el fallecimiento o interdicción
un socio, se practicará un balance ge
ral para determinar el valor de las
tas de capital. — Determinado el ha
del socio saliente, éste le será abon
por la sociedad en cuatro cuotas a
les iguales del veinticinco por ciento
da una sin interés. — Se deducirá
viamente cualquier débito de la cu
particular o de cualquier otra que el
cio tuviere con la sociedad. — Décim
gundo: En caso de disolución, la liqu
ción de la Sociedad estará a cargo
todos los socios o de una o más pe
nas nombradas por los mismos. —
remanente que resultare una vez pa
das todas las obligaciones y los ga
de liquidación, será distribuído entre
socios en relación a los capitales inte
dos por los mismos. — Cualquier c
tión entre los socios sobre interpr
ción, cumplimiento o incumplimiento
presente contrato, será dirimida por
bitradores amigables componedores n
brados uno por cada parte dentro de
5 días de notificada la divergencia,
que a su vez nombrarán un tercero
tro de los 30 días para el caso de
cordia. — El fallo de este último d
rá producirse dentro de los 30 días
nombrado y será inapelable. — En
do lo que no se hubiera previsto e
presente contrato, se aplicarán las d
siciones de la Ley 11.645. — En
nos Aires, a los doce días del mes
Marzo de 1946. — Enrique Hahn.
Curt G. Lewis. — H. H. de Kre
vá. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1
— Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.2 abr.-N.° 8777-v.6

«EMILIO SPERBER»

Sociedad de Responsabilidad Limita

Por disposición del Señor Juez de
mercio, doctor José M. Suárez Cavi
se hace saber por cinco días el sigui
edicto: Entre los Señores Emilio Spe
José Sperber y Moisés Sperber, todos
lacos, casados, mayores de edad; do
liados en la calle San Juan 3317,
convenido en constituir una Socie
Comercial y de Responsabilidad Li
da, que se regirá por las estipulaci
contenidas en las cláusulas siguie
Primera: A partir del día primero
enero de mil novecientos cuarenta
seis, queda constituída entre los nom
dos una Sociedad Comercial y de
ponsabilidad Limitada, que girará e
ta plaza con el rubro de «EM
SPERBER S. R. LTDA.», cuyo dom
legal se fija en la calle San Juan
pudiendo establecer sucursales y age
en cualquier punto de la República
extranjero. — Segunda: La Sociedad
drá por objeto la continuación de
negocios del socio Emilio Sperber e
establecimiento de la calle San
3317, en la compra, venta y elabora
de pieles y afines. — Tercera: La
ciedad se constituye por el términ
cinco años, que se considerará aut
ticamente renovado por otro período
si ninguno de los socios comunica
los restantes por telegrama colacio
con seis meses de anticipación, su
sión de disolver la Sociedad; y as
cesivamente hasta los treinta años.
ta: El capital social asciende a la
de Trescientos Cincuenta Mil Pesos
neda Legal; dividido en trescientas
cuenta cuotas de mil pesos, suscript
la siguiente forma: el socio Emilio
ber, doscientas treinta y ocho cuot

o sean Doscientos treinta y ocho mil pesos moneda legal, el socio José Sperber, ochenta y ocho cuotas o sea Ochenta y Ocho Mil Pesos Moneda Legal, y el socio Moisés Sperber veinticuatro cuotas o sea Veinticuatro mil pesos legal. — El capital que aporta el socio Emilio Sperber, queda integrado totalmente en este acto y está representado por las mercaderías, muebles y útiles, cuentas y obligaciones a cobrar y valor de llave, del citado establecimiento de este socio, según inventario levantado por separado, con deducción del pasivo existente del que se hace cargo la sociedad. — Los socios restantes aportan el cincuenta por ciento del capital que han suscripto por capitalización de iguales sumas, que el socio Emilio Sperber les adeuda, todo conforme resulta del Balance que las partes han practicado de común acuerdo. — El cincuenta por ciento restante deberán integrarlo estos socios con sus utilidades anuales en la parte qu éstos excedan de la suma de seis mil pesos anualmente, sin perjuicio de serles requerido el aporte en cualquier momento, si las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que se desee, con la conformidad de todos los socios. — Sexta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Emilio Sperber, quien asume el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades. — Los socios restantes deberán aportar su trabajo personal bajo la dirección del gerente y cumpliendo a satisfacción las tareas que éste les asigne. — En caso de no prestarlo —sin excepción de causa—, deberán retirarse de la Sociedad, adquiriendo sus cuotas los socios restantes en proporción al capital suscripto. — La interpretación del cumplimiento o no del compromiso que contraen será diferida, en caso de divergencia al juicio de árbitros, amigables componedores previstos en la cláusula undécima. — Octava: Anualmente el día treinta y uno de diciembre deberá practicarse un balance e inventario general. — Si hubiere ganancias realizadas y líquidas se destinará previamente a toda distribución el cinco por ciento de las mismas, para formar el fondo de reserva que establece el artículo vigésimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las utilidades o pérdidas que se produzcan serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción; al socio Emilio Sperber, setenta y tres por ciento; al socio José Sperber, quince por ciento; al socio Moisés Sperber, doce por ciento. — Los balances serán aprobados por mayoría de votos que represente la mayoría del capital y quedarán automáticamente aprobados si dentro de los quince días de conocidos no fueran impugnados por los socios. — Novena: La liquidación por disolución será practicada por el socio Emilio Sperber, quedando desde ya convenido que el mismo podrá hacerse cargo del activo y pasivo de la Sociedad —sin perjuicio de terceros—, abonando a los socios restantes sus cuotas sociales y utilidades. — En este caso no se considerará ningún aumento ni disminución del valor de llave ni el fondo de reserva legal. — No haciendo uso de esa opción procederá a la liquidación intentado primeramente el sistema de licitación circunscripto a los socios sin excluir al socio liquidador y finalmente la venta pública o privada de acuerdo al criterio del liquidador. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Emilio Sperber, sus herederos o derechohabientes o sus representantes legales se incorporarán a la Sociedad, debiendo para este caso unificar su representación la que podrá recaer en un apoderado, heredero o no. — Este representante asumirá la gerencia de la Sociedad con los mismos alcances con que la ejerce el socio Emilio Sperber. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los otros socios, a sus herederos o derechohabientes les serán abonadas sus cuotas de capital y utilidades al próximo balance y abonadas inmediatamente después de aprobado éste. — Entre tanto deberán unificar su representación para cualquier gestión ante la Sociedad. — Undécima: Cualquier divergencia que se planteare entre los socios o los socios y los derechohabientes del otro, durante el curso de la sociedad o a su liquidación, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente. — Dichos árbitros nombrarán previamente y antes de entrar a conocer de las cuestiones que serán sometidas a su jurisdicción, un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos en su caso pronuncien será inapelable. — Duodécima: Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la buena marcha de los negocios sociales, se harán constar en un libro de actas, que la Sociedad deberá llevar con las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos, computados según el capital, salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a un día del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Emilio Sperber. — José Sperber. — Moisés Sperber. — Hacen manifestación: Señor Juez de Comercio: Emilio, José y Moisés Sperber por nuestro propio derecho con domicilio constituída en Victoria 1782, Dto. 1; en los autos «Emilio Sperber, Sociedad de Responsabilidad Limitada», inscripción de contrato a V. S. decimos: Que venimos a dejar expresa constancia por el presente que la sociedad que hemos formalizado y cuya inscripción se solicita, girará bajo la razón social «Emilio Sperber, Sociedad de Responsabilidad Limitada». Tenerlo presente será justicia. — José Sperber. — Moisés Sperber. — Emilio Sperber.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.2 abr.-Nº 8788-v.6 abr.

«EMPRESA BUENOS AIRES TRANSPORTE DE COMUSTIBLE LIQUIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Antonio Sciarrotta, argentino, soltero de 48 años de edad y Serafín Sciarrotta, argentino, casado de 29 años de edad, ambos domiciliados en la calle Wenceslao Villafañe número 352; han convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a la Ley 11.645 y a las cláusulas siguientes: — Primera: — La Sociedad se denominará «EMPRESA BUENOS AIRES, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE LIQUIDO», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Benito Pérez Galdós número 102, pudiendo trasladarse o establecer agencias o sucursales en la misma u otro punto de la República: — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación principalmente del transporte, compra y venta de combustible líquido. — Tercera: La Sociedad se constituye por un término de cinco años a contar desde el día primero de Marzo de 1946, no obstante lo cual cualesquiera de los dos socios podrá, mediante un preaviso dado con seis meses de anticipación, darlo por rescindido y retirarse de la sociedad. — Cuarta: — El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de mil pesos mone. nacional cada una, aportadas en partes iguales por ambos socios en útiles y semovientes de acuerdo al inventario que se adjunta. — Quinta: — La administración y fiscalización de la sociedad estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes, quienes ejercerán la representación de la sociedad, y la firma social podrá ser usada por ambos en forma conjunta, separada o indistintamente y al efecto podrán comprar, vender, permutar, firmar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes y solicitar créditos en los Bancos u otros establecimientos; librar o girar cheques contra los mismos, cobrar toda clase de créditos a favor de la sociedad; demandar a los deudores de la sociedad: comparecer ante cualquier tribunal civil, comercial u oficina pública y otorgar y revocar los poderes generales o especiales que quieran conferir a procuradores judiciales o cualquier otra persona y en general desempeñar el cargo con todas las facultades que según la Ley 11.645, sean necesarias para el mejor cumplimiento del mismo, pero solo y únicamente para los negocios sociales con prohibición absoluta de ser usada para fianzas o garantías a terceros. — Sexta: — Cada socio podrá retirar mensualmente en concepto de sueldo la suma de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargarán a gastos generales. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance general de los negocios, que deberá ser aprobado por ambos socios dentro de los treinta días de formulado. — Las ganancias líquidas que resulten, una vez deducidos el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distribuídas a los socios en partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Octava: — En todos los casos y dentro de las disposiciones de la ley, los socios resolverán de común acuerdo todo lo atingente a las operaciones sociales, aplicación de utilidades, amortizaciones, etc. — Novena: — Cuando surjan dificultades entre los socios, éstos de común acuerdo designarán un árbitro por cada parte con facultad de designar un tercero, siendo el fallo de esté último inapelable y firme. — Décima: — La inhabilitación física parcial o total de uno de los socios o su falle- (Continúa en el Sellado Número 1.232,739) (Continuación del Sellado Número 1.232,738)-cimiento, obligará al otro a efectuar un inventario dentro de los treinta días sometiéndolo a la consideración de los herederos que deberán unificar su representación, del socio inhabilitado o fallecido, en este caso las partes podrán optar por la continuación o disolución social. — Undécimo: — En caso de liquidación por fallecimiento, inhabilitación, divergencia, etc., la liquidación se hará por ambos socios o sus representantes legales según el caso. — Duodécimo: — En todo lo no previsto en este contrato los socios se someten a las disposiciones pertinentes de la ley. — Bajo las doce cláusulas precedentes, dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes para lo cual se ratifican y firman el presente en el lugar y fecha al principio mencionados. — (Firmado): Antonio Sciarrotta. — Serafín Sciarrotta.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.2 apr.-Nº 8779-v.6 abr.

"LUPETTE, BISSIO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 54 vto. — Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí. Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Amadeo Bissio, que firma "A. Bissio" argentino, casado en primeras nupcias con doña Berta Lupette, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número mil ochocientos veinticinco; don Eduardo Lupette, que firma igual, argentino, de cuarenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Luisa Morsella, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número un mil ochocientos doce; y don Ricardo Bissio, que firma "R. Bissio" argentino, de treinta y dos años de edad, soltero, domiciliado en la calle Nicasio Oroño número un mil ochocientos veinticinco; todos los comparecientes vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes de ésta, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: A partir del día primero de Enero del corriente año, fecha a la cual retrotraen todas las operaciones comerciales, ratificando las mismas, queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la razón social de "LUPETTE, BISSIO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad es en esta Capital Federal, actualmente en la calle Nicasio Oroño número un mil ochocientos diecisiete al treinta y uno. — Podrá extender el radio de sus operaciones a todo el Territorio de la República, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que crean necesarias. — Tercera: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación de la fábrica de envases y manufactura de madera en general que bajo el rubro de "Lupette y Bissio", se halla instalado en esta Ciudad calle Nicasio Oroño número un mil ochocientos diecisiete al treinta y uno. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad queda expresamente facultada para a:) Comparar y vender, al contado o a plazo, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones, permutar, exportar y negociar toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas que se relacionen con la industria de fabricación de envases y manufactura de maderas en general. Cuarta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio del derecho que para retirarse se acuerda a los socios en la cláusula décima quinta. — Podrá disolverse únicamente dentro de las normas especificadas en la cláusulas décima octava. — Quinta: El capital social queda fijado en la cantidad de Trescientos Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescie tas treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que es aportado por los socios en la forma siguiente: Amadeo Bissio, ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, Ricardo Bissio, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional y don Eduardo Lupette, ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas han sido integradas en su totalidad en dinero efectivo, salvo el capital que aportan don Amadeo Bissio y don Eduardo Lupette, que consiste en mercaderías, instalaciones, herramientas, muebles y útiles, cuotas a cobrar y dinero en caja, derechos de llave y de marcas, que es parte del activo y pasivo, que tenían al primero de Enero del año corriente en la casa que explotaban y que giraba bajo la denominación de "Lupette y Bissio", sita como se ha dicho, en esta Ciudad, calle Nicasio Oroño número un mil ochocientos diecisiete al un mil ochocientos treinta y uno, y que dejan transferido a la sociedad que por este acto se constituye, de acuerdo al inventario que han levantado los socios, el que firmado se agrega a la presente. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes podrán hacer uso de la firma social y obligarán a la sociedad únicamente con la firma de la misma, pudiendo hacer uso de ella sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Queda prohibido a los socios dar su firma particular para fianzas o garantías de terceros, de cualquier naturaleza que sean. — Séptima: Quedan designados Directores Gerentes los señores Eduardo Lupette, Amadeo Bissio y Ricardo Bissio, que ejercerán sus funciones conjuntamente, separada o indistintamente. — Octava: Los socios Gerentes, retirarán mensualmente de la Caja Social, para sus gastos particulares con cargo a la cuenta de Gastos General la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno .— Novena: Los socios se reunirán tan frecuentemente como estimen conveniente para compenetrarse del desenvolvimiento de la sociedad, debiendo hacerlo, obligatoriamente una vez al año para considerarse el Balance General. — En estas reuniones podrán exigir las explicaciones y aclaraciones que estimen convenientes, así como también la exhibición de los libros y constancias que desearen — Décimo: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio y leyes respectivas. — Undécima: La sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero, que será el treinta y uno de Diciembre de cada año, la sociedad practicará balance e inventario general, a fin de establecer las ganancias y las pérdidas del año comercial, efec-

tuándose en esta oportunidad, las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, a juicio de los socios, que serán pasados a ganancias y pérdidas. — A las utilidades se les dará el siguiente destino: a) Cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, que establece el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta completar el diez por ciento del capital social, o sea la cantidad de Treinta y tres mil pesos moneda nacional; un cinco por ciento para retribución especial del Gerente don Ricardo Bissio; y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. Duodécima: Si hubiese pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus capitales. — Décima Tercera: Las decisiones de la sociedad se tomarán por mayoría de los socios y en la forma que estatuye la Ley Número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Décima Cuarta: El socio señor Ricardo Bissio podrá en cualquier momento aumentar su capital hasta igualar el haber de los otros socios. — Décima Quinta: Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, después del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, previo aviso que deberá darse a la sociedad por telegrama colacionado, con ciento ochenta días de anticipación por lo menos, a la fecha del vencimiento del año financiero en curso. — El retiro se hará efectivo en esa fecha y el haber que por todo concepto, capital, utilidades, proporción en el Fondo de Reserva Legal, corresponda al socio que se retira, se determinará por el inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en que se produce aquél. Hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva su calidad, derechos y obligaciones de tal. Dicho haber será abonado en veinte cuotas trimestrales iguales, del cinco por ciento cada una, con más el interés del cinco por ciento anual que se calculará sobre el capital adeudado. — La sociedad se reserva el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Décima Sexta: El fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios no produce la disolución de la sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, si se resolviere continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces, frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación, cuya opción deberá efectuarse dentro de los treinta días de producido el fallecimiento o declaración judicial de incapacidad: a) Aceptar en la sociedad como socio sin sueldo ni actuación a la sucesión del socio fallecido, la que deberá actuar bajo una única representación, que deberá ser nombrado entre los herederos, considerándose socio a la entidad sucesión. — b) No resolviéndose la incorporación, se abonará a los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, el haber que por todo concepto le corresponda en la sociedad, capital, utilidades, proporción en el Fondo de Reserva Legal, en la forma establecida para el caso de retiro en la cláusula décima quinta. — Décima Séptima: En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décima Octava: Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio del socio o de los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social con el aditamento "en liquidación" y de acuerdo a las normas consagradas en los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décima Novena: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios y herederos de alguno de ellos o representantes legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de la disolución, liquidación y partición de la sociedad, será sometida a árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Las decisiones se tomarán por mayoría y tendrá fuerza de Ley para los contratantes. — La firma "Lupette y Bissio" alquila por tiempo indeterminado a la sociedad que por este acto se constituye, en la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales los locales situados en la calle Nicasio Oroño números mil ochocientos diecisiete y mil ochocientos veintinueve al mil ochocientos treinta y uno. — Bajo los diecinueve artículos precedentes los contratantes dejan celebrado el contrato social de la firma "Lupette, Bissio y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Con el certificado y diarios que se agregan, se justifica: Que la firma "Lupette y Bissio", no adeuda suma alguna por Impuestos Municipales y que no se ha presentado persona alguna oponiéndose a la transferencia del activo y pasivo, derechos de llave, marcas, instalaciones, muebles y útiles, que se efectúa por este acto a favor de la sociedad que se constituye. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Camilo Burgués y don Santiago Vicente, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — A. Bissio. — Eduardo Lupette. — R. Bissio. — Camilo Burgués. — Santiago Vicente. — Está mi sello. — Ante mí: Emilio Crotto. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio cincuenta y cuatro vuelto del Registro número doscientos once a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Lupette, Bissio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente: Del un millón setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cinco al un millón setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: setecientos. — Sobrerraspado: Código. Todo vale. — Emilio Crotto. — Hay un sello del Escribano y otro que dice: Decreto-Ley N.° 30.440. Honorarios $ 2.224 m|n. — Entre líneas: setecientos: vale. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 8780-v.6 abr.

LE POOLE BROTHERS ENGINEERIN CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada (LE POOLE HERMANOS CORPORACION INGENIERIL Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Federico Gerardo Pedro Catarino Le Poole, argentino naturalizado, domiciliado en Pino 1981, Capital Federal — y Jacobo Le Poole, holandés, Valle Grande 1463, Florida casados, mayores de edad, se convienen: 1° Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11645, bajo la razón social "LE POOLE BROTHERS ENGINEERIN CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (LE POOLE HERMANOS CORPORACION INGENIERIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), cuyos objetos principales son: la explotación de los ramos relativos a construcciones, civiles, industriales y navales, montaje de talleres y establecimientos industriales, obras hidráulicas, compra y venta de inmuebles, maquinarias, instalaciones y embarcaciones; hipotecas, prendas y locación de toda clase de bienes su importación, exportación y fabricación; y demás negocios lícitos vinculados a tales objetos. — 2° El domicilio es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente Cerrito 512, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3° El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una; suscripto íntegramente en este acto e integrado en su mitad, en efectivo, en la siguiente forma; 49 cuotas o sea Cuarenta y nueve mil pesos m.n. por don Federico Gerardo Pedro Catarino Le Poole y una cuota o sea mil pesos por don Jacobo Le Poole. — 4° La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. — 5° Ambos socios serán Gerentes de la sociedad, con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se tienen por reproducidos en este lugar; y con la limitación que no podrán comprometerla en garantías de terceros o firmas de favor. Podrán asimismo realizar toda clase de operaciones con cualquier Banco, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires.— 6°.— Se llevará contabilidad legal, y anualmente se practicará un balance. Las amortizaciones se fijarán anualmente. El 5% de las ganancias se destinará a reserva legal (art. 20, Ley 11645) sin perjuicio de las reservas facultativas que votara la Asamblea.— 7°.— El saldo de utilidades se distribuirá en la siguiente forma: ochenta por ciento el Señor Federico Gerardo Pedro Catarino Le Poole y el veinte por ciento al señor Jacobo Le Poole.— 8°.— Los socios se reunirán en Asamblea, a iniciativa de cualquiera de ellos, previa citación por telegrama simple con tres días de anticipación. Se labrará acta de lo resuelto. El quorum se formará con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscriptas, y las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de las cuotas presentes, aun en los casos previstos por el art. 18 de la Ley 11645 y con las solas excepciones en él establecidas. La asamblea podrá fijar los retiros de los socios y las compensaciones por su trabajo personal 9°— Cualquiera de los socios podrá provocar la disolución anticipada de la Sociedad, preavisando al otro socio con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. La liquidación se efectuará por el socio con mayor capital y con las bases que apruebe al efecto la Asamblea. El activo líquido se aplicará a la devolución de los capitales y el excedente se distribuirá en la misma proporción que las ganancias. — 10°. — Provocada la disolución de la Sociedad, el socio mayor capitalista tendrá derecho a hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al otro las sumas que le correspondieran según balance. — 11°

En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el restante podrá decidir la continuación de la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes en tal caso, deberá unificar su representación. El representante no revistirá el el carácter de Gerente, salvo convención especial. — 12°. — Todas las cuestiones entre los socios, serán resueltas por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para casos de discordia. El fallo será inapelable. Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a 26 de Marzo de 1946. F. G. P. C. Le Poole. — Jacobo Le Poole. " —

Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. Lucio R. Meléndez 2°. Jefe. —

e.2 abr.-N° 8781-v.6 abr.

ENGLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que el señor Hellmuth Walter Larsen, cede y transfiere al señor Eugenio Teodoro Rall, las 113 (ciento trece) cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, que le pertenecen en la firma "ENGLA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Bela Eugenio Mühlich, cede y transfiere al señor Enrique Glas, las 40 (cuarenta) cuotas de capital de m$n. 1.000.— que le pertenecen en la misma sociedad, según documento de fecha 21 de Marzo de 1946. — Por el mismo instrumento se ha procedido a aumentar el capital social a la suma de m$n. 300.000.— con un aporte de m$n. 100.000.— que realiza el señor Eugenio Teodoro Rall. — En tal virtud se resuelve modificar la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: "Artículo cuarto: El capital social será de m$n. 300.000.— (Trescientos mil pesos m|n.), dividido en 300 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: Eugenio Teodoro Rall 213 cuotas por valor de m$n. 213.000.— y Enrique Glas 87 cuotas por valor de m$n, 87.000.—" — Las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación alguna.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 8774-v.6 abr.

CALOFRIG, AISLACIONES JACOBI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 1.° de Marzo de 1946, entre el Señor Carlos Jacobi, socio de CALOFRIG, AISLACIONES JACOBI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 413, al folio 484, del libro 8 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, la Señora Lily Löwenbach de Leroff, de nacionalidad rumana, casada, mayor de edad domiciliada en la calle Avellaneda N.° 1943 y la Señora Anita Jacobi de Duprez, de nacionalidad rumana, casada, de veinte años edad, domiciliada en la calle Las Heras N.° 3753, celebran el siguiente contrato: — Primero: El Señor Jacobi, transfiere a la Señora Lily Löwenbach de Leroff, diez (10) cuotas de mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, de su capital en la nombrada sociedad, y a la Señora Anita Jacobi de Duprez, cinco (5) cuotas de igual valor cada una. — Segundo: Ambas transferencias se hacen por el valor nominal de las cuotas, cuyo importe ha sido pagado antes de ahora, sirviendo el presente de suficiente recibo. — El Señor Oscar Freund, único otro socio de Calofrig, Aislaciones Jacobi, Sociedad de Responsabilidad Limitada, presta su conformidad a dichas transferencias, suscribiendo también el presente. — Habiéndo plena conformidad se firman tres ejemplarse de un mismo tenor de los que lleva el sellado de ley el extendido en el sello de diez centavos N.° 1.144.384. E. — Sobrerrapado: "Marzo". — Vale. — Firmado: Carlos Jacobi. — Lily Löwenbach de Leroff. — Anita Jacobi de Duprez. — Oscar Freund.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 abr.-N.° 8768-v.6 abr.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que el señor Serafín Goy cede y transfiere a los señores Agustín y Andrés Regueira y José Grugeiras, la totalidad de la parte o cuotas de capital, que tiene y le corresponde en la sociedad «GOY, REGUEIRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», modificándose por lo tanto el contrato social en lo referente al rubro social, estableciendo que la sociedad a contar desde el presente girará bajo el rubro de ««La Favorita, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 2 de Marzo de 1946. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.30 mar.-N° 8708-v.4 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Instituto Nacional de Previsión

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMUALDO VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO TALIENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO ANDRADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROMULO SALAZAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL SCANDIZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTINIO VALERIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 abr.-v.9 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ENRIQUE GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roberto Landini que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional

e.25 feb.-N.° 1398-v.3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO SANTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO ROBLES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27mar.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEBASTIAN STAMATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO CATULLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLEMENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Roque Jorge Rodríguez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS ANDRES VERTUA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 mar.-N.° ...-v.5 may.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente morta de que fué víctima el obrero don RAUL PABLO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal que fué víctima el obrero don LUIS ALEJANDRO MOREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO CRISOLOGO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FRANCISCO SOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EUGENIO MELGAREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANGEL CORRADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688,. con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO MARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBINO ALBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RZEPECKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.27 mar.-v.3 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente morta de que fué víctima el obrero Don Ernesto Antonio Ottone, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Febrero 21 de 1946.— Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 feb.-N.° 1399-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO TURSKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE BARRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BAUTISTA LAUDETT que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BONAZIA o BONASCIO o BONACCIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEUTERIO NEMESIO FRIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MANUEL MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON VILCHE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAPIO INSAURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN WALTER PALAVECINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIX FRIGGERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Ramón Bericiartua, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON GONZALEZ PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.

e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MAGIN DONATO CHIOCCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 20 Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO MILIOSVKY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 21 de Marzo de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don CARLOS ADAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.23 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAVIO SILVERIO SALCEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ANTONIO AVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don REGINO ANTONIO PAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SIMAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO GODOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.

e.18 mar.-v.24 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FORTUNATO SFOGGIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO ORTOLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obreron Don EMILIO PETRONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GERARDO LIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de

ue fué víctima el obrero Don ROQUE RIAS, que deben apersonarse al domiilio de la misma, calle Las Heras 1842, apital, a justificar ese derecho, bajo os apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — uan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a conar desde la primera publicación de ese edicto, se hace saber a todos los ue tengan que alegar derecho al beeficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del 'rabajo — Ley 9688, con motivo del acidente mortal de que fué víctima el brero don CAYETANO MURCHIO, que eben apersonarse al domicilio de la nisma, calle Las Heras 1842, a justificar se derecho, bajo los apercibimientos a ue hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1946. — uan J. Balbiani, jefe seccional.
e.25 mar.-v.30 abr.

Por el término de treinta días a conar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tenan que alegar derecho al beneficio soro la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley .688, con motivo del accidente mortal de ue fué víctima el obrero Don FAUSTIO SALA, que deben apersonarse al doicilio de la misma, calle Las Heras 842, Capital, a justificar ese derecho, ajo los apercibimientos a que hubiere ugar.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1946. — uan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.14 mar.-S|n.-v.20 abr.

Por el término de treinta días a conar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneicio sobre la indemnización depositada n la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente nortal de que fué víctima el obrero don FERMIN MARTIN ETCHEVERRY, que leben apersonarse al domicilio de la nisma, calle Las Heras 1842, Capital, justificar ese derecho, bajo los aperibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la ndemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, on motivo del accidente de que fué íctima el obrero don ALBERTO DOMINGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los percibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la ndemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, on motivo del accidente de que fué íctima el obrero don JUAN LEON LUIS DELMASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la ndemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LUIS GRAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSCAR RAUL Aguirre, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO THALMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justficar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar. v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELIPE RAMON AMAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL APARICIO FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e. 9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTIAGO TOMAS CORVALAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.9 mar.-v.13 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUMBERTO VIVANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO BRIGIDO VALLEJOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FLORES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero JOSE CRESCITELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS DI LEONARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VENANCIO CACERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARGARITO IRAÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE D. ALT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué fué víctima el obrero don RAFAEL GULFO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima del obrero don APOLINARIO ALMADA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR EARLE ITURRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.-v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MILOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARMELO DOVICO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO BELARMI

NO PELAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v. 9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HILARIO VILLA. RROEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras, 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE REMIGIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ANTONIO ORTUS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUCAS MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar.v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO CANDELARIO ÁLVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el termino de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIAN ADORNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ZINKE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCOS MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.2 mar. v.9 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don José Beni. to Ludueña, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.25 feb.-N.° 1400-v.3 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOAQUIN, CARRANZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO GUARRINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1946. — Alfredo Rocco, prosecretario.
e.16 mar.-v.23 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PASCUAL AYELLO, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.21 mar.-v.26 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS PETRY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . .-v.6 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VILLA GREGORIO LACUADRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . .-v.6 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO BISSO o VISSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras N.° 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.30 mar.-N.° . .-v.6 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ALBERTARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE URRUTIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL VALARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.
e.29 mar.-N.° ....-v.5 may.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don [illegible] LEIVA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS ALFONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELICIANO ACUIPIL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO B. TONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PARISI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1946. — El Gerente.
e.11 mar. v.15 abr.

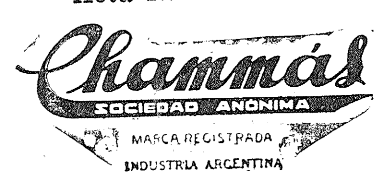
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 277.016



Marzo 11 de 1946. — Casa Chamas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4.275.

v.8 abril

Acta N.° 277.017

HASTA PRONTO

Marzo 11 de 1946. — Joaquín Blanque Ribas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 5.057.

v.8 abril

Acta N.° 277.018

PLAMOR

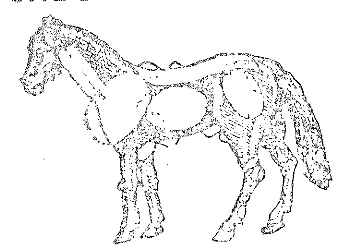
Marzo 11 de 1946. — Mario Colombo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales, no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 5.285.

v.8 abril

Acta N.° 277.019

ALFREDO OEST

"JABON DISOLVENTE"



MARCA REGISTRADA

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 11 de 1945. — Alfredo Oest. — Para distinguir un jabón disolvente, de la clase 2. — Aviso Nº 5.384.

v.8 abril

Acta N.° 277.020

TYRANN

Marzo 11 de 1946. — «Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G.», de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 162.721. — Aviso Nº 5.387.

v.8 abril

Acta N. °276.021

HIMALAYA

MARCA REGISTRADA

Marzo 11 de 1946. — «Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G.», de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 162.758. — Aviso Nº 5.388.

v.8 abril

Acta N.° 277.022

PLUTO

Marzo 11 de 1946. — «Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G.», de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 163.381. — Aviso Nº 5.389.

v.8 abril

Acta N.° 277.023

HANSA

Marzo 11 de 1946. — «Schoeller Bleckmann Stahlwerke A. G.», de Viena, Austria. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 163.535. — Aviso Nº 5.386.

v.8 abril

Acta N.° 277.024

CLARKSON

Marca Registrada

Marzo 11 de 1946. — Atilio Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 5.289.

v.8 abril

Acta N.° 277.025

PRIMADO

Marzo 12 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 161.420. — Aviso Nº 5.394.

v.8 abril

Acta N.° 277.026



Marzo 12 de 1946. — Naredo Cuvillas & Cía. — Para distinguir aceite comestible, de la clase 23. — Renovación de la Nº 161.421. — Aviso Nº 4.863.

v.8 abril

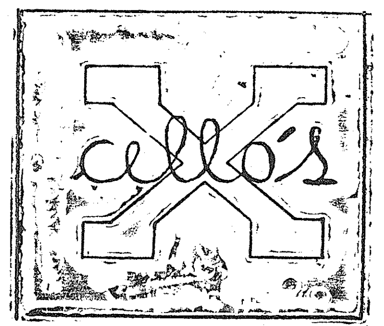
Acta N.° 277.027

ENTERO

Marzo 12 de 1946. — E. Domingo Filgueira Risso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4.862.

v.8 abril

Acta N.° 277.028



Marzo 12 de 1946. — Dodolsky Hnos. — Para distinguir preservativos, únicamente, de la clase 6. — Aviso Nº 5.404.

v.8 abril

Acta N.° 277.029

BREOSAN

Marzo 12 de 1946. — Emilio Justrich. — Para distinguir antisépticos, desinfectantes y cicatrizantes de la clase 2. — Aviso Nº 5.406.

v.8 abril

Acta N.° 277.030

APEX

Marzo 12 de 1946. — Podolsky Hnos. — Para distinguir peines y peinetas, de la clase 16. — Aviso Nº 5.405.

v.8 abril

Acta N.° 277.031



Marzo 12 de 1946. — The Disincrustant Marseillais Co., de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir un compuesto vegetal para prevenir la incrustación en las calderas a vapor, y en los motores de combustión interna, de la clase 1. — Renovación de la Nº 277.031. — Aviso Nº 5.309.

v.8 abril

Acta N.° 277.033

OMIKRON

Marzo 12 de 1946. — Jorge Luis Forn. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la Nº 160.041. — Aviso número 5.402.

v.8 abril

Acta N.° 277.034

REFLEZAN

Marzo 12 de 1946. — Szabo Hnos., Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5.390.

v.8 abril

Acta N.° 277.035



Marzo 12 de 1946. — José Libertán. — Para distinguir grasa mineral, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.774. — Aviso Nº 5.420.

v.8 abril

Acta N.° 277.036

ZOOTIAZOL

Marzo 12 de 1946. — Laboratorios Andrómaco, S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 5.409.

v.8 abril

Acta N.° 277.037

FREIXAS

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la Nº 159.780. — Aviso número 5.410.

v.8 abril

Acta N.° 277.038

FREIXAS

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 159.781. — Aviso Nº 5.411.

v.8 abril

Acta N.° 277.039

FREIXAS

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incuídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.782. — Aviso Nº 5.412.

v.8 abril

Acta N.° 277.040

FREIXAS

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la Nº 159.783. — Aviso Nº 5.413.

v.8 abril

Acta N.° 277.041

FREIXAS

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 159.784. — Aviso número 5.414.

v.8 abril

Acta N.° 277.042

FREIXAS

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.785. — Aviso Nº 5.415.

v.8 abril

Acta N.° 277.043

FREIXAS

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la Nº 159.786. — Aviso Nº 5.416.

v.8 abril

Acta N.° 277.047

MOGAL

Marzo 12 de 1946. — Abraham Mogilevski. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la limentación de la clase 22. — Aviso Nº 5.395.

v.8 abril

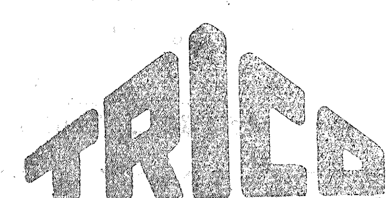
Acta N.° 277.048

SITO

Marzo 12 de 1946. — Luis J. Bettinelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la Nº 159.761. — Aviso número 5.396.

v.8 abril

Acta N.° 277.049



Marzo 12 de 1946. — Trico Products Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 159.773. — Aviso Nº 5.397.

v.8 abril

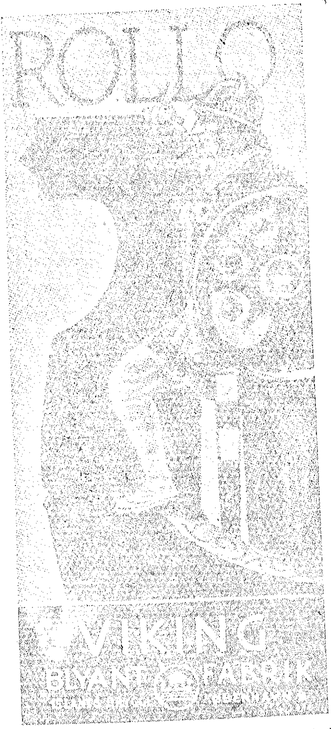
Acta N.° 277.050

STELLON

Marzo 12 de 1946. — The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 5.398.

v.8 abril

Acta N.° 277.051



Marzo 12 de 1946. — Aktieselskabet H. E. Gosh & Co's, Taendstikfabriker og Aktietaendstikfabriken Godthaab, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 161.704. — Aviso Nº 5.299.

v.8 abril

Acta N.° 277.056

"PLATANOS"

Administración

SCHILLACI Y CIA.

CASAS CAMPOS TERRENOS

Marzo 12 de 1946. — Schillaci y Cía. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5.385.

v.8 abril

Acta N.° 277.053

PLASTIMENT

Marzo 12 de 1946. — Kaspar, Winkler & Cía., de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales,animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.753. — Aviso número 5.242.

v.8 abril

Acta N.° 277.054

IGOL

Marzo 12 de 1946. — Kaspar, Winkler & Cía., de Zurich, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la Nº 159.754. — Aviso Nº 5.240.

v.8 abril

Acta N.° 277.055

IGAS

Marzo 12 de 1946. — Kaspar, Winkler & Cía., de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias vegetales,animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la Nº 159.755. — Aviso número 5.243.

v.8 abril

Acta N.° 277.052

PURIGO

Marzo 12 de 1946. — Kaspar, Winkler & Cía., de Zurich, Suiza. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.756. — Aviso Nº 5.241.

v.8 abril

Acta N.° 277.057

FRUTOLINA

Marzo 12 de 1946. — Abel Bernardo González Yoisen y Andrés Ponte Barbeito. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5427.

v.8 abril

Acta N.° 277.058

ROSIBEN

Marzo 12 de 1946. — Rosa Margarita Benzoni de Reviriego. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5210.

v.8 abril

Acta N.° 277.060

Chase'm

Marzo 12 de 1946. — Chase'M. Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, un ahuyentador de insectos, de la clase 2. — Aviso número 5329.

v.8 abril

Acta N.° 277.067



Marzo 12 de 1946. — The Trane Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5407.

v.8 abril

Acta N.° 277.061

EIMAC

Marzo 12 de 1946. — Eitel McCullough Inc., de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.379. — Aviso número 5328.

v.8 abril

Acta N.° 277.063

SONO-VISION

Marzo 12 de 1946. — Mills Industries Incorporated, de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparato proyector de imágenes, de la clase 6. — Aviso número 5333.

v.8 abril

Acta N.° 277.062

BRILLOX

Marzo 12 de 1946. — Max Factor & Co., de California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.006. — Aviso número 5330.

v.8 abril

Acta N.° 277.064

TRUFLEX

Marzo 12 de 1946. — Metals & Controls Corporation, de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metal termostático, de la clase 4. — Aviso número 5332.

v.8 abril

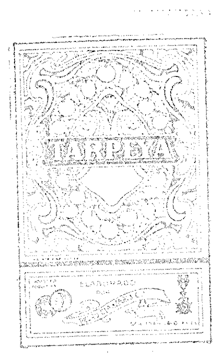
Acta N.° 277.065

XTRA HOLE

Marzo 12 de 1946. — Hughes Tool Company de Texas, Estados Unidos de Norte América. Para distinguir uniones de herramientas empleadas para acoplar secciones del vástago de barrena en la perforación de pozos, de la clase 5. — Aviso número 5331.

v.8 abril

Acta N.° 277.072



Marzo 12 de 1946. — Sucesión de Pedro Blanzari, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 31.500 m/n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.994. — Aviso número 5426.

v.8 abril

Acta N.° 277.068

COMPLIMENTS

Marzo 12 de 1946. — Parfumerie Violet Société Anonyme, de Paris, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.799. — Aviso número 5430.

v.8 abril

Acta N.° 277.066

BUEN AMIGO

Marzo 12 de 1946. — Alcibíades Valongo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5429.

v.8 abril

Acta N.° 277.069

NUMANCIA
Marca Registrada

Marzo 13 de 1946. — Juan Oton Kirschbaum. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 5435.

v.8 abril

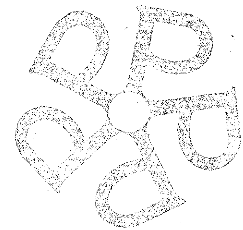
Acta N.° 277.071



Marzo 12 de 1946. — Alcibíades Vanerale D'Electricite, de París, Francia, — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.482. — Aviso N.° 5436.

v.8 abril

Acta N.° 277.073



Marzo 13 de 1946. — S. A. Piazza Hnos. e Hijos. — Para distinguir colas en general para carpinteros, de la clase 10. — Renovación de la número 161.720. — Aviso número 5423.

v.8 abril

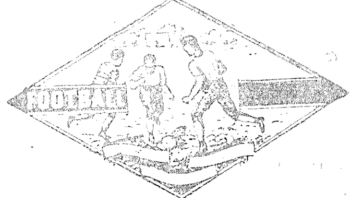
Acta N.° 277.074



Marzo 13 de 1946. — La Granja Española. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5422.

v.8 abril

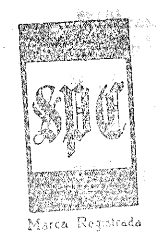
Acta N.° 277.075



Marzo 13 de 1946. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir aguas gaseosas, de la clase 23. — Renovación de la número 160.426. — Aviso número 5424.

v.8 abril

Acta N.° 277.076


Marca Registrada

Marzo 13 de 1946. — Simón Padrós & Cía. — Para distinguir azúcares, de la clase 22. — Renovación de la número 161.916. — Aviso número 5421.

v.8 abril

Acta N.° 277.077



Marzo 13 de 1946. — Adalgisa Cabrini de Rodríguez e Ida Cabrini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.440. — Aviso número 5425.

v.8 abril

Acta N.° 277.078



Marzo 13 de 1946. — Austenal Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir materiales para prótesis dental y dientes artificiales, materiales para bases de dentaduras en forma granular y en forma de piezas en bruto o en planchuelas, y para dentaduras y partes de dentaduras, de la clase 25. — Aviso número 5428.

v.8 abril

Acta N.° 277.079

GEISHA

Marzo 13 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S.I.F.A.R. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.057. — Aviso número 5441.

v.8 abril

Acta N.° 277.080

REGIMEN

Marzo 13 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.246. — Aviso número 5442.

v.8 abril

Acta N.° 277.082

ORO

Marzo 13 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. Sociedad Anónima. — Para distinguir pan en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.345. — Aviso N.° 5444.

v.8 abril

Acta N.° 277.083

Familiar Revista

Marzo 13 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. Sociedad Anónima. — Para distinguir una publicación, de la clase 18. — Renovación de la N.° 162.591. — Aviso número 5445.

v.8 abril

Acta N.° 277.084

MAXIM
MARCA REGISTRADA

Marzo 13 de 1946. — Raggio, Ferchieri & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 5.300.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.036. — Aviso número 5446.

v.8 abril

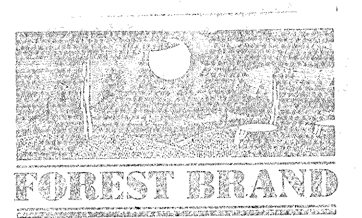
Acta N.° 277.085

DETETE

Marzo 13 de 1946. — Liberti Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5440.

v.8 abril

Acta N.° 277.086



Marzo 13 de 1946. — Carmelo Savarese. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 5211.

v.8 abril

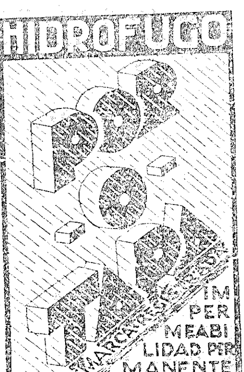
Acta N.° 277.087

FOREST BRAND

Marzo 13 de 1946. — Raassen y Cía., Soc. Resp. Ltda., Capital $ 260.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5439.

v.8 abril

Acta N.° 277.088



Marzo 14 de 1946. — Alvarez & Cía. — Para distinguir hidrófugos para ser usados en los revoques y cimientos para impedir el paso de la humedad, de la clase 10. — Renovación de la número 159.960. — Aviso número 5465.

v.8 abril

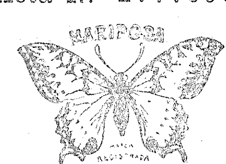
Acta N.° 277.089

VICTRX

Marzo 14 de 1946. — Juan Francisco Cavallero. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5239.

v.8 abril

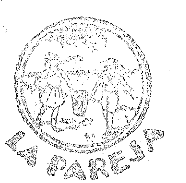
Acta N.° 277.090



Marzo 14 de 1946. — Salcines & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.686. — Aviso número 5238.

v.8 abril

Acta N.° 277.091



Marzo 14 de 1946. — Salcines & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 162.791. — Aviso número 5237.

v.8 abril

Acta N.° 277.092

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 159.886. — Aviso número 5236.

v.8 abril

Acta N.° 277.093

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.887. — Aviso número 5235.

v.8 abril

Acta N.° 277.094

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 159.888. — Aviso número 5234.

v.8 abril

Acta N.° 277.096

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 159.890. — Aviso número 5224.

v.8 abril

Acta N.° 277.095

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 159.889. — Aviso número 5223.

v.8 abril

Acta N.° 277.097

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 159.891. — Aviso número 5225.

v.8 abril

Acta N.° 277.098

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 159.892. — Aviso número 5.226.

v.8 abril

Acta N.° 277.099

CIERVO

Marzo 14 de de 1946. — Morea & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 159.893. — Aviso número 5.227.

v.8 abril

Acta N.° 277.100

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 159.894. — Aviso número 5.228.

v.8 abril

Acta N.° 277.101

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cuchillería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 159.895. — Aviso número 5.229.

v.8 abril

Acta N.° 277.105

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: Almidón. — Renovación de la número 159.899. — Aviso número 5.233.

v.8 abril

Acta N.° 277.102

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 159.896. — Aviso número 5.230.
v.8 abril

Acta N.° 277.103

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 159.897. — Aviso número 5.231.
v.8 abril

Acta N.° 277.104

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Renovación de la número 159.898. — Aviso número 5.232.
v.8 abril

Acta N.° 277.109

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 159.903. — Aviso número 5.217.
v.8 abril

Acta N.° 277.110

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 159.904. — Aviso número 5.218.
v.8 abril

Acta N.° 277.106

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir lonas y lonetas, de la clase 15. — Renovación de la número 159.900. — Aviso N.° 5.214.
v.8 abril

Acta N.° 277.107

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 2.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: carteras, billeteras, bolsos y demás artículos de tafiletería. — Renovación de la número 159.901. — Aviso número 5.215.
v.8 abril

Acta N.° 277.108

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 159.902. — Aviso número 5.216.
v.8 abril

Acta N.° 277.111

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 159.905. — Aviso número 5.219.
v.8 abril

Acta N.° 277.112

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 159.906. — Aviso número 5.220.
v.8 abril

Acta N.° 277.113

CIERVO

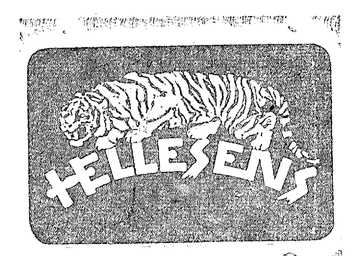
Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. — Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 159.907. — Aviso número 5221.
v.8 abril

Acta N.° 277.114

CIERVO

Marzo 14 de 1946. — Morea & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 2.200.000 m|n. — Para distinguir trampas, ratoneras y aparatos para la captura o destrucción de animales, aparatos para destruir moscas, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflacción, de elasticidad relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas en general: composición para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos: cabezas de sifones, cápsulas para gas, de la clase 25. — Renovación de la número 159.908. — Aviso número 5222.
v.8 abril

Acta N.° 277.120



Marzo 14 de 1946. — Ellesens Enke & V. Ludvigsen A|S. de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5.479.
v.8 abril

Acta N.° 277.116

SUMMIT

Marzo 14 de 1946. — The Lang Pen Company Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas de la clase 18. — Aviso número 5.310.
v.8 abril

Acta N.° 277.117

SARNOURY

Marzo 14 de 1946. — N. V. Noury & van der Lande's Exploitatiemaatschappij de Deventer, Holanda. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clasce 2. — Aviso número 5.482.
v.8 abril

Acta N. 277.118

REFUGIO

Marca Registrada

Marzo 14 de 1946. — Isaac Belfer. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.339.
v.8 abril

Acta N.° 277.119

ATALAYA

Marca Registrada

Marzo 1 4de 1946. — Isaac Belfer. — Para distinguir sustancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.344.
v.8 abril

Acta N.° 277.121

PAINEIRA

Marzo 14 de 1946. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen, S. A. de San Pablo, Brasil. — Para distinguis artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.431.
v.8 abril

Acta N.° 277.122

TUPI

Marzo 14 de 1946. — Industrias Brasileiras de Lapis Fritz Johansen, S. A. de San Pablo, Brasil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5.432.
v.8 abril

Acta N.° 277.123



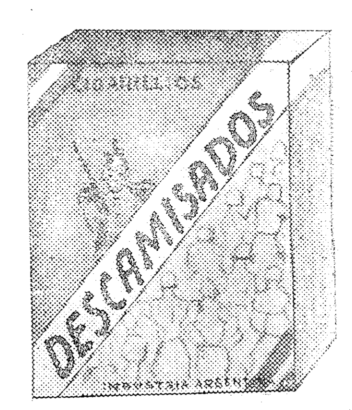
Marzo 14 de 1946. — Sara Bolcato de Bianchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.481.
v.8 abril

Acta N.° 277.124

ELRAM

Marzo 14 de 1946. — Héctor Revelo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 5.464.
v.8 abril

Acta N.° 277.125



Marzo 14 de 1946. — Víctor Crozzoli. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso número 5.459.
v.8 abril

Acta N.° 277.126

INDUSTRIA ARGENTINA
BARMEN
MARCA REGISTRADA

Marzo 14 de 1946. — José Soderini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Perfumería y artículos de tocador. — Renovación de la número 160.458. — Aviso número 5.468.
v.8 abril

Acta N.° 277.127

LABORATORIO BIO-QUIMICO

"Claris"

Marzo 14 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andreu Miralles, de Barcelona, España. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.471.
v.8 abril

Acta N.° 277.128

Boglione

Marzo 14 de 1946. — Eduardo Boglione. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.467.
v.8 abril

Acta N.° 277.129

DUMA

Marzo 14 de 1946. — Les Laboratoires Bruneau & Cie. Societé a Responsabilité Limitée, de París, Francia: M. Jean Lucien Regnier de París Francia; y Fabriques de Produits de Chimie Organique de Laire, de Seine, Francia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.924. — Aviso número 5.469.
v.8 abril

Acta N.° 277.130

CHACURRIN

Marzo 14 de 1946. — José Rodríguez Martínez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 161.343. — Aviso número 5.463.

v.8 abril

Acta N.° 277.131

ALTA CALIDAD

Mallinckrodt

Marzo 14 de 1946. — Mallinckrodt Chemical Works, de St. Louis, Missouri y Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 161.497. — Aviso número 5.457.

v.8 abril

Acta N.° 277.132

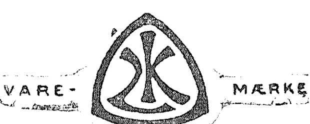
ALTA CALIDAD

Mallinckrodt

Marzo 14 de 1946. — Mallinckrodt Chemical Works, de St. Louis, Missouri, y Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.498. — Aviso número 5.458.

v.8 abril

Acta N.° 277.133



Marzo 14 de 1946. — Laur. Knudsen Mekanisk Etablissements A|S., de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 160.635. — Aviso número 5.452.

v.8 abril

Acta N.° 277.134

Sulka

Marzo 14 de 1946. — A. Sulka & Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, guantería y corbatas en general, de la clase 16. — Aviso número 5.453.

v.8 abril

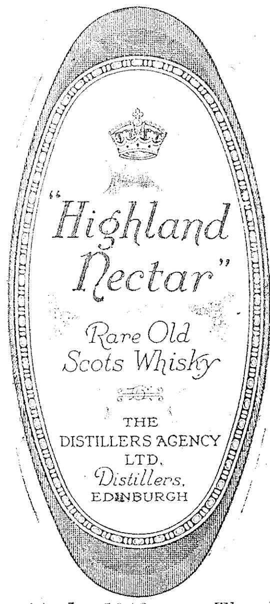
Acta N.° 277.135

MYCALEX

Marzo 14 de 1946. Mycalex (Parent) Company Limited, de Londres, Inglaterra. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 159.877. — Aviso número 5.454.

v.8 abril

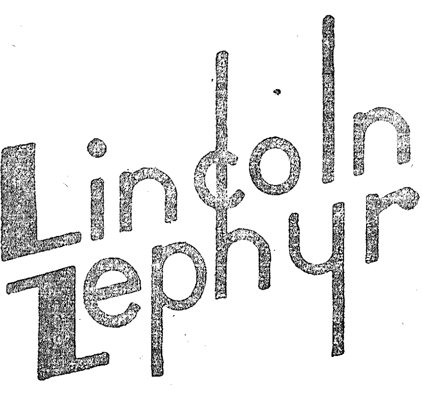
Acta N.° 277.136



Marzo 14 de 1946. — The Distillers Agency Limited, de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 5455.

v.8 abril

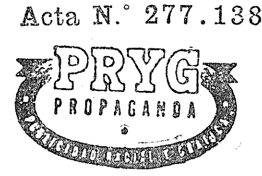
Acta N.° 277.137



Marzo 14 de 1946. — Ford Motor Company, de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 160.258. — —Aviso número 5456.

v.8 abril

Acta N.° 277.138



Marzo 14 de 1946. — Rechtmann y Alcaraz. — Para distinguir publicidad radial y gráfica, sus impresiones, publicaciones y reproduciones, de la clase 18. — Aviso N.° 5473.

v.8 abril

Acta N.° 277.139

EL BAQUIANO

Marzo 14 de 1946. — Pener & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5460.

v.8 abril

Acta N.° 277.140

THE GLORIOUS

Marzo 14 de 1946. — Helena Rubinstein of Argentina S. A., Inc. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir lápices labiales, únicamente, de la clase 16. — Aviso número 5484.

v.8 abril

Acta N.° 277.144

POLVITAL

Marzo 14 de 1946. — Gelatinas Argentinas S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir calcio óseo alimenticio, de la clase 22. — Aviso N.° 5462.

v.8 abril

Acta N.° 277.145

CHAMPION

Marzo 14 de 1946. — Allis — Chalmers Manufacturing Company, de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas agrícolas, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.832. — Aviso N.° 5461.

v.8 abril

Acta N.° 277.146

HUIJA

Marzo 14 de 1946. — Antonio Rodríguez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5451.

v.8 abril

Acta N.° 277.147

WELLANIT

Marzo 15 de 1946. — Francisco Mayer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5490.

v.8 abril

Acta N.° 277.148

"ANDALGALA"
Marca Registrada

Marzo 15 de 1946. — Roberto Tohme. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5400.

v.8 abril

Acta N.° 277.149

NOCHE DE GALA

Marzo 15 de 1946. — Sola Hermanos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.339. — Aviso N.° 5497.

v.8 abril

Acta N.° 277.150

RADICALES

Marzo 15 de 1946. — Sola Hermanos. — —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 161.032. — Aviso número 5501.

v.8 abril

Acta N.° 277.151



Marzo 15 de 1946. — Sola Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.200. — Aviso N.° 5499.

v.8 abril

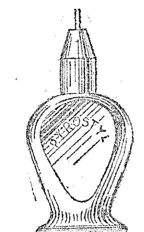
Acta N.° 277.152

LAFRANCON

Marzo 15 de 1946. — Guillermo Elisa Lottgering. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5511.

v.8 abril

Acta N.° 277.153



Marzo 15 de 1946. — Taranto & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 420.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5438.

v.8 abril

Acta N.° 277.154



Marzo 15 de 1946. — La Papelera Argentina, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 160.476. — Aviso N.° 4171.

v.8 abril

Acta N.° 277.155

FISIOLAXINE

Marzo 15 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.191. — Aviso N.° 5392.

v.8 abril

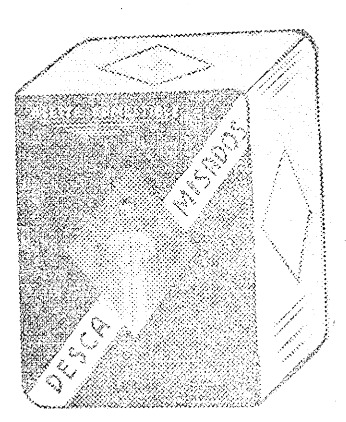
Acta N.° 277.156

HEPACOLATO

Marzo 15 de 1946. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.262. — Aviso N.° 5391.

v.8 abril

Acta N.° 277.157



Marzo 15 de 1946. — Víctor Crozzoli. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 5492.

v.8 abril

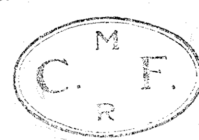
Acta N.° 277.158



Marzo 15 de 1946. — Carlos Ferretti Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5474.

v.8 abril

Acta N.° 277.159



Marzo 15 de 1946. — Carlos Ferretti Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5476.

v.8 abril

Acta N.° 277.160

FAMILIAR

Marzo 15 de 1946. — Carlos Ferretti Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 600.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5475.

v.8 abril

Acta N.° 277.161

SOPERE

Marzo 15 de 1946. — Soc. Pernambucana de Representaçoes Reunidas Ltda., de Pernambuco, Brasil. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Avisó N.° 5447.

Acta N.° 277.168

GLORIA

Marzo 15 de 1946. — Droguería del Atlántico S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Magnesia calcinada, limonada rogé, emplastos medicinales, aceite de castor, aceite de almendras, vendas, gasas, algodones medicinales y en general materiales de curación. — Aviso N.° . . . .

v.8 abril

Acta N.° 277.169

EL DESCAMISADO

Marzo 15 de 1946. — M. Paz & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 91.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5510.

v.8 abril

Acta N.° 277.171

JUSSY SAINT-JAMES

MARCA REGISTRADA

Marzo 15 de 1946. — Société a Responsabilité Limitée: Vve. L. Dupont & Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Seine, Francia. — Para distinguis confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.350.

v.8 abril

Acta N.° 277.172

ARIOSO

Marzo 15 de 1946: — Société a Responsabilité Limitée: Vve. L. Dupont & Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.351.

v.8 abril

Acta N.° 277.173

TENDRE MURMURE

Marzo 15 de 1946. — Société a Responsabilité Limitée: Vve. L. Dupont & Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5352.

v.8 abril

Acta N.° 277.174

DUO DE FLEURS

Marzo 15 de 1946. — Société a Responsabilité Limitée: Vve. L. Dupont & Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5353. Aviso N.° 5353.

v.8 abril

Acta N.° 277.175

HARBANOU

Marzo 15 de 1946. — Société a Responsabilité Limitée: Vve. L. Dupont & Fils, Parfumerie de Jussy Saint-James, de Seine, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N.° 5349.

v.8 abril

Acta N.° 277.176

S. E. A.

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & Co. Limited, de Slough, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5.341.

v.8 abril

Acta N.° 277.182

DEXTROPUR

Marzo 15 de 1946. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 161.850. — Aviso N.° 5487.

v.8 abril

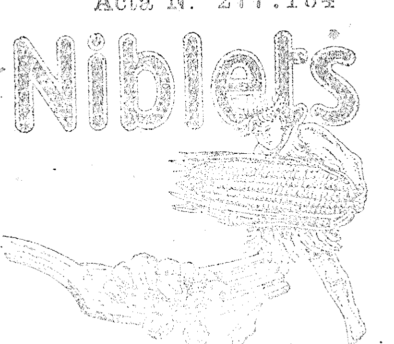
Acta N. °277.181

DEXTROSOL

Marzo 15 de 1946. — Corn Products Refining Co., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.486. — Aviso N.° 5486.

v.8 abril

Acta N.° 277.184



Marzo 15 de 1946. — Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5489.

v.8 abril

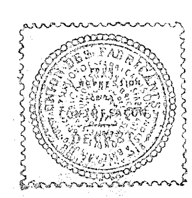
Acta N.° 277.183

CHROMEL

Marzo 15 de 1946. — Hoskins Manufacturing Company, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5488.

v.8 abril

Acta N. °277.185



Marzo 15 de 1946. — Unión des Fabricants Pour la Protection Internationale de la Propiété Industrielle et Artistique, de París, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5.493.

v.8 abril

Acta N.° 277.186

HIGADOPLEX

Marzo 15 de 1946. — Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.298.

v.8 abril

Acta N.° 277.187

YPERVITAM

Marzo 15 de 1946. — Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial, Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.297.

v.8 abril

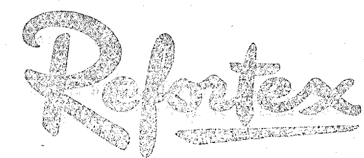
Acta N. °277.189

ITYCIA

Marzo 15 de 1946. — José Tortora. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.841. — Aviso N.° 5.449.

v.8 abril

Acta N.° 277.190



Marzo 16 de 1946. — Isaac Benlayán. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.517.

v.8 abril

Acta N.° 277.191

OLIMPIA

Marzo 16 de 1946. — Cubillo y Letona. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.565. — Aviso N.° 5.520.

v.8 abril

Acta N.° 277.192

OLIMPIA

Marzo 16 de 1946. — Cubillo y Estona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.567. — Aviso N.° 5.513.

v.8 abril

Acta N.° 27.193

OLIMPIA

Marzo 16 de 1946. — Cubillo y Letona. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.568. — Aviso N.° 5.519. número

v.8 abril

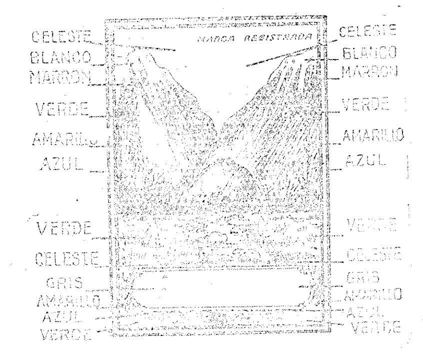
Acta N.° 277·194

VANGUARDIA

Marzo 16 de 1946. — Justo & Martínez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 162.312. — Aviso N.° 5.522.

v.8 abril

Acta N.° 277.195



Marzo 16 de 1946. — Compañía Argentina Trinaranjus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 64.000. m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.521.

v.8 abril

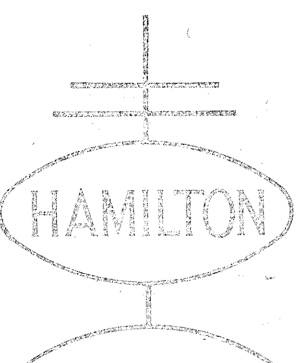
Acta N.° 277.199

LOS BOQUENSES

Marzo 16 de 1946. — Eduardo Rogelio Vila. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contabilidad. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.566.

v.8 abril

Acta N.° 277.200



Marzo 16 de 1946. — Egon Walis. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Aviso N.° 5.448.

v.8 abril

Acta N.° 277.201

AEROSOL

Marzo 16 de 1946. — Manuel Fano y Alberto Volterra, que comercian bajo el rubro de Elmi — Fano y Volterra. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general, para la distribución, uso, aplicación de insecticidas, fungicidas, pesticidas y lo similar, de la clase 25. — Aviso N.° 5.515.

v.8 abril

Acta N.° 277.202

INSECT—O—BLITZ

Marzo 16 de 1946. — Manuel Fano y Alberto Volterra, que comercian bajo el rubro de Elmi — Fano y Volterra. — Para distinguir aparatos, dispositivos y medios en general, para la distribución, uso, aplicación de insecticidas, fungicidas, pesticidas y lo similiar, de la clase 25. — Aviso N.° 5.514.

v.8 abril

Acta N.° 277.203

RAMI

Marzo 16 de 1946. — Sociedad Inte nacional Affiliated Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos tinturas para fricciones. — Renovación de la número 159.834. — Aviso número 5.513.

v.8 abril

Acta N.° 277.204

MANABI

Marzo 16 de 1946. — Lagomarsino & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados sastrería sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.559.

v.8 abril

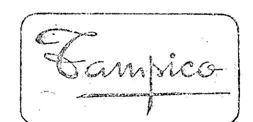
Acta N.° 277.205

GRIGRI

Marzo 16 de 1946. — Parfums Weil, París Co. de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 15. — Aviso N.° 5.556.

v.8 abril

Acta N.° 277.206



Marzo 16 de 1946. — Camilo A. Lapargo y Luis P. Oberti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.532.

v.8 abril

Acta N.° 277.207

ROLOX

Marzo 16 de 1946. — Isaac Stambler. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4.502.

v.8 abril

Acta N.° 277.208

ROLOX

Marzo 16 de 1946. — Isaac Stambler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.503.

v.8 abril

Acta N.° 277.209

ALVEOLINA

Marzo 16 de 1946. — Millet & Roux, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.954. — Aviso N° 5.560.

v.8 abril

Acta N.° 277.210

ANTAC

Marzo 16 de 1946. — Millet & Roux, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.955. — Aviso N° 5.561.

v.8 abril

Acta N.° 277.211

HEDOBUTIL

Marzo 16 de 1946. — Millet & Roux, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.956. — Aviso N.° 5.562.

v.8 abril

Acta N.° 277.212

NECRONERVE

Marzo 16 de 1946. — Millet & Roux, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.957. — Aviso N.° 5.563.

v.8 abril

Acta N.° 277.213

PULPARTROL

Marzo 16 de 1946. — Millet & Roux, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.958. — Aviso N.° 5.564.

v.8 abril

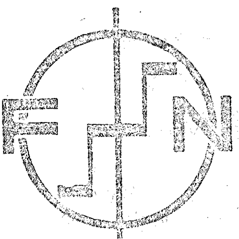
Acta N.° 277.214

TOMANESTIL

Marzo 16 de 1946. — Millet & Roux, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.959. — Aviso N.° 5.565.

v.8 abril

Acta N.° 277.217



Marzo 16 de 1946. — Pedro Van Der Ghote. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.550.

Acta N.° 277.215

ATOMICA

Marzo 16 de 1946. — Alberto A. Cohen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, y artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso N.° 5.491.

v.8 abril

Acta N.° 277.216

CORONEL

Marzo 16 de 1946. — Rosario Calabró y Alberto Silva. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.552.

v.8 abril

Acta N.° 277.218



Marzo 16 de 1946. — Pedro Van Der Ghote. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5.551.

v.8 abril

Acta N.° 277.219

ALVUNAX

Marzo 16 de 1946. — Illa & Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tonicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.527.

v.8 abril

Acta N.° 277.220

CARDIVAS

Marzo 16 de 1946. — Illa & Cía. Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5.528.

v.8 abril

Acta N.° 277.221

SELECTOL

Marzo 16 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 5.529.

v.8 abril

Acta N.° 277.222

DEKTOL

Marzo 16 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 5.530.

v.8 abril

Acta N.° 277.223

MICRODOL

Marzo 16 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 5.531.

v.8 abril

Acta N.° 277.224

VERSATOL

Marzo 16 de 1946. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas y líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Aviso N.° 5.532.

v.8 abril

Acta N.° 277.225

BENADON

Marzo 16 de 1946. — Productos Roche, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.533.

v.8 abril

Acta N.° 277.226

PERMONID

Marzo 16 de 1946. — Productos Roche, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.534.

v.8 abril

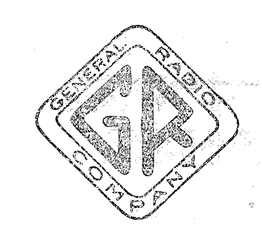
Acta N.° 277.227

PROTOVIT

Marzo 16 de 1946. — Productos Roche, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.535.

v.8 abril

Acta N.° 277.228



Marzo 16 de 1946. — General Radio Company., de Cambridge, Massachusetts E. U. de Norte América. — Para distinguir aparatos radiotelefónicos y de televisión, de la clase 20. — Renovación de la número 160.009. — Aviso N.° 5536.

v.8 abril

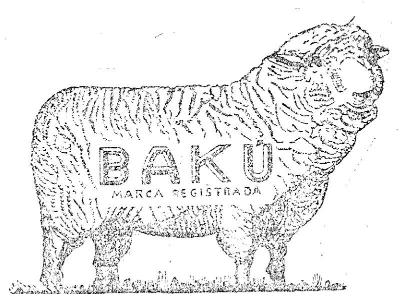
Acta N.° 277.229



Marzo 16 de 1946. — John Dickinson & Co. Ltd., de Hemel Hempstead, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Renovación de la número 160.155. — Aviso N.° 5537.

v.8 abril

Acta N.° 277.231



Marzo 16 de 1946. — Giardinieri y Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 300.000. — Para distinguir antisárnicos y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso N.° 5.526.

v.8 abril

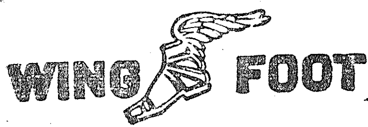
Acta N.° 277.230

SECCOTINE

Marzo 16 de 1946. — M'Caw, Stevenson & Orr Ltd., de Belfast, Irlanda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.159. — Aviso número 5.538.

v.8 abril

Acta N.° 277.233



Marzo 16 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company., de Akrom, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas y correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 5.539.

v.8 abril

Acta N.° 277.234

GLIDE

Marzo 16 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company., de Akrom, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas y correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 5.540.

v.8 abril

Acta N.° 277.235

THOR

Marzo 16 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company., de Akrom, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas y correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 5.541.

v.8 abril

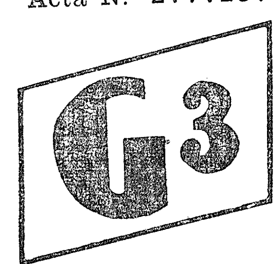
Acta N.° 277.236

PATHFINDER

Marzo 16 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company., de Akrom, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bandas y correas de transmisión, de la clase 10. — Aviso N.° 5.542.

v.8 abril

Acta N.° 277.237



Marzo 16 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company., de Akrom, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir goma, caucho, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 159.976. — Aviso N.° 5.543.

v.8 abril

Acta N.° 277.241



Marzo 16 de 1946. — A. P. W. Products Company Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.548.

v.8 abril

Acta N.° 277.239

IGNITOR

Marzo 14 de 1946. — National Carbon Company, Inc. — Para distinguir pilas secas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 159.964. — Aviso número 5.546.

v.8 abril

Acta N.° 27.242

Fort Orange

Marzo 16 de 1946. — A. P. W. Products Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Avi o N.° 5.549.

v.8 abril

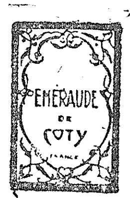
Acta N.° 277.243

PERONISTAS

Marzo 16 de 1946. — Antonio Rodríguez Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.523.

v.8 abril

Acta N.° 268.225



Junio 2 de 1945. — Coty, S. A. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.093. — Aviso N° 1.568.

v.8 abril

Acta N.° 269.006

FLORES CUYANAS

Junio 28 de 1945. — Guerrero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 165.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 155.278. — Aviso N.° 2.371.

v.8 abril

Acta N.° 271.826

SAFARI

Octubre 3 de 1945. — Fouke Fur Company., St. Louis, Mis ouri, E. U. de N. América. — Para distinguir pieles finas, cueros, cueros al pelo y pieles, curtidos y sin curtir, confecciones de pieles, de la clase 19. — Aviso número 188.

v.8 abril

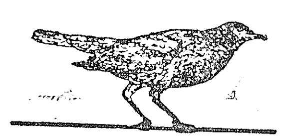
Acta N.° 273.278

AZOTYL

Noviembre 17 de 1945. — Omnium De Specialites Et Produits Chimiques (Société Anonyme), de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.549. — Avi o N.° 1.587.

v.8 abril

Acta N.° 273.952



Diciembre 4 de 1945. — H. D. Hudson Manufacturing Co., de Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.224.

v.8 abril

Acta N.° 274.691

PAJARITO

Diciembre 22 de 1945. — Roberto A. Minlos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 158.357. — Aviso N.° 2.997.

v.8 abril

Acta N.° 274.715

PIOSAN

Diciembre 22 de 1945. — Alberto Carlos Mayon. — Para distingir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en Marzo 26 de 1946. — Aviso N.° 3.016.

v.8 abril

Acta N.° 274.750



Diciembre 24 de 1945. — Juan M. Urtiz Lúquez. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Renovación de la N° 158.386. — Aviso N° 3.053.

v.8 abril

Acta N.° 274.882



Diciembre 28 de 1945. — Garber Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Menos: hilos en general, carretes y soportes para hilos en general. — Renovación de la N.° 158.653. — Aviso N.° 3.174.

v.8 abril

Acta N.° 275.157

EL PERDIGON

Enero 8 de 1946. — Alfredo Dámaso Bello. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería. y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 1.668.

v.8 abril

Acta N.° 274.916

LOWELL

Diciembre 29 de 1945. — Lowell Specialty Co., de Illionis, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pulverizadores y espolvoreadores de varios tipos y tamaños, tanto operados a mano, como a máquina, y bombas accionadas a mano y mecánicas para los mismos, para fines agrícolas y hortícolas, de la clase 25. — Aviso N.° 3.222.

v.8 abril

Acta N.° 275.144

Enero 8 de 1946. — Francisco Candido Catena. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Menos: masas en general. — Renovación de la N.° 159.558. — Aviso N.° 3.497.

v.8 abril

Acta N.° 275.176



Enero 8 de 1946. — Niágara Alkali Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 2.283.

v.8 abril

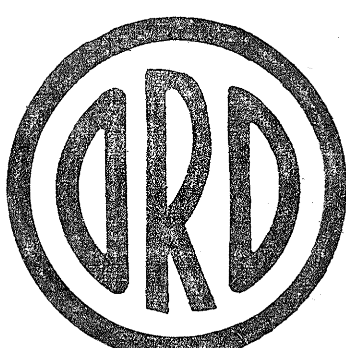
Acta N.° 275.194

ELURAN

Enero 9 de 1946. — Establecimiento Paúl Dupin, S. A. Química e Industrial. — Para distinguir un granulado para el tratamiento del reuma, de la clase 2. — Aviso N.° 3.461.

v.8 abril

Acta N.° 276.090



Febrero 8 de 1946. — Arturo Vicente Cubero, de Valencia, España. — Para distinguir perfumería, esencias y productos de belleza, de la clase 16. — Corregida en Marzo 26 de 1946. — Aviso N.° 4.426.

v.8 abril

Acta N.° 276.099



Febrero 8 de 1946. — Antonio Makianich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.432.

v.8 abril

Acta N.° 275.993

ALU—VIN

Febrero 6 de 1946. — Anderson & Bruuns Fabriker A/S., de Copenhage, Dinamarca. — Para distinguir cápsulas de hojas metálicas para botellas, de la clase 10. — Aviso N.° 4.350.

v.8 abril

Acta N.° 276.229

CEPA

Febrero 13 de 1946. — Luis Juan Enzo Figini. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.506.

v.8 abril

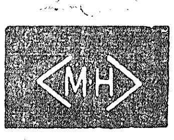
Acta N.° 276.294

"MASSEY-HARRIS"

Febrero 15 de 1946. — Cía. Massey Harris, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucera, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultra y silvicultra; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.961. — Aviso número 4.605.

v.8 abril

Acta N.° 276.295



Febrero 15 de 1946. — Cía. Massey Harris, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 2.000.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complemento para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura); tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 159.962. — Aviso N.° 4.606.

v.8 abril

Acta N.° 276.416

SANA OVINA

Febrero 20 de 1946. — Leandro Alvarez Fernández y José Muñiz. — Para distinguir antisárnicos, desinfectantes e insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.452. — Aviso N.° 4.743.

v.8 abril

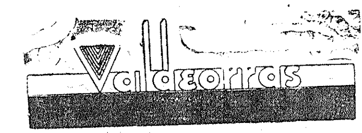
Acta N.° 276.450



Febrero 20 de 1946. — Cervecería Schlau, S. A. — Para distinguir cervezas, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.744. — Aviso N.° 4.761.

v.8 abril

Acta N.° 276.553



Febrero 23 de 1946. — Sucesión Fernando Ricci. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.357. — Aviso número 4.873.

v.8 abril

Acta N.° 276.453

NOVOSAN

Febrero 20 de 1946. — Santina Romagnoli De Guaita. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4.790.

v.8 abril

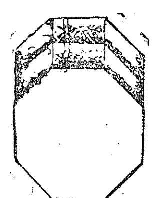
Acta N.° 276.556

PYO—RRI—CURA

Febrero 23 de 1946. — Bernabó, Matticoli & Cía. (Cía Industrial Farmacéutica). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.538. —Aviso N.° 4876.

v.8 abril

Acta N.° 276.723



Febrero 28 de 1946. — Morea & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 2.000.000.— — Para distinguir polvos insecticidas en general, de la clase 2 (envase). — Renovación de la N.° 160.221. — Aviso N.° 4745.

v.8 abril

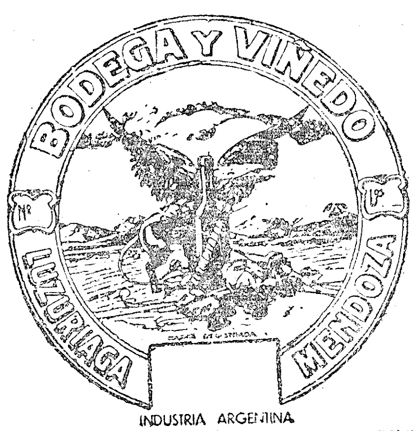
Acta N.° 276.821



Marzo 6 de 1946. — River Plate Dairy Co. S. A. (Compañía Río de la Plata de la Industria Lechera S. A.). — Para distinguir productos de lechería de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.814 — Aviso N.° 4929.

v.8 abril

Acta N.° 276.949



Marzo 8 de 1946 .— Bodegas y Viñedos "José Grinfeld" Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.320.000 m|n. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.073. — Aviso N.° 5302.

v.8 abril

Acta N.° 276.927

FRIGOVAC

Marzo 8 de 1946. — Laboratories de Specialités Scientifiques Serums et Vaccins Societé Anonime, de Ginebra, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5279.

v.8 abril

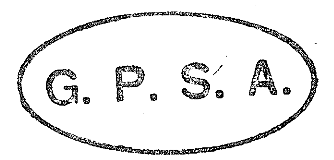
Acta N.° 276.046



Marzo 12 de 1946. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.435. — Aviso N.° 5419.

v.8 abril

Acta N.° 277.081



Marzo 13 de 1946. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R. S. A. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Renovación de la número 162.247. — Aviso N.° 5443.

v.8 abril

Acta N.° 277.248

SANOCAL

Marzo 18 de 1946. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Avios N.° 5601.

v.8 abril

Acta N.° 277.249

OROSANIL

Marzo 18 de 1946. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5595.

v.8 abril

Acta N.° 277.250

SANOCAL

Marzo 18 de 1946. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5602.

v.8 abril

Acta N.° 277.251

OROSANIL

Marzo 18 de 1946. — Juan Abello Pascual, de Madrid, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5596.

v.8 abril

Acta N.° 277.252

YODATOGEN

Marzo 18 de 1946. — Dr. L° Zambeletti S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.935. — Aviso N.° 5.597.

v.8 abril

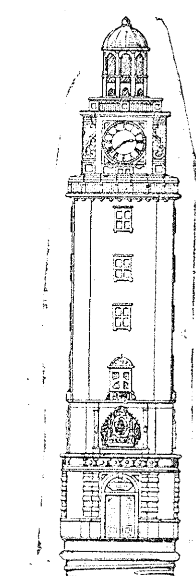
Acta N.° 277.253

"DOTT. L° ZAMBELETTI"

Marzo 18 de 1946. — Dr. L. Zambeletti, S. A. de Milán, Italia. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.936. — Aviso N° 5.598.

v.8 abril

Acta N.° 277.254



Marzo 18 de 1946. — Cristalerías Rigolleau, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Menos: carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco y pastas alimenticias. — Renovación de la número 161.925. — Aviso N.° 5599.

v.8 abril

Acta N.° 277.255

EN VCZ BAJA

Marzo 18 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, zafiletería de la calse 16. — Renovación de la número 162.452. — Aviso N.° 5600.

v.8 abril

Acta N.° 277.256

BOLERO

Marzo 13 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 5585.

v.8 abril

Acta N.° 277.257

EXTASIS

Marzo 18 de 1946. — Casa Iturrat S. A. Comercia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N.° 5586.

v.8 abril

Acta N.° 277.258

OBELISCO

Marzo 18 de 1946. — Jesús Alonso. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 161.479. — Aviso N.° 5587.

v.8 abril

Acta N.° 277.259

VELLOSAN

Marzo 18 de 1946. — Jacobo Fleiderman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5588.

v.8 abril

Acta N.° 277.260

SELEME

Marzo 18 de 1946. — José Antonio Seleme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5555.

v.8 abril

Acta N.° 277.261

FARO ROJO

Marzo 18 de 1946. — S. A. Viñedos y Bodegas Arizu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol de la clase 23. — Aviso N.° 5512.

v.8 abril

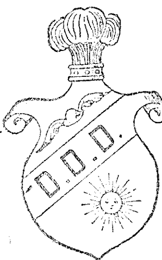
Acta N.° 277.262

EL MISTERIO DE LOS SEXOS U HOMBRE O MUJER

Marzo 18 de 1946. — Alfredo L. Vaccari. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 5433.

v.8 abril

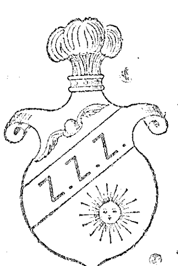
Acta N.° 277.266



Marzo 18 de 1946. — Dominoni Sociedad en Comandita. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5567.

v.8 abril

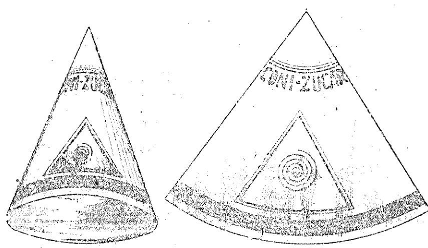
Acta N.° 277.267



Marzo 15 de 1946. — Dominoni, Sociedad en Comandita. — Para distinguir sombrerería en general de la clase 16. — Aviso N.° 5568.

v.8 abril

Acta N.° 277.268



Marzo 18 de 1946. — D. Cassino Evrard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5569.

v.8 abril

Acta N.° 277.269



Marzo 18 de 1946. — Celestino Pérez Ronzón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5570.

v.8 abril

Acta N.° 277.270

ELEA

Marzo 18 de 1946. — Laboratorio Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la número 160.078. — Aviso N.° 5571.

v.8 abril

Acta N.° 277.271

LISOPRESOL

Marzo 18 de 1946. — Laboratorios Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5572.

v.8 abril

Acta N.° 277.272

CAREX

Marzo 18 de 1946. — Laboratorios Endocrínico Argentino Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5573.

v.8 abril

Acta N.° 277.273

LIVASOL

Marzo 18 de 1946. — Adolfo Braunstein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 5580.

v.8 abril

Acta N.° 277.274

RICCINA

Marzo 18 de 1946. — Carmelo Martello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 5579.

v.8 abril

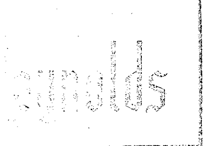
Acta N.° 277.275

ESCAUT

Marzo 20 de 1946. — Societe Generale Metalurgique de Hoboken, Societe Anónime, de Hoboken Lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir lingotes de plomo únicamente, de la clase 4. — Aviso N.° 5641.

v.8 abril

Acta N.° 277.276



Marzo 20 de 1946. — Eusebio Brun. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso número 5642.

v.8 abril

Acta N.° 277.277

CAIMAN

MARCA REGISTRADA

Marzo 20 de 1946. — Mauricio Fairstein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 5553.

v.8 abril

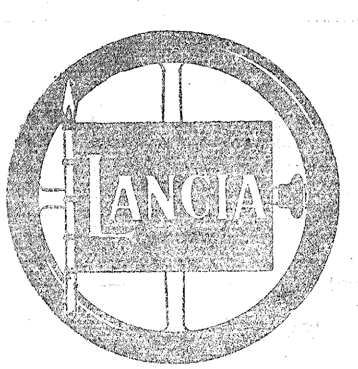
Acta N.° 277.278

ENTORAL

Marzo 20 de 1946. — Eli Lilly And Company, Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir un preparado hecho de organismos respiratorios superiores, elaborado en cápsulas para la prevención contra infecciones respiratorias, de la clase 2. — Renovación de la número 163.018. — Aviso N.° 5313.

v.8 abril

Acta N.° 277.279



Marzo 20 de 1946. — Lancia & C. Fábrica Automobili Torinto S. A., de Turín Italia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N.° 5306.

v.8 abril

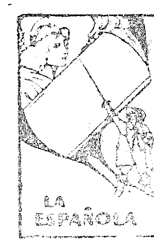
Acta N.° 277.280



Marzo 20 de 1946. — Sola Hermanos. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. Renovación de la número 160.975 — Aviso número 5500.

v.8 abril

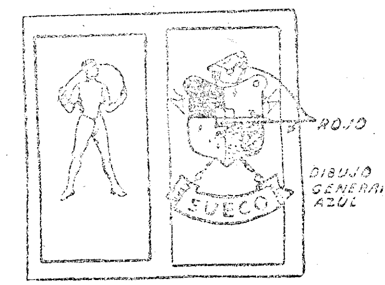
Acta N.° 277.281



Marzo 20 de 1946. — Sola Hermanos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la número 160.323. — Aviso número 5502.

v.8 abril

Acta N.° 277.282



MARCA REGISTRADA

Marzo 20 de 1946. — Sola Hermanos. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Renovación de la número 161.338. — Aviso número 5498.

v.8 abril

Acta N.° 277.283



Marzo 20 de 1946. — Sola Hermanos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.381. — Aviso número 5496.

v.8 abril

Acta N.° 277.284



Marzo 20 de 1946. — Sola Hermanos. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 160.381. — Aviso número 5.495.

v.8 abril

Acta N.° 277.285

INFANTIL

Marzo 20 de 1946. — Esteban R. Rossi. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.737. — Aviso número 5516.

v.8 abril

Acta N.° 277.286

ARCHIMEDES

Marzo 20 de 1946. — Aktiebolaget Archimedes, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 160.570. — Aviso número 5638.

v.8 abril

Acta N.° 277.287

Elizabeth Arden

Marzo 20 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Renovación de la número 161.561. — Aviso número 5636.

v.8 abril

Acta N.° 277.288

ARDENA

Marzo 20 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador de la clase 16. — Renovación de la número 161.560. — Aviso número 5637.

v.8 abril

Acta N.° 277.289

NERVOKALM

Marzo 20 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.893. — Aviso número 5640.

v.8 abril

Acta N.° 277.290

OMNILAX

Marzo 20 de 1946. — Johnson & Johnson de Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.050. — Aviso número 5639.

v.8 abril

Acta N.° 277.291

AMOFIL

Marzo 20 de 1946. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5606.

v.8 abril

Acta N.° 277.292

PROTECTUM

Marzo 20 de 1946. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos productos veterinarios en general. — Aviso número 5607.

v.8 abril

Acta N.° 277.293



Marzo 20 de 1946. — Enrique Barddouh, de Montevideo, República O. del Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5610.

v.8 abril

Acta N.° 27.294

FLECHA AZUL

Marzo 20 de 1946. — Segundo Miascovsky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Menos medias y tejidos de puntos en general. — Renovación de la N.° 159.963. — Aviso número 5609.

v.8 abril

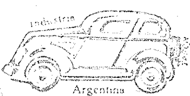
Acta N.° 277.295

COUNTESS MARITZA

Marzo 20 de 1946. — Countess Maritza Cosmetics Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5611.

v.8 abril

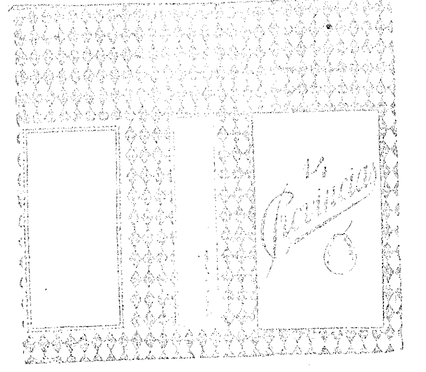
Acta N.° 277.296



Marzo 20 de 1946. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.021. — Aviso número 5612.

v.8 abril

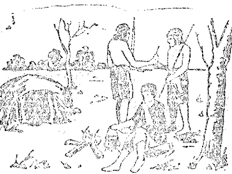
Acta N.° 277.298



Marzo 20 de 1946. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.981. — Aviso número 5614.

v.8 abril

Acta N.° 277.299

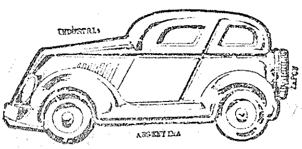


CHACO

Marzo 20 de 1946. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos sardinas, salmón, langostas y pescados en conserva en general. — Renovación de la N.° 160.397. — Aviso número 5615.

v.8 abril

Acta N.° 277.297



Marzo 20 de 1946. — Cristalerías Papini, Sociedad Anónima. — Para distinguir toda especie de bombones y caramelos, de la clase 22. Envase. — Renovación de la N.° 160.022. — Aviso número 5613.

v.8 abril

Acta N.° 277.300

VITAMATE

Marzo 20 de 1946. — Sociedad Anónima Mackinnon & Coelho Ltda. Compañía Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.398. — Aviso número 5616.

v.8 abril

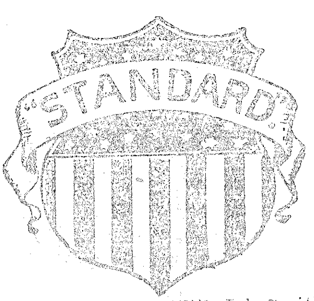
Acta N.° 277.301

CONDOR

Marzo 20 de 1946. — Mario Tresoldi. — Para distinguir caños, piezas de barro, ladrillos, baldosas, azulejos, tejas, pizarras y tierras cocidas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.393. — Aviso número 5617.

v.8 abril

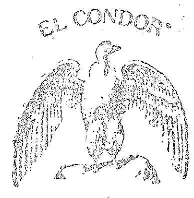
Acta N.° 277.302



Marzo 20 de 1946. — Will L' Smith S.A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Menos placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía y compuestos de anti-golpeo para combustibles de motores. — Renovación de la número 160.291. — Aviso N.° 5618.

v.8 abril

Acta N.° 277.303



Marzo 20 de 1946. — Delbene Hermanos y Compañía. — Para distinguir velas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.126. — Aviso número 5619

v.8 abril

Acta N.° 277.304



Marzo 20 de 1946. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.200. — Aviso Nº 5.620.

v.8 abril

Acta N.° 277.305



Marzo 20 de 1946. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.428. — Aviso Nº 5.621.

v.8 abril

Acta N.° 277.306

13

INDUSTRIA ARGENTINA

Marzo 20 de 1946. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.429. — Aviso Nº 5.622.

v.8 abril

Acta N.° 277.307



Marzo 20 de 1946. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.430. — Aviso Nº 5.623.

v.8 abril

Acta N.° 277.308



Marzo 20 de 1946. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.431. — Aviso Nº 5.624.

v.8 abril

Acta N.° 277.309



Marzo 20 de 1946. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la Nº 160.432. — Aviso Nº 5.625.

v.8 abril

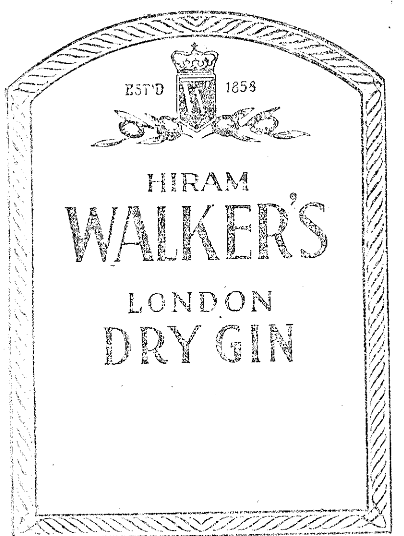
Acta N.° 277.310



Marzo 20 de 1946. — Sucesión Juan Sanmartí. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 160.868. — Aviso N° 5.626.

v.8 abril

Acta N.° 277.311



Marzo 20 de 1946. — Hiram Walker & Sons Limited de Ontario, Dominio de Canadá. — Para distinguir gin, de la clase 23. — Aviso N° 5.627.

v.8 abril

Acta N.° 277.312

LABORATORIOS BIOLOGICOS MULFORD

Marzo 20 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.148. — Aviso N° 5.628.

v.8 abril

Acta N.° 277.313

VETO

Marzo 20 de 1946. — Colgate-Palmolive-Peet Company, de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N° 5.629.

v.8 abril

Acta N.° 277.314

ESTEREX

Marzo 20 de 1946. — Esterex Pan American, Inc. de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.630.

v.8 abril

Acta N.° 277.315

ESTEREX

Marzo 20 de 1946. — Esterex Pan American, Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5.631.

v.8 abril

Acta N.° 277.316

Marzo 20 de 1946. — Spencer Thermostat Company de Attleboro, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir controles termostáticos, de la clase 6. — Aviso número 5.603.

v.8 abril

Acta N.° 277.322



Marzo 21 de 1946. — Société Anonyme Hermes Sellerie-Marroquinerie-Sports, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5.661.

v.8 abril

Acta N.° 277.323

REVERENCIA

Marzo 21 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 5.663.

v.8 abril

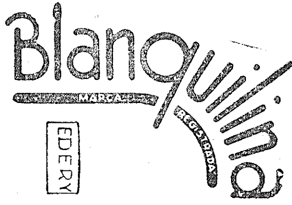
Acta N.° 277.324

QUIZAS 36

Marzo 21 de 1946. — Griet & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5.664.

v.8 abril

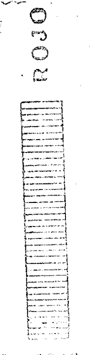
Acta N.° 277.325



Marzo 21 de 1946. — Fortunato Edery. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N° 162.556. — Aviso N° 5.662.

v.8 abril

Acta N.° 277.326



Marzo 21 de 1946. — The Winterbottom Book Cloth Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículo de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.262. — Aviso N° 5.683.

v.8 abril

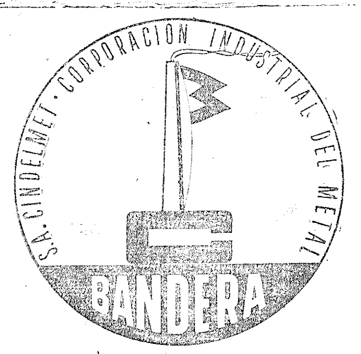
Acta N.° 277.329

COMPLEVITE

Marzo 21 de 1946. — Vitamins Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5.676.

v.8 abril

Acta N.° 277.327



Marzo 21 de 1946. — S. A. Cindelmet Corporación Industrial del Metal. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N° 5.685.

v.8 abril

Acta N.° 277.328

HOYO DE MONTERREY

Marzo 21 de 1946. — Fernández Palicio & Compañía, Sociedad en Comandita de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.114. — Aviso N.° 5.675.

v.8 abril

Acta N.° 277.330

PREGNAVITE

Marzo 21 de 1946. — Vitamins Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5.677.

Acta N.° 277.331

FERTILOL

Marzo 21 de 1946. — Vitamins Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5.678.

Acta N.° 277.332

BEMAX

Marzo 21 de 1946. — Vitamins Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5679.

v.8 abril

Acta N.° 277.333

BEFORTISS

Marzo 21 de 1946. — Vitamins Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5680.

v.8 abril

Acta N.° 277.334

MOBILMAR

Marzo 21 de 1946. — Severiano A. Lago. — Para distinguir substancias vegetales animales y minerales en estado natural o/preparadas para uso en la manufactura, edificiación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5684.

v.8 abril

Acta N.° 277.335

EL SUPERIOR

Marzo 21 de 1946. — International Harvester Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir productos de cabuyería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.915. — Aviso N.° 5682.

v.8 abril

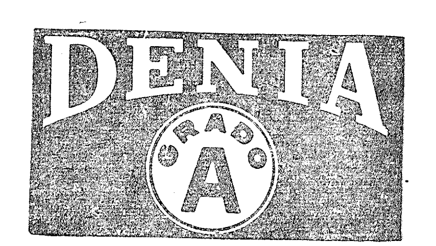
Acta N.° 277.337

NUTREX

Marzo 21 de 1946. — Cía. Anma Toddy Venezolana, de Caracas, Venezuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5633.

v.8 abril

Acta N.° 277.338



Marzo 21 de 1946. — Cía. Anma Toddy Venezolana, de Caracas, Venezuela. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5632.

v.8 abril

Acta N.° 277.339



PUFFIN

Marzo 21 de 1946. — Allen Lane Williams Lane, de Silverbeck Stamwell Moor Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5634.

v.8 abril

Acta N.° 277.340

CIELITO LINDO

Marzo 21 de 1946. — Cinematográfica Interamericana, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 500.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5667.

v.8 abril

Acta N.° 277.341

RHITON

Marzo 21 de 1946. — Cía. Rohn & Haas, Soc. de Resp. Ltda., Cap. pesos 30.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía. investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5668.

v.8 abril

Acta N.° 277.342

VICTORIA

Marzo 21 de 1946. — Juan Lucchesi. Para distinguir pólvoras y cartuchos en general, de la clase 11. — Aviso número 5669.

v.8 abril

Acta N.° 277.343

RHOTHANE

Marzo 21 de 1946. — Rohn & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5670.

v.8 abril

Acta N.° 277.345

SETH THOMAS

Marzo 21 de 1946. — General Time Instruments Corporation, de Nueva York E.U. de N. América. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N° 5.672.

v.8 abril

Acta N.° 277.348

OCEAN

Marzo 21 de 1946. — Constantino Severo Bertone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Menos: rhon. — Aviso N.° 5665.

v.8 abril

Acta N.° 277.349

BARRE

Marzo 22 de 1946. — Viuda de Romano e Hijos. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5692.

v.8 abril

Acta N.° 277.350

PUBLIGRAF

Marzo 22 de 1946. — Francisco Calvo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5687.

v.8 abril

Acta N.° 277.351



Marzo 22 de 1946. — Vito Di Palma. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5693.

v.8 abril

Acta N.° 277.352



Marzo 22 de 1946. — Vito Di Palma. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5694.

v.8 abril

Acta N.° 277.353

IDEA ESPAÑOLA

Marzo 22 de 1946. — Francisco Calvo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 5688.

v.8 abril

Acta N.° 277.354

PENICIDENT

Marzo 22 de 1946. — Bonet e Hijos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5699.

v.8 abril

Acta N.° 277.355



Marzo 22 de 1946. — S. A., Antes, Establecimientos Skoda en Plzen, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 160.523. — Aviso N.° 5691.

v.8 abril

Acta N.° 277.356



Marzo 22 de 1946. — S. A., Antes, Establecimientos Skoda en Plzen, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones, cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales o productos para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 160.524. — Aviso número 5689.

v.8 abril

Acta N.° 277.357



Marzo 22 de 1946. — S. A., Antes, Establecimientos Skoda en Plzen, de Praga, Checoeslovaquia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.194. — Aviso N.° 5690.

v.8 abril

Acta N.° 277.358

URUJUGO

Marzo 22 de 1946. — La Rural, Viñedos y Bodegas S. A. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3954.

v.8 abril

Acta N.° 277.359

RODALLA

Marzo 22 de 1946. — Roberto Comte y Emilio Bottini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5731.

v.8 abril

Acta N.° 277.361

NONAZO

Marzo 22 de 1946. — The Cable Makers'Association, de Londres, Inglaterra, — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.332. — Aviso N.° 5674.

v.8 abril

Acta N.° 277.362

VALENTON

Marzo 22 de 1946. — Ladislao Jambor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiente; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5704.

v.8 abril

Acta N.° 277.363



Marzo 22 de 1946. — Ladislao Jambor. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiente; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5705.

v.8 abril

Acta N.° 277.364

SAIER

Marzo 22 de 1946. — Saier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos: Productos antirreumáticos. — Aviso N.° 5725.

v.8 abril

Acta N.° 277.365

SAIER

Marzo 22 de 1946. — aSier, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5724.

v.8 abril

Acta N.° 277.366

FILCRON

Marzo 22 de 1946. — Fram Corporation, de Providence, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir filtros de aceite y continentes para los mismos, de la clase 5. — Aviso N.° 5686.

v.8 abril

Acta N.° 277.368

PANATROPE

Marzo 22 de 1946. — Brunswick Radio Corporation, de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Menos: Receptores de radio. — Renovación de la N.° 160.642. — Aviso N.° 5708.

v.8 abril

Acta N.° 277.367

D—2

Marzo 22 de 1946. — Instituto Massone Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5707.

v.8 abril

Acta N.° 277.369

Brunswick

Marzo 22 de 1946. — Brunswick Radio Corporation, de Delaware, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y materiales de televisión y sus accesorios, de la clase 20. — Renovación de la número 160.964. — Aviso N° 5.709.

v.8 abril

Acta N.° 277.370



BANTAM BOOKS

Marzo 22 de 1946. — Bantam Books Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir libros y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5710.

v.8 abril

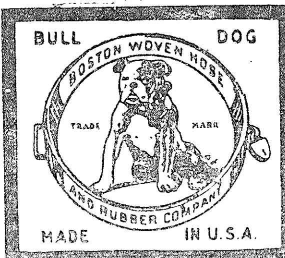
Acta N.° 277.371



Marzo 22 de 1946. — Commercial Controls Corporation, de Rochester, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5711.

v.8 abril

Acta N.° 277.372



Marzo 22 de 1946. — Boston Woven Hose & Rubber Company, de Cambridge, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bandas de transmisión en general, de la clase 17. — Renovación de la N.° 160.427. — Aviso N.° 5712.

v.8 abril

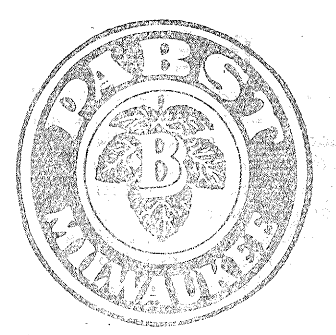
Acta N.° 277.374

PABST

Marzo 22 de 1946. — Pabst Brewing Company, de Peoria Heights, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.446. — Aviso N.° 5714.

v.8 abril

Acta N.° 277.373



Marzo 22 de 1946. — Pabst Brewing Company, de Peoria Heights, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — eRnovación de la número 160.443. — Aviso N.° 5713.

v.8 abril

Acta N.° 277.376

CALOX

Marzo 22 de 1946. — McKesson & Robbins Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5716.

v.8 abril

Acta N.° 277.377

CALOX

Marzo 22 de 1946. — McKesson & Robbins Incorporated, de Bridgeport, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 5717.

v.8 abril

Acta N.° 277.378

NOTATINA

Marzo 22 de 1946. — María Ranzati. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, cuchillería, pinturería, cabuyería, separadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5706.

v.8 abril

Acta N.° 277.379

DUQUESA

Marzo 22 de 1946. — Ernesto De Felice & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5594.

v.8 abril

Acta N.° 277.380

LA REPUBLICA

Marzo 22 de 1946. — Severo Calí. — Para distinguir un diario de la clase 18. — Aviso N.° 5697.

v.8 abril

Acta N.° 277.381

UPA

Marzo 22 de 1946. — Alfredo Ingenito. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5719.

v.8 abril

Acta N.° 277.382

UPA

Marzo 22 de 1946. — Alfredo Ingenito. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5720.

v.8 abril

Acta N.° 277.383

BOTA

Marzo 22 de 1946. — Alfredo Ingenito. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase . — Aviso N.° 5718.

v.8 abril

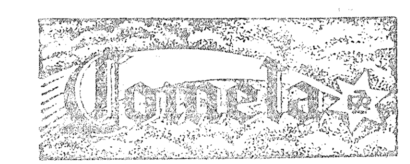
Acta N.° 277.385

DE PUNTA A PUNTA

Marzo 22 de 1946. — Daniel López. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5721.

v.8 abril

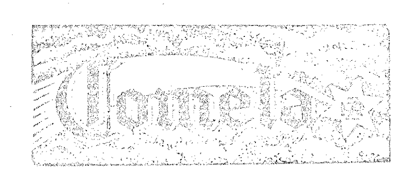
Acta N.° 277.386



Marzo 23 de 1946. — Zysza Rajchman. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.586. — Aviso N.° 5776

v.8 abril

Acta N.° 277.387



Marzo 23 de 1946. — Zysza Rajchman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: Perfumería, y tocador en general, hilos y sedas en general para coser y otros usos. — Renovación de la N.° 161.304. — Aviso N.° 5775.

v.8 abril

Acta N.° 277.388

" FISHERTON "

Marca Registrada

Marzo 23 de 1946. — Compañía General de Manufacturas Metálicas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 250.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 5042.

v.8 abril

Acta N.° 277.390

YANLO

Marzo 23 de 1946. — Juan Del Caso y José Del Caso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5785.

v.8 abril

Acta N.° 277.391

CABURE

Marzo 23 de 1946. — "Ocresol" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 60.000.— m|n. — Para distinguir yerba mate, café y té, de la clase 22. — Aviso N.° 5660.

v.8 abril

Acta N.° 277.392

ARMALIT

Marzo 23 de 1946. — José Catalano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos: Resinas en general y en cualquier estado. — Aviso número 5659.

v.8 abril

Acta N.° 277.393

ZABELINA

Marzo 23 de 1946. — Simy Cohen de Alt. — Para distinguir artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.102. — Aviso N.° 5589.

v.8 abril

Acta N.° 277.394

THERMOPLASTO

Marzo 23 de 1946. — Szabo Hermanos, Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.041. — Aviso N.° 5590.

v.8 abril

Acta N.° 277.397

SOMBOL

Marzo 23 de 1946. — Bollag y Roth. Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 161.454. — Aviso N.° 5696.

v.8 abril

Acta N.° 277.398

CERRITO

Marzo 23 de 1946. — Bollag y Roth. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 161.455. — Aviso N.° 5695.

v.8 abril

Acta N.° 277.399

HAGA VD. EL GOAL . . . Y AHORRE

Marzo 23 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y propaganda en general, de la clase 18. — Aviso N.° 5790.

v.8 abril

Acta N.° 277.401

SURALBENE

Marzo 23 de 1946. — Rhodiaseta Argentina, S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.019. — Aviso N.° 5.783.

v.8 abril

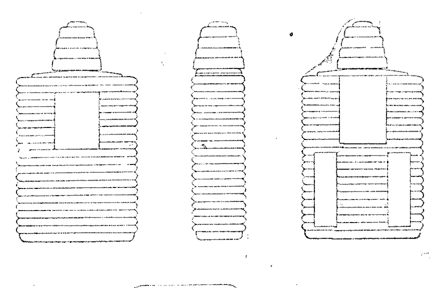
Acta N.° 277.402

SURALBENE

Marzo 23 de 1946. — Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación de Seda Artificial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.020. — Aviso N.° 5784.

v.8 abril

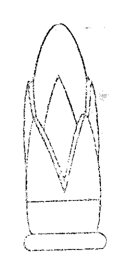
Acta N.° 277.403

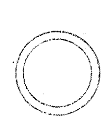


Marzo 23 de 1946. — Víctor De Nicolo Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— m|n. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 5781.

v.8 abril

Acta N.° 277.404





Marzo 23 de 1946. — Víctor De Nicolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 300.000.— m|n. — Para distinguir perfumería y cosméticos en general, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 5782.

v.8 abril

Acta N.° 277.405

Mouton

MARCA REGISTRADA

Marzo 23 de 1946. — Michel A. Doura S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5701.

v.8 abril

Acta N.° 277.406



Marzo 23 de 1946. — Michel A. Doura, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 13. — Aviso N.° 5698.

v.8 abril

Acta N.° 277.407

CAMPANA

Marzo 23 de 1946. — Arrighi & Cía. — Para distinguir conservas vegetales en vinagres y salmueras, de la clase 22. — Aviso N.° 5700.

v.8 abril

Acta N.° 277.408

UNIFORMITY

Marzo 23 de 1946. — Uniformity Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5792.

v.8 abril

Acta N.° 277.409

VI—FERROSO LEDERLE

Marzo 23 de 1946. — Lederle Laboratories Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5793.

v.8 abril

Acta N.° 277.410

PHLEBISANA

Marzo 23 de 1946. —. Dr. A. Wander S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5732.

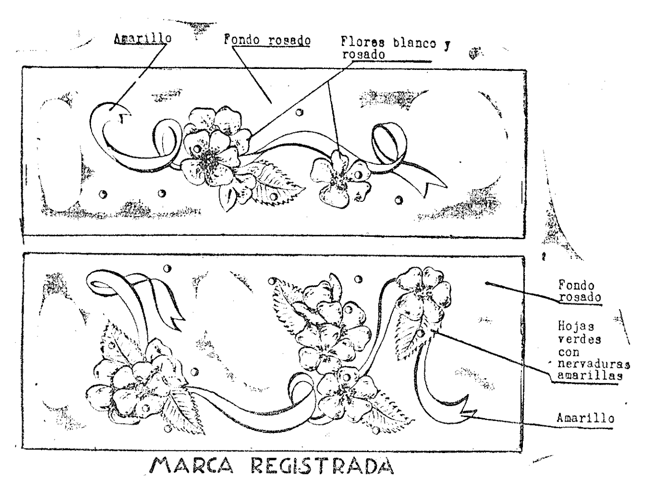
v.8 abril

Acta N.° 277.070



Marzo 13 de 1946. — Vandenbroeck & Cie, (Sociedad Belga en comandita simple), de Gastuche—Sous—Grez—Doiceau, de Bélgica. — Para distinguir algodones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.335. — Aviso N.° 5437.
v.8 abril

Acta N.° 277.141



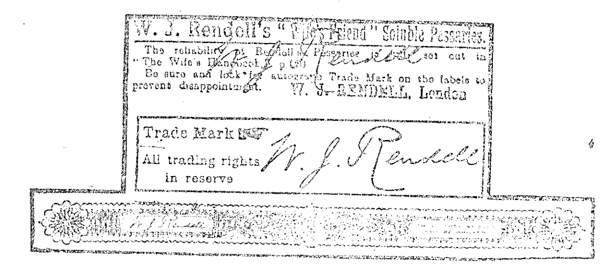
Marzo 14 de 1946. — Helena Rubistein Of Argentina S. A. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5485.
v.8 abril

Acta N.° 277.188



Marzo 15 de 1946. — Osvaldo Santiago Cardón. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 5434.
v.8 abril

Acta N.° 277.196



Marzo 16 de 1946. — W. J. Rendell Limited, de London E. C. I., Inglaterra. — Para distinguir pesarios medicinales solubles, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.033. — Aviso N.° 5308.
v.8 abril

Acta N.° 277.238



Marzo 16 de 1946. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir neumáticos, llantas y cámaras de aire, de la clase 17. — Renovación de la N.° 160.076. — Aviso N.° 5544.
v.8 abril

Acta N.° 277.240

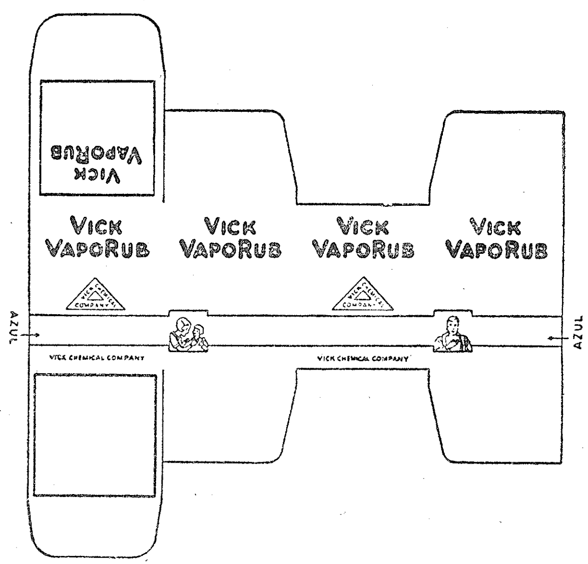


Marzo 16 de 1946. — National Carbón Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad ,maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.133. — Aviso N.° 5547.
v.8 abril

Acta N.° 273.747

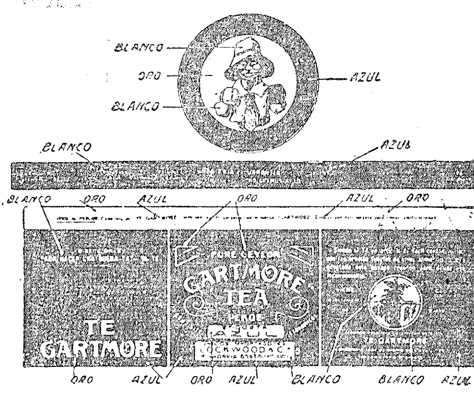
Noviembre 29 de 1946. — Aubert Biere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3949.
v.8 abril

Acta N.° 277.424



Marzo 23 de 1946. — Vick Chemical Inc., de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene ;drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.652. — Aviso N.° 5746.
v.8 abril

Acta N.° 273.835



Noviembre 30 de 1945. — Lockwood & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 180.000 m|n. — Para distinguir tés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.341. — Aviso N.° 1471.
v.8 abril

Acta N.° 277.263



Marzo 18 de 1946. — Enrique F. Giusti. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación ,iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5581.
v.8 abril

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maldana (Secretario).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional

Acta N.° 277.411

CALORIGENE

Marzo 23 de 1946. — Dr. A. Wander S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5733.

v.8 abril

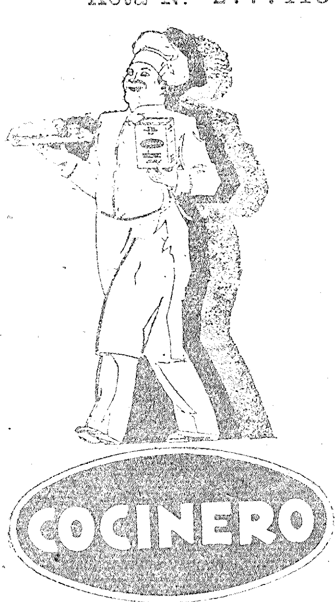
Acta N.° 277.412

PYROSANA

Marzo 23 de 1946. — Dr. A. Wander S. A., de Berna, Suiza. — Para distinguir preparados a base de bismuto, de la clase 2. — Aviso N° 5734.

v.8 abril

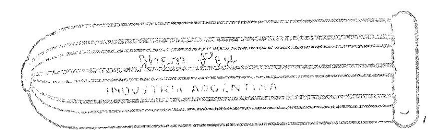
Acta N.° 277.413



Marzo 23 de 1946. — Molinos del Río de la Plata S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5735.

v.8 abril

Acta N.° 277.414



Marzo 23 de 1946. — Del Valle Limitada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5736.

v.8 abril

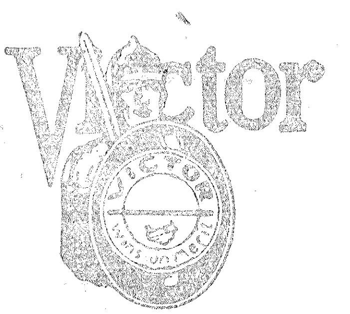
Acta N.° 277.415

DERMOGÓN

Marzo 23 de 1946. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.222. — Aviso N.° 5737.

v.8 abril

Acta N.° 277.418



Marzo 23 de 1946. — Victor Saw Works, Inc., de Middletown, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir sierras en general y hojas para sierras tajaderas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 160.522. — Aviso N.° 5740.

v.8 abril

Acta N.° 277.417



Marzo 23 de 1946. — Minnesota Valley Canning Company, de Le Sueur, Minnesota, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5739.

v.8 abril

Acta N.° 277.420



Marzo 23 de 1946. — Wm. Teacher & Sons Limited, de Glasgow, Escocia. — para distinguir whiskys en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.346. — Aviso N° 5742.

v.8 abril

Acta N.° 277.422

SAPO



Marzo 23 de 1946. — Atlas Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir pinturería en general, de la clase 10. — Renovación de la número 160.435. — Aviso N.° 5744.

v.8 abril

Acta N.° 277.426

Coopers

Marzo 23 de 1946. — Cooper's Incorporated, de Kenosha, Wisconsin, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 160.212. — Aviso N.° 5748.

v.8 abril

Acta N.° 277.429



Marzo 23 de 1946. — Submarine Signal Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5751.

v.8 abril

Acta N.° 277.427

UMBRIODOL

Marzo 23 de 1946. — The British Drug Houses Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 5749.

v.8 abril

Acta N.° 277.428



Marzo 23 de 1946. — Aktieselskabet Burmeister & Wain's Maskin-Og Skibsbyggeri, de Copenhague, Dinamarca. — Para distinguir motores, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 160.466. — Aviso N.° 5770.

v.8 abril

Acta N.° 277.430

FATHOMETER

Marzo 23 de 1946. — Submarine Signal Company, de Boston, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5752.

v.8 abril

Acta N.° 277.431

LA CIPRIANA

Marzo 23 de 1946. — José C. Belza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5794.

v.8 abril

Acta N.° 277.432

BOCA

Marzo 23 de 1946. — Eduardo Rogelio Vila. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5761.

v.8 abril

Acta N.° 277.433

SIECOR

Marzo 23 de 1946. — José Bettiol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5340.

v.8 abril

Acta N.° 277.435

DANDRE

Marzo 23 de 1946. — Manuel Andrés Sánchez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniqnería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5759.

v.8 abril

Acta N.° 277.437

ROMPIDO

Marzo 23 de 1946. — Dora T. de Estévez Pintos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5753.

v.8 abril

Acta N.° 277.044



Onza de Carlos IV

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.787. — Aviso N.° 5417.

v.8 abril

Acta N.° 277.045



Onza de Carlos IV

Marzo 12 de 1946. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 159.788. — Aviso N.° 5418.

v.8 abril

Acta N.° 277.059



Marzo 12 de 1946. — Fidelity—Prenix Fire Insurrance Company Of New York, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, y sucursal en Buenos Aires, Argentina. — Para distinguir pólizas de seguros y materiales de propaganda relativo a seguros, de la clase 18. — Aviso N.° 5393.

v.8 abril